

Ayuntamiento de Palencia (Bja).

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

LIBRO
DE
ACTAS

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Provincia de Badajoz

Partido de Yera de los Caballeros

Término municipal de Salvaterra de los Barros

Año 1965.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.— Este libro compuesto de doscientas (200) hojas foliadas y selladas con el de este Municipal y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel señor celebre, concernientes a sesiones plenarias, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Salvaterra de los Barros a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco

Antonio...
El Alcalde
V.º B.º
[Signature]



Grupo-1 núm. 66-A

Provincia de Badajoz Partido de San Pedro
Término municipal de San Pedro

Año 19 1912

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, compuesto de 10 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebren en el Ayuntamiento de este municipio, ha sido redactado conforme a la vigente Ley del Timbre con placas de papel de pagos al Estado, clase 1.ª número 1.ª importe 100 pesetas.

Y en virtud de lo prescrito en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, en virtud de no haberse celebrado sesión alguna en todas las hojas de este libro, se declara que el presente libro no tiene valor alguno.

de 10 folios

El 1.º de enero de 1912

Diligencia de notaría - Este libro compuesto de 10 folios tomas 1.ª y rubricadas por su Presidente, está destinado a consignar las actas de las sesiones que se celebren en el Ayuntamiento de este municipio, comenzando en este día 1.º de enero de 1912.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en San Pedro a 1.º de enero de 1912.

de mil novecientos 12 años

[Handwritten signatures and stamps]



Continuación de la sesión extraordinaria de 29 de julio de 1965.

rados en las mismas se cumpla una marcada responsabilidad para cumplir las atenciones propias de sus respectivas competencias, a parte de otros créditos que son necesarios habilitar, en lo que se dificultaba la buena marcha de los distintos servicios económicos afectados;

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, cumplimentando decreto de la Alocaldía, evacuó su dictamen correspondiente, que resultó ser favorable a la propuesta de la Secretaría Intervención, a cuyo efecto redactó el correspondiente estado de suplementos y habilitaciones de créditos, en cuya propuesta al Ayuntamiento de que se aprobara en los propios términos en que se encontraba redactado;

Resultando, que la Secretaría Intervención, en atención a lo dispuesto por la Alocaldía Presidencia en su respectivo decreto, y en consideración asimismo a la obligación determinada en el artículo 286 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, informó también en sentido favorable, apoyándose en que no existe ninguna reducción de créditos en motivo de la reedificación pretendida, puesto que ésta giraban en cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto anterior;

Considerando, que es de la competencia de la Corporación el resolver sobre los proyectados reedificaciones, en arreglo a la facultad que le es privativa, según lo previsto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955;

Considerando, que es evidente la necesidad en que se encuentra este Ayuntamiento de reforzar y autorizar las partidas que figuran en el estado redactado por la mencionada Comisión Informativa, y precisamente por los conceptos y cantidades señalados en el mismo;

Visos los conceptos legales de pertinente aplicación especialmente los artículos 691 de la mencionada Ley de Régimen Local y el 197 del Reglamento de Hacienda Locales

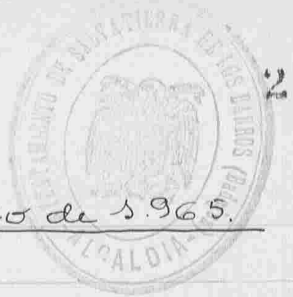
de 4 de agosto de 1952; de conformidad con los dictá-
menes acordados por la Comisión de Hacienda y Secre-
taria municipales, este Ilcun, después de breve delibera-
ción, acuerda por unanimidad aprobar íntegramen-
te y en sus propios términos, el expediente de suplemen-
tos y rehabilitaciones de créditos de que se hace mérito, que
queda cifado en la total cantidad de ciento cincuenta
y tres mil quinientos cuarenta y dos pesetas con 71 cts.
(153.542'71), debiéndose continuar la reglamentaria tra-
mitación del expediente.

Cierre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, de-
rden del señor Presidente se levanta la sesión, a las veinti-
dos hora y cuarenta y cinco minutos del indicado
día, firmando todos los señores asistentes, concejales, el
Secretario, en lo que certifico.

Nicolás Utrera
Valentín Benítez
~~Juan Antonio~~
Joaquín González
P. Amador
Mabarro
Carlos Manuel





Sesión ordinaria de 27 de agosto de 1965.

Pres. asistentes:

- Presidente,
 D. Nicolás Luis Caro
 Concejales,
 D. Blas Hernández Salvarro
 , Celestino Luero Torrado
 , Hilario Munguía Megia
 , Jesús Navarro Lucas
 , Valentín Benítez Mediana
 , Francisco Munguía Fousalá
 , Genaro Fousalá García
 Secretario acetal,
 D. Carlos Doucel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veintinueve horas y quince minutos del día veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Luis Caro, y asistidos de mí, el Secretario accidental, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, con la única finalidad de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a mes de la fecha, para la que han sido pre-

vis y reglamentariamente convocados, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley del Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal don Euliano Viato Fousalá, por causa que se ignora al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes, a quienes, quedando suscrita con sus respectivas firmas,

Gestiones en Badajoz, s/ obras y proyectos de interés local.

Esto continuó, tomándose de nuevo la palabra el señor Presidente, que informó a los señores en relación con las gestiones realizadas cerca del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial, sobre determinadas obras y proyectos que penden de esta Corporación con dicho superior



ganizuo y Comisión Provincial (de Servicio Técnico), de cuya visita salí muy bien impresionado por cuanto que referente a la obra de abastecimiento de agua, en su segunda fase de red de distribución municipal y abastecimiento general, el señor Carracedo Blázquez procedió inclusive, en el próximo plan de inversión de obra provincial; mostrando gran reciente interés por las materias a ronda interior, cuyo proyecto, como se sabe se encuentra aprobado y pendiente de financiación. En relación con el proyecto de mejora de la red provincial de caminos vecinales, en cuyo proyecto se encuentran incluidos los que comunican esta localidad en La Poma, Buzquillo del Camp y Valle de Santa Fea, los dos primeros con riego de betún asfáltico y el tercero en firme ordinario; tuvo la bondad de informarme que se encuentra pendiente de la emisión de una operación de crédito en el Banco de Crédito Local, que tanto el señor Gobernador como la Diputación tienen marcado interés en que se llere a efecto y que sólo en cuestión de tiempo se consigue. Por último, participo sobre la marcha de la artesanía local de la alfarería, de la que se me ha sido muy afortunado.

Correspondencia recibida.

Alte. Diputación, ofreciendo se en su nuevo cargo.

Procurador en Cortes.

Seguientemente por mí, el Secretario accidental, se da lectura de los escritos recibidos que a continuación se detallan:

1. Una atenta carta del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, de fecha 28 de julio último, que contesta a otra del señor Alcalde de fecha 26 del mismo mes, expresándole la felicitación que se le cursó y ofreciéndole en su nuevo cargo.

2. Otra del Alcalde de Zafra, don Antonio Chacón Cuata, Procurador en Cortes por los Municipios de esta Provincia, de fecha 5 del mes de curso,





por la que tiene la bondad de informas de la última reunión del grupo parlamentario de Hacienda y Finanzas con el señor Director General de este Ramo, en la que se trató del proyecto de reforma de Hacienda Local, que se encuentra muy adelantado y con el decidido propósito de que comience a regir desde principios de enero del próximo año, a cuyo efecto se irán proporcionando a la Corporación, datos anticipados, en vista a la confección de cuentas, ordenanzas, fiscales y documentos presupuestarios.

3. He escrito de la Comisión Provincial de Servicios Públicos, suscrito por el señor Gobernador Civil. Presidente de la misma, de fecha 7 del actual, por el que se comunica oficialmente la concesión de un anticipo (digo) una subvención de cincuenta mil pesetas (50.000'00), procedente de fondos de I. de O. que se destinaron a obra de pavimentación.

Heo continuo, quedan sobre la mesa los contratos formalizados en las ocurrencias de esta tarde Juan Basurto Flores y Doña Genoveva Alcazar Miño, para la prestación de los servicios de limpieza de edificios municipales y grupos escolares, a cuyo efecto se ha declarado el asunto de regencia en arreglo a la facultad prevista en el artículo 293, párrafo 2, del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Después de dadas lectura de repaños contratos y en contrándose conforme con lo acordado por este Pleno en la Sesión celebrada los días 5 de abril y 30 de junio último, se acuerda por unanimidad aprobar en los propios términos de su redacción suscrita en el orden en vigor a partir del próximo día primero de octubre del año en curso.

Vista la propuesta de gastos que formula y suende el señor Alcalde-Presidente, de conformidad con lo impuesto fehacientemente por la Secretaría Intervención y sus representantes en sus respectivos justificantes; esta Corporación, he-

Aprob. contratos servicios convenidos.

Aprob. gastos y presupuesto extraordinario.

cuando en la facultad prevista en el artículo 707 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y regla 18 de la Instrucción de Contabilidad, se vota por unanimidad aprobar la misma, en cargo a los créditos correspondientes del presupuesto extraordinario de rehabilitación de la calle de Don Pedro Simón Arce, por la cantidad, y excepto que comparece y en cuenta total de cien mil doscientos cincuenta y siete pesetas con 27 cts. (100.251'27).

Just. varios vecinos c/.

Obispo Ramírez.

Vista la instancia que susciben varios vecinos de la calle Obispo Ramírez, por la que solicitan que, en virtud de estar ejecutando las obras de abastecimiento de agua a esta localidad y en consecuencia la de la calle Don Pedro Simón, sean beneficiados con la red de distribución, por el suministro de agua de sus respectivos domicilios y otras propiedades de orden individual; esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, accede a lo interesado en cuanto compete a sus atribuciones y sus facultades de la solución que pueda dar a dicha petición el Sr. Sr. Sargento (Jefe) Director de las citadas obras.

Vista asimismo la instancia suscita por el arrendatario de los aprovechamientos de todo caño de la finca "Joa y Yoviscel", de los bienes de propios de esta Corporación, por la que solicita prórroga de vigencia del contrato por un año más; este Pleno, después de amplia deliberación y a propuesta de su Presidente, accede por unanimidad.

Primero: Sea, en principio, se invite a los propietarios de fincas colindantes o arrendatarios, en su caso, para que puedan optar a dichos aprovechamientos mejorando el precio de referido contrato, en cumplimiento de cumplir los trámites reglamentarios.

Segundo: En caso negativo, por el contrario,





se accedía a la solicitud del actual arrendatario, don Manuel Masín Contreras, prorrogándole el referido contrato, con arreglo a la facultad prevista en el artículo 10 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Just. de María Morales.
Viniagre, s/. indemnización uso de aguas.

Vista igualmente la instancia que presenta la vecina de esta Doña María Morales Viniagre, por la que solicita pago de indemnización como consecuencia de la ejecución de obras en finca propiedad de su difunto esposo, sito en este término el sitio de "Convento", para la que oportunamente dio su conformidad, y cuyas obras eran necesarias para el abastecimiento de agua a esta localidad; este Ayuntamiento, oída la Secretaría municipal y después de deliberar, acuerda por unanimidad acceder en principio a lo solicitado, previo justiprecio y rehabilitación del correspondiente crédito.

Just. D. Antonio y D^a Francisca Jiménes Morales, s/. licencia de obras.

Vista la instancia que suscitan los vecinos de esta, don Antonio y D^a Francisca Jiménes Morales, usuarios nacional y encargado del Centro Telefónico Municipal, respectivamente, propietarios y domiciliados en la calle de don Pedro Torquemada, número 2, por la que solicitan la correspondiente autorización municipal para ejecutar obras de apertura de túnel en referido inmueble, concertado a puerta de acceso por la plaza a Calvo Sotelo y ventanas o balcones a dicho paseo y calle; esta Corporación, después de breve deliberación y a propuesta de la Secretaría, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Reconocimiento de crédito a/f. Mutualidad.

Seguidamente queda sobre la mesa legitimación de prestaciones prestada por la Dirección General de Mutualidad Nacional de Decisión de la Administración Local, en escrito número 50249, de fecha 25 de junio último, concertada al periodo comprendido entre julio de 1963 a diciembre de 1964, que acusa un saldo a favor de la misma por la cantidad de tres mil ciento cincuenta y siete

pesetas (3.154'00); la que informada favorablemente por la Secretaría Subvención, es aprobada; acordando se recorra crédito a favor de repáde Mutualidad por la misma cuantía, que se hará efectivo en el próximo período de liquidación número 202-1.

Pliegos y preguntas.

Y invitado por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se deduce el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose más del mismo.

Cierre.

Y se habiendo oído otros asuntos de que trata el orden del señor Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de iniciada cada día, firmando todos los señores asistentes en un pliego, el Secretario verbal, de lo que certifico

Nicolás Urd

M. Ochoa

Francisco Blasco

Wabarro

José Formales

Alonso

Valentín Benítez

Calderón

Sesión Ordinaria de 28 de septiembre de 1965.

Dres. asistentes:

- Previdente,
- D. Nicolás Luis Caro
- Concejales,
- D. Blas Espinosa Salazar
- Celestino Luis Torado
- Francisco Moya González
- Hilario Moya Megía
- Jesús Salazar Luis
- Genaro González García
- Secretario accidental,
- D. Carlos Druce Rodríguez

En la villa de Salvatierra de B. a la veintinueve horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Luis Caro, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario accidental, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para que han sido previa y reglamentariamente

te convocados, y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepción hecha de los concejales señores Benito García y Diago González, por causas que se ignoran al dar curso a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anterior.

Declarada abierta por el Presidente y de su orden por mi, el Secretario accidental, se procedió en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suscrita en sus respectivas firmas.

Aprob. cta. general presupuesto de 1964.

Se da cuenta al pleno del examen, y aprobación en su caso, de la cuenta general del presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura del informe emitido por la Comisión Económica Municipal, del que resulta que dicho presupuesto está debidamente rendido y justificado, y del resultado

do de exposición al público; y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que dicha cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución definitiva.

Aprob. cta. anual de admín.
del patrimonio, 1964.

Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la cuenta anual de administración de patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 470 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente Municipal del que resulta que dicha cuenta está debidamente audida y justificada y del resultado de exposición al público; y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter definitivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 491, párrafo 2, de la precitada Ley.

Preguntas y respuestas.

Invitados por la Presidencia, por parte de los señores ociosos a decline el ofrecimiento de este espacio, no haciendo uso del mismo.

Cierre.

Y habiendo oído otros asuntos de que tratar, de orden del señor Presidente se levanta la Sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del indicado día, firmando todos los señores asistentes, concejales, el Secretario, etc. que certifica.

Diego Gil Alcaraz *Diego Gil Alcaraz*

Valentín Benítez *H. Amador*

Juan José *Juan José*

M. Navarro *M. Navarro*

Sesión ordinaria de 9 de octubre de 1965.

Pres. asistentes:

- Presidente,
- D. Nicolás Sueso Caro
- Concejales,
- D. Bla. Hernández Malvar
- . Celestino Sueso Tomado
- . Valentín Benito Melician
- . Francisco Muge, González
- . Jesús Malvar Sueso
- . Hilario Muge, Megia
- . Teresa González García
- Secretario aactal.,
- D. Julián Sueso Caro

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veinte horas del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Sueso Caro, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario accidental, todos los señores señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, el mismo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados, y comparece a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a lo presente todos los señores, que legalmente componen este Ayuntamiento plenos, en la sola excepción del concejal don Emiliano Diato-Tomales, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de lo presente acta.

Apertura y aprob. del acta anterior.

Declarada abierta por la Acidencia y a su orden, por mí, el infrascrito Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, lo que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a lo mismo, quedando suscite con sus respectivos fines.

Prorroga contrato finca "Lasa y Torviscal", 1966.

Ato seguido, se trata ampliamente de la contratación del arriendo por todo el año agropecuario, de la finca "Lasa y Torviscal", de los bienes a propios de esta Corporación, y teniendo en cuenta lo acordado por la reunión en la sesión celebrada el día 27 de agosto último, en el caso no haberse presentado ninguna proposición que supiera el precio del contrato vigente, por los señores reunidos, después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad se prorrogado el mi-

uno para el edificio agropecuario que comienza, según lo solicitado por el arrendatario de dicho terreno, don Manuel María Cortés, y rigiendo en forma idéntica las condiciones y precio del contrato.

Aprob. Superior de expte. de modificaciones de créditos presupuesto ordinario.

Se da lectura seguidamente de un atento escrito recibido del ilustrísimo Señor Jefe de Servicio Provincial de Inspección y Mantenimiento de las Corporaciones Locales, número 1244, de fecha 21 de septiembre pasado, por el que se comienza haber sido admitido el primer expediente tramitado para modificar créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que fue votado por este Ayuntamiento en Sesión celebrada el 29 de julio último.

Escrito Junta Provincial Construc. Escolares, s/ exp. Función grupo de viviendas.

Y igualmente se da lectura de atenta comunicación recibida del Señor Secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcción Escolar, número 716, de fecha 23 del pasado mes de septiembre, por la que se informa la aprobación por la Superioridad de la construcción en esta de un grupo de diez viviendas VM-9 para sustratos, al propio tiempo que interesa la reunión de la cantidad de veinte mil ochocientos setenta y cinco pesetas con 81 cts. (20.875'81), como diferencia existente entre el depósito de sesenta y cinco mil ochocientos treinta pesetas en 15 cts. (65.803'15) que se tiene en principio, y el importe actual de la aportación municipal de ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho pesetas con 96 cts. (86.678'96).

Este Mes, después de amplia y ponderada deliberación a propuesta razonada de la Intervención y con voz oída la Secretaría-Intervención, acuerda por unanimidad:

Primero.- Acceder a lo interesado por la Junta Provincial de Construcción Escolar y, en consecuencia, votar un crédito por importe de veinte mil ochocientos setenta y cinco pesetas en 81 cts. (20.875'81), que se habilitará dentro del presupuesto ordinario del actual



ejercicio económico, debiendo tenerse en cuenta esta circunstancia en la próxima tramitación de expediente de modificación de crédito de esta del expresado presupuesto.

Segundo.- Fue dado que no existe en la actualidad crédito disponible para cubrir dicha aportación, se solicite de la Junta que plazo prudencial que permite su rehabilitación y ejecución, y tan pronto se disponga del mismo se ingresen en la cuenta de reparto orgánico en la sucursal del Banco de España en el capital.

Inumento honorarios del
tchado-asesor en Badajoz.

Vista la petición razonada que frente al señor tchado asesor de esta Corporación en Badajoz, don Luis Salas Pared, por la que solicita aumento de sus honorarios como tal; esta Corporación, a propuesta de la Intendencia, previa el parecer de la Secretaría municipal y después de breve deliberación, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, fijándose sus honorarios anuales de cinco mil quinientos pesetas (2.500'00), en gastos económicos de primas de próximo ejercicio.

Si se ordena a las
fiscales para 1966.

A propuesta razonada de la Intendencia, previa el parecer de la Secretaría-Intervención y después de deliberar brevemente, se acuerda por unanimidad prorrogar la vigencia de las actuales ordenanzas y tarifas fiscales para el próximo ejercicio de seis mil seiscientos sesenta y seis.

Preguntas y preguntas.

Quitar por la Intendencia, por la señoría se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose res del mismo.

Quere.

Fue tratado otros asuntos de que tratar, de orden del señor Intendente se levanta la sesión, a las veintinueve horas del indicado día, firmando todos los señores asistentes con cargo, el Secretario accidental, de lo que certifica.

Disoluto
Valentin Benitez
Jeronimo Gonzalez
N. Ojeda
C. L. Ojeda

Sesión especial de 9 de octubre de 1965, para la aprobación del proyecto de presupuesto ordinario de 1966.

Pres. asistentes:

Presidente,

D. Nicolás Lucas Caro

Concejales,

D. Blas Hernández Salgado

. Celestino Lucas Tomado

. Valentín Benítez Mediana

. Francisco Munguía Torsales

. Jesús Salgado Lucas

. Hilario Munguía Moya

. Teodoro Torsales Toribio

Secretario accidental,

D. Julián Lucas Caro

En la villa de Salvatierra de los Barros, a las veintinueve horas del día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Lucas Caro, y asistido de mí, el imparcial Secretario accidental, todos los señores miembros de esta Corporación que al momento quedan relacionados, al mismo objeto de celebrar la sesión plenaria especialmente convocada para el día de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente citados, y conforme a la facultad prevista en el artículo

294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento Pleno, en la sola excepción del concejal don Emiliano Viato Torsales, por causas que se ignoran al dar comienzo la redacción de la presente acta.

Apertura y aprobs. acta anterior.

Declarada abierta por el Sr. Alcalde y de su orden, por mí, el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la reunión, quedando suelta con sus respectivas firmas.

Aprobs. proyecto presupuesto ordinario para 1966.

Acto continuo toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar que el único fin de la presente reunión plenaria, es en otro que se someter a la consideración de los señores reunidos el proyecto de presupuesto ordinario formado por su vigencia durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cinco, según las constaba a todos por el contenido del or-



del día" de la convocatoria distribuida y, de continuarse presentarse, acordar su aprobación, según dispone el artículo 681 de la Ley de Régimen Local antes citada. Lo que se refiere sucesivamente - que el proyecto que tiene la distinción de presentar, no contiene ninguna variación sensible respecto al actualmente vigente, y que no han variado las circunstancias y se basa en la misma legislación y conjuntura económico-fiscal. En tanto, las escasas modificaciones introducidas en el proyecto, solo responden a la línea de una cada vez más ajustada provisión de los créditos figurados en el mismo, y también al verdadero rendimiento de los recursos encuadrados en él.

Finalizada esta exposición del señor Presidente, son leídas por mí, el Secretario accidental, cuantas disposiciones legales, guardan relación con la formación y trámite de estos documentos económicos, especialmente las Instrucciones aprobadas por orden del Ministerio de Hacienda de 10 de agosto último, publicadas en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 22 de septiembre próximo pasado, que introduce, como una innovación, el establecimiento de un modelo oficial para el proyecto de presupuesto en Corporaciones Locales que, como ésta, no sobrepasan los cinco mil habitantes.

Se da seguidamente lectura de la reunión y certificación a que hace referencia el artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 y de sus disposiciones de pertinente aplicación; entendiéndose acto continuo en el orden de discusión, y después de estudiado con detenimiento cuanto concierne a la presente sesión y dadas cuantas explicaciones se consideraron oportunas, relativas al proyecto de presupuesto de que se hace mérito; la Corporación, después de amplia y ponderada deliberación y previa lectura de su contenido, acuerda por unanimidad aprobado íntegramente, con lo que pasa a ser presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de mil novecientos sesenta y seis, operando el siguiente resultado por capitales:



Capi- Folios.	Expresiones	Cantidades. Pesetas. -
	A). Estado de gastos:	
I.	Personal activo,	593.579
II.	Material y diversos,	307.915
III.	Clases pasivas,	11.198
IV.	Denda,	16.417
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	19.400
VI.	Extraordinarios y de capital,	19.929
VII.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos,	31.562
	<u>Total del estado de gastos,</u>	<u>1.000.000</u>
	B). Estado de ingresos:	
I.	Impuestos directos,	244.750
II.	Impuestos indirectos,	4.250
III.	Tasas y otros ingresos,	259.824
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos,	271.982
V.	Ingresos patrimoniales,	191.917
VI.	Extraordinarios y de capital,	00
VII.	Eventuales e imprevistos,	27.277
	<u>Total del estado de ingresos,</u>	<u>1.000.000</u>

Confronta el anterior presupuesto, la figura de cantidad de un millón de pesetas (1.000.000'), en coincidencia de sus respectivos estados de gastos e ingresos.

Aprob. bases de ejecución:

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar las bases de ejecución por las que han de regirse el estado presupuesto ordinario formado para el primer ejercicio de mil novecientos treinta y seis.

Cierre.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, se ordena del señor Presidente se levante la Sesión, a las veintidós hora y quince minutos del indicado día, firmando todos los señores concurrentes, el Secretario de lo que certifica.

[Firma]





José Fornier

Valentín Benítez

H. Oros

Industria Monte

Celestino

Alfonso

Julio Rosales

Sesión ordinaria de 15 de noviembre de 1965.

Sres. asistentes:

Presidente,

D. Nicolás Luis Caso

Concejales,

D. Blas Hernández Salazar

. Celestino Luis Fornier

. Teresa González García

. Valentín Benítez Medina

. Emiliano Prieto González

. Hilario Moya Megía

. Francisco Moya González

Secretario, acausal,

D. Carlos Daniel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de Baramba, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Nicolás Luis Caso, y asistido de mí, el infrascrito Secretario accidental, todos los demás señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previa y reglamentariamente convocados

y de acuerdo con lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia.

Asisten a la presente todos los demás señores que legalmente componen este Ayuntamiento pleno, excepto el concejal don Blas Luis Salazar, por causas que se ignoran al dar comienzo a la redacción de la presente acta.

Apertura y aprob. acta anteriores.

Declarada abierta por la asistencia y de su orden, por mí, el secretario accidental se procede en primer término a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando su texto con sus respectivas firmas.



Yeligotama Casa Civil/
S.E. Jefe del Estado.

Se da lectura seguidamente de atento telegrama recibido del excelentísimo señor Jefe de Casa Civil de la Excmo. el Jefe del Estado, que transmite el agradecimiento de sentimientos de adhesión felicisimidos, en virtud del XXIX aniversario de su exaltación a la primera magistratura de España.

Informe s/. Declaraciones Pres. Secretarios que han concursado plaza vacante este Ayuntamiento.

Acto continuo se informa en relación a los señores Secretarios de Administración Local, que han concursado la plaza vacante de esta Corporación, cuya documentación ha sido remitida por la Sección 1.ª de la Dirección General en virtud de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por decreto de 20 de mayo de 1958; acordándose, después de examinarla minuciosamente, en base a lo del derecho de informe que confiere a este Ayuntamiento, por cuanto que se refiere funcionarios en su concurso de oposición.

Informe s/. cese Secretario interior.

Igualesmente se informa sobre el primer cese del Secretario interior de esta Corporación, Don Antonio Domínguez Bolaiguer, por haber sido nombrado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de octubre último, para desempeñar igual cargo en el Ayuntamiento de Castilblanco, de esta provincia, cese este que tendrá a tener lugar antes del próximo día 20 del mes en curso, en que finaliza el plazo.

Resolución recurso interpuesto s/. revisión riqueza imponible "fara y forisuel".

Acto seguido, se da cuenta del recibo de una resolución dictada por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, trasladada por el señor Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Inmueble, número 1.633, de fecha día del actual, por la que se desistió el recurso interpuesto contra la revisión del cuadro evaluativo de la riqueza imponible de la finca "fara y forisuel", de los bienes privativos de esta Co-



procción, si bien graciosamente se rebajaron los tipos de valoración que en principio fueron fijados por el Excmo. Sr. D. D. Servicios Facultativos de Cartas.

Inst. del Agente concesionario de la Cia. de Seguros "El Ocaso":

Vista la instancia que suscribe el vecino de Alameda Sr. D. Francisco León Torsida, Agente concesionario de la Compañía de Seguros de Ocaso S.A., por la que solicita autorización municipal para poder utilizar en esta villa el coche automóvil de servicio fúnebre, aceptando anticipadamente el pago de la tasa establecida por este Ayuntamiento; la Corporación, después de ponderada deliberación, acuerda por unanimidad quedar sobre la mesa pendiente de estudio la respectiva solicitud, a fin de facilitar gestión, en su momento, al respectivo servicio de conducción de cadáveres al Cementerio municipal.

Inst. de Luis Forido Pándero s/ servicios cond. cadáveres.

Igualesmente se da lectura de instancia que presenta el vecino de esta villa Sr. D. Luis Forido Pándero, encargado del servicio de conducción de cadáveres, al Cementerio municipal en el coche fúnebre propiedad de esta Corporación, por la que manifiesta su deseo de volver a utilizar al mismo a partir del año próximo, acordándose, después de asequia deliberación, facultar ampliamente al señor Alcalde-Presidente para que gestione lo pertinente en este sentido.

Preguntas y respuestas.

Señalado por el señor Presidente, por parte de los señores se deduce el oportuno de este expediente, no haciéndose uso del mismo.

Quiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, a orden de la Presidencia se levanta la sesión, a lo que asistidos los y quince señores del indicado día firmando todos los señores asistentes con cargo, el Licenciado, de que certifica,

Voluntario Benítez
H. Amigo
Emiliano Nieto
Cros

Sesión Ordinaria de 9 de Diciembre de 1965

Sres. Asistentes

Presidente

D. Nicolás Lugo Caro

Concejales

D. Blas Hernández Navarro

" Benito Bonales Barcia

" Valentin Benítez Merchan

" Luciano Viato Bonales

" Hilario Mouge Mejias

" Jesús Navarro Lugo

" Francisco Mouge Bonales

Secretario actal

D. Carlos Douel Rodríguez

Apertura y aprobación acta anterior.

Aprobación 2º expte de modificaciones de créditos

Expediente de jubilación por incapacidad

Preguntas y Preguntas

Cierre
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salvatierra de los Barros a las veinte horas y treinta minutos del día nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Lugo Caro, asistidos de mi, el infrascripto Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia. - Asisten a la presente todos los señores que reglamentariamente componen este Ayuntamiento, con la sola excepción del Concejil D. Celestino Lugo Corrado.

Declarada abierta por la Presidencia y de su orden por mi el Secretario actal se procede en primer termino a dar lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscritas con sus respectivas firmas.

Seguidamente es presentado el requerido expediente de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario del actual ejercicio económico que informado favorablemente, es aprobado por unanimidad.

Dada cuenta de la instancia y demás documentación que presenta el Guardia municipal Don Alvaro Rosa Pintas, solicitando la jubilación por invalidez para el desempeño de su cargo, la Corporación acuerda por unanimidad informar favorablemente la petición de jubilación y que se eleve este expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admon. Local para la resolución definitiva.

Invitado por la Presidencia, por parte de los asistentes se declina el ofrecimiento de este espacio. No habiendo otros asuntos de que tratar, de



orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las
veintuna horas y treinta minutos del indicado día, firmando
todos los asistentes, conmigo, el Secretario de que certifico.

Nicolás Suero Caro

Valentín Benítez

H. Monge

Francisco Monge

Naharro

Jesus Gonzalez

Res. Hernández

Emiliano Viato

Secretario

Sesión Extraordinaria de 16 de Diciembre de 1965.

Sres Asistentes

Presidente

Nicolás Suero Caro

Ponce yales

Restino Suero Corrado

Blas Hernandez Naharro

Benaro Gonzalez Garcia

Valentin Benitez Merchán

Hipario Monge Megias

Francisco Monge Gonzalez

Jesus Naharro Suero

Secretario accidental

Carlos Ponce Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños a las veinte horas y treinta minutos del día dieciseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el Salón de actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, todos los señores miembros de esta Corporación que al margen quedan relacionados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Asistencia

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen este Ayuntamiento con la sola excepción del Concejal D. Emiliano Viato Bonales.

Apertura y Aprobación Acta Anterior

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden, por mí el Secretario accidental, se procede en primer lugar a la lectura íntegra del acta correspondiente a la sesión



anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscritas con sus respectivas firmas.

Nombramiento con carácter accidental Secretario

Seguidamente se expuso por la Presidencia, que en virtud del cese como Secretario interino de este Ayuntamiento de Don Antonio Dominguez Blasquez, tenido lugar el día dieciocho de Noviembre último, por nombramiento de igual cargo al Ayuntamiento de Partelblanco, procedia el designar, accidentalmente, al que hasta ahora y previa delegación del citado Sr. Dominguez Blasquez, lo venia ejerciendo, Auxiliar Administrativo Don Carlos Douel Rodriguez; la Corporación despus de breve deliberación, acordó por unanimidad nombrar para el desempeño accidental de la Secretaria al expresado Auxiliar Sr. Douel Rodriguez, con efectos economicos a partir del día dieinueve de noviembre anterior, y que de este acuerdo se le traslado al interesado para su conocimiento.

Escritos

Dada cuenta de instancias que suscriben los vecinos de esta localidad, Juan Bariga Nalano y Claudio Sanchez Rodriguez, fechadas con la de seis del actual, en las que solicitan la concesión de la prestación del servicio de traslado de cadaveres al Cementerio Municipal, interesando por cada traslado cien y ciento cincuenta pesetas respectivamente, disponiendo de caballeria para realizar el servicio; la Corporación, despues de breve deliberación y teniendo en cuenta que la solicitud presentada por D. Juan Bariga Nalano es mas ventajosa para los intereses municipales, por interesar cien pesetas por traslado y el otro solicitante o sea el Sr. Sanchez Rodriguez, ciento cincuenta pesetas, acordó por unanimidad, adjudicar el servicio al solicitante Sr. Bariga Nalano, debiendo suscribirse el correspondiente contrato, para lo cual se concede amplia autorización al Sr. Alcalde-Presidente y comunicar este acuerdo a los interesados a los debidos efectos.

Solicitud acumulación Secretaria a la de

Acto seguido, por mi el Secretario accidental se dió lectura de instancia que formula el Secretario del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, Don José Silvestre Pérez, en solicitud de acumulación de la Secretaria de este





Ayuntamiento, en la actualidad vacante y falta de interino, remitida a este Municipio por el Excmo Sr Gobernador Civil de esta provincia, con oficio numero 2.734. Negociado 46 de fecha 13 del actual, a los efectos previstos por la Circular de la Direccion General de Administracion Local de 17 de Enero de 1953.

Los señores reunidos, despues de amplia deliberacion, acuerdan por unanimidad que aparte de anitarse el deseo reglamentario para ello procede informar favorablemente dicha instancia con base de los siguientes extremos: 1º Por rason de proximidad y dada la posibilidad de comunicacion y frecuencia en los desplazamientos, se le considera funcionario adecuado para su desempeño. 2º Es plena la constancia de su competencia y laboriosidad de trabajo, por haber desempeñado interinamente la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de año y medio condecorandosele funcionario con eficiencia suficiente para el desempeño de la misma, al redundar en beneficio de los intereses municipales y de la buena marcha administrativa del Ayuntamiento.

Ruegos y Preguntas

Invitados por la Presidencia por parte de los asistentes se declina el ofrecimiento de este espacio.

Pierre

Y no habiendo otros asuntos de que tratar de orden de la Presidencia, se levanta la sesion a las ventidos horas del indicado dia, firmando todos los asistentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Nicolás Urr

Valentín Benítez

H. Ordoñez

Francisco Muñoz

Mabarro

Emiliano... *Juan...*

[Signature]

[Signature]

Sres Asistentes

Presidente

D. Nicolás Luero Caro

Concejales

D. Celestino Luero Borrado

D. Blas Hernandez Naharro

" Benaro Gonzalez Parcia

" Valentin Benitez Merchán

" Emiliano Viato Gonzalez

" Hilario Monge Megias

" Jesus Naharro Luero

" Francisco Monge Gonzalez

Secretario a acta

D. Carlos Doncel Rodriguez

Asistencia

Apertura y Aprobacion

Acta Anterior

Posecion Secretario

en Acumulacion —

Pierre

Sesion ordinaria de 7 de Enero de 1966

En Salvatierra de los Barros a las veinte horas treinta minutos del dia siete de Enero de mil novecientos sesenta y seis, se reunen en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Luero Caro, asistidos de mi el infrascripto Secretario a acta, todos los señores miembros de esta Corporacion que al margen quedan relacionados al objeto de celebrar la sesion ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados y conforme a lo previsto en el articulo 292 de la Ley de Regimen Local

Asisten a la presente todos los señores que legalmente componen el Ayuntamiento

Declarada abierta por la Presidencia, y de su orden D. N. por mi el Secretario accidental se procede en primer lugar a dar lectura integral del acta correspondiente a la sesion anterior, la que es aprobada por la unanimidad de los señores asistentes a la misma, quedando suscrita con sus respectivas firmas.

Acto seguido, la Presidencia dió cuenta a la Corporacion de que el dia cinco de los corrientes, como consecuencia de la designacion que habia sido objeto por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, habia tomado posesion del cargo en acumulacion de la Secretaria de este Ayuntamiento, Don José Silvestre Perez, Secretario Titular del Ayuntamiento de Villalba de los Barros. El Ayuntamiento, por unanimidad acordó darse por enterado y que se haga constar en acta a los efectos procedentes.

No habiendo otros asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levanta la sesion a las veintidós horas, del indicado dia, firmando todos los asistentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Nicolás Luero



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Valentin Benitez

H. Murga

Francisco Mouge

Nabarro

Blas Hernandez Nabarro
Amaro Gonzalez

Emiliano Viato

Jose

Sesión ordinaria de 4 de Febrero 1966

Sres Asistentes

Presidente

D. Nicolás Sueso Caro

Concejales

D. Blas Hernandez Nabarro

D. Amaro Gonzalez Garcia

D. Emiliano Viato Gonzalez

D. Hilario Mouge Megias

D. Francisco Mouge Gonzalez

D. Jesús Nabarro Sueso

D. Valentin Benitez Merchan

Secretario

D. José Tibestre Perez

En la villa de Salvatierra de los Baños a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Sueso Caro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobada, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante de la obligación que tienen los Sres asistentes de firmar el acta, una vez tramitado al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al siete de Enero, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, entrada de aquellos, por unanimidad acordó hacer constar su conformidad con los mismos —

Designación Médicos,
Tallador y Pesador para
el acto de Clarificación y
Declaración de Soldados

Acto seguido y teniendo en cuenta la proximidad de la
fecha en que han de llevarse a efecto las operaciones de clarifi-
cación y declaración de soldados y las de revisión de los moros
sujetos a la misma en el año actual; el Ayuntamiento por
unanimidad, acordó designar como médico al titular de esta
localidad D. Angel Barde Lair, como tallador a D. Juan Trigo
Rosa y como pesador D. Vicente de la Barrera Torres.

Designación Padres de Moros
que como testigos del Ayun-
tamiento han de deponer en
los expedientes de Prorroga

Por último se acuerda designar a los vecinos de esta loca-
lidad D. José Benuejo Mouge y D. Antonio Benuejo Alvarez, pa-
dres de los moros Rafael Benuejo Berjano y Jacinto Benuejo
Meudes, numeros uno y dos del alistamiento del remplazo
actual, a fin de que como testigos designados por este Ayun-
tamiento, depongan en los expedientes de prorrogas de incor-
poración a filas que se van de instruir en el presente
año, como igualmente en los remplazos anteriores.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas
asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el
acto y la sesión fue levantada a las veinte cuarenta
y cinco horas de que como Secretario, certifico.

[Signature]
[Signature]

[Signature]
Valentín Buján

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesion Ordinaria de 7 de Marzo 1966

Sres Asistentes

Presidente

D. Nicolás Suero Caro

Concejales

D. Blas Hernandez Naharro

D. Benito Gonzalez Garcia

D. Euliano Viato Gonzalez

D. Hilario Mouge Megias

D. Francisco Mouge Gonzalez

D. Jesus Navarro Suero

D. Valentin Benitez Merchan

Secretario

D. José Silvestre Perez

Borrador Acta

Sesion Anterior

Acuerdos Comisión

Municipal Permanente

Acometidas Vivienda

Conducciones Alcantarillado y Aguas Potables.

En la villa de Salvatierra de los Baños a siete de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. Sendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el salón de Actos del Conistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, habiendo dejado de concurrir por encontrarse ausente de la localidad el Concejal D. Celestino Suero Corrado, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día.

Corresponde al Ayuntamiento un numero de nueve concejales de derecho, por poblacion de 2.001 a 10.000 habitantes, segun la escala del articulo 74 de la vigente Ley de Regimen Local y de ocho de hecho, por fallecimiento del Concejal Don Juan Viuagre Viuagre.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesion anterior, que por unanimidad, fue aprobado; advirtiendose seguidamente por el funcionario actuante la obligacion que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez transita al libro correspondiente, dentro de los ocho dias siguientes a la fecha de su aprobacion.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposicion de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas con posterioridad al cuatro de Febrero, ultima celebrada por este Ayuntamiento con caracter ordinario; y esta Corporacion, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Seguidamente, la Presidencia expuso la conveniencia de estudiar la posibilidad de acordar la obligatoriedad de acometida de viviendas a las conducciones existentes de alcantarillado y aguas potables, a tenor de lo preceptuado en el articulo 34 del Reglamento de Ser-



vicios de las Corporaciones Locales, y norma 9ª de la orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de febrero de 1964. La Corporación, previo informe del Secretario-Interventor, emitido en el sentido de considerar dudosa la aplicabilidad de los preceptos citados, puesto que al ser la población de Municipio inferior a 5.000 habitantes, referidos servicios no tienen carácter obligatorio, a tenor del artículo 103 de la vigente Ley de Régimen Local; estimando debía solicitarse informe del Sr. Asesor Jurídico de la Corporación, aplazando la resolución hasta la emisión del mismo; previa deliberación, por unanimidad, acuerda aplazar la resolución hasta la emisión del correspondiente dictamen que se solicitará de la asesoría jurídica.

Derechos y Tasas por apertura de Zanjales con motivo de obras de saneamiento de Agua

A continuación, por la Presidencia, se dio cuenta de la necesidad de percibir derechos o tasas por la apertura de zanjales en la vía pública, que vienen realizándose con motivo de las conversiones de edificios particulares a las conducciones de saneamiento y aguas potables.

El Ayuntamiento, en su vista, por unanimidad, acuerda se perciban los citados derechos con arreglo a los preceptos y ordenanzas actualmente en vigor, aplicándosele la tasa correspondiente a los inmuebles, que siendo responsable de ello, carecen de la correspondiente instalación de alcantarillado.

Aprobación proyecto. Documentos Técnicos y Presupuesto de las Obras de Abastecimiento de Agua a la Población

A continuación, se dio cuenta del expediente que se instruye para aprobación del proyecto, documentos técnicos y presupuesto de las obras de abastecimiento de agua a la población, de fecha abril de 1964, redactado por el Dr. Ingeniero Don Jesús Remón Lamacho, a efectos de cuanto se determina en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 para declaración de utilidad pública de la obra y de lo preceptuado en el artículo 15 y concordantes de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y reglamento para aplicación de la misma de 16 de abril de 1957, para la necesidad de ocupación y adquisición de los bienes o dere-





dos indispensables a la finalidad de las mismas. La Corporación, previo examen y detenido estudio de la documentación aportada, entre la que figuran relaciones descriptivas en todos sus aspectos, de los bienes o derechos, que se consideran de necesaria expropiación, y de la determinativa de las personas interesadas, por unanimidad, acuerda:

1º.- Prestar aprobación al proyecto, documentos técnicos y presupuesto de las obras de abastecimiento de agua a la población, de fecha abril de 1964, redactado por el Dr. Ingeniero Don Jesús Ramón Lamacho, cuya cuantía asciende a la suma de Dos millones quinientas setenta y siete mil una pesetas Noventa y seis centimos.

2º Que la documentación referida, sea expuesta al público por plazo reglamentario, a los efectos procedentes.

3º.- Que por la Alcaldía- Presidencia, se prosigan e impulsen los trámites del expediente, hasta su definitiva aprobación.

Obras Proyecto Urbanización Plaza España y calle corta

Acto seguido, se da nuevamente cuenta del proyecto técnico de las obras de saneamiento, urbanización y pavimentación de varias vías públicas de la localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Luis Felipe Vila Ruiz, aprobado por acuerdo plenario del día 27 de Diciembre de 1963, comprensiva, entre otras, de la Plaza de España. La Corporación, a propuesta de la Presidencia, oído el parecer de Secretaría-Intervención, previo estudio del asunto y amplio cambio de impresiones, por unanimidad, acuerda:

1º Ratificar el acuerdo plenario de 27 de Diciembre de 1963, aprobatorio del proyecto de obras de saneamiento, urbanización y pavimentación de varias vías públicas de la localidad.

2º.- Considerar de necesidad y urgencia, la realización de las obras de urbanización (desarrollo y pavimentación) de la Plaza de España y calle corta.

3º.- Facultar ampliamente a la Presidencia, para que, asistida del Secretario-Interventor, formule el estudio preciso en orden a



la financiación de las obras de referencia, deduciendo de las cifras del proyecto la parte ejecutada con antelación y la relativa a derivaciones figuradas conjuntamente con la Plan de España y calle Costa.

4º. Que, en el estudio de financiación, se considere la necesidad de aplicación de contribuciones especiales y la afección a las obras de la mayor parte posible de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del paro obrero.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia, declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las ventidos horas, de que, como Secretario, certifico. - ~~debe borrarse~~ "derivaciones". - Vale. -

[Signature]

[Signatures: Blas, Juan González, Emilio Viato, Francisco Monte, Valentin Benitez]

Sesión ordinaria de 11 de Abril de 1964

Sres. Asistentes

Presidente

D. Nicolás Lugo Caro

Concejales

D. Blas Hernandez Navarro

D. Celestino Lugo Corrado

D. Benito Gonzalez Garcia

D. Emiliano Viato Gonzalez

D. Hilario Mouge Mejias

D. Francisco Mouge Gonzalez

D. Jesús Navarro Lugo

D. Valentin Benitez Merino

Secretario

D. José Riquelme Pérez

En la villa de Salvatierra de los Barros a once de Abril de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Pousitorio, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Nicolás Lugo Caro, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Borra por Acta Sesión Anterior. - Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los señores asistentes de firmar el acta una vez tramitado al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su



aprobación

Acuerdos Comisión Municipal Permanente.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al siete de Marzo último celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Substitución Guardia Municipal Sr. Rosa Pintas y Estudio Plantilla para provisión o Amortización vacante

Acto continuo, se dió cuenta por íntegra lectura del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente, en sesión ordinaria del día 10 de Marzo último, por el que se subió al Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Alvaro Rosa Pintas.

La Corporación, en vista de ello, previo y detenido estudio de la plantilla de personal al servicio de la Corporación, después de un amplio cambio de impresiones, por unanimidad, acuerda:

- 1º. Que, por la Alcaldía - Presidencia, se instruya expediente para determinar la procedencia de la provisión de la plaza vacante de Guardia Municipal o la modificación de la plantilla de personal, mediante su amortización.
- 2º. - Que finalizada su instrucción, dentro de la mayor urgencia posible, se dié cuenta para la definitiva resolución que proceda.

Con lo cual, y no figurando en el orden del día, mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte y seis horas de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
El Secretario: *[Signature]*
Alcalde: *[Signature]*
Jornada González
Valentín Benítez
Emilio...
...
...

Sres Asistentes

Sesión ordinaria de 16 de Mayo de 1966

Presidente

D. Nicolás Luero Caro

Concejales

D. Blas Hernandez Naharro

D. Benaro Gonzalez Garcia

D. Emiliano Viato Gonzalez

D. Hilario Monge Megias

D. Francisco Monge Gonzalez

D. Jesus Naharro Luero

D. Valentin Benitez Merchan

Secretario

D. José Sibestre Perez

Borrador Acta Sesión
Anterior.

En la villa de Salvatierra de los Barros, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las veinte treinta horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de actos del consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolás Luero Caro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, habiendo dejado de concurrir, por encontrarse ausente de la localidad, el Concejil D. Blustino Luero Bonado, y de sui el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Corresponde al Ayuntamiento un número de nueve Concejales de derecho, por población de 2.001 a 10.000 habitantes, según la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local, y de ocho de hecho, por fallecimiento del Concejil Don Juan Vizaque Vizaque.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infopresente Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al 11 de Abril, última celebrada por este Ayuntamiento, con carácter ordinario; y esta Corporación, entrada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Suplementos y Habili
taciones de crédito presup
to ordinario.

Visto el expediente instruido con motivo de varios suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por un total de Doscientas una mil ciento noventa y cuatro pesetas veintitres centimos, con cargo al superavit de la liquidación del anterior, y que se destinan a reformar las partidas o nuevas consignaciones, para fines que constan en la memoria inicial del mismo, que formula la Alcaldía - Presidencia y Secretario - Intervención, con fecha 3 de los corrientes.

Considerando.- Que en la tramitación del expediente se





han observado las prescripciones del artículo 691 del ~~terceto~~ refundido de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad anteriormente expresada los suplementos y habilitaciones de créditos a que el expediente se contrae, y que este se exponga al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 691 de la Ley referida, en armonía con el número 3º del citado artículo.

Gestión Directa de Recaudación Arbitrios Municipales Rústica y Urbana

Acto seguido, expuso la Presidencia la conveniencia de que la recaudación de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana, que actualmente creaciona el Estado por el sistema de Administración, a través de la Delegación de Hacienda de la Provincia, se gestionaran en lo sucesivo directamente por el Municipio, por considerarse de beneficio indudable para el Erario Municipal, la economía del 5 por 100 del premio de administración y cobranza que se viene deduciendo, al contar el Ayuntamiento entre sus funcionarios, con la plaza de Recaudador de arbitrios. La Corporación, tras un breve cambio de impresiones, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 561 de la vigente Ley de Régimen Local, por unanimidad, acuerda:

1º. Que, con efectos de 1 de Enero de 1967, cese el Estado en la función recaudatoria por administración de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana, pasando los mismos a gestión directa del Ayuntamiento, a través del recaudador de Arbitrios municipales.

2º Que, para constancia y a los efectos de denegación de prórroga de gestión, se remita copia literal del acuerdo al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia.

Solicitud Inclusionión plan Cooperación Provincial Obras saneamiento y red Distribución Domiciliaria Aguas potables.

A continuación, dió cuenta la Presidencia de que, al encontrarse en vías de terminación las obras de abastecimiento en fuentes públicas de agua potable a la población, debió considerarse, por innumerales razones, la urgente necesidad de dotar a la misma de los servicios totales de alcantarillado y distribución domiciliaria de aguas potables. La Corporación, despues de amplio coloquio en el que se dedujo la ineludible necesidad de dotar a la población de los expresados servicios de alcantarillado y distribución domiciliaria de agua potable; el primero por la falta de sanidad ambiental y epidémico constante de los lugares terminales de las con-



Decisiones efectuadas recientemente en el interior de la población; y el segundo en aras del progreso de la industria alfarera, fundamental medio de vida de la población, y el cumplimiento de la legislación sanitaria en materia de higienización y viviendas; por unanimidad, acuerda.

1º. Solicitar de la Excmo Diputación Provincial, la inclusión en Plan de Cooperación Provincial, de las obras de alcantarillado total de la población y red de distribución domiciliaria de aguas potables.

2º. Comprometerse el Ayuntamiento, a la aportación formal de las cantidades que le sean exigidas para la ejecución de las mismas.

3º. Facultar a la Presidencia, para la formulación del correspondiente escrito de solicitud.

Modificación Plan
Planta Personal Corpora
ción.

A continuación, se dio cuenta del expediente que se instruye, a virtud de moción de la Alcaldía-Presidencia, en el que consta informe de Secretaría-Intervención y dictámenes favorables de las Comisiones informativas de Gobernación y Hacienda, para modificación de la plantilla de personal de la Corporación, mediante el cambio de la calificación de "A extinguir", de la plaza de Cabo-Jefe de la Policía Municipal, por la de "A transformar en Policía", y la amortización de una plaza vacante de Policía Municipal, como consecuencia de la jubilación en once de Mayo último, del funcionario que venía desempeñándola en propiedad. El Ayuntamiento, a la vista de la amplia exposición que se hace en el mismo de las causas que fundamentan y justifican la necesidad de variación de calificación y amortización de las plazas referidas, conforme al artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por unanimidad, acuerda

1º. Aprobar la modificación propuesta de la plantilla revisada del personal de la Corporación, visada por la Dirección General de Administración Local, en 20 de Abril de 1964, mediante el cambio de la calificación de "A extinguir", por la de "A transformar en guardia" de la plaza figurada en la misma, en el grupo C) Servicios especiales, de Cabo-Jefe de la Policía Municipal, y la amortización de una



de las dos plazas de Policía Municipal figuradas en el mismo Grupo, como consecuencia de la jubilación del funcionario que venia desempeñandola en propiedad, en vista de que no se considera plaza imprescindible, al poder prestarse los servicios propios del cuerpo por el personal existente, y al objeto de lograr la mayor reducción posible en los gastos de personal, en minoración del exeso de los minus sobre los porcentajes legales.

2º Prestar conformidad al contenido de los Estados de la Plantilla modificada y relación de modificaciones que se proponen.

3º - Que se remita la documentación ordenada a la Dirección General de Administración Local, a efectos de otorgar su visado al cambio de calificación y amortización de las plazas referidas.

Solicitud Cobro Arbitrio Municipal Riqueza Rustica sobre Liquidado imponible fincas

Seguidamente, la Presidencia, hizo una amplia exposición de las circunstancias que habían determinado la diferencia de recaudación que, en el presente año, viene obteniendose del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por los Ayuntamientos que la realizan directamente y los que la efectúan a través del Estado entre los que se encuentra el de esta localidad; estimando que tal situación, aparte de considerarla totalmente inreal e ilógica, ocasiona graves perjuicios al Erario municipal, tan necesitado de fondos; por lo que deduce debe adoptarse acuerdo, encaminado a la consecución del incremento del arbitrio citado, al total del líquido imponible del correspondiente documento cobratorio estatal. El Ayuntamiento, oído el parecer de Secretaría - Intervención, después de detenido estudio y cambio de impresiones, por unanimidad, acuerda:

1º.- Considerar que, cualesquiera que sea el sistema adoptado por los diferentes Ayuntamientos, la base o líquido imponible utilizable para la recaudación del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, debe ser uniforme para la totalidad de Municipios.

2º.- Que, a tenor del artículo 562 de la vigente Ley de Régimen Local, el tipo de imposición se girará sobre el líquido imponible, entendiéndose por tal, conforme al artículo 558 del propio cuerpo legal, aplicable al arbitrio sobre rústica, el ariguado al objeto de gravamen

3º. Que, por la Ley 41/1964 de 11 de Junio de Reforma del Sistema Tributario, en su artículo 25-2, modifica la cuantía del tipo de imposición, cifrada en el 5 por 100, pero no el concepto sobre el que ha de girar, que debe seguir siendo la base imponible, como determina el propio artículo, al referirse a los arbitrios existentes.

4º. Que estimando todo ello, procediera que por el Organismo Directivo correspondiente, se adoptara resolución ordenando la percepción a favor de este Ayuntamiento, dentro de la recaudación ordinaria del segundo semestre, de las cuotas fijadas de percibir en el primero, debiendo las ariguadas en documento cobratorio al segundo.

5º. Finalmente, se acordó facultar a la Presidencia, para cursar el pertinente escrito, al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Financiación Obras
Proyecto Urbanización
Plaza de España y Calle
Corta.

Acto seguido, se da cuenta del estudio formulado por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria del día siete de Marzo último, para financiación de las obras del proyecto de urbanización (aceras y pavimentación) de la plaza de España y calle Corta. La Corporación, después del preciso y detenido estudio del mismo, por unanimidad, acuerda:

1º. Que por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Secretario-Interventor, se proceda a formalizar el anteproyecto de presupuesto extraordinario para las obras de urbanización (aceras y pavimentación) de la Plaza de España y calle Corta de esta población, consignándose en la parte de gastos, además del importe del proyecto técnico, que asciende a la suma de Doscientas cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta y una pesetas cincuenta y siete centimos (245,751'57), por el concepto de imprentos, mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas cuarenta y tres centimos (1498'43), y por el de gratificaciones, Dos mil setecientas cincuenta pesetas (2.750'00), de las que corresponden, Doscientas cincuenta pesetas (250'00), al Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y las Dos mil quinientas pesetas (2.500'00) restantes, a distribuir proporcionalmente y en la forma legal establecida, entre los Sres. Secretario-Interventor y Depositario.

2º. Que el Ayuntamiento aporte para costear las mencionadas





Obras, la subvención concedida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con fecha 7 de Agosto de 1965, en cuantía de Cincuenta mil pesetas (50.000'00), y la acordada por la Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del paro obrero, en sesión de día 13 de los corrientes, cifrable en la suma de Ciento cinco mil cuatrocientas ochenta y una pesetas Doce centimos (105.481'12)

3º.- Imponer, para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de las citadas obras de urbanización de la plaza de España y calle Corta, las contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la cuantía necesaria, dentro del límite señalado en los apartados b) y c) del artículo 470 del propio texto legal; fijando, en consecuencia, en Noventa y cuatro mil Quinientas dieciocho pesetas ochenta y ocho centimos (94.518'88) la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios especialmente beneficiados por las obras, con la distribución y porcentajes siguientes:

a) Sobre las obras de construcción de aceras, la suma de Treinta y dos mil Doscientas cuarenta y dos pesetas, ochenta y cuatro centimos, o sea, el 50 por 100 del importe íntegro de las mismas.

b) Sobre las de pavimentación, la suma de Sesenta y dos mil Doscientas setenta y seis pesetas cuatro centimos, o sea, el 35.251 por 100 de su coste total.

4º.- Que el plan de ejecución de las obras, aparte de cuanto se prevé en el proyecto técnico, tienda a la realización de las mismas, en su totalidad, por el Ayuntamiento, mediante el cumplimiento de las normas que rigen la contratación municipal, y que se lleven a cabo en plazo no superior a tres meses.

5º.- Establecer como base única del reparto de las contribuciones especiales, por considerarla la más justa y equitativa, los metros lineales de fachada de las líneas urbanas beneficiadas por las obras.

6º.- Dada la situación económica del Municipio que no permite participar cantidad alguna, fuera de las aportaciones previstas, para pagar el gasto, el pago de las contribuciones especiales a devengar



será exigido por anticipado.

7.º.- Que haciendo uso de la autorización que al Ayuntamiento confiere el número 3 del artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local por no exceder el coste de las obras de la cifra límite señalada en el mismo, no procede constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

8.º.- Que se proceda a la formalización, uniéndolos al expediente que se instruya, de los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1962.

9.- Que una vez formalizados los documentos referidos, se exponga al público el expediente en la forma y plazos prevenidos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento.

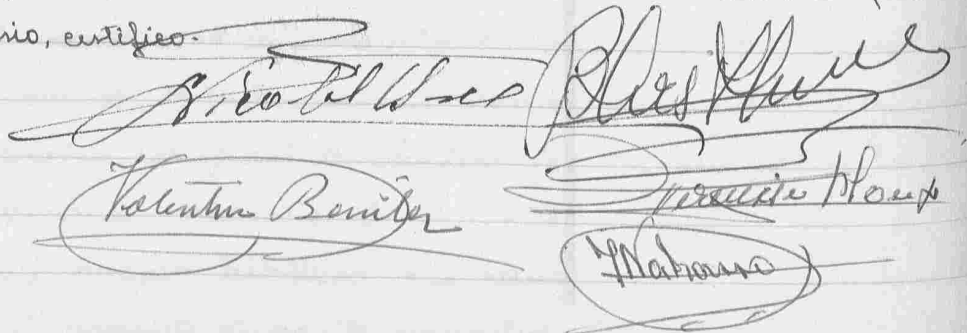
Denegación Solicitud
Cesión Terrenos de Pro-
piedad Municipal.-

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia del vecino de esta población, Don Juan Borrego Muñido, en solicitud de cesión de terreno propiedad del Municipio, en la Plaza de José Antonio, para alineación de la fachada del edificio de su propiedad. El Ayuntamiento, en vista del informe favorable de la Comisión de Obras Públicas y legislación aplicable, por unanimidad, acuerda:

1.º Denegar la solicitud de cesión de terreno formulada, por ser preciso a las necesidades municipales, al existir sobre el mismo un depósito regulador de la madre del agua del abastecimiento público a la población, a más de la prohibición expresa que determina la vigente legislación municipal.

2.º. Que se dé traslado en forma del acuerdo al interesado, con advertencia expresa de los recursos que legalmente puede interponer.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las ventidos treinta horas de que, como Secretario, certifico.





José Ferrás
[Signature]

Emiliano Vato
[Signature]

Sesión ordinaria de 4 de Junio de 1966

Sres Asistentes

Presidente

D. Nicolás Lugo Caro

Concejales

D. Blas Hernandez Nalano

D. Celestino Lugo Conado

D. Benito Bonales Barcia

D. Emiliano Viato Bonales

D. Hilario Mouge Megias

D. Francisco Mouge Bonales

D. Alexis Nalano Lugo

D. Valentin Baster Mexellan

Secretario

D. José Silvestre Perez

Borrador Acta

Sesión Anterior.

En la villa de Salvatierra de los Barros, a siete de Junio de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las veintuna horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Nicolás Lugo Caro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

A los efectos del artículo 205-3º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se hace constar que a esta Corporación Municipal, por población de 2001 a 10,000 habitantes, conforme a la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local, le corresponde un número de nueve Concejales de derecho y de ocho de hecho, por fallecimiento del Concejil D. Juan Vinagre Vinagre; siendo diez el número de derecho y nueve el de hecho, de los miembros que integran la misma.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el infrascripto Secretario, dió lectura del Borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres asistentes de firmar el acta una vez transcurrido al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Muni

cipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al 16 de Mayo, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterado de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Decreto Presidente Diputación Relacionado Obras Alcantarillado y Red Domiciliaria de Aguas. Acto seguido, se dio cuenta por íntegra lectura, de decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial, relacionado con la solicitud de inclusión en plan de Cooperación Provincial, de las obras de terminación del alcantarillado y red de distribución domiciliaria de aguas. El Ayuntamiento en su vista, por unanimidad, acuerda darse por enterado, facultando a la Presidencia para que en cuantas ocasiones le sea propio, realice las gestiones precisas para su más pronta realización.

Anteproyecto Presupuesto Municipal extra ordinario obras urbanización Plaza España y Calle Corta. Acto continuo, se dio cuenta por íntegra lectura, del anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario que, en cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria del día dieciséis de Mayo pasado, había sido formado por la Presidencia, asistida del Secretario-Interventor, para atender al pago de las obras de urbanización (aceras y pavimentación) de la Plaza de España y calle Corta; cuyas consignaciones por capítulos y artículos en sus estados de gastos e ingresos, son las que seguidamente se detallan:

<u>GASTOS.</u>	Pesetas
Capítulo I.- Personal Activo.	
Artículo 1º.- Sueldo y remuneraciones cobrados en mano	2.750.
Suma Total Capítulo I.....	2.750-00
Capítulo VI.- Extraordinarios y de Capital.	
Artículo 1º.- Inversiones no productoras de ingreso...	245.751'57
Suma Total Capítulo VI	245.751'57
Capítulo VII.- Reintegrables, Indeterminados E Imprevistos	
Artículo 3º.- Imprevistos	1.498.43
Suma Total Capítulo VII.....	1.498.43
<u>Suma total estado de gastos.....</u>	<u>250.000-00</u>





Ingresos

Capitulo III.- Tasas y otros Ingresos

Articulo 3º.- Contribuciones especiales... 94,518-88

Suma Total Capitulo III... 94,518-88

Capitulo IV.- Subvenciones y participaciones en Ingresos

Articulo 1º.- Del Estado... 50.000-00

Articulo 2º.- De Corporaciones Locales... 105,481-12

Suma Total Capitulo IV... 155,481-12

Suma Total Estado de Ingresos 250.000-00

El Ayuntamiento, previo examen y detenido estudio de la documentación complementaria, anexa al mismo, que se ajusta al contenido de los artículos 202 al 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, en votación ordinaria y por unanimidad, contando con el voto favorable de las dos terceras partes del número de Pueblo y de la mayoría absoluta legal de sus miembros, conforme al artículo 204 del citado Reglamento acuerda:

1º.- Aprobar el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario que ha sido leído, en los propios términos en que aparece redactado, quedando en consecuencia, elevado a proyecto y

2º.- Que sea expuesto al público por término de quince días, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el num 2º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las ventidos quinés horas de que como Secretario, certifico

[Handwritten signatures]

Valentín Benítez Tomás Soler

Manuel González Navarro Alfonso...

Emiliano Viato

Sres Asistentes

Presidente

D. Nicolás Lugo Laro

Concejales

D. Celestino Lugo Comado

D. Benito Boualer Garcia

D. Francisco Mouge Boualer

D. Jesús Valiano Lugo

D. Valentín Benítez Merdian

Secretario

D. José Ilvestre Perea

Borrador Acta Sesión

Anterior.

Acuerdos Comisión
Municipal Permanente

Rectificación Inventario

Circular Hacienda
sobre Arbitrio Municipal
Rústica.

Sesión Ordinaria de 15 de Julio de 1966

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las trece treinta horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de actos del Conistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Lugo Laro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, habiendo dejado de asistir sin excusar su presencia los Concejales Don Blas Hernandez Valiano, Don Euliano Viato Boualer y D. Hilario Mouge Megias, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado, advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres Asistentes del firmar el acta una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al siete de Junio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Acto seguido, se dió cuenta por íntegra lectura, del inventario general de bienes, derechos y acciones de este Municipio, rectificado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. La Corporación, en su vista, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con el mismo.

Acto continuo, se dió cuenta de escrito circular del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, en el que se da cuenta del criterio de la Dirección General de Impuestos indirectos y del seguido por la Oficina de Organización y Métodos, en la conservación de los documentos cobratorios de Rústica, incluyendo a





favor de los Ayuntamientos el cinco por ciento del líquido bonificado, a tenor de lo preceptuado en la Ley de Reforma del sistema tributario. La Corporación acordó darse por enterada, ratificando el contenido de su acuerdo anterior, totalmente en desacuerdo con expresada circular.

Comisión Festejos

A continuación, la Presidencia, dió cuenta de que ante la proximidad de las fiestas locales, sería procedente designar la Comisión que en nombre y representación del Ayuntamiento, se hiciera cargo de lo concerniente a las mismas. En el Ayuntamiento, en vista de ello, por unanimidad, acuerda:

1º. Que la Comisión de Festejos quede integrada por el Concejal D. Valentín Benítez Merchán, como Presidente; por los Concejales D. Francisco Mouge González y D. Jesús Nalvazo Jueso, como Vocales; y D. Carlos Douel Rodríguez, funcionario administrativo, como Secretario.

2º. Conceder a referida Comisión plenas facultades en cuanto a la organización de festejos y demás, ostentando plenamente la representación del Ayuntamiento, y ateniéndose en cuanto a los gastos a efectuar a las consignaciones figuradas en presupuesto ordinario para tal fin.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las catorce horas quince minutos, de que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures: *Antonio López*, *José González*, *Francisco Mouge*, *Nalvazo*, *Valentín Benítez*, and another illegible signature.

Sres Asistentes

Sesión extraordinaria de 29 de Julio de 1966

Presidente

D. Blas Hernandez Naharro

Concejales

D. Celestino Luero Borrado

D. Benaro Gonzalez Garcia

D. Valentin Benitez Merchan

D. Emipiano Viato Gonzalez

D. Hilario Monge Megias

D. Jesus Naharro Luero

D. Francisco Monge Gonzalez

Secretario

D. Manuel Barrio Vinagre

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las veinte horas se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salou de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Blas Hernandez Naharro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario Accidental, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Borrador Acta Sesión Anterior. - Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiendose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres Asistentes de firmar el acta una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1965, la cual ha sido expuesta al publico, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiendose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Aseoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente





sesión era examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente, anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresión de la aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al parrafo 2º del artículo 794 de la Ley de Régimen Local.

Con lo cual, y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintinueve quince horas de que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Valentín Benítez

Emiliano Bloufe

Emiliano Viato

José González

J. Carrero

[Handwritten signature]



Sres Asistentes

Sesión ordinaria de 8 de Agosto de 1966

Presidente

D. Blas Hernandez Naharro

En la villa de Salvatierra de los Baños a ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Touristorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, por licencia del titular, D. Blas Hernandez Naharro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario accidental, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Concejales

D. Celestino Suero Gorrado

D. Benaro Gonzalez Garcia

D. Valentin Benitez Merchan

D. Emipiano Viato Gonzalez

D. Hilario Monge Megias

D. Jesus Naharro Suero

D. Francisco Monge Gonzalez

Borrador Acta Sesión Anterior.- Declarado abierto el acto publico por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiendose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres Asistentes de firmar el acta, una vez transcrito al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Secretario

D. Manuel Barrio Vinagre

Acuerdos Comisión

Municipal Permanente

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al 15 de Julio, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Visado Modificación

Plantilla Personal

Acto continuo, se dió cuenta por íntegra lectura de escrito núm. 16.315. del Sr. Jefe de la Sección 1ª-7ª de la Dirección General de Administración Local, por el que se da cuenta de la resolución del Ilmo. Sr. Director General, otorgando su visado a la modificación propuesta de la plantilla de personal de la Corporación, mediante la amortización de la plaza de Policía Municipal vacante y la transformación en Policía de la de Cabo-Jefe de la misma, en el momento en que pase a ser vacante. La Corporación, en su vista, por unanimidad, acordó darse por enterada y que se haga constar en el expediente de su origen.

Contribuciones Especiales Obras

de Urbanización

Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de urbanización (aceraos y pavimentación) de la Plaza de España y





lalle lonta, en virtud de acuerdo de fecha dieciséis de Mayo pasado y

Resultando, que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Resultando, que expuesto al público el mencionado expediente, por el plazo y en la forma que se determina en los artículos 30 y 38 del repetido Reglamento; por la mayoría de los interesados afectados, sin que propiamente sea reclamación, se hace la exposición de que, por efectos de la crisis ganadera de la que dependen esencialmente, les parece excesiva la cantidad ariguada y la imposibilidad de poderla pagar en fecha inmediata.

Resultando, que no se trata del establecimiento de una nueva imposición, por cuanto la Ordenanza para la creación de contribuciones especiales, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 12 de Noviembre de 1963, mereció la superior del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 28 de Diciembre del propio año.

Considerando, que a tenor del acuerdo plenario de dieciséis de mayo pasado, no procede rebaja de las cuotas ariguadas, por cuanto en su señalamiento dentro del límite fijado en los apartados b) y c) del artículo 470 de la Ley de Régimen Local, no se aplicó el máximo autorizado por estimar de atender las circunstancias anotadas por los afectados y en evitación de un gravamen muy sensible para sus economías; ni tampoco aplazamiento en el pago de las mismas, por no permitir la situación municipal el anticipo de cantidad alguna, fuera de las aportaciones previstas.

Considerando, que no existiendo motivos de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideraron definitivas, sin perjuicio de la reducción que pudiera resultar procedente por baja en la contratación o por otras causas.

Considerando, que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1º Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo con



motivo de la referida imposición, cuya ejecutividad se declara y
2º Que se proceda a cobijear el padrón para la exacción de
tales contribuciones especiales haciendo efectivas las cuotas por antici-
pado, con arreglo a los preceptos de la correspondiente Ordenanza
y demás legislación legal aplicable.

Subasta aprovechamientos "Lara y Corviscal"

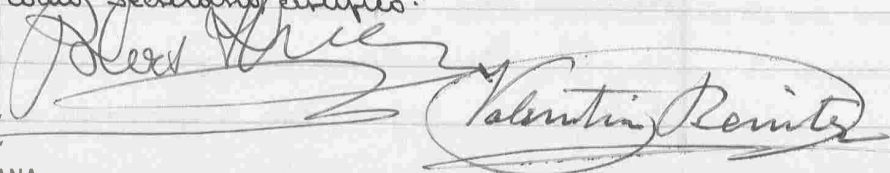
Acto seguido, por mi el Secretario, se da lectura de un Dictamen
de la Comisión Administradora de la finca "Lara y Corviscal" al
que se adjunta el pliego de condiciones jurídicas, económicas y
administrativas que ha sido elaborado por dicha Comisión infor-
mativa para la contratación mediante subasta pública de los
aprovechamientos de todo el año agrícola-ganadero próximo, ex-
cepto los de las parcelas de siembra reservados a los quintos
de esta, de la Delera "Lara y Corviscal", de los bienes privativos
de esta Corporación.

Vistos y examinados dichos documentos y previa deliberación
este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad

Primero.- Aprobar en los propios términos en que se encuen-
tra redactado el pliego de condiciones jurídicas, económicas y
administrativas que servirá de base para la contratación de
los aprovechamientos de la expresada finca "Lara y Corviscal"
durante el próximo año agropecuario de mil novecientos se-
senta y seis sesenta y siete, que al efecto ha sido elaborado por
la Comisión Administradora de la indicada Delera de propios.

Segundo.- Que en cumplimiento de lo previsto en los arti-
culos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio
de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación, quede expuesto al
público el referido pliego por plazo reglamentario de ocho
días, a fin de que contra el mismo puedan interponerse las
reclamaciones que se consideren pertinentes.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos
de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la se-
sión fue levantada a las veintinueve cuarenta y cinco horas de que,
como Secretario certifico.







Francisco Flores
 Emiliano Viato
 H. [Signature]
 [Signature] Naharro
 [Signature] Juan Gonzalez

Sesión Extraordinaria de 3 de Septiembre 1966

- Sres Asistentes
 Presidente
 D. Nicolás Suero Caro
 Concejales
 D. Blas Hernandez Naharro
 D. Celestino Suero Corrado
 D. Benaro Gonzalez Barcia
 D. Valentin Benitez Merchan
 D. Emiliano Viato Gonzalez
 D. Hilario Monge Megias
 D. Jesus Naharro Suero
 D. Francisco Monge Gonzalez
 Secretario
 D. José Silvestre Perez

En la villa de Salvatierra de los Baños a tres de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las trece horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el salón de actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Suero Caro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para el conocimiento y resolución de la reclamación formulada al proyecto de presupuesto municipal extraordinario, tramitado para la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de España y calle Porta de esta población, y elevación si procede, a presupuesto.

A los efectos del artículo 205-3º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se hace constar que esta Corporación Municipal, por población de 2001 a 10.000 habitantes, conforme a la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local, le corresponde un número de nueve concejales de derecho y ocho de hecho, por fallecimiento del Concejil D. Juan Vinagre Vinagre.

Borrador Acta Sesión Anterior.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose requiridamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres. asistentes de firmar el acta, una vez transrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Proyecto Presupuesto Municipal Extraordinario

Por Secretaría, previa orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de los documentos que constituyen el expediente y proyecto del presupuesto municipal extraordinario, objeto de la presente se-

España y Calle Porta.

ción. Y

Resultando, que tramitado reglamentariamente el proyecto técnico que abarca las obras de urbanización (aceras y pavimentación) de la Plaza de España y calle Porta de esta población, hubo necesidad de formular presupuesto extraordinario para su ejecución por tratarse de una obra de primer establecimiento.

Resultando, que por la Alcaldía-Prudencia, asistida del Secretario-Interventor, se formuló anteproyecto, estableciéndose por acuerdo plenario de dieciséis de Mayo pasado, como medios para la financiación de las obras, la subvención concedida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con fecha 7-7-65, la aportación del Ayuntamiento procedente de fondos del Impuesto para la prevención del paro obrero, conforme al acuerdo de la Comisión Administradora de 13-5-66 y autorización de la Dirección General de Empleo de 27-5-66, y la aplicación de contribuciones especiales, siendo elevado a proyecto por acuerdo de siete de Junio pasado.

Resultando, que el proyecto de referencia aparece nivelado como es preceptivo.

Resultando, que el expediente ha sido tramitado conforme a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Resultando, que tramitado igualmente el pertinente expediente para la imposición de contribuciones especiales acordadas, conforme a la legislación vigente, al contar con la correspondiente ordenanza debidamente aprobada por la Corporación e Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, se declaró su ejecutividad por el Ayuntamiento, en sesión de ocho de Agosto último.

Considerando, que las obras originarias de la formación de este presupuesto, son las comprendidas en el artículo 198 del precitado reglamento de Haciendas Locales, estando el Ayuntamiento facultado para acordarlo en virtud de dicho pre-

cepto y artículo 694 de la Ley.

Considerando, que en el estado de ingresos figuran los que





autoriza el artículo 965 de la repetida Ley de Régimen local.

Considerando que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 del expresado Reglamento.

Considerando, que es procedente aceptar el proyecto de presupuesto, por cuanto las obras que lo motivan no solo son útiles y necesarias, sino que también son urgentes dado el pésimo estado de las vías que comprende, además de no reunir las condiciones mínimas precisas para el normal desenvolvimiento de la vida ciudadana.

Considerando, que contra el anteproyecto de presupuesto, que fue expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario, se formuló reclamación por la mayoría de los propietarios de inmuebles afectados por las obras de referencia.

Considerando, que el escrito de reclamación ha sido dictaminado por Secretaría-Intervención e informado por la Alcaldía-Preidencia, en el sentido de considerar procedente su denegación, por cuanto del mismo no se deduce infracción alguna al artículo 696-3 de la citada Ley de Régimen local.

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, constitutiva del voto favorable de más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta del número legal, conforme preceptúa el artículo 697 de la Ley, acuerda:

1º. Denegar la reclamación formulada por la mayoría de propietarios de inmuebles afectos a las obras que comprenden el proyecto de presupuesto extraordinario, por considerar que las alegaciones que en el mismo se aducen, no comprenden ninguna de las causas que especifica el artículo 696-3 de la vigente Ley de Régimen local, únicas por las que cabe entabrar reclamación; ello, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

2º. Aprobar el proyecto de que se trata, elevándolo a presupuesto, fijando los ingresos y gastos por capitulos, en las cantidades que a continuación se detallan;



Capítulo	Espección	Pesetas
I	Personal Activo.	2750.00
VI	Extraordinarios y de Capital	245.751.57
VII	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	1.498.43
<u>Importe Total de los Gastos</u>		<u>250.000.00</u>

Ingresos

III	Tasas y otros Ingresos	94.518.88
IV	Subvenciones y participaciones en Ingresos	155.481.12
<u>Importe Total de los Ingresos</u>		<u>250.000.00</u>

Resumen

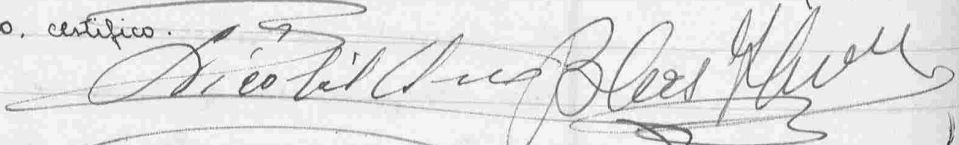
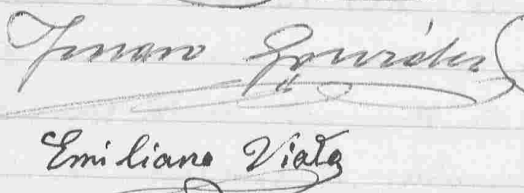
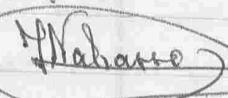
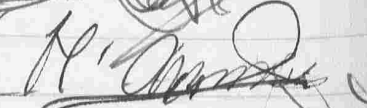
Importe Total de los Gastos	250.000.00
Id. id. de los Ingresos	<u>250.000.00</u>

Nivelado

3º. Que se exponga dicho presupuesto al público, con sus anexos, por término de quince días, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 698 de la repetida Ley de Régimen local, y que expirado el plazo concedido se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia los documentos prevenidos en el artículo 699.

Asimismo, se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado que se acompaña al mismo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las catorce treinta horas de que, como Secretario, certifico.


 Valentín Benítez

 Emilianos Viata

 Nabarro

 N. Ojeda





Sres Asistentes

Sesión Ordinaria de 5 de Septiembre de 1966

Presidente

D. Nicolás Suero Caro

En la villa de Salvatierra de los Baños a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis. Siendo las veinte horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Suero Caro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Concejales

D. Blas Hernández Naharro

D. Celestino Suero Borrado

D. Valentín Benítez Merchán

D. Emiliano Viato Bomales

D. Hilario Mouge Megias

D. Jesús Mariano Suero

D. Francisco Mouge Bomales

Borrador Acta Sesión Anterior. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante la obligación que tienen los Sres asistentes de firmar el acta, una vez transcrita al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Secretario

D. José Silvestre Perea

Recuerdos Comisión

Municipal Permanente

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al ocho de Agosto, última celebrada por este Ayuntamiento con carácter ordinario; y esta Corporación entera de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Solicitud Arriendo

Inmueble C/ San Blas, 41

A continuación, se dió cuenta del escrito suscrito por el vecino de esta población, D. Manuel Mouge Benítez, en solicitud de arriendo del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, sito en calle San Blas número 41, por necesitarlo para vivienda de una hija que va a contraer matrimonio. El Ayuntamiento, en su vista, por unanimidad, acuerda acceder al arriendo solicitado, fijando una renta mensual de Cincuenta pesetas, y facultando ampliamente a la Presidencia, para la formación del correspondiente contrato de arrendamiento.

miento, a tenor de la correspondiente legislación de ane-
xamientos urbanos.

Padrón Contribuciones
Especiales Obras urba-
nización Plaza España
y Calle Corta.

Dada cuenta del padrón formado para el cobro de las
contribuciones especiales impuestas para la ejecución del
las obras de urbanización (aceras y pavimentación) de la
Plaza de España y Calle Corta de esta población, que
asciende a la suma de Noventa y cuatro mil quinien-
tas dieciocho pesetas ochenta y ocho centimos; el Ayun-
tamiento, por unanimidad, acordó prestarle su apro-
bación y que se exponga al público por plazo de
quince días en la forma reglamentaria; prosiguiéndose
los demás trámites precisos para su efectividad.

Con lo cual y no figurando en el orden del día mas asuntos
de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la
sesión fue levantada a las veinte treinta y cinco horas
de que, como Secretario, certifico. Entre lineado. Eincuenta. Vale

Nicolás... *Blas...* *Alfonso...*

Valentín Benítez *Waharro* *Maria...*

José... *Emiliano Vialto*
H.... *...*





Sres Asistentes

Sesión ordinaria de 21 de Octubre de 1966

Presidente

D. Nicolás Guerrero Caro

Concejales

D. Blas Hernández Navarro

D. Valentín Guerrero Coronado

D. Valentín Benítez Merelou

D. Emiliano Viato Boualer

D. Hilario Mouge Megias

D. Benito Boualer Barcia

D. Jesús Navarro Guerrero

D. Francisco Mouge Boualer

Secretario

D. José Silvestre Pérez

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las tres horas, se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Actos del Conistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Nicolás Guerrero Caro, con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, y de mi el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día.

Borrador Acta Sesión Anterior. - Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que, por unanimidad, fue aprobado; advirtiéndose seguidamente por el funcionario actuante, la obligación que tienen los Sres Asistentes de firmar el acta, una vez transcurta a libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Acuerdos Comisión Municipal Permanente

Seguidamente, yo el Secretario, por disposición de la Presidencia, di lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, en las sesiones celebradas con posterioridad al 5 de Septiembre, última celebrada por este Ayuntamiento, con carácter ordinario; y esta Corporación, enterada de aquellos, por unanimidad, acordó hacer constar su conformidad con los mismos.

Adjudicación Definitiva a provechamientos "Lara y Borviscal"

Seguidamente se da cuenta de la adjudicación provisional de los aprovechamientos de la delera de Propios "Lara y Borviscal", al único postor D. Manuel María Louteras, en la subasta pública celebrada el día treinta de Septiembre último, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas; sin que contra dicho acto licitatorio se haya interpuesto reclamación alguna; acordándose por unanimidad, la adjudicación definitiva de referidos aprovechamientos, así como la terminación reglamentaria del expediente.

Con lo cual, y no figurando en el orden del día mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto de la sesión que se levantó a las tres cincuenta horas de



que, como Secretario, certifico:

Nicolás Lugo
Valentín Benítez
Blas Hernández
Juan José
Francisco Moya
José González

[Signature]

Sres Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Nicolás Lugo Caro

Concejales

D. Blas Hernández Naharro

D. Pepestino Lugo Corrado

D. Valentín Benítez Mexican

D. Euliano Viato Bouales

D. Juan Bouales Barcia

D. Hilario Mouge Meqias

D. Jesús Naharro Lugo

D. Francisco Mouge Bouales

Secretario

D. José Sibestre Perez

Sesión Extraordinaria de 21 de Octubre de 1966
 - Renovación de Concejales -

En Salvatierra de los Baños a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

En la Casa Comunal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Lugo Caro, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las 14 horas y aprobada, después de leído el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 10 del actual, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuados últimamente, se concreta cuáles son los





señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Grupo de Cabezas de familia

D. Juan Vinagre Vinagre

D. Benaro Gonzalez Garcia

Grupo de Representación Sindical

D. Emiliano Viato Bonales

D. Hilario Monge Megias

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales

D. Celestino Lugo Coronado

D. Jesús Navarro Lugo

Y después de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la Provincia y a la Junta municipal del Censo Electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las 14-30 horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valentín Benítez

H. Monge
Valentín Benítez

José María

Valentín Benítez

José María

José María

José María



Señores ausentes:-

Presidente:

D. Nicolás Suero Caro

Concejales:

D. Blas Hernández Naharro

D. Celestino Suero Corrado

D. Fermán González García

D. Emiliano Vialto González

D. Hilario Muñoz Mejías

D. Francisco Muñoz González

D. Jesús Navarro Suero

D. Valentín Benítez Marchán

Secretaris:

D. Carlos Manuel Roolhíñez

Sesión ordinaria del 26-Diciembre-1.966.-

Fue la Villa de Salvatierra de los Baños,

el día 26 de diciembre de mil novecientos

sesenta y seis, dieciséis horas, se con-

vocó, en 1ª convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento

lo, con ausencias de los señores ausentes al

mañan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

Nicolás Suero Caro, asistidos del Secretario fue

letrado. De orden de la presidencia, se abrió se-

ña al borrador del acta de la sesión

anterior, correspondiente al día veintinueve de

octubre de mil novecientos sesenta y seis,

adoptándose a continuación, y por su co-

relativa numeración, los siguientes

Acuerdos.-

Ordenanzas de exa-

ciones y tarifas:-

Sinto el expediente instruido a instancia

de la Alcaldía, en el que, debidamente se

justifica la necesidad de la actualización y

modificación a partir del día primero del

próximo año, las Ordenanzas fiscales re-

lacionadas de las exacciones municipales, al

objeto de nivelar el Presupuesto, la Cor-

poración, por unanimidad, y por tanto con el

quorum establecido en el artº 803 de la Ley

de Régimen Local, acuerda:

1º Dejar subsistentes y sin variación las Ordenan-

zas fiscales que regulan los arbitrios municipa-

les correspondientes a:

Licencia de aperturas de establecimientos.-

Mataderos.- Seguro obligatorio de fajas.- En-

tradas de carnajel en edificios particulares.- Re-

jal de pidos y anillos.- Botes, palomillas, etc.

en la vía pública.- Fielato de café.- Puertos, ba-

ceacas, etc.- Contribuciones especiales.- Beneficia

de penas.- Licencias y otorgos de fajas.-





1º Sal y consumo.- Participación el sufo en el arbitrio Provincial; Carruajes y Vehículos.- Arbitrio sobre las rifas urbanas.- Arbitrio sobre las rifas públicas.- y Participación personal y de transportes.-
 2º Impuestos, con las tarifas que en las ordenanzas se publican, las diferentes: Licencias de vehículos por las vías públicas.- Licencias de establecimientos.- Comercios, locales y otras instalaciones ambulantes.- Ventas y dietas callejeras.- Licencias en las vías públicas.- Ferreterías ambulantes.- Casas y establecimientos de mercaderías.- y Altsuocel en las vías públicas.-
 3º Modificar las tarifas de las ordenanzas correspondientes a los arbitrios municipales siguientes:

Cabal por administración de documentos.- Los públicos.- Licencias para construcciones y otras.- Servicio de Matadero y Mercados.- Cementerios municipales.- Detasaje de canales y otras en las vías públicas.- Apertura de calzadas, etc.- Demarcación de las vías públicas con escombros.- Licencias para industrial callejeras y ambulantes.- y Rostaje y anastre por vías municipales.-

Presupuesto Municipal ordinario para 1.967.-

Hecho de fecho, se ordenó al Sr. Presidente se procedió a dar lectura pública a los estados de ingresos y gastos que en el Proyecto del Presupuesto de este año se detallan, en las cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones referidas, y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó, por unanimidad, aprobar en total sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de gastos.-

I/ Personal activo.-	556.777'-
II/ Material y diversos.-	626.610'-
III/ Cuentas pasivas.-	19.611'-
IV/ Deuda.-	16.417'-
V/ Subvenciones y participaciones en gastos.-	18.500'-
VI/ Extraordinarios y de capital.-	111.969'-
VII/ Remediables, indeterminados e imprevistos	31.016'-
Suma de los gastos.-	1.380.000'-

Presupuesto de ingresos.-

I/ Impuestos directos.-	160.727'-
II/ Impuestos indirectos.-	36.000'-
III/ Censos y otros impuestos.-	446.850'-
IV/ Subvenciones y participaciones en gastos	522.369'-
V/ Ingresos patrimoniales.-	178.915'-
VI/ Extraordinarios y de capital.-	—
VII/ Rentas e imprevistos.-	35.139'-

Suma de los ingresos 1.380.000'-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 68º de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público por plazo de quince días, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y fue después de reunirse en sesión pública del Ayuntamiento, al efecto de dar fe de los efectos procedentes.

Además, se acordó, por unanimidad, aprobar los bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veintidós horas, firmando todos los asistentes. Car. Pico.

Señores asistentes:-

Sesión extraordinaria del 17-Enero-1.967.-

Presidente:

En la Sala Plenaria de la Diputación de Badajoz, el día

D. Nicolás Nuevo Cano:

diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y

Concejales:

seis, se reúnen en sesión extraordinaria en prime-

D. Blas Hernández M.

ra convocados, y previa citación legal, los señores

D. Celestino Nuevo Corrobo

del municipio de San Juan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Juan José Sánchez

D. Nicolás Nuevo Cano. De su orden, se procede a dar

D. Benigno Visto Sánchez

lectura íntegra de los minutos del acta de la se-

D. Hilario Manuel Mejías

sión anterior, que fue aprobada por unanimidad

D. Jesús Navarro Nuevo

adoptándose a continuación el único li-

D. Valentín Benito Méndez

quiente

Secretario:-

D. Carlos Doce del Rosal

Acuerdo:-

Dados cuenta por Secretaría, del oficio re-
mitido por el Gobierno civil, nº 279, de fecha
12-1-67, por el cual se comunica a la Corpora-
ción habiéndose acordado, en principio, conceder a
este Ayuntamiento, la cantidad de cincuenta mil
pesetas, con cargo a la subvención de 4.000.000-
de pesetas que el Consejo de Ministros ha seña-
lado a esta provincia para combatir el desem-
pleo involuntario, ordenando la remita por el Sr.
Alcalde, petición de los primeros cuantios ci-
tados, con especificación de la época y lugar
de ejecución de los trabajos; clase de obra en
que ha de ser invertida la misma; aportación
que hará este Ayuntamiento y porcentaje que ha
de destinarse a mano de obra.

El Ayuntamiento, por voz entera del con-
sejo de referido escrito, por unanimidad,
acuerda:

1º Ejecutar los obra en el periodo de tiempo
comprendido entre los meses de febrero y ma-
yo, ambos inclusive, por ser en la misma, de
mayor urgencia el caso referido, al haber

finalizarlo las faenas agrícolas.

2º Fomentar el total de la subvención, pormen-
dentada sea cuantía con la aportación por-
porción y recíproca que a continuación se
cite, en el saneamiento, pavimentación y
urbanización de la calle de N.º Sec. de
Guadalupe, de esta villa, según proyecto
redactado por el Ingeniero D. Luis Delgado
y Ruid.

3º Fomentar esta subvención con los
fondos existentes, procedentes de la décima
del ramo Orden, y de otros que presente de
Ordinario, la cantidad suficiente para
lo que sea esta aportación alcance la cifra
de cincuenta y cuatro mil pesetas, o lo
cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas.
4º Fomentar, en su día, contribuciones espe-
ciales a los vecinos beneficiarios con las
mejoras, por un total de ciento cuatro
mil quinientas pesetas, es decir, el 100% de
la suma de las cantidades anteriormente
mencionadas. Y

5º Destinar a mano de obra, como míni-
mo, el 60% del total de la inversión.

Se acuerda, asimismo, comunicar al Excmo.
D. Gobernador civil el contenido de este
acuerdo, en cumplimiento de lo ordenado,
por las primeras Autoridades, Provincial, en
su escrito mencionado.

Y no habiendo más asun-
tos de que tratar, la Presidencia
levantó la sesión a las veintiocho
horas y cincuenta y siete minutos
del día al principio mencionado,
reunidos en la presente
acto fue suscrita los señores asis-



Señores, y yo, el Secretario. Cerrado.

Señores ausentes:

Presidente:

D. Nicolás Lugo Cao

Concejales no renovables:

D. Valentín Benítez Merino

Concejales cesantes:

D. Esteban Monte Meijón

D. Luciano Vialto Fariñas

D. Lucas Fariñas Fariñas

Concejales electos:

D. Fernando Fariñas Sers

D. Agustín Julián Benítez

D. José Manuel Fariñas

D. Manuel Fariñas Sers

D. Manuel Martínez Lado

D. Juan Barreto Julián

Secretario:

D. José L. Manuel Bojero

Constitución del nuevo Ayuntamiento.

Sección extraordinaria del 5-Febrero-1967

En la sala consistorial de Salvatierra de Noya, a las once treinta horas del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reunió en primera convocatoria los señores del municipio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Lugo Cao, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo previsto en los artículos 126 y 127 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Declarado abierto este acto público por la Presidencia, se dio orden de la lectura al acta de la anterior, correspondiente al día 14 de enero del corriente año, que fue aprobada por unanimidad, por los concejales hábiles y no renovables, estando en ello en sus cargos los afeudados por la renovación trienal.

A continuación se dio lectura de la certificación expedida por el Sr. Secretario de la Junta Municipal del censo electoral en

la que se determina por su nombre y apellidos, los concejales votados en las próximas próximas elecciones municipales por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y cooperativa, y que son, respectivamente:

1º D. Agustín Guillén Bermejo y D. Demarcelo García Vera.

2º D. Juli Martín González y D. Manuel González de Vera.

3º D. Manuel Martínez Sánchez y D. Juan Barreto Guillén.

Hecho lo fuere, y por el orden en que son nombrados por Secretarías, la Presidencia procede a la toma de juramento, pronunciando ante el emblema local y cada uno de los anteriormente mencionados, la fórmula:

"Juro servir a España, con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y especial lealtad Democrática del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal para el que he sido nombrado", declarando el Sr. Alcalde, al finalizar la pronunciación de su juramento, el último de los llamados, constituido provisionalmente el Ayuntamiento, exminando le fuere de las condiciones legales de los nombrados, y resultando de la dicha legalidad todos ellos, la Presidencia, declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de la siguiente forma: Alcalde-Presidente: D. Nicolás Suro Caro.

Concejales representantes de los Cabecales de familia: D. Francisco Muñoz González, D. Demarcelo



do facia Lara y D. Agustín Guillén Bermejo.
Concejales representantes de los Sindicatos: D. Valen-
tín Benítez Merchán, D. José Martín González y
D. Manuel González de Vera.-

Concejales representantes de los Sindicatos Econó-
mical, Culturales y Profesionales: D. Blas Hernán-
dez Nábano, D. Manuel Martínez Sánchez y D.
Juan Barreto Guillén.-

A continuación, la Presidencia, haciendo uso de
la facultad conferida por el artículo 127.4 de
la Ley, y 88 del Reglamento preconstituido, designa
como primer Conyente de Alcalde a D. Blas Her-
nández Nábano, y como segundo Conyente de
Alcalde a D. Manuel Martínez Sánchez, sus-
tando, por tanto, constituyéndose la Comisión Per-
manente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
D. Nicolás Suro Caro, por D. Blas Hernández
Nábano y D. Manuel Martínez Sánchez.

El tenor de lo dispuesto en los artículos 90
y siguientes del Reglamento de 30 de mayo
de 1952, el Ayuntamiento, a propuesta de
la Alcaldía, acuerda mancomunadamente designar
las siguientes Comisiones Informativas, adscri-
biendo a cada una de ellas, a los Concejales
que a continuación se indican:

Primero.- Hacienda y Presupuestos.- Presidente:
D. Manuel Martínez Sánchez.- Vocales: D. José Mar-
tín González y D. Agustín Guillén Bermejo.-

Segundo.- Obras Públicas, Pazo Obcero y Policía
Urbana.- Presidente: D. Blas Hernández Nábano,
Vocales: D. Francisco Moufe González y D. Jo-
sé Martín González.-

Tercero.- Enseñanza.- Presidente: D. Valentín Be-
nítez Merchán.- Vocales: D. Francisco Moufe Gon-
zález y D. Juan Barreto Guillén.-

Levanto: Gobernación y Régimen Interior. - D. D. 9.
Presidente: D. Manuel Martínez Sánchez. - Vocales: D. Sa
D. Manuel Ferrás de Sosa y D. Juan Barreto - D. J.
Julien. -

Junta: Policía Rural. - Presidente: D. Valentín D. J.
Benítez Merchán. - Vocales: D. Manuel Ferrás de Sosa. Sec
de Sosa y D. Desiderio Ferrás de Sosa. - D. J.

y obrar como Refidors Sindical, para
todo lo relacionado con el reclutamiento a
D. Julián Martínez Ferrás de Sosa.

Por último se fijan como fechas de las
sesiones ordinarias las siguientes:

Reunión Plena: Los días uno de cada mes
coincidiendo permanentemente. - Todas las jueves no festivos.

y no habiendo más asuntos de que tra
tar, la Presidencia levantó la sesión a las
trece horas moral, describiéndose la pre
sente acta que firman los asistentes y yo
el secretario. - Letificado.

Manuel Martínez
Agustín Julien
Desiderio Ferrás
Juan Barreto

Manuel González
Valentín Benítez
Julián Martínez

Sesión ordinaria del día 2 de marzo de 1.967

Señores asistentes:

Presidente:

D. Nicolás Suro Caro

Concejales:

D. Blas Menéndez Nah.

D. Manuel Martínez S.

En la Cate-Correspondencia de Salvatierra de los
Baños, siendo las veinte horas y cinco local
del día dos de marzo de mil novecientos sesen
ta y siete, se reúnen en primera convocatoria
los señores señalados, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Nicolás Suro Caro, al objeto de
celebrar sesión ordinaria.



D. Francisco Monte Fournes
 D. Sabatín Benítez Muchán
 D. José Martín Fournes
 D. Manuel Fournes de Vera
 D. Juan Barreto Guillén
 Secretario:

Resolución, de Ser orden de la lectura al acts de la
 sesión anterior correspondiente al día cinco de fe-
 brero del corriente, fue fue aprobado por unanim-
 dad, adoptándolo, y continuación los señores
 del

Acuerdos.-

D. José María Martínez Bojórquez

Expediente de justiprecio.- Dada cuenta de la
 hoja de aprecio que D.ª. Ana Mils Mociño ha
 presentado, dentro del término legal, en virtud
 del requerimiento que, al efecto, se le hizo, de la
 que resulta que la valoración del propietario se
 cifra en ciento cincuenta mil pesetas, por el
 terreno que se le expropia literado en las par-
 celas 179 a.b., polígonos 17, 18, Sección B., com-
 punitivo de mil setenta y cinco metros cua-
 drados, y el manantial en él situado.

Dada asimismo la hoja de aprecio extendi-
 da por el Doctor Fufuero desfusado por el H-
 yuntamiento, justipreciando en doce mil pese-
 tas del bienf ante descritos.

Considerando: que la cantidad de ciento -
 cincuenta mil pesetas fijada por el propie-
 tario es excesiva e injustificada los motivos
 en que basa la valoración, que provocan una
 acientada especulación al rebasar, notoria
 y exageradamente el valor que resultaría de
 la aplicación de las reglas dadas por la Ley
 de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de
 1954.

Considerando: que el valor apreciado por el
 Doctor Fufuero Municipal, fijado en doce mil
 pesetas, se deduce de que posterior criterio
 estimativo, más aceptable y adecuado para ha-
 llar el valor justo actual del terreno de
 que se trata, por las condiciones y situación

con cuya aplicación se obtiene el valor real de la finca, fue si el inferior a la datación efectuada por el propietario, también el cierto que resulte superior a la que se obtendría aplicando inflexiblemente las normas establecidas en la Ley citada.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: 1º Rechazar la valoración presentada por Dña. Sus Nils Mariano.

2º Aprobar, en todas sus partes, la hoja de precio suscrita por el Jefe Municipal.

3º Que, de acuerdo con lo determinado en el artº 30 del abolido Texto Legal, se notifique al interesado este acuerdo y la hoja de precio aprobada, advirtiéndole que dentro de los diez días siguientes podrá aceptar la lista y, finalmente, o bien rechazarla, teniendo derecho, en este supuesto supuesto, a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los medios valorativos que estime más adecuados para justificar su propia valoración y, asimismo, aportar las pruebas que estime oportuna, en justificación de dichas alegaciones.

4º Si el propietario rechaza el precio fijado consignado en la hoja de precio formulada por el Ayuntamiento, se remitirá el expediente de justiprecio al Juzgado Provincial de Expropiación, en cumplimiento de lo previsto en el artº 31 de la precitada Ley de 16 de diciembre de 1954.

5º Para el caso de que haya de someterse el expediente, a la resolución del Juzgado Provincial, se notifica al Doctor Jefe Municipal, D. Jesús Ramón Carrasco, con residencia en Badajoz, calle Ronde del Pilar nº 6, pa-



ca fue forme parte de dicho Definitivo.
 Habiendo resuelto la Corporación, en sesión extraordinaria del 17 de enero del presente, la ejecución de la obra de saneamiento y pavimentación de la calle de N.º 53 de San Salupe, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Luis Delibes Valls Ruiz, aprobado por la Corporación en sesión del día 27-12-63, aportando a los puntos, para su financiación, la subvención que se ofrece con destino del Gobierno civil de la Provincia, para cubrir el Paus Bueno, por un total de cincuenta mil pesetas, más el importe de los fondos procedentes del impuesto para la prevención del Paus Bueno, por un total de 54.500' - pts., imputando contribuciones especiales por los contribuyentes restantes, hasta el total del presupuesto por cubrir, a los vecinos de los vecindarios beneficiados especialmente por la obra. La Corporación, considerando las conveniencias de incluir en la obra además la de construcción en dicha calle de la conducción para la distribución inferior de agua potable, por un importe total, acordó:

1º Que por la Alcaldía Presidencia, asistida del Secretario-Interventor, se proceda, por vez primera a la subvención, y autorización de la inversión de los fondos procedentes del impuesto para la prevención del Paus Bueno, a formular el anteproyecto de presupuesto extraordinario para la obra de alcantarillado, saneamiento, pavimentación, y distribución inferior de agua potable de la calle de N.º 53 de San Salupe, confluencia en el estero de Pastel, cubriendo el importe del proyecto técnico, fue

obra de alcantarillado, saneamiento, pavimentación de la calle de N.º 53 de San Salupe de esta villa.

asciende a las sumas de ochocientos cuarenta y tres mil ciento veintinueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos, más quince mil por aumento de contratos, al ser incluida la distribución anterior de estos puntos, más del mil ochocientos ochocientos pesetas como festividades; se eleva, ochocientos cuarenta y seis para el jefe del Servicio Provincial de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, y las dos mil quinientas sesenta y tres restantes, se distribuirán proporcionalmente entre los señores Secretario, Interventor y Depositario, lo que anota un total de ochocientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, a que debe agregarse el Presupuesto de Art. 2º que el Ayuntamiento aporta, para costear la mencionada obra, las contribuciones, de la subvención que se espera contenga el folio civil para cubrir el Paus Obroso, que se eleva a la cantidad de cincuenta mil pesetas, más cincuenta y cuatro mil quinientas procedentes de los fondos del impuesto para la prevención del Paus Obroso, previa la preceptiva autorización ministerial.

3º Finalmente, para completar los importes del Presupuesto extraordinario de la obra, las contribuciones especiales a que se refiere el apartado 5º del art. 451 de la Ley de Régimen Local, en su Sexto referendario, en la cuantía necesaria, fijados, en consecuencia, en ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios afectados





mente beneficiados por la obra.
 11º Que se continue la ejecución de muestreo de obra mediante el sistema de subasta.
 12º Establecer, como base única del reparto, los metros lineales de fachada de las fincas urbanas beneficiadas por la obra.
 13º No otorgar a los contribuyentes otro emplazamiento del pago de sus cuotas que el fraccionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución de la obra, ya que las dificultades económicas del Ayuntamiento no le permite anticipar cuotas al fin de su aportación para sufragar el gasto.
 14º Que se formalicen por Secretarías, mientras al expediente, los documentos enumerados en el art. 39 del Reglamento de Hacienda Local.
 15º Sus vez formalizados los expedientes documentales, se exponerán al público el expediente, en los foros y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento.
 Presentes y continuada por Secretarías. Interposición, más relación de recibos y material correspondiente a cuantías consignadas por la Corporación en el tiempo que va transcurrido del año actual, que concuerda en Pecho más fees, por material inventado en anexo de las concejalías de las fincas propiedad del Ayuntamiento, por un importe de 5.220'50 pts. y termino en el número 25, a se consultor de los Ayuntamientos, por suscripción anual, importante 510'80 pts., con un total de cuantías y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos. Se los po-

Pagos



ración, por unanimidad, decide preside las
su aprobación y fue se hacen efectivos
con cargo a los partidos correspondientes del
Presupuesto recientemente aprobado.

y no habiendo más asuntos de
de orden, la Presidencia levanta la se-
sión a las veintiocho horas, extendiéndose
la presente acta que firma el asiste-
nte y yo, el Secretario, C. F. B. C.

Manuel Martínez Manuel González
Agustín Guillén ~~Francisco~~ Valentín Benítez
Fernando Sánchez Juan Barroch
" José Martín

Sesión extraordinaria del día 3 de abril 1967

Señores asistentes: En la Casa Consistorial de Salvatierra de
Presidente: los Baños, dieciséis horas del día tres
de abril de mil novecientos sesenta y siete, se
reúnen los señores del municipio bajo la presidencia
de D. Francisco Sánchez Durán, Delfado del Sr.
Alcalde Sabiente: Sr. D. gobernador civil y jefe Provincial del mu-
n.º de Salvatierra
Alcalde y jefe local: nimiento, para celebrar sesión extraordinaria
Poderante: con el fin de dar posesión de los cargos de
Sr. Manuel Martínez Sánchez jefe local del municipio y Alcalde de esta
Sr. Manuel Martínez Sánchez villa, al camarada Manuel Martínez Sán-
Sr. Manuel Martínez Sánchez ches.
Sr. Manuel Martínez Sánchez Declarado abierto este acto público, por se-
Sr. Manuel Martínez Sánchez cretaria, se ordena de la Presidencia, y ma-
Sr. Manuel Martínez Sánchez vez comunicarlo el objeto de la reunión,
Sr. Manuel Martínez Sánchez de la lectura al acts de la sesión ante-
Sr. Manuel Martínez Sánchez rior correspondiente al día dos de marzo

D. José Martín Pousillos
 D. Manuel Pousillos de Vera y
 D. Juan Barreto Luthén
 Consejeros P. del Movimiento:
 D. Manuel Benigno Nohero
 D. José M. Bellido Pousillos
 D. Manuel Guillén Muñoz
 D. Rafael Parde Saiz
 D. Juan Carlos Luthén
 D. Matías Romero Maldonado
 D. Juan Barrios Nohero
 D. Félix San Juan Llerena
 D. Antonio Jimenez Luaces y
 D. Juan Luis Caro (Nuevo)
 Secretario:
 D. José Luis Martín Boyero

del corriente, que fue aprobado por unanimidad el
 acto de fideicomiso de la custodia a diversos efectos
 presentados personalmente por el Sr. D. Leopoldo Su-
 bernativo, en los cuales la Primera Autoridad Pro-
 vincial otorga sus facultades para este acto
 en el Camarero Sánchez Llerena; como Jefe
 Provincial del Movimiento admite la petición
 de relevo en el cargo de Jefe Local del
 Movimiento, formulada por el Camarero Al-
 fredo Borrero Hernández, y desistió para tal
 efecto al Camarero Manuel Martínez Sán-
 ches; como Jefe Local de la provincia,
 admite la renuncia al cargo de Alcalde de
 esta Villa, presentada por D. Nicolás Suro Caro,
 y nombra para el mismo cargo a D. Manuel
 Martínez Sánchez.

Una vez concluida la lectura de men-
 cionados documentos, la Presidencia procede a
 la toma de juramento al nuevo Jefe Local
 y Alcalde de esta Villa Camarero Manuel
 Martínez Sánchez, tal de lo cual se hace
 entrega de los distintivos de su cargo, pronun-
 ciando, a continuación, una palabra de
 bienvenida a los necesarios renovación de los
 cargos públicos; afirmando los servicios
 prestados por los Jefe Local y Alcalde Sa-
 lieute, y reponiendo la confianza que en
 el nuevo titular tienen depositada.

Finalmente, tal como palabra for-
 mulada por el Alcalde Saliente, en tal
 que pide disculpa por los posibles erro-
 res que haya cometido, y un pésame
 al mismo, en el caso de haber, pro-
 nunciada por el nuevo Jefe Local y
 Alcalde, a la vez que hace pública
 decidida voluntad de servir a Dios,

a España y a Salvatierra de los Baños, y solicita la elaboración de los planes de urbanización levantando los planos y los recibidos honorarios. Certifico.

Manuel Martínez Manuel González
Agustín Guillén Francisco López
Fernando García Valentín Benítez José Martín
Juan Barreto

Sesión extraordinaria del día 29 de abril de 1.967.

En la sala consistorial de Salvatierra de los Baños, siendo las veintinueve horas del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en primera convocatoria los señores del municipio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Martínez Guillén, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto este acto público, por lo que se lee a continuación el acta de la sesión anterior, correspondiente al día treinta y siete del mes y año actual, que fue aprobada por unanimidad, adoptándose, a continuación los siguientes acuerdos:

Señores asistentes: Sr. Alcalde D. Manuel Martínez Guillén
Concejales: D. Blas Hernández Nájera
D. Agustín Guillén Benítez
D. Fernando García Lera
D. Francisco José Fernández
D. Valentín Benítez Mercha
D. José Martín González
D. Manuel González de Vera
D. Juan Barreto Guillén
Secretario: D. José P. Martín Bojero

Acuerdos

Aprobación de la tarifa provisional para abastecimiento de agua domiciliar. Se da lectura a una moción de la Alcaldía por la cual se expresa la conveniencia de aprobar, hasta tanto se finalice la obra de abastecimiento de agua a esta localidad, y se solicite de la





Delegación de Gerulstra la aprobación de la Sa-
 rta definitiva, una Santa provisional. que haya
 de serles exijida a cuantos vecinos tienen re-
 cificadas las acotaciones de afus y domicalis
 en pecario.

La Corporación, acordó por unanimidad, de-
 jar este asunto sobre la Mesa, hasta tanto se
 estudie la conveniencia de exigir la implanta-
 ción de contadores individuales para evitar
 los abusos, en el suministro.

Aprobación de Es-
 tatutos de la Aso-
 ciación Volun-
 taria de Contri-
 buyentes de la ca-
 lle de nº 5ª de
 Juasalupe.-

— Vista del estatuto por los cuales ha de
 regirse la Asociación Voluntaria de Contri-
 buyentes, constituida con motivo de la obra
 de alcantarillado, saneamiento, pavimenta-
 ción y distribución interior de agua potable
 de la calle de nº 5ª de Juasalupe, y encon-
 trándose conforme, el Ayuntamiento, por una-
 nimitad acordó prestarle su aprobación y
 fue le notifique este acuerdo al Presidente de
 la Junta de Delegados.

Expediente con-
 tribuciones espe-
 ciales calle nº 5ª
 de Juasalupe.-

— Vista el expediente instruido con motivo de
 la imposición de contribuciones especiales para
 la realización de la obra de saneamiento, al-
 cantarillado, pavimentación, y distribución
 interior de agua potable en la calle de nº 5ª
 de Juasalupe, instruido en virtud de acuerdo
 de fecha del de marzo del corriente, y,
 Resuelto:

1º Que se han formado y unido al expediente
 cuantos documentos previene el art. 39 del Re-
 glamento de Hacienda Locales de 4 de agosto
 de 1952.

2º Que, expuesto al público el mencionado
 expediente, por el plazo y en la forma
 que se determinó en los artículos 30 y 38 del
 citado Reglamento, no se ha presentado -



número reclamación.

3º Que, en cumplimiento de lo previsto por el art. 465 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, se ha constituido en forma la Asociación Administrativa de Contribuyentes, la cual ha de situar su sede de debate y elaboración del Estatuto por lo que ha de ser, con fecha 13 de abril y 26 del mismo mes respectivamente.

Considerando: que no existe motivo de rectificación de las cuotas de las Escuelas y los contribuyentes, por lo cual se considerará definitiva sin perjuicio de la reducción procedente de la baja que pueda obtenerse en la Inscripción o por otras causas.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó: 1º Aprobar local las actuaciones que se han llevado a cabo con motivo de la referida imposición, cuya ejecutividad se declara. y, 2º Que se proceda a confeccionar el Padrón para la exacción de tales contribuciones especiales fraccionando las cuotas en dos plazos que se harán efectivos a medida que los gastos de las obras lo requieran.

Padrón de Contribuyentes de la calle de nº 5 de finca de alcaje:

Comenzado ya confeccionado por Secretaría, a reserva de que así lo acordara el Ayuntamiento, el Padrón en el cual se incluyen todos los vecinos beneficiarios por la repetida obra a realizar en la calle de nº 5 de finca de alcaje, sólo el número, y después de comprobados con todos





los antecedentes existentes en el expediente, el Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, presentar su aprobación al mismo que consta de un total de dieciséis contribuyentes, con unos cuantos líquidos global de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos, correspondiendo cada uno de los dos plazos al cincuenta por ciento de cada cuota total. Se acuerda asimismo, que mencionado Plazo se exponga al público en forma referencial por quince días.

Ruefo y presu-
pal.-

No se formuló ninguna.
y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintitrés horas. Certifico:-

<i>Manuel Martínez</i>	<i>Manuel González</i>
<i>Agustín Jiménez</i>	<i>Manuel Pardo</i>
<i>Manuel García</i>	<i>Valentín Benítez</i>
<i>José Martín</i>	<i>Paco Barreto</i>

Sesión extraordinaria del día 11 de mayo de 1.967.

En la Sala Consistorial de Salvatierra de los Baños, siendo las veintinueve cuarenta y cinco horas del día once de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reunen los señores del cuerpo al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden procedi a dar lectura del acta de la sesión anterior correspondiente al día veintinueve de abril que fue aprobada

Señores asistentes: Los Baños, siendo las veintinueve cuarenta y cinco
 Alcalde-Presidente: Moral del día once de mayo de mil novecien-
 D. Manuel Martínez P. Del sesenta y siete, se reunen los señores del cuer-
 Concejales: po al objeto de celebrar sesión extraordinaria.
 D. Blas Hernández Navarro Declarado abierto el acto público por la
 D. Agustín Jiménez Benito Presidencia, de su orden procedi a dar lectura
 D. Francisco Muñoz P. del acta de la sesión anterior correspondiente
 al día veintinueve de abril que fue aprobada

D. José María González
D. Manuel González de Vera
D. Juan Barreto Juttés
Secretario:
D. José María Martínez Boyero

por unanimidad, adoptando a continuación
los siguientes

Acuerdos:

1. Petición de ayuda técnica y financiera a la Diputación. - Dada cuenta de la moción de la Alcaldía por la cual expone la necesidad de realizar a los mejores brevedades tal obra de saneamiento y distribución posterior de agua potable de tal calidad que en la actualidad carecen de estos imprescindibles servicios, vitales, además, para la economía local, toda vez que la principal industria en que se basa la economía de este municipio, cual es la alfarería, se encuentra en su mayor parte ubicada en puntos alejados del casco urbano y, como consecuencia los resultados obtenidos el acarreo del enorme caudal de agua fue necesario para realizar sus trabajos.

Se pone, asimismo la conveniencia de determinar los medios económicos con que han de ser costeados y propone para ello, en vista de que los recursos de carácter ordinario de este Ayuntamiento son muy limitados, la solución que brindan los arts. 106 y 256 de la Ley de Régimen Local en su texto refundido de 24 de junio de 1955 sobre ayuda técnica y financiera de la Dirección Provincial a los Municipios.

El Ayuntamiento, solidario y consciente en su todo con dicha moción y considerando: a su vez la ejecución de la 2ª fase de la obra de abastecimiento de agua potable se carece del correspondiente proyecto.

Y sea, en efecto, la base de la economía





de los habitantes de este municipio es la industria de alfarería, la cual está organizada en los mejores arte y puede ser considerada, aparte de como medio vital de subsistencia de gran número de vecinos, como foco de atracción del turismo por lo que resulta imprescindible prestar la máxima ayuda posible.

En consecuencia, atinísimo fue los acuerdos municipales de carácter ordinario de límites definitivos, por mancomunales, y por tanto con el fuero establecido en el artº 303 de la Ley, por cuanto volaron favorablemente los ocho miembros del Jefe de la mancomunidad actualmente componen la Corporación, acuerdos:

1º Solicitar de la Srca. Diputación Provincial auxilio técnico para la confección del proyecto de construcción de la red de distribución de agua potable y las calles de estas localidades.

2º Solicitar atinísimo de dicho Defensor, la inclusión en el próximo Plan de cooperación de las obras de construcción de la red de distribución posterior de agua potable y saneamiento de todas las calles de estas localidades que carecen de dichos vitales servicios, siendo necesario hacerlo en las localidades, precisamente por que la industria de alfarería se encuentra establecida en los mejores parte en los puntos más alejados del casco urbano.

3º Solicitar de la Srca. Diputación Provincial que el auxilio técnico se preste a los mejores momento posible y sin de poder fijar, conocido que es el importe del presupuesto, la aportación municipal para la realización de las obras.

49 Que por las Alcaldías Presidencias se eleva la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañados de certificación de este acuerdo.

Abastecimiento de agua domiciliario.-

En las dos veces que en la actualidad hay un elevado número de casas que cuentan con el abastecimiento domiciliario de agua potable, la Presidencia expone la conveniencia de instalar contadores en las mismas para evitar el abuso de su empleo y, puesto que por encontramos en una época en que, por la aproximación de la temporada estival, el caudal de los manantiales disminuye y el uso del agua se incrementa, manifiesta la necesidad y preferencia de dicha instalación y de la aprobación por el Ayuntamiento de unos precios que eventualmente rijan en el consumo, hasta tanto se tramite el expediente de solicitud de aprobación de la correspondiente Ordenanza y Tarifas provincial.

El Ayuntamiento, por manifiesto, considerando la necesidad de estas manifestaciones, se declara obligatoria la instalación de contadores de agua en las acometidas de todos las casas que cuentan con este servicio, otorgando un plazo de setenta días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este acuerdo, transcurridos los cuales sea hacer efectiva de dicha instalación el propietario del inmueble, así como el corte del suministro.

El precio que refirió mientras dure el





La Situación de cinco pesetas el punto céntrico con un mínimo mensual de cinco lotes. - Moto de fuero, con arreglo a los orden del día, por Secretarías de los lotes a una reunión de los Alcaldores - Presidencia por lo cual, estimando que los sueldos actuales de los Empleado Municipal están desfasados y resultan insuficientes para suvenir a las necesidades normales de sus familias, propone al Pleno la elevación de los sueldos hasta tanto los publicados los espere la ley que satisface los mismos.

El Ayuntamiento, visto el informe de Secretarías - Presidencia fue estimando factible del aumento solo el Superior fue reflejo el Presupuesto refundido del presente ejercicio, y el otorgamiento de la Comisión de Hacienda, fue proponer sean incrementados en dos mil pesetas los sueldos del personal administrativo y en quinientas los de los Secretarías y Servicios Especiales, por unanimidad, y por tanto con el fuero establecido en el art. 303 de la Ley de Régimen Local, por cuanto votaron favorablemente los ocho miembros asistentes de la quince fue actualmente componen la Corporación, siendo:

Conceder un subsidio de dos mil pesetas mensuales con efectos retroactivos económicos de primer de abril, y hasta tanto entre en vigor la nueva Ley de sueldos de los Empleado de Administración Local, a los Empleado administrativo D. Carlos Douce Rodríguez, D. Feliciano Cano, D. Manuel Bano Rius y D. Alfonso Bano Sánchez.

Justificación a los Empleado Municipales.

Conceder, además, una festividad de finiquito pesetas mensuales, también con efecto retroactivo de primero de abril del presente, al fiscal D. Benito Caro Ramos y de misas cantadas de los misms fechos al echo de la feria Municipal D. Juan Toribio Potos y al feriado Municipal D. Vicente de la Barrera Corral.

De acuerdo, por último, fue de solicitar en forma verbal, las preceptivas autorizaciones del Ministerio de la Gobernación para poder celebrar estas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, las Presidencias levantó la sesión a las veintidós horas. Lealtico.

Manuel Martínez
 Agustín Jirón
 Juan Barreto
 Lore Martín
 Manuel González
 Juan Barreto
 Valentin Benítez

Sesión extraordinaria del día 6 de Junio de 1.967.-

Señores asistentes: de los Baños, siendo las veintidós horas del día seis de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en primera convocatoria los señores del ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, faltando a las misms, sin haber presentados excusas, D. Valentin Benítez Merchán.

Declarado válido este acto público, por las Presidencias, de su orden, procedió a



Manuel González de Soto
D. Juan Barreto Ferrer
D. José L. Martín Boyero

de las lecturas que se hicieron de los señalamientos
reales, correspondiente al día once de mes por el
corriente, fue firmada por unanimidad,
adopción favorable y continuación el siguiente único
Acuerdo:

Arrendamiento, me-
diante subasta pú-
blica de los apro-
vechamientos de los
fincales "fincas y Cor-
rival":

De los arrendamientos de las fincas
de las fincas, así como de las fincas de las
de las fincas por las fincas, para con-
tinuar por medio de subastas públicas, el pro-
vechamiento de las fincas "fincas y Cor-
rival", en consecuencia, fue de las fincas y fincas
de las fincas a las fincas por las fincas, mencionados
aprovechamientos y, en cumplimiento de lo pre-
ceptado en el art.º 312 de la Ley de R. D. y
Replanteo de Contribución, se expone al pú-
blico el referido Pliego de Condiciones, para
reclamación, facultando a los Alcaaldes para
continuar ininterrumpidamente en el
del día que se indica hasta la fecha de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos, se levantó
el presente Pliego a las 22:30 horas. Continúa.

Manuel Martínez Manuel González
Agustín Villar Mariano Alvarado
Bernardo González Juan Barreto
Societario

Bernardo González



D. Manuel Fossiles de V.
D. Juan Barreto Fullea
Secretario:
D. Jose L. Martin Bojero

Quilabo este espacio por enos municipal

Secretario
Jose L. Martin Bojero

sesion extraordinaria del dia 14 de Junio de 1967.-

Señores asistentes: Fu los lats localiorial de Salvatiens de

Alealde. Participante: los Baos, desde las veinte horas del dia

D. Manuel Martin Sanchez eadonca de junio de mil novecientos se-

Conceptals: Setos y siete, de reinuen en primera ses.

D. Blas Hernandez Rabano vocatoris lo lator del manfen al ofeto

D. Martin Fullea Bermej. de celebrar sesion extraordinaria,

D. Demarob Garcia Lora: Doclarato adicte el acto publico,

D. Francisco Lopez Fossiles y mevis lectens del acts de la sesion

D. Jose Martin Fossiles anterior fue fue + probado por manini.

D. Valentin Perites Maschán abael, se adoptasen los diferents reuer-

D. Manuel Fossiles de V. olol.

D. Juan Barreto Fullea: 1º) Dasta cuenta del dictamen de la Comision de

Secretario: gobierno, asi como del pliego de condiciones

D. Jose Luis Martin Bojero nel elaborado por los mismos Baos conistar

por medio de debates publicos la ejecucion

de la obra de "alcantarillado, saneamiento,

pavimentacion y distribucion interior de agua

potable en la calle de nº 1º de San Blas,

el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó

aprobarlo en todas sus parts y fue, en

emplimiento de lo preceptuado en el artº

312 de la Ley de Repimen Local, texto re-

fundado de 24 de junio de 1955 y en el

24 de Reglamento de Contratacion de 9

de enero de 1953, se expuso al publico

el referido pliego de condiciones durante

un plazo de ocho dias, insertandose al

efecto los oportunos anuncios en el B. O. de

la provincia y en el Tablero de edicto

de su fue puestas fornicate las re-



elamaci que se estimen pertinentes.
 2º Dada la urgencia y conveniencia del anterior proyecto de presupuesto extraordinario formulado para la ejecución de los obras de alcantarillado, saneamiento, pavimentación y distribución interior de agua potable de la calle de nº 5º de fusiladero, el Ayuntamiento, por unanimidad, decide su aprobación y fue de precepto la tramitación fue determinada la Ley de Refinanciamiento Local y disposiciones concordantes.

Y no habiendo más señores, se levantó la sesión a las veintinueve horas de la noche de hoy.

[Handwritten signatures]
 Manuel Martínez, José Martín, Valentín Benito, Fernando García

[Handwritten mark]

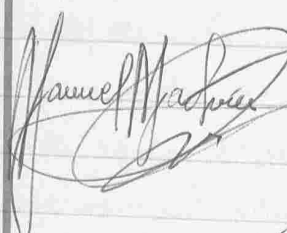
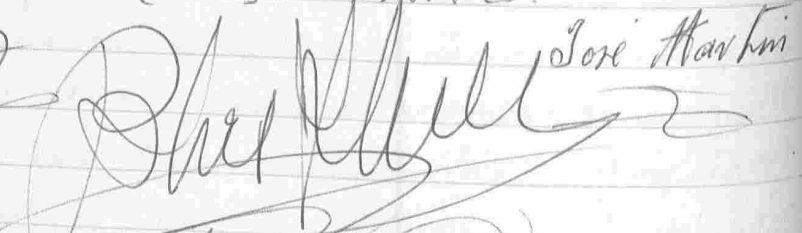
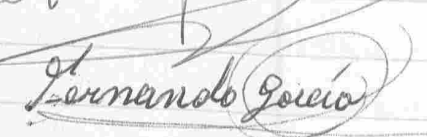
Sesión extraordinaria del día 19 de junio de 1964.
 Señores ausentes: En la Sala Constitucional de Salvación de los Alcaldes- Presidente: Bano, desde las veintinueve horas de la noche del día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en primera convocatoria los señores que quedan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, faltando a la misma D. Manuel Martínez, D. Manuel García Lora, D. José Martín González y D. Valentín Benito. Declarado abierto este acto público la Presidencia, y leído el acta de la

D. José Luis Martín Boyero

lesión anterior con el propósito al día en
torca en junio del corriente, fue fue a pro-
bado por sus vecinos, se adoptó el si-
guiente acuerdo:

Y Dada lectura del acuerdo adoptado
por el Jurado Provincial de Expropiación
de Bienes, recaído en el expediente de
justificación incoado por este Ayuntamiento
para la expropiación de un Muelle
de aguas subterráneas y terrenos adia-
cantes propios de D. D. Luis Martín Mo-
reano, por el cual justifican dicho mu-
nicipal y terrenos en sesenta y seis mil
setecientos cincuenta pesetas, y con habiendo he-
cho manifiesto a los interesados, por sus veci-
nos de acuerdo solicitar del Jefe de
los de este Ayuntamiento D. Luis Martín
Pascual, el preceptivo dictamen sobre la
conveniencia o no de recurrir contra di-
cho acuerdo, y, en el supuesto de que dicho
dictamen sea favorable a la interposición
del recurso, facultar a los Alcaldes para
interponerlo y llevar a cabo en tanto
cuanto sean precisos para el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, la Presidencia levantó la sesión
a las veintidós horas. Lo firmo.

  José Martín
 Fernando García



Sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 1967

Señores ausentes:

D. Manuel Quintana Jarcha

D. Manuel Quintana Jarcha

D. Blas Hernández Nohano

D. Agustín Guillén Bermejo

D. Demario García Lora

D. Francisco Mouzo González

D. José Martín González

D. Valentín Bermejo

D. Manuel González de Vera

D. Juan Barreto Guillén

Secretario:

D. José Luis Martín Rojas

En la sala consistorial de Salvatierra de las Barchas, siendo tal vez el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en primera convocatoria los señores del ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta el acto, y leído el acta de la sesión anterior fue leído y aprobado por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º Darle cuenta del dictamen del Tribunal Municipal, de 20 de mayo de 1967, en relación con el recurso de reposición contra el acuerdo del Juzgado Provincial de expropiación, en relación con el expediente de expropiación de un inmueble de 170 metros cuadrados y terrenos colindantes, propiedad de D.ª Ana María, por sus herederos sucesores, dicho recurso ratificado acuerdo de fecha diecinueve de los corrientes, efectuando dicho defectos a D. Luis Salas Pardo, en ejercicio en Badajoz.

Y no habiendo más asuntos se fue levantada la sesión a las veinte y siete horas. Lo típico.

[Handwritten signatures: José Martín, Valentín Bermejo, Fernando García]

[Handwritten signature]

D. L. Ferris.-

Las bases constantes que las sesiones ordinarias de los ayuntamientos de julio y agosto de mil novecientos sesenta y siete, no se han celebrado por falta de acuerdos del Secretario.-

El Alcalde.-
Manuel Martínez

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 11 de agosto de 1967

Señores asistentes: Se la casa consistorial en Salvatierra de los Baños, siendo las veinte horas del día en que se han celebrado por falta de acuerdos de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en primera convocatoria, las sesiones

ordinarias. D. Blas Hernández Naharro
D. Martín Julián Benito

D. Demasio Ferris Leza
D. Francisco María Ferris

D. José Martín Ferris
D. Valentín Benito Bercha

D. Manuel Ferris de Vera
D. Juan Barreto Julián

Secretario: D. José Luis Martín Poyero

Abierta el acto y leído y aprobada por unanimidad el texto de la sesión anterior, se adoptaron a continuación el único siguiente acuerdo: Por Secretario, se procedió a dar lectura a la Moción de los Alcaldes en la que expone la necesidad de realizar a la mayor brevedad, la obra de construcción de las aguas residuales que, procedentes de las casas situadas en la calle de San Blas, arrojan en el kilómetro 29 Km. 1 de la carretera Supra. Paganosa.

Y como fuere fue para llevar a cabo la obra de referencias sin los límites de las obras, concurso de obras o concurso, se precisa recordar la declaración de urgencia de la obra, con arreglo al apartado c) del artº 311 de la Ley de Ref. Local, caso 3º del artº 41 y a partir de sí y c) del párrafo 3º del artº 42 del Reglamento de constitución



de las Comarcas Locales, el Ayuntamiento, por
presidencia, acuerda:

1º Hacer de la Moción de la Alcaldía - Pre-
sidente, en todos los puntos.

2º Declarar el caso como de imperiosa necesi-
dad y, en consecuencia, que se instruya y conti-
nue la parte territorial de este expediente
con arreglo al nº 2 del artº 311 de la referida
Ley de Régimen Local y apartados c) del nº
3 del artº 42 del referido Reglamento de Contri-
bución.

3º Que, sin perjuicio de lo que se establece en el
artº de los dichos y que se continúen dichos
preceptos, se se sucesivamente cuente a esta
Exposición con el fin de adoptar el subínterim
reunido.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, la presidencia levanta la sesión a las
veinte y cinco horas y cinco minutos. Certifico.

[Signature]
Valentín Benítez

[Signature]
Jose Martín

[Signature]
Fernando García

[Signature]

Sesión extraordinaria del día 14 de agosto de 1967.

Señores ausentes: En la Sala Comunal de Salvatierra

Alcalde. Presidente: de los Baños, siendo las veinte horas del día

D. Manuel Martín Sánchez de agosto de 1967, se reúnen en pri-

Concejales: D. mas convocatoria los señores del margen, al

D. Blas de los Ríos Nájera objeto de celebrar sesión extraordinaria.

D. Agustín Guillén Bermejo. Declaro abierto el acto, y previa lec-

- D. Demarcelo Lario Lera
- D. Dracisco Lopez Lomas
- D. Jose Martin Lomas
- D. Valentin Benitez Luchan
- D. Manuel Lomas de Vera
- D. Juan Barreto Guillen
- Secretario:
- D. Jose Luis Martin Lopez

Despues del acto de la Sesion anterior, fue
 fue + probado por sus miembros, se resolvo
 lo el siguiente acuerdo
 por la Presidencia, ordeno al infrascripto se-
 cretario que diez lectos de los informes
 emitidos en el expediente que se instruye
 por los señores Jefe Local de Sanidad y se-
 cretario del Ayuntamiento, relativos a la
 presente necesidad de llevar a cabo la obra
 de canalizacion de los aguas residuales que
 proceden de las casas situadas en la
 calle de San Blas, y por la Superfi-
 cie en el Num. 1 del Num. 29 de la canonja
 de La Paz y Barcanote.

Leido fue fueron dichos informes, la
 Corporacion se mostro conforme con el con-
 tenido de los mismos y, en consecuencia,
 de acuerdo en cuanto fue, se fin de la misma
 el n.º 2 del art.º 311 de la Ley de Regimen
 Local vigente, bastaria los dos tercios parts
 de votos de quienes integran de hecho la
 Corporacion, que son nueve miembros, para
 acordar la excepcion de lo dispuesto de las
 contadas de reconocida necesidad, la Corpora-
 cion, por todos los votos de los asistentes fue
 con nueve y fue ejecuten, por tanto de
 las dos referidos tercios parts, resolvo
 declarar conformidad en el n.º 1, a partir de
 el del repetido art.º 311, los dos de re-
 ferencia, y fue se realiza por Administracion,
 resultando a los Alcaldes para que solo pte
 eventual mediata sean presas + fin de
 lo que fue se ejecute sin obtencion alguna
 acordando asimismo para ello fue de inicio la
 tramitacion de expediente de modificacion
 de credito cuenta del presupuesto ordinario

de fastos en ritos, con el fin de habilitar la correspondiente partición que preside la partición del fasto fue origen de obra.

no habiendo más asuntos, se particionó delante de la sesión a las veintinueve horas. Cerró.

José Martín
Valentín Benítez
Fernando Gacía
José Martín

Diligencia. -

Las horas constan fue la sesión ordinaria del día primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, no se ha celebrado por falta de asuntos a tratar.

El Alcalde. -
José Martín

El Secretario. -
[Signature]

Sesión extraordinaria del día 11 de Septiembre de 1967

- Señores asistentes:
- Alcalde. Preterito.
- D. Manuel Martínez Sánchez
 - Concejales:
 - D. Blas Hernández Naharro
 - D. Agustín Guillén Benítez
 - D. Teodoro García Lora
 - D. Francisco Muñoz González
 - D. José Martín González

En la Casa Consistorial de Salvatierra de las Bajas, siendo las veinte y cinco horas del día once de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunen los señores del municipio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto, y previa lectura del acta de la sesión anterior fue leído y aprobado por unanimidad, se adoptaron a continuación los siguientes acuerdos:

- 1. Manuel González de Sers
- 2. Juan Barreto Guillén
- Secretario:
- 3. José Luis Martín Bojoro

19/ Sección de teniente alcalde, y de conser-
 vador con el objeto de la Comisión
 de Hacienda, por sus miembros se acordó
 aprobar las cuentas anuales con sus fructos
 de al ejercicio de pul por ciento de los
 A. J. S.

20/ A propuesta de la Comisión Administradora
 de las fincas de propios, el Ayuntamiento,
 por sus miembros se acordó aprobar las
 bases referidas de las explotaciones para
 contratación de su aprovechamiento, quedando
 reserados de los siguientes términos: El Ayunt.
 miento que los fructos para el fin de licencia
 de licencia en las fincas, a favor de los ve-
 cinos de la localidad que lo soliciten, hasta
 una extensión total de 60 Hta., debiendo
 el solicitante aceptar la ejecución
 de obras anuales sin obras reparos a
 los mismos.

Y no habiendo más asuntos
 de que tratar, se levantó la sesión a las
 veintinueve horas y cinco minutos. certificado.

Manuel González de Sers
Juan Barreto Guillén
José Martín Bojoro
Valentín Domínguez
Fernando García

Sesión extraordinaria del día 23 de Septiembre
 de 1964.

Señores ausentes:

Alcalde. Interinente:

1. Manuel Martínez Sánchez

En la Casa Consistorial de Salvatierra de
 los Baños, siendo las veinte horas del día veintitres
 de Septiembre de pul por ciento de los
 y siete, se reunió en primer convocatoria los





Concejales:

- D. Blas Hernández Nohales
- D. Agustín Ferrer Benito
- D. Demario García Jara
- D. Francisco José González
- D. Sabatín Benito Merchán
- D. José Martín González
- D. Manuel González de las
- D. Juan Barreto Ferrer

Secretario:

- D. José Luis Martín Rojas

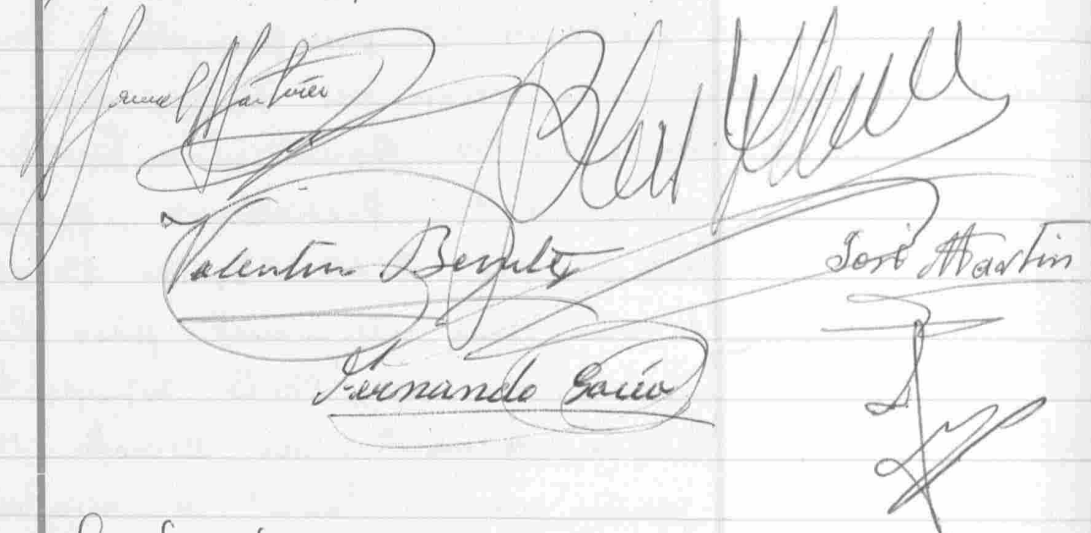
Señores que comparecieron en el Ayuntamiento el día 19 de mayo de 1967, a las 10 de la mañana, para celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto este acto público por la Presidencia, se le ordenó proceder, el secretario, a dar lectura íntegra del acta de la sesión anterior comprometiéndole al día once de los contenidos que fue aprobada por unanimidad, adoptándose a continuación el único expediente suscrito.

Elección de compromisarios de este Ayuntamiento para elección de Procuradores en los representantes de los Ayuntamientos de la provincia. Se ordenó de la Presidencia, proceder a dar lectura del decreto 2129/67, de 19 de agosto, por el que se convocan elecciones para la substitución de Procuradores en los representantes de la Administración local, y al decreto 1485/67 de 15 de junio por el que se dictan las normas a que han de ajustarse dichas elecciones. Una vez concluidas las lecturas, por la Presidencia se hizo saber de sí y procedió a la substitución, por votación secreta, del compromiso fue ostentado la representación del Ayuntamiento en la elección de referidos Procuradores en los actos referidos, y se le ordenó, proceder a repartir entre los asistentes sobre abierto conteniendo cada uno de ellos nueve papeletas cada una de las cuales contendrá el nombre de uno de los miembros de la Corporación, procediéndose seguidamente a depositar cada uno de ellos en la urna colocada al efecto, las papeletas dobladas conteniendo el nombre del elector. Una vez fue lo debido verificada la totalidad, se procedió al escrutinio fue anexo de siguiente resultado: Don Manuel Martínez

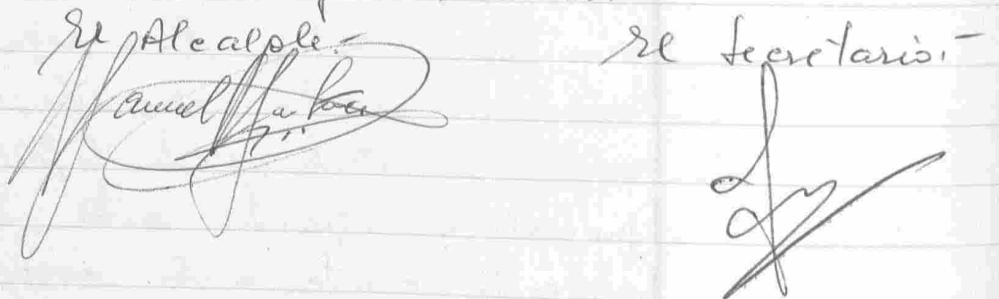
Láncas, 9 (nueve) votos. A los votos del con-
sultado de la sesión, la Presidencia de-
claró que fueran los gestados con promi-
sario de este Ayuntamiento para el ob-
jeto ante el Sr. D. Manuel Martínez Láncas,
Alcalde. Presidente del mismo.

Y no siendo otro el objeto de
la reunión, la Presidencia levantó la
sesión a las diez y nueve horas. Certificado.


Manuel Martínez Láncas
Valentín Berjón
Fernando Gaión
José Martín

Diferencias -

La sesión ordinaria correspondiente al
día primero de octubre de 1964, no
ha podido celebrarse por causa de ser
asuntos de que tratar.

El Alcalde. El Secretario.

Manuel Martínez Láncas
José Martín

Sesión extraordinaria del día 6 de octubre de 1964.

Señores asistentes:
Alcalde. Presidente: D. Manuel Martínez Láncas
Concejales: D. Blas Hernández Mahano
D. Agustín Guillén Bermejo
De la Casa Consistorial de Salvatierra
de los Baños, siendo las veinte horas
del día seis de octubre de mil novecien-
tos sesenta y siete, se reúnen en prime-
ra convocatoria los señores del cuerpo, al
objeto de celebrar sesión extraordinaria.





- D. Francisco García Jara
- D. Francisco Loufe González
- D. José María González
- D. Salustio Benito Machado
- D. Manuel González de Vera
- D. Juan Barreto Fulleo
- Secretario:
- D. José Luis Quintanilla Rojas

Declarado abiesto el acto, y previa lectura del acta de la sesión anterior fue firmada por unanimidad, se adoptaron y continúan los siguientes acuerdos:

1º) Solo el escrito que Juzgado Provincial de Expropiación de Badajoz, por el cual comunicó a este Ayuntamiento haber desestimado el recurso de reposición interpuso contra el acuerdo de dicho Juzgado por virtud del cual fijó el precio que ha de satisfacer la Expropiación por la expropiación forzosa del manantial y terreno colindante anexo a las fincas propiedad de los vecinos de esta localidad D.º Luis Pizarro Moriano y condeñando expresos los cantidades fijadas, por unanimidad, acuerda:

1º) Se le solicita al Letrado asesor de este Ayuntamiento D. Luis Palao Pardo, informe acerca de la conveniencia o no de interponer el recurso que autoriza la orden de ley que refiere la jurisdicción contencioso-administrativa, y

2º) En el supuesto de ser dicho informe favorable a la interposición del mismo, autorizar a la Presidencia para, en nombre y representación del Ayuntamiento, presentar dicho recurso, ante la Audiencia Provincial, de lo Contencioso, señalando como Letrado defensor de los intereses de esta Corporación, al Abogado con residencia en Badajoz, Don Demasos Demasos de Loria y Uva.

2º) Dada la ineludible necesidad de interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Juzgado Provincial de Expropiación de Badajoz, el cual desestima el recurso de reposición interpuso por este Ayuntamiento, contra la resolución de dicho Juzgado, por virtud del cual fija el precio que ha de satisfacer

ests dictadas por la expresion fraora
del manual de s fus posible y mil de
Juis y cinco metros enalidos de Jenuo
colindante, enlarado en ls fies propio
dual de los vecinos de sts localidales n.º Aug
Nois Jucoriano; oitlo a finismo el obic Jimen
verbal del Letrado asesor de ls Corporacion
por el cual estian necesarios ls interposicion
de dicho recurso, ls expresion, por insin-
mielso, acuerdo: Jute poner recurso contem-
pido administrativo ante ls Audiencia Ceni-
Social conhs el acuerdo del Juzgado de
referencia y designar, asenal de como Letra-
do defensor a D. Fernando Fernandez de
Lora y Valleamora, y citarlo en el auto.
con recursos, a los Procuradores de Oficio,
D. Fabiano Manuel Rubio y Don Fernando
Leal Olvera y de letrado D. Ramon Rey-
nolds de Cuifuel y Don Jose Moral Sirota,
Letrados a ls Alcaldes para ser puestos,
en representacion del Ayuntamiento, otzlar
el poder feneal para pleito a favor de
los indigados.-

J no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanto la sesion a las
veintidos horas. Actibico.-

Valentin Benito
Fernando Garcia
Jose Martin





Sesión extraordinaria del día 10 de octubre de 1967.

- Señores ausentes:
- Alcalde. Presidente:
- D. Manuel Quintanar Saavedra
- Concejales:
- D. Blas Hernández Nájera
- D. Agustín Guillén Bermejo
- D. Teodoro Parra Lara
- D. Francisco Muñoz Bermejo
- D. José Quintanar González
- D. Valentín Benítez Merchán
- D. Manuel González de Vera
- D. Juan Barreto Guillén
- Secretario:
- D. José Luis Quintanar Boyero

De la Casa Consistorial de Salvatierra de los Baños, siendo las veintidós horas del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en primera convocatoria los señores que comparecen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

- Abierto el acto y leído y aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior, se adoptó el único expediente siguiente:

1º Visto el expediente instruido para la adjudicación mediante subasta pública de los aprovechamientos de los fincos propietarios de este Ayuntamiento "Yaso y Carrizal", durante los años agrícolas 1967-68, 1968-69 y 1969-70, cuyo acto licitatorio se celebró el día 25 de septiembre del año actual, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Manuel Quirán Cortés, autor de la proposición nº 2 que resultó ser la más ventajosa económicamente, y no habiéndose presentado durante los 5 días siguientes reclamaciones, es en consecuencia, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º declarar válidos los subastas de referencias y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Manuel Quirán Cortés, por la cantidad de quinientas cincuenta mil ciento treinta y dos pesetas con quince céntimos.

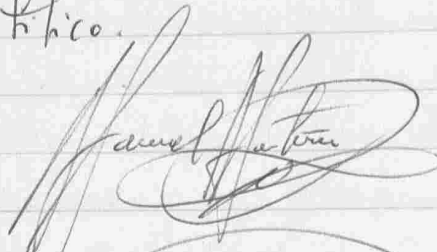
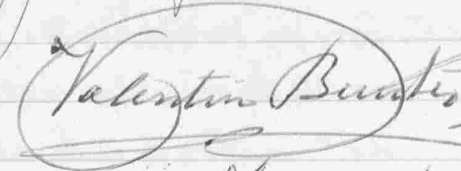

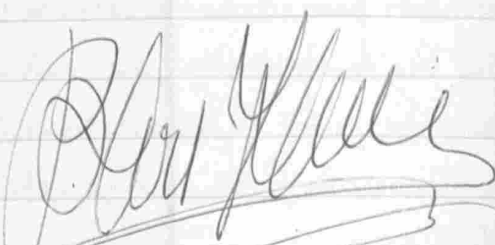
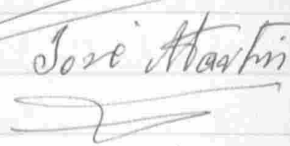
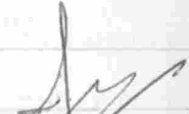
2º que se devuelvan las fianzas provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3º que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de 10 días, presente el documento que acredite haber depositado el importe de la fianza

definitiva, verificando todo lo demás referido por el artº 46 del Reglamento de la Constitución de 7 de enero de 1953.

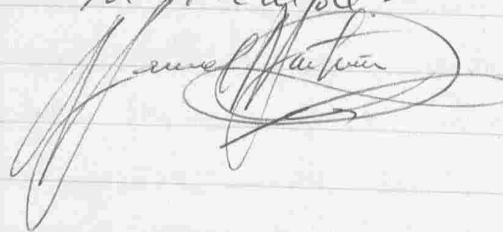

Hoy se facultó a los Alcaldes, para que intervengan representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de las escrituras públicas.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las veintinueve horas. L. E. P. H. C.

Diligencia.

Las sesiones ordinarias de los días primeros de noviembre y diciembre de mil novecientos sesenta y siete, no han podido celebrarse por falta de quórum de que fue basta.

El Alcalde.  El Secretario. 

Sesión extraordinaria del día 11 de diciembre de 1967.

Señores ausentes:

Alcalde. Ausente:

D. Manuel Martínez Sánchez

Concejales:

De las sesiones extraordinarias de salvación de los Baños, siendo las veintinueve horas del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se renuncian en primer curso.



- D. Blas Hernández Nohano
- D. Agustín Guillén Benítez
- D. Demasio García Torres
- D. Francisco Loupe Loureiro
- D. José Cuatrecasas
- D. Valentín Benítez Marchán
- D. Manuel González de Vera
- D. Juan Barreto Guillén
- Secretario:
- D. Félix Cuatrecasas Boyero

catóns los señores del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto, y previas lecturas del acta de la sesión anterior fue leído y aprobado por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Dada cuenta del expediente de subasta de las obras de saneamiento, pavimentación y distribución interior de las obras de la calle nº 5 de Fuentelapeña, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó adjudicar dichas obras al contratista con residencia en Badajoz D. Rafael Rodríguez Najano, en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas (250.000 pt.).

2º Dado el estado de las obras puestas, por el cual, después de haberse una exposición de las obras que se están realizando en la actualidad en la Plaza Panofrancia, solicitó el Ayuntamiento una apostación que permita subsanar parte del coste de las mismas.


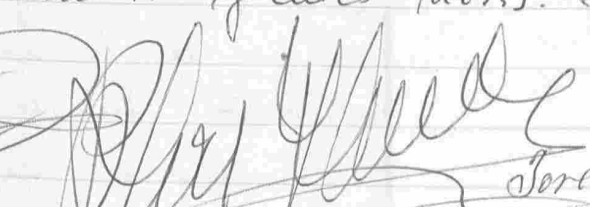
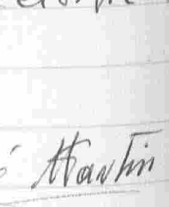
El Ayuntamiento, por unanimidad, considerando las necesidades de dichas obras y el elevado coste de las mismas, acordó conceder subsidio parcial, al Sr. Juan Páez de la Plata y sus hijos, la cantidad de dos mil pesetas y fue dicho expediente se inicie en el expediente de modificación de créditos que se está tramitando en la misma sesión.

3º Dado el expediente nº 1 sobre modificación de créditos de el presupuesto ordinario vigente, las unidades en virtud de memoria formal por la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 1966 cuando que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del presupuesto ordinario de 1966 sobre el total incremento de créditos que se propone considerando fue las modificaciones de crédito de este expediente es favorable a necesidades urgentes fue

no permiten el presupuesto para el ejercicio de
fuerza. Con respecto a lo que en la instrucción
de este expediente se han fijado las
prescripciones de los artículos sobre los que se
refiere, el Art. 7º, por prescripción y en virtud
de la aprobación y las modificaciones
de los artículos propuestos que se fijan en ciento
treinta y cinco mil seiscientos treinta y
ocho mil trescientos veintinueve con cincuenta
y dos pesetas de los pliegos y diez mil
pesetas de habilitación, con un total de
ciento cuarenta y ocho mil trescientos veintinueve
treinta y cinco mil seiscientos treinta y ocho
mil trescientos veintinueve con cincuenta y dos
pesetas. Este expediente
se expone al público en forma de
pliego:

4º Solo en el presupuesto extraordinario
formado para las obras de saneamiento, parti-
cipación y distribución interior de agua
potable en la calle nº 1º de Ferral de la Pe, el
Ayuntamiento decide por prescripción
prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la sesión a las
veintidós horas y cinco minutos. Certifico.




Valentín Benítez
Fernando García





Dilaciones.-

Las sesiones ordinarias de los días primeros de enero y febrero de mil novecientos sesenta y ocho, no han podido celebrarse por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde.-
Manuel Quintana

El Secretario.-
[Signature]

Sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 1968

Señores asistentes:
Alcalde Presidente

De los casos condicional de Salvatierra de los Baños, siendo los veinte días del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen en primera convocatoria los

Concejales:
D. Manuel Quintana

señores del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

D. Blas Herrera

abierto el acto y leído el acta de la sesión anterior fue aprobada por unanimidad, se adopta a continuación el siguiente acuerdo:

D. Agustín Guillén Benito

1º El Sr. Secretario día lecturas a los D. del municipio de la formación de 11 de diciembre de 1967, sobre formación de presupuestos de las Corporaciones Locales para 1968.

D. Francisco Vázquez

En consecuencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 670 de la Ley de Régimen Local y 194 del R. de Haciendas Locales, así como el contenido de la personal del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y Comisari de Hacienda que fueron leídos, por unanimidad, y por tanto con el fuero legal, resulta:

D. Juan Barroto Guillén

1º proponer el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1967 para el ejercicio de 1968, por un importe de un mi-

Secretario:
D. Manuel Quintana

Secretario

D. Manuel Quintana

Secretario

D. Manuel Quintana

Secretario

D. Manuel Quintana

Secretario

D. Manuel Quintana

Secretario

D. Manuel Quintana

Secretario

Alas Asociaciones ocheas mil parais. Dicho presupuesto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento con fecha 26 de diciembre de 1966 y por el Excmo. D. Delegado de Hacienda con fecha 24 de febrero de 1967.

2º Se crea en el presupuesto de gastos de partidos 4,2102, bajo las rubricas "Pais steu" sea a los mejores gastos que resulten del cumplimiento estricto de servicios mínimos obligatorios para los Ayuntamientos, por la Ley de Régimen Local y Régimen Local de Funcionarios y Mosses ex. Extraordinarios de este personal, previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Administración Local. Dichos partidos se cubren con el excedente de ingresos que resulta al calcular el presupuesto con arreglo a los valores oficiales por D. de 11 de diciembre de 1967, y serán sustituidos de ampliable a efectos de cubrir el superávit de la liquidación que arroja el presupuesto de 1967 y cualquier otro ingreso que durante su vigencia pueda atribuirse a este fin a las Corporaciones Interiores, para lo cual se crea asimismo en el presupuesto de ingresos el concepto 4,203, bajo las rubricas "Ingresos puros".

3º Se autoriza a los Alcaldes para otorgar, previa la debida autorización de la Dirección General, el pago de cualquier cantidad que, con cargo a este presupuesto haya de satisfacerse durante el presente ejercicio a los funcionarios municipales por el concepto de Mosses extraordinarios, siempre que el importe de la cantidad



distad y percibir por el funcionario por este concepto, no exceda del 60% del importe del sueldo correspondiente del mismo.

4º De los artículos prórroga quedarán excluidas, de acuerdo con el párrafo 2º del artº 191 de la Ley de Haciendas Locales, aquellas contribuciones para servicios y otras atenciones que efectivamente hayan sufridos su vigencia durante el ejercicio de 1967.

5º Que los presente prórroga se exponen al público durante el plazo de finca días con interacción del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia para audiencia de reclamaciones que solo podrán interponerse cuando obedezcan a deficiencias esenciales con posterioridad a la aprobación del presupuesto de 1967.

6º Que, una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la prórroga si no se hubieran formulado reclamaciones y, si se produjeran, se sustanciarán en los términos que se establece para los presupuestos ordinarios de remisión de facultades, copia del expediente al Pleno de la Junta de Hacienda de la provincia para su conocimiento en el primer caso y resolución en el segundo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y los señores señores certifico.

Valentín Benítez
Fernando Goveo
Sozithartus

Dificultades.-

Las sesiones ordinarias de los días primeros de los meses de marzo, abril y mayo y junio se han movieron setenta y ocho, no han podido celebrarse por falta de acuerdos de los señores.

Allegados

El Secretario.-

Resolución extraordinaria del día 8 de junio de 1968 -

Señores asistentes

Alcalde. Presidente

D. Manuel Martínez Sánchez

Cosecillos:

D. Blas Hernández Nshano

D. Manuel García Liza:

D. José Martín González

D. Juan Barneto Guillén

D. Manuel González de las

de excusaron

D. Agustín Guillén Benito

D. Francisco Muñoz González

D. Valentín Benito Merchán

Secretario:

D. Francisco Martín Boyero.-

En la sala consistorial de Salvatierra de los Baños, siendo las veinte horas del día ocho de junio de mil no-

vecientos setenta y ocho, se reunen en primera convocatoria los señores señores al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarada abierto el acto y leído y aprobado por unanimidad el acto de la sesión anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º Leído por secretario el oficio nº 190 de fecha 4 de los corrientes, remitido por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la Provincia, por el cual pone en conocimiento haber sido aprobados por el pleno de la misma las propuestas de obras del plan provincial del corriente año en el que se encuentran incluidos los días de ampliación de la captación de aguas potables a las localidades, con la siguiente financiación:

Subvención del Estado año 1968 - 524.976' - pb.

Id. Id. Id. Id. 1969 - 349.984' - "

Id. de la Diputación, año 1968 - 109.370' - "

Id. del Ayuntamiento " 1968 - 109.370' - "

Total presupuesto corriente 1.093.700' - "



del Ayuntamiento, por sus miembros, y por tanto con el quorum legal, se acordó:

1º prestar conformidad al proyecto y presupuesto aprobados y tal efecto por dichos Comités Provinciales:

2º comprometerse a pagar, con anterioridad al anuncio de los subastas, de los días de referencia, los capitales de ciento veinte mil trescientos setenta pesetas que le corresponde.

3º Ser, por Secretaría - Inscripción, se inicie los trámites precisos para poder disponer a la mayor brevedad de judiciales capitales, que estando afectados a este fin para su remisión al Jefe de Refugio así por repetidos de la misma Provincial. y

4º Ser de este traslado de este acuerdo a los efectos procedentes, a dichos Comités.

5º Dada a continuación la instancia suscrita por la vecina de este local de D^{ns}. D^{na}. Francisca Jimenez Morales, sucaesora de la estación telefónica municipal en la cual ejerce dicho cargo interinamente desde el año 1936 y exponiendo que durante el tiempo transcurrido, nunca ha estado acogida a los beneficios de la Seguridad Social y, estando próxima la jubilación forzosa por edad, y encontrándose incapacitada para el trabajo, en el momento en que se produce este cambio de situación, quedará en el mejor de los casos, por lo cual solicita del Ayuntamiento, se normalice su situación de tal forma que en el momento en que se produce el mismo, quede amparada económicamente.

El Ayuntamiento, considerando:

1ª Fue la petición formulada al de folla
justicia:-

2ª Fue, para poder hacer acreedores a los
beneficios de la Seguridad Social, es pre-
ciso hacerlos con una antelación de cinco
años al día de los hechos, lo fue de por-
tada para el Ayuntamiento por asamblea
municipal aproximada a los sesenta mil
pesetas, pese a lo cual no se consigue
plenamente el objetivo solicitado por
ante la petición que los jubilados des-
pués de su jubilación se sitúan entre 300
y 400 pt. mensuales; cuando fue re-
suelto a los dos meses suficiente para su
normal sostenimiento.

Por unanimidad y por tanto con el
proceso legal, acuerda:

1ª Conceder a los solicitante Dns. D. Fran-
cisco Jimenez Morales, la petición solicitada
de setenta y cinco pesetas mensuales que
comenzará a percibir en el momento que
cumpla los setenta años de edad; fecha de
su jubilación 1925, previa renuncia a
todos los derechos a que pudiera ser
acreedor.

2ª Al momento de su jubilación podrá
ser anterior a los hechos tenidos, cuando las
condiciones de los intereses así lo requie-
ren a juicio favorable del Ayuntamiento,
quedando anticipado al mismo el momento
del comienzo del derecho a la percepción
de la jubilación que se reconoce por este res-
to.

3ª Incluidos con efectos de oficial fecha
en el Plan de Beneficios Municipal,
4ª Declarar este acuerdo no ejecutivo



hasta tanto no se pudiese sobre él, aprobación expresa del Ministerio de Gobernación, y en lo fin, por la Alcalalía de elevadas instancias, acompañadas de certificación del mismo y justificando como si fueran de nuevo por sus autorizaciones por el Ayuntamiento municipal citado.

3º De orden de la Presidencia, por Secretaría de las lecturas pública de la función de los alcaldes de fecha 4 de los corrientes por lo cual, tras poner de relieve las extraordinarias circunstancias municipales que sobrevinieron al ex-Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Nicolás Lacro Ocho, hace por su parte exposición de las resoluciones llevadas a cabo durante los casi ochenta años que duró su mandato, estableciendo, entre otras, las siguientes:

- 1º Dotación a las Villas de luz eléctrica.
- 2º Abastecimiento de agua potable.
- 3º Instalación del teléfono.
- 4º Construcción del nuevo cementerio.
- 5º Construcción del nuevo grupo escolar y rinverales para los respectivos pueblos.
- 6º Parimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua domiciliar a los plazas de España, y calles adyacentes, Plaza, Manuel Simón y D. Pedro Jiménez, y
- 7º Inventario del patrimonio municipal con la adjudicación como bienes de propios de las casas de la localidad.

El Ayuntamiento, solidarizándose en un todo con dicha función, y considerando que estas realizaciones pudieran llevarse a efecto gracias en gran parte al extraordinario trabajo y sacrificio de sacrificio demostrado por el ex-Alcalde mencionado en el prolongado período

que refirió los señores de esta villa; de con-
formidad con el dictamen de la Comisión
de Gobernación, por suscripción y por tanto
con el fuero legal, se acuerda:

1º Solicitar, al amparo de lo preceptuado
en el artº 306 del R. de Organización, del
Ministerio de Gobernación, autorización
expresa para modificar el nombre de
la actual calle del Palau (llamada así
por sus desambos en sus plenas donde se
encuentra instalada en plaza de San Juan),
que pasará a llamarse de lo sucesivo
"Calle de Nicolás Suro".

2º Que por los Alcaldes se elove, a través
del Gobierno Civil, instancia acompañada
de certificación de este acuerdo solicitando
la preceptiva autorización, y

3º Autorizar a los alcaldes para que,
en el supuesto de ser autorizados para
ejecución de este acuerdo, organicen en
la forma que estime más conveniente, lo
necesario para realizar el día del descubrimiento
de los límites con el nuevo nombre de la
calle, a fin de lograr que a este acto el
pueblo realice posible.

Y no habiendo más asuntos,
se levantó la sesión a las veintidós y cinco
minutos. Certificado. J. M. Martín

Juan Martín

Juan Martín

Valentín Barate

Fernando García



Deliberación.-

La Sesión ordinaria del día primero de julio de mil novecientos sesenta y ocho, no ha podido celebrarse por falta de quórum de señores.

El Alcalde.-
[Signature]

El Secretario.-
[Signature]

- Sesión extraordinaria del día 11 de Julio de 1968.-
- Señores ausentes:-
- Alcalde. D. Manuel Martínez Sánchez
- Concejales:
- D. Manuel Martínez Sánchez
 - D. Blas Hernández Vázquez
 - D. Agustín Guillén Bermejo
 - D. José Martínez González
 - D. Manuel González de Vera
 - D. Valentín Benítez Merchán
 - D. Juan Barreto Guillén
 - D. Carlos Sáez Rodríguez

En la Sala Constitucional de sesiones de los Barrios, siendo las veinte horas del día once de julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores del ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Martínez Sánchez, habiendo faltado a las mismas sin presentar excusa los Concejales D. Francisco Guayfo Bermejo, Sr. González, y D. Demasob Pascis Vera. Esta reunión se celebra en primera convocatoria.

Al respecto el acta y preavisos leídos del acta de la Sesión anterior fue leído y aprobado por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º Dar cuenta del fallecimiento del Alfuscil-Consejero de este Ayuntamiento. Por Secretario se pone en conocimiento de los señores Concejales haber tenido lugar el día 23 del pasado mes, el fallecimiento del Alfuscil-Consejero propietario D. Benito Luis Ramos, por lo cual, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de 15 de Julio de 1952, se habrán puesto dichas plazas a disposición de los Juntas Calificadora de Aspirantes y Destinos Civiles. La Corporación de esta por enterada y plenamente conforme con esta decisión quedando en espera de la reso-

lución que adopte este Ayuntamiento, con el fin de proceder a su inmediata provisión en propiedad, en el supuesto de ser dicha plaza puesta a disposición de la Corporación.

2ª Resolución del concurso para el nombramiento provisional de Alfusail - Cousterje: Dada cuenta de los expedientes instruido para la provisión interinamente de la plaza de Alfusail - Cousterje de este Ayuntamiento, por el sistema de libre elección entre los aspirantes y la misma. Considerando que durante el plazo de presentación de solicitudes se han formulado las correspondientes y los vecinos de estos localidades, Urbano Sinspepeñales, Pedro Calisto Serrano, Manuel Carrillo Santos y Camelo Fariñales Benaloles. Considerando, que todos ellos hacen constar reunir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige esta convocatoria. El Ayuntamiento, procedió a efectuar votación secreta arrojando el siguiente resultado:

Camelo Fariñales Benaloles. — 6 votos
Pedro Calisto Serrano. — 1 voto

Con lo cual la Presidencia declaró adjudicados dichos plazas al vecino de esta localidad Camelo Fariñales Benaloles.

Se acuerda asimismo que se de posesión a los nuevos titulares al funcionario nombrado, y releva de la presentación de todos los documentos que justifican los méritos y circunstancias alegados en la solicitud para lo cual se le da un plazo de ocho días a partir de la comunicación del contenido



del presente acuerdo.

Se acuerda anualmente facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos se an pucen haber de haber los efectivos del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión a las veintinueve horas. Esté lo.

Handwritten signatures: *Francisco Martínez*, *Jose Martin*, *Valentin Bermejo*, and another signature.

Dilaciones.-

Las sesiones de los días primeros de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, no han podido celebrarse por falta de asuntos de que tratar.-

El Alcalde.-

El Secretario.-

Handwritten signature of the Mayor: *Francisco Martínez*.

Handwritten signature of the Secretary.

Sesión extraordinaria del día 14 de noviembre de 1968

Señores ausentes:

De las sesiones constitucionales de salustias de la

Alcalde-Presidente:

Baños, desde las veinte horas del día die-

D. Manuel Martínez Sánchez

sete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

Concejales:

se reunen en primera convocatoria los señores del

D. Blas Hernandez Usano

mayor al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

D. Agustín Guillen Bermejo

Declarado abierto el acto y leídos el acta de

D. Demario Garcia Vera

la sesión anterior fue suí aprobada por unanimidad,

D. Francisco Monte Pousillo

se adoptó el único siguiente acuerdo:

D. Jose Martin Gonzalez

Unico - Dada cuenta del expediente que presenta

D. Valentin Bermejo Merchan

con el fin de que se acuerde por medio de transacciones, la

- D. Juan Barreto Guillén
Secretario:
D. José Luis M. Boyero:

Con posesión, por unanimidad al decir de estas de aprobación a las mociones y el presupuesto y fue de pronto la transición fue de Bui- no la reforma legislativa de Refinanciamiento Social, ya no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte y cinco horas. Ocho y pico.

José Martín
Valentín Benítez
Fernando García

Sesión extraordinaria del día 18 de noviembre de 1968

Señores asistentes:

Presidente:

D. Manuel Martínez

Concejales:

D. Blas Hernández Nisharro

D. Agustín Guillén Benítez

D. José María González

D. Juan Barreto Guillén

D. Valentín Benítez Benítez

D. Francisco López González

Asistentes sin excusa:

D. Demasch Páez Lara

D. Manuel González de Lara
Secretario:

D. José Luis Martín Boyero

En la sala consistorial de Salvatierra de los Baños, desde las trece treinta y cinco horas del día dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen en primera convocatoria los señores del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto, y previa lectura del acta de la sesión anterior fue a propuesta por unanimidad de adoptaron y continuación los siguientes acuerdos:

1º Solicitar de cambio de denominación del Pasadizo Nacional de Zafra. - Por Secretario de los lectores de carta dirigida por los Alcaldes a la Presidencia del Ayuntamiento de Zafra, solicitando, por estímulo más oportuno el cambio del actual nombre al del Pasadizo Nacional de Zafra por el de Duque de Feris.



de pleno de los por entender de este escrito y
restarles su contenido solidario de los con esta
pretensión.

2º Solicitud de Subvención de Puro Obroso.
Por los Alcajales de los cuartos de haber en solo
escrito al Sr. D. Gobernador Civil de la provin-
cia exponiendo la situación de Puro de los otros
con de las localidades y solicitando sus subven-
ción para sufragar. Se los por sus, por sus in-
dica recordan de este por entender y restarles
mencionados Solicitud.

3º Realización de obras en casa particular.
Por secretaría de los cuartos de haberse iniciado
expediente consultatorio en relación de petición
por ruius de las casa por propiedad de D. Francisco
Luiso Christiano (hoy sus herederos), sito en el
nº 11 de la c/ D. Francisco Montero, de esta local-
dad.

El Ayuntamiento, considerando:

1º fue con fecha 23 de Septiembre de este corriente
fue suscrita instancia presentada en este Ayun-
tamiento por los ayuntamiento, exponiendo
que diversas habiéndose de las ruius de en-
cuentra en peticiones con relación de habiéndose
de los por las en sus fincas fue presentada,
haciendo petición de que se les peticiones de los
propietarios de las ruius y existiendo a su
servicio, petición de ruius del inmueble, por
lo que se solicita se adopte por este Ayuntamiento
las medidas necesarias para evitar este peligro.

2º fue, en cumplimiento del decreto de la
Alcalde motivado por las instancias, se pedono
en el solo inmueble el albañil de esta locali-
dad la tuerca su ruius ruius quien envió
informe que obra en el expediente, y haciendo
que el solo inmueble peticiones a los ruius me-



reparación del inmueble:

a/ Reparación completa de la techumbre de losa
el inmueble.

b/ Reparación completa de cuatro paredes inter-
iores y tejado de las plantas.

c/ Reparación de las grietas existentes en
cuatro bóvedas.

307 Ses, con fecha 23 de Septiembre se
reunió comisión a través del Ayuntamiento
de Noval, al propietario del inmueble
notificándole las reparaciones necesarias a
juicio del Técnico competente por el Ayunta-
miento y concediéndole un plazo de ocho
días para iniciar las reparaciones necesa-
rias o, caso contrario designar perito
que se opusiera o completara lo necesario
solo por el Técnico municipal.

407 Con fecha 8 de octubre, se recibió
escrito del propietario alegando oponerse
a la realización de estas obras por situar
que no eran necesarias y designando co-
mo Técnico por su parte al arquitecto
D. Dolores Quisillo Quisillos.

507 Con fecha 18 de octubre, se reunió en-
ta comisión a cargo Técnico de fin de obra
para fue en el plazo de cuatro días pres-
ta vital al inmueble afectado y emitir
el informe correspondiente ante este Ayun-
tamiento con el fin de que se sirva de
base al acuerdo posterior del pleno, ma-
diendo transcurrido desde la fecha de
la reunión hasta el día de hoy, 30
días, sin haber emitido el informe soli-
citado, a pesar de tenerse conocimiento
extrajudicialmente de haber pasado la



visitas refuerzos.

6º Como consecuencia de ello, por el Ayuntamiento se redujo a otro maestro albañil de la localidad el pago fue emitido y se vio el correspondiente informe que obra en el expediente en estos términos: Se inculca a efectos prácticos a los que por razones, las reparaciones siguientes:

1º Reparación completa de la fachada de todo el inmueble.

2º Reparación completa de 4 paredes verticales.

3º Reparación de las grietas existentes en 4 bóvedas, y

4º Colocación de las cornisas o tirantes de defeción de paredes.

De las reparaciones, por unanimidad y con acuerdo fue lo único informe que obra en el expediente abundando en el sentido de la necesidad de reparación urgente de estos inmueble y del peligro de ruina en caso contrario, remite:

1º fue de referir al propietario interesado para que en el plazo de veinticuatro horas y desde de la recepción de la comunicación correspondiente ostente lo llevar a cabo en la casa de los propietarios situ en el n.º 11 de la repetida calle, las siguientes reparaciones:

1º Reparación completa de la fachada de todo el inmueble.

2º Reparación completa de cuatro paredes (maestros).

3º Reparación de las grietas existentes en cuatro bóvedas, y

4º Colocación de las cornisas o tirantes de defeción de paredes.

2º fue de comunicarse a la ingeniería de infra-



no inmueble el contenido de este acuerdo y de la notificación que se efectúa al propietario a fin de que en caso de incumplimiento pueda ejercer uno de los derechos que le concede la legislación vigente.

19 Solicitud de licencias de auto-turismo de Luis Hernández Sánchez.- Dado a continuación el expediente instruido con ocasión de la solicitud de licencias de país ejerce la industria de auto-turismo por el vecino de esta localidad Luis Hernández Sánchez, el Ayuntamiento considerando que a pesar del número de licencias existentes excede del porcentaje fijado reglamentariamente, son insuficientes a todos los efectos para cubrir las necesidades del vecindario a este respecto, por insuficiente y aún siendo susceptible el informe emitido al respecto por la Comisión Delegada de Exército y no habiéndose recibido aún el mismo informe del Director de Transportes, la Corporación acuerda conceder licencias Municipal para ejercer la industria de auto-turismo con vehículos de los propietarios de cinco plazas como máximo, al vecino de esta localidad Luis Hernández Sánchez.-

20 Recurso de reposición de Dracencia Jiménez Morales.- Dado a continuación el recurso de reposición interpuesto por el vecino de esta localidad y sucajante de la estación telebólica Municipal Dracencia Jiménez Morales, por lo cual se opone al acuerdo de este Apte de fecha ocho de ju-

mis del corriente, por el cual se opone al acuerdo de la concejalía una petición fiscal de setecientos cincuenta pesetas mensuales a partir de la jubilación y adeudo que en base a los acuerdos municipales de fechas 29 de enero de 1936 en la que fue nombrado en propiedad al empleado municipal, y 6 de diciembre de 1946 por el que se le reconoce derecho a la percepción del 2º sueldo, solicitó se rectificase el acuerdo de fecha 8 de junio y se le reconociera: a/ la cualidad de funcionario municipal en propiedad de servicios especiales; b/ su inclusión a efectos tributivos, en el artículo 5º de los especificados en la Ley 108/63; c/ reconocimiento del derecho a la percepción de 6 sueldos y d/ aplicación de la NOMPAE con efectos retroactivos desde la fecha de su nombramiento.

El Ayuntamiento, visto el informe de Secretarías, y el dictamen de la Comisión de Gobierno, considerando que el personal de estaciones telefónicas municipales se rige por Orden de Ministerio de la Gobernación de 25-2-58, en cuyo artículo 3º se especifica que "este personal quedará sujeto en todo lo no dispuesto en la misma, a las normas generales de la legislación general, de tipo laboral, dictada por tanto la única relación fue que al Ayuntamiento con esos funcionarios, la derivada de un contrato de trabajo.

Considerando asimismo, que el punto 8.1. de la Instrucción 1ª dictada para aplicación de la Ley de 20 de julio de 1963, prohíbe expresamente la elaboración o asimilación del personal contratado a alguno de los hechos establecidos en la Ley y considerando, por

del fin que en la plantilla actual resulta por la Dirección General y publicados en el B.O. de la provincia nº 8 de fecha 12 de enero de 1965, no fuera en absoluto la plaza de Recaudador de la Estación Telefónica, la exposición, por municipalidad acaudalada de la solicitud, desestimando, por tanto el recurso.

La solicitud de cesión de terrenos por varios vecinos. - Se trata a continuación de las fincas suscritas por cinco vecinos de este localidades, encabezados por Julián Pérez Cintas, como componentes de la Junta local de la Cooperativa de Alcazar "San José y Rufino" de estas localidades, por la cual solicitan de este Ayuntamiento la cesión sucesiva de 1500 metros cuadrados del solar de los propios de este Ayuntamiento, sito en St: Marius.

La exposición, por municipalidad y previa afección del solar se firmó el Ayuntamiento de Alcalá de D. Agustín Ferrer Bermejo, por ser uno de los firmantes de mencionado escrito, general dejar el asunto sobre la Mesa, reservándose la decisión para la próxima sesión, y suscribiendo en este acto con firma el Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales D. Blas Hernández Navarro y D. Salustiano Benítez Merchán para estudiar sobre el terreno las condiciones de finca que se le da al solar y hasta, asimismo, con el vecino de estas localidades Juan José Ferrer Ferrer, la adquisición por este Ayuntamiento de una parte de su propiedad colindante

con los terrenos solicitados fue de seis alfileres y un puercito de lauro y a los restos del estudio resuelto se procesará en consecuencia.

4º Reconocimiento del 6º finjuno al cabo de la finca municipal. - Se da cuenta y continuación de instancia suscrita por el cabo de la finca municipal D. Juan Crisó Ross, solicitando el derecho a la percepción del 6º finjuno con efecto de 1º de octubre del presente año, por haber en dicho día 30 años desde su toma de posesión.

Se los posesión, visto el expediente adjunto que concuerda con lo requerido por el solicitante, se acordó aceptar la petición y que se continúe en el presupuesto del próximo ejercicio la cantidad necesaria para la liquidación con efecto de 1º de octubre de este año.

5º Solicitud de Manuel Bernabé Nolasco. - Se da cuenta y continuación de instancia suscrita por el vecino de esta localidad Manuel Bernabé Nolasco, alegando que desde el año 1966 viene abonando el arbitrio municipal sobre alcantarillado, por lo cual se le pide que se le quite en virtud de finca y estimando que debe ser declarado exento de este arbitrio toda vez que esta edificación no utiliza este servicio por no existir alcantarillado en el aspecto fue la misma ocupada en consecuencia, suplico se le restituyan las cantidades indebidamente satisfechas.

Se la posición, considerando que en los reglamentos de esta localidad San Fco. Crisó, a la cual va a dar la tubería del edificio fue anteriormente se menciona por el establecido el servicio de alcantarillado y, en consecuencia de manifiesto la obligación de efectuar la acometida



correspondiente al mismo y, con historia de
abandono que la Ordenanza fue de faltar
esta excusión ordena se favore tanto al fue
lo utilizo como al fue no, cuando el
alcantaril solo pase por las puestas de
del pimiento, por municipal se puede
dejar por esta solicitud.

9ª Solicitud de la Superior del abto
de alcantaril de faltar de la Estrella,
Vente y continuación de instancia dirigida
por la Superior del Abto de alcantaril
de faltar de la Estrella
con solicitando se aumente el abun-
dancia que anualmente se viene concedien-
do por este Ayuntamiento para la sus-
tención de, el Ayuntamiento, considerando
la necesidad de que realice puestas
de institución, por municipal se puede
dejar en un 100% de confusión
que hasta ahora viene disfrutando a este
fin, con efecto del próximo ejercicio
económico de 1969 y fue de confusión
en Presupuesto de cantidad necesaria por
esta instancia.

10ª Solicitud de cesión de terreno
por parte de Gaspar Sánchez Bañero.
Vente y continuación de instancia sus-
crita por el vecino de esta localidad
Gaspar Sánchez Bañero solicitando
la cesión onerosa de 180 m² de terreno
del solar de la finca de este Ayun-
tamiento evaluado en la escritura de
Santos Marín lindante con los cañales
de Zapir, el Ayuntamiento, por municipal
se puede dejar el asunto sobre la





Más, en estos de fue por los Comités de
este procedimiento se estudiaron los repercusiones
de esta acción.

119 A la justificación de uniformes a los fun-
dación Municipal. - Por los efectos y continuación
de la creación de los Alcaldes, por lo cual
expone la conveniencia de repartir los uniformes
de los fundación Municipal, todos vez fue
lo fue oficialmente por lo de en un momento
en estos condiciones de conservación, lo
que influye en el mantenimiento del patrimonio del
Ayuntamiento. En los procesos, por un momento
señala que se realicen a los breves el posi-
ble los trámites para por lo suficiente, lo
necesario.

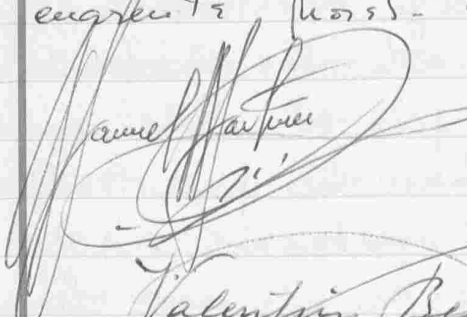
120 Justificación de Juanes Barreto Al-
varez. - Vista y continuación de la instancia sus-
crita por los encargados de los liceos de
las Casas Consistoriales, Centro de Higiene y
Juegos escolares, al fondo fue preciso por este
trabajo mensualmente de cantidad de 675
pts. lo fue otros subsiguiente y, en consecuen-
cia, solicita se eleve dicho subsiguiente en los
cuantías que el Ayuntamiento conveniente.

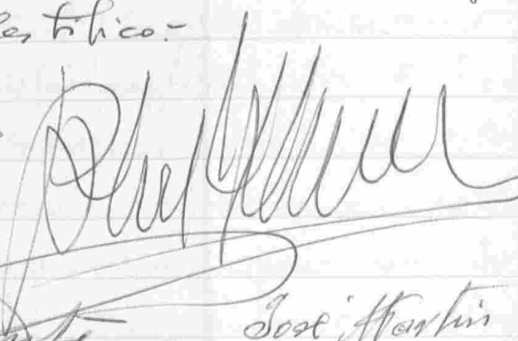
En los procesos, por un momento se
con dicho subsiguiente con efectos de 1º de
enero de 1965 a la cantidad de que por los
mensuales. Se acuerda además, encargar
a este subsiguiente de los servicios de prepara-
ción diaria de los libros de los juegos
pertinentes a la afijación escolar, abonán-
dole al mismo por este concepto la
cantidad de 125 pts. mensuales.

121 Inicial de los maestros de la afijación
escolar. - Vista y continuación el merito de los

que estos solicitando de los contratos per-
sonal suficiente para que diariamente se
puedan preparar los bases de los ma-
chos pertenecientes a los mismos. El Ajun-
tamiento, por unanimidad el anterior
contrato para este fin a lo que fue
Sr. Barneto Alvarez, sus atribuciones por
Secretario de correspondiente contrato.

Y no habiendo más asuntos a
tratar, se levanta la sesión a las quince
en punto horas. Costo: -


Valentín Bentes

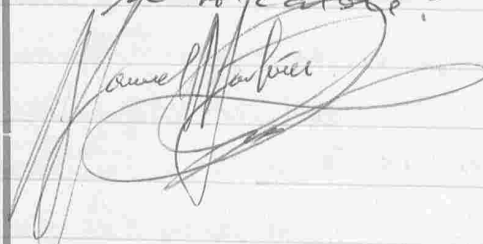

José Martín

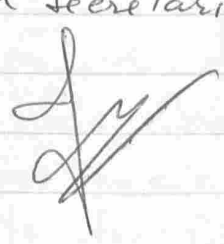
Diligencia -

La sesión ordinaria del día primero
de diciembre se cumplió por falta de
señal y ocho no las posturas celebradas
por falta de asuntos se fue lista.

El Alcalde -

El Secretario -





Sesión del día 21 de diciembre de 1968 -

Señores asistentes:

Alcalde - Presidencia

D. Manuel Martínez

Concejales:

D. Blas Hernández Nájera,

D. Alfonso Julián Bernal

En la casa consistorial de Salvatierra
de las Bajas, siendo las veinte horas del
día veinte y uno de diciembre se cumplió
por falta de asuntos se fue lista.
primera convocatoria los señores del margen,
al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto y leído el acta de





- D. Francisco Romo González
- D. José Martín González
- D. Valerio Benítez Merchán
- D. Juan Benito Gutiérrez
- Secretario:
- D. José Luis Martín Boyero

La Sesión anterior fue fue aprobada por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo: Único.- Transmisión del expediente de transferencia de ciertos terrenos propuestos por acuerdo en positivo de fecha 17 de noviembre del corriente, y teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación alguna; de conformidad con lo establecido en el artº 664 de la Ley de Régimen Local, con el quorum de la Comisión 4 y lo dispuesto en los artículos 193 y 197 del Reglamento de 4 de agosto de 1952, se acordó y probó dichas transferencias en los propios terrenos por los Comités de Hacienda, pero teniendo en cuenta que por omisión involuntaria de los registros se remite este expediente en su momento oportuno al Mº de H.ª de la Provincial del Servicio de Inspección y Abastecimiento, y así se fue cumplir el preceptivo informe al respecto, esta aprobación tiene carácter provisional que no sus' cláusulas o aditivos más tanto no se recibe estado informe, y en el supuesto de que sea más favorable; y en su fin, se remite a la brevedad posible el expediente completo a dicho organismo.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la Sesión a las veinte y tres horas. Certifico.

[Handwritten signatures]
 José Martín
 Valerio Benítez
 Fernando García

Deliberación.

Las sesiones ordinarias con el forastero
en los días uno de enero y febrero se
pudieron celebrar por falta de asistencia.

Alcalde. -
Manuel Martínez Pando

El secretario. -

Sesión extraordinaria del día 14 de febrero de 1969

Señores asistentes

Alcalde. - Preboste

D. Manuel Martínez Pando

Concejales:

D. Blas Hernández Nájera

D. Agustín Julián Bermejo

D. José Martín González

D. Juan Benito Julián

D. Valentin Benítez Machado

D. Francisco José Pardo

D. Demando Pardo

D. Manuel Pardo

Secretario:

D. José Luis Martín Boyero

En la sala consistorial de Salvatierra
de la Baña, siendo las veinte horas

del día once de febrero se reunieron
veintisiete y nueve, se reunieron

en primera convocatoria los señores del
cabildo al objeto de celebrar sesión
extraordinaria.

Declarado abierto el acto, y leído el
acta de la sesión anterior fue leído y apro-

bado por unanimidad, se adoptó y con-
firmó el siguiente acuerdo:

Unico: - Visto el escrito presentado por la
encargada de la estación telefónica munici-
pal Dña. Francisca Jimenez Morales,
como asistente peticionante a la interposición de la
reclamación ante la Inspección de Tránsito de Co-
ruña de la provincia, por el mal reclama-
do a este Ayuntamiento la cantidad de dieciocho
mil trescientos noventa y ocho
pesetas, excepto lo que durante el tiempo
comprendido entre el 1º de enero de 1968
y 31 de diciembre de 1968 se le ha venido
abonando conforme a los nomos que rigen
los sueldos públicos interprofesionales, y
amparándose para ello en la atribución





de que debe estar enclavado en los Reglamentos -
ción Nacional de Trabajo en oficinas y Despacho.
El Ayuntamiento, con historia:

1º fue, conforme a oficio de la Delegación Provin-
cial del Ministerio de Trabajo fue otro en el
expediente de los intereses como existe Reglaman-
tación aplicable a los clases de trabajo fue esta
realiza y, siendo con petencia precisamente en
dicho oficio fuimos el encusamiento del perso-
nal laboral en los Reglamentos de la conse-
jería, se estima, por tanto, que no procede
conformarse con esta petición.

2º fue en dicho momento ha sido hecho a la
reclamante las cantidades y fue satisfecho
conforme a los mismos artículos y fue de inter-
eses aceptó sin reclamación alguna.

3º fue con los cantidades de los hechos de la
posición estima que se abona solamente al
trabajo fue la reclamante realice, por cuanto
de obtener en los partes de liquidación mensual
de telegramas expedidos que periódicamente
presente en las oficinas municipales de enca-
fado citados, que el promedio de telegramas
que diariamente existe no excede de otro,
habiéndolo otros en que no existe ninguno,
no justifique, por otra parte, al fin el hecho
de que durante la jornada laboral ha de
estar pendiente del servicio, por cuanto este
lo realiza en su propio domicilio, no impi-
diéndole, por tanto, dedicarse a otros menes-
ters domésticos y por otra parte, también
es sabido y cierto que tener en considera-
ción que, entre otros, los sanitarios locales
han de estar durante las veinticuatro horas
del día en servicio permanente, pese a lo



ceal, en el momento de abstracción de
coefficientes, la ley de remuneración civil
de lo reduce en un 50% estimando por
tanto que su jornada laboral es de 4 hrs.
de 8 a 12 horas. En cuanto a lo presente,
la Comisión considera que, aún en el
supuesto de que los intereses estancieros
deje a la Reclamación que afecta,
los salarios que en ella se fijan con el
porcentaje un operario que se desempeña
una jornada de 8 horas, debiéndose por
tanto en este supuesto, reducir si se trata
de aplicar esta Reclamación a los em-
pleados en cuestión, este salario en un
95% ya que el trabajo que realmente
desempeña, se puede comprobar fácilmente
que no le existe más de 15 a 20 minutos
de dedicación efectiva.

4º Que, además, y por estar enclavada
la oficina telefónica en el domicilio de
la reclamante, el Ayuntamiento le abone
lo correspondiente a este arrendamiento,
con lo cual incrementa sus ingresos y,
por otra parte, en los últimos recibos de
las refacciones impositivas de salarios, y efectos
de contribución, la finca propietaria de
los intereses quedó sin modificar por
la Delegación de Hacienda, en base a que
este edificio está destinado a un servicio
público con lo cual, indirectamente, la
interesada percibe unos beneficios como
consecuencia de la cesión con el Ayun-
tamiento.

Por todo ello, la Comisión, por una
parte, recomienda a la reclamante la recla-
mación interpuesta y en consecuencia, rechaza-



van absolutamente esta recusación, a los señores
 y todos los señores.

Y no habiendo más señores, se
 levanta la sesión a las veintinueve horas.
 Certifico.-

[Handwritten signatures: Juan Martín, José Martín, Valentín Benítez, Fernando Góngora]

Dilucidación.-

La sesión ordinaria correspondiente al día
 primero de marzo no ha podido celebrarse por
 falta de señores y tinteros.-

El Alcalde.-
[Signature]

El Secretario.-
[Signature]

Sesión extraordinaria del día 5 de marzo de 1969

Señores asistentes: D. José Luis González Salas
 Alcalde-Presidente: D. Manuel Quintanilla
 Concejales: D. Blas Hernández, D. Agustín Guillén Benito, D. Fernando García, D. Valentín Benítez, D. José Martín, D. Juan Barreto Guillén

Se da lectura del expediente de salvamento de los Baños, siendo las veintinueve horas del día cinco de marzo de 1969 (en movimiento) sesenta y nueve, se acuerda en primera convocatoria para los señores del margen el objeto de celebrar sesión extraordinaria.
 Abierto el acto y leído y aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior, se adoptaron a continuación como único acuerdo el siguiente:

Secretario:
D. José Luis Martín Bopero

Unico.- Dado lectura a los estatutos
de ingresos y gastos que se detallan
en el proyecto de presupuesto principal
ordinario para el ejercicio de
este movimiento de ingresos y gastos,
los poseedores, por mutuo acuerdo:
Aprobar en todos los puntos el referi-
do presupuesto quedando en su vi-
sual fijados definitivamente los ingresos
y gastos del mismo, en los términos
que expone el expediente referido por
especificar:

~ GASTOS. ~

Capítulo I. —	723.217'-
" II. —	656.834'-
" III. —	19.611'-
" IV. —	16.417'-
" V. —	21.382'-
" VI. —	131.679'-
" VII. —	35.862'-
Total gastos	1.605.000'-

~ INGRESOS. ~

Capítulo I. —	160.678'-
" II. —	47.275'-
" III. —	647.766'-
" IV. —	484.435'-
" V. —	221.889'-
" VI. —	—
" VII. —	42.957'-
Total ingresos	1.605.000'-

~ RESUMEN. ~

GASTOS. —	1.605.000'-
INGRESOS. —	1.605.000'-
Diferencia	—

Al Ayuntamiento, dando cumplimiento a
art. 682 de la Ley de Régimen Local, acuerda





ste que se expuso al público por finice de
Almimo se acuerda por unanimidad a pro
bar las bates para su ejecución fue de cumpli-
ción al mismo.

J no habiendo más asuntos, se le
vantió la sesión a las veintidós horas. certifico.

Juan Manuel Martín
José Martín
Valentín Benítez
Fernando García

Diligencia: La sesión ordinaria correspondiente a
este día, no ha podido celebrarse, por
no haber asuntos de que tratar.

Salvaterra: Abril 1. 1969.

J. Alcalde.
Juan Manuel Martín

J. Secretario:
[Signature]

Sesión extraordinaria del 17 Abril 1969.

Señores asistentes En la Consistorial de Salvaterra de los
Alcalde-Presidente Barros, siendo las veinte horas de este
D. Manuel Martín García día diecisiete de Abril de mil novecien-
Concejales tos sesenta y nueve, se reunió en pri-
D. Blas La Parra Ferranduz mera convocatoria tal y así se acuerda
D. Agustín Martín Benítez el objeto de celebrar sesión extraordinaria
D. José Martín González Declarado abierto el acto, y leído el Ac-
D. Juan Barreto Ferranduz tu de la sesión anterior que fue a-
D. Valentín Benítez Merchán probada por unanimidad, se adoptó
D. Vicente Morje González a continuación el siguiente acuerdo =



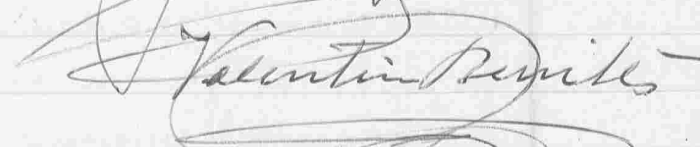
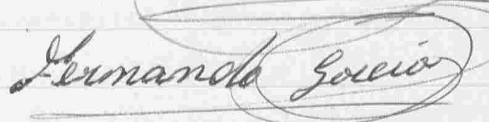
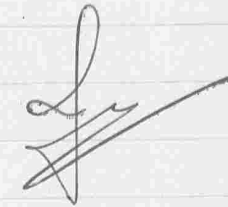


D. Fernando Parra Vera
D. Manuel González de Vera
Secretario.
D. José D. Martín Bojero

Provisión de la Plaza de Alguacil-
Consejero. - Dada cuenta del expediente
que se instruye para provisión en propiedad
de la Plaza de Alguacil-Consueño de este Ayun-
tamiento, mediante concurso, previo examen
de aptitud, y considerando que las Bases
propuestas por la Comisión de Gobernación
se han redactado de acuerdo con las pre-
scripciones legales y reglamentarias aplica-
bles, la Corporación, por unanimidad, a-
cuerda: - 1.º Proceder a la provisión de la
expresada Plaza de Alguacil-Consueño, me-
diante concurso, previo examen de aptitud.
2.º Aprobar las Bases a las que ha de ajus-
tarse el concurso, redactadas por la expre-
sada Comisión. - 3.º Designar a los Con-
cejales Don Blas Fernández Navarro, y Don
Valentín Benítez Mueban para que tomen
parte como Vocales en el Tribunal que ha
de constituirse para calificar el concurso
y a Don José Luis Martín Bojero, Secre-
tario de la Corporación, para actuar
como Secretario del mismo. - 4.º Oficiar
a la Dirección General de Administración
Local, para que tenga a bien designar
a su representante en el Tribunal. - 5.º -
Proceder al anuncio de la convocatoria
del concurso, remitiendo un ejemplar
de las Bases, que se fijarán en el tablero
de anuncios del Ayuntamiento, al Excmo.
Sr. Gobernador Civil, para su inserción
en el Boletín Oficial de la Provincia".
Y no habiendo en el asunto de que
tratar de orden de la Presidencia, siendo
del real término local, de que Certifico.





Sesión extraordinaria del día 22 Abril de 1969.

<p> Dres asistentes Alcalde-Presidente D. Manuel Martínez Saecher Concejales: D. D.ºs Fernando Mahano D. Agustín Fuentebueno P. Juan Barco Fuentebueno D. D.ºs Moisés Yousaf D. Fernando Gascón Vera D. Manuel Fozzalanda Vera Faltan sin excusa: D. José Martín Yousaf D. Valentín Beites Merchán Secretario D. José Luis Martín Boyero </p>	<p> Fu la Consistorial de Jatración de los Barros, a reunidos de abril del mismo recuentos setenta, siendo las veinte horas, de este día, se reunieron en primera convocatoria, los señores que al margen se indican, el objeto de celebrar sesión extraordinaria. </p> <p> Declarado abierto el acto, y leída el Acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad, se adoptó a continuación el siguiente acuerdo: </p> <p> 1.º.- El Ayuntamiento por unanimidad acuerda otorgar poder al Sr. Alcalde, para suscribir convenio con la vecina de esta localidad D.ª Ana María Moreno, en relación con la expropiación de los matorrales de terrenos colindantes de sus propiedades por cantidad inferior a la estipulada como indemnización por el Tribunal Contencioso Administrativo, concediendo autorización para efectuar un paque en la finca objeto de expropiación para consumo doméstico hasta un máximo de quince mil litros mensuales, concediendo </p>
---	--

donde gratuitamente los primeros cinco metros eléctricos mensuales de consumo y debiendo a boca de restaurant a cinco pto de mtr electrico, de bicecho e de m com pensacion y manantial que usara esto en la misma finca se encuentra se tratado por bajo del manantial expropiado.

Y no habiendo más asunto de que tratar de orden de la Presidencia se le rante la rescion a la rescion por el de que certifica

Juan Martín
Valentín Benítez
Fernando García

Diligencia -

La posego yo el Secretario para hacer constar que la rescion ordinaria del día cinco de Mayo actual, no ha podido celebrarse por falta de asuntos de que tratar.

J.P. Alejandro
Juan Martín

J.P. Secretario



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 23 de Mayo de 1.919.

- Sres asistentes
- D. Manuel Martínez Sánchez Concejales
 - D. Blas Hernández Rahano
 - D. Agustín Guillén Bermejo
 - D. Juan Barreto Guillén
 - D. José María González
 - D. ~~Fernando~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~era~~
- Faltan sin excusa:
- D. Franco Mouje Jousalen
 - D. Valentín Bente Merchan
 - D. Fernando Jacia Zera
 - D. Manuel Jousalen Zera
- Secretario
- D. Fernando Martín Bojero

En la Casa Consistorial de S. Pedro de los Barros, siendo las veinte horas de este día, veintitres de mayo de mil novecientos veintinueve, se reunieron en primera convocatoria, los Sres que al margen se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto, y leída y acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad, se adoptó a continuación el siguiente acuerdo:

1º: Solicitud de creación de dos unidades escolares. - Dada lectura del escrito presentado por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, tratada en el acuerdo adoptado por la misma, en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de los corrientes, por el cual existía de urgente necesidad la creación de dos Unidades de escolaridad obligatoria, una de cada sexo, el Ayuntamiento por unanimidad, y - por tanto con el quorum legal, solidarizándose en un todo con dicha petición, acuerda:

1º. Hacer suya la misma y en consecuencia que por la Secretaría Municipal, se expidan las certificaciones pertinentes y que por la Alcaldía se realicen cuantos trámites sean precisos a fin de lograr que la creación de estas Unidades escolares se realice una realidad en la fecha más breve posible.

2º. Peder por el tiempo que sea necesario o bonificado para ello el arrendamiento correspondiente, los locales instala-

2º de una Casa propiedad de los Here-
deros, de Don Emilio Guerrero, ubicada en
el número, siete de la calle Nuestra Seño-
ra de Guadalupe, y.

3º.- Que por Secretaría se dé traslado
de este acuerdo, acompañado de la docu-
mentación pertinente a la Dirección Fe-
rreal de Instrucción Primaria, a través
de la Inspección correspondiente."

2º = "Solididad de creación de una
Unidad de Párrulos.- Dada lectura
del escrito presentado por la Junta Mu-
nicipal de Instrucción Primaria, tratada en
el acuerdo adoptado por la misma, en
sesión extraordinaria, de fecha dieciséis
de los corrientes, por el cual estima de-
urgente necesidad la creación de una
Unidad de Párrulos, el Ayuntamiento,
por unanimidad, y por tanto con el
quorum legal, solidarizándose en
todo con dicha petición, acuerda:

1º Hacer suya la misma y en consecuencia
que por la Secretaría Municipal, se ex-
pidan las certificaciones y que por la Al-
caldía se realicen cuanto trámites
sean precisos a fin de lograr que la
creación de esta Unidad de Párrulos, sea
una realidad en la fecha más breve po-
sible.

2º Ceder por el tiempo que sea necesario, el
local situado en la planta baja de estas Casas
Consistoriales, ubicada en el número, uno,
de la Plaza de España y,

3º.- Que por Secretaría, se dé traslado
de este acuerdo, acompañado de la docu-



mutación pertinente a la Dirección
General de Fincas Primarias, a través
de la Inspección correspondiente".

3º = Dada cuenta del informe pre-
sentado por el Abogado Sr. Anónimo, en
relación con la reclamación formu-
lada ante la Magistratura del Trabajo
por la Fincas de la Estación Te-
legráfica, por unanimidad se acuerda
personar en el procedimiento de-
signando Abogado a don Antonio An-
drino Valencia, facultando a la Alcaldía
para designar Procurador a los que
estime convenientes.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar de orden de la Presidencia
se levanta la presente Acta, que firman
los Presidentes de que go el Secretario
Certifico

[Handwritten signatures]
Jose Martin
Valentin Benitez

Sesión extraordinaria del día 24 de Mayo de 1969.

Presidentes: Manuel Martínez Jaucha, Carlos Casa Consistorial de Patrocinio de
Concejales: los Barros, siendo las veinte horas, del día
reintenta de Mayo de mil novecientos sesenta y nue-
ve, se reunieron en primera convocatoria, los
Sr. fue al margen se dice bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde don Manuel Martínez
Jaucha al objeto de celebrar la sesión ex-

Faltan sin excusa: traordinaria.

Francisco Mouja Jorralus
Valentín Buitén Merchán
D. Fernando García Lera
D. Manuel Jorralus de Vera
D. José Luis Martín Boyero

Declarado abierto el acto, y leída el acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad, se adopta a continuación el siguiente acuerdo: Único: - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la imperiosa necesidad de utilizar la facultad contenida en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado de día tres de abril, a fin de abonar a los funcionarios de la Corporación de sesenta por ciento, de los sueldos consolidados. - Por el Sr. Secretario-Interventor se leyó y oportunamente informo y los demás documentos complementarios del referido expediente, el que fue aprobado por unanimidad y, por tanto, solicitar una operación excepcional de Tesorería por ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, precisas para el abono a los funcionarios de sesenta por ciento de sus sueldos consolidados a cuenta de las remuneraciones de la Ley 19/68, como queda dicho, habiéndose verificado tal informe que se expresa en cifra no rebasa y ochenta por ciento de los ingresos perceptivos, que en el mismo se especifican, autorizando a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y demás Autoridades y funcionarios que preciso fuere a quien se referirá el expediente completo con sus





diligencias, facultándose así mismo para formular las peticiones con-
templatadas y realizar las oportuni-
dades necesarias al buen fin de dicho
expediente y solicitud.

Y no habiendo cesado asuntos de que
tratar se tera en la presente, siendo
las reunidas horas de este día de que
yo el Secretario. Certifico:

José Martín *José Martín*
Valentín Benito

[Signature]

Diligencia La reunión ordinaria del ayuntamiento
de junio, no ha podido celebrarse
por falta de asuntos de que tratar.

Salva en 1º junio 1969

José Martín
José Martín

José Martín
[Signature]

Sesión extraordinaria del día 23 de
Junio de 1.969.

Presidencia:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Martínez Sánchez

Concejales:

D. Blas Hernández Naranjo

D. Agustín Guillén Bermejo

D. Juan Barredo Guillén

D. Julián Martínez González

D. Francisco García Vera

D. Valentín Benito Merced

D. Tomás García Vera

D. Manuel González Vera

Secretario

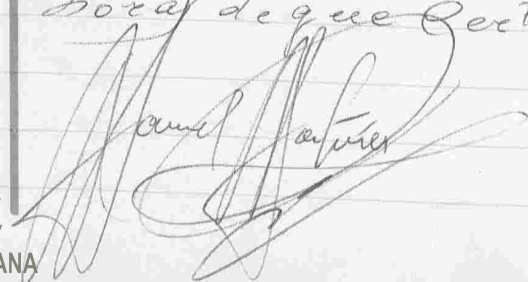
D. José Luis Martín Boyer

Fu la Casa Consistorial de sal-
radora del Barrio de reinte de
fuerza de más de noventa y nueve
reinte horas de este día, re-
nieron en el Salón de Actos de esta
Casa Consistorial los Señores que el
margen se dice, componiendo de-
este Ayuntamiento, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Martínez Sánchez
el objeto de celebrar la sesión extraor-
dinaria.

Declarado abierto el acto de la sesión anterior que se aprue-
ba por unanimidad, se adoptó a con-
tinuación el siguiente acuerdo.

"Vista la instancia presentada, prohi-
biendo tomar parte en el examen previo
examen de aptitud a celebrar
para tomar "Ligó para cubrir la Plaza
de Alguacil-Comisario rural, por unani-
midad a merced de declarar admitidos
a los Señores José Manuel Gallardo Atraces
Urbano Vázquez Mueder y Carmelo Fou-
zálen Benatzen, y excluidos a nin-
guenos. Acordó así mismo, que se publi-
que la relación de admitidos en el
Boletín Oficial de la provincia."

Y no habiendo más asunto de que tratar
se levantó la presente sesión reinte
horas de que certifico:





Fernando Garcia

José Martín

Valentín Benítez Menéndez

Diligencia: Para hacer constar por la misma, que la sesión ordinaria del primero de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, no ha podido celebrarse por falta de asuntos que tratar.

El Alcalde:
José Martín

El Secretario:
José Martín

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pto. del día once de Julio de 1.969.-

- Señores asistentes:
- 1. Alcalde-Primate
 - D. Manuel Martínez Sánchez
 - Concejales:
 - D. Blas Hernández Nebarro
 - D. Agustín Guillén Benito
 - D. Juan Barreto Soriano
 - D. Juan Martín González
 - D. Juan García Vera
 - D. Juan José Moure González
 - D. Valentín Benítez Menéndez
 - D. Fernando García Vera
 - D. Manuel González Vera
 - D. José L. Martín Bopero

En la Consistorial de la ratificación de los Barros, siendo las veinte horas del día once de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de actas de la misma, los Sres. que al margen se indican, con el fin de este Ayuntamiento Pto., bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sánchez, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

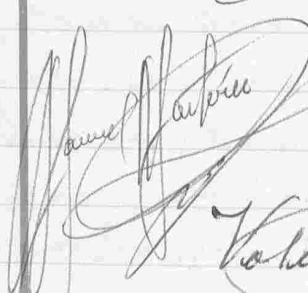
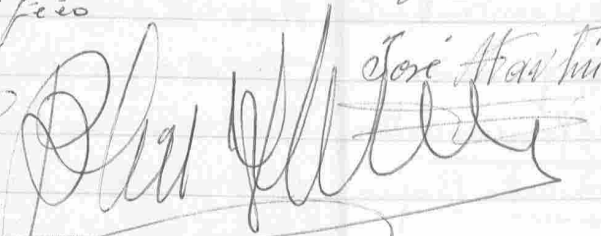
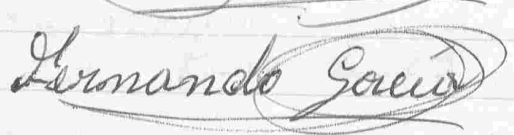
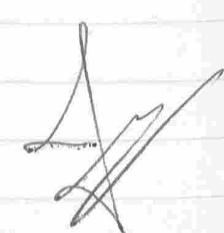
Declarado abierto el acto, y leído el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad, se adoptó a continuación el siguiente acuerdo:

"Traslado del emplazamiento del telegrafo municipal. En consideración a la deficiente situación de la economía municipal y requerido con la política de-

restricción de gastos im puesta por
la Corporación, en estudio de las
medidas a adoptar, en orden a esta
economía, a propuesta de la Comisión
de Hacienda, se estudia la posibilidad
de trasladar el Centro Telegráfico
Municipal de su actual emplazamiento,
a los locales vacantes de la Casa Con-
sistorial, para de esta forma evitar el
arruadamiento del anterior local y po-
der así cumplir con el deber corporativo-
de fiscalización del desarrollo y ges-
tión de este servicio público, en orden
al horario de trabajo y morimiento de
telegramas expedidos y recibidos.

La Corporación por unanimidad,
se muestra conforme con esta propuesta
y acuerda que por esta H. e. l. d. i. a, se lle-
vará a efectos en autos trámites se au-
precios a fin de lograr que el traslado
de emplazamiento de citado Centro tele-
gráfico sea una realidad en el más
breve plazo posible."

Y no habiendo más asunto de
que tratar de orden de la Presidencia,
se levanta la presente Acta, que firmen
los Pres. asistentes, de que yo el Secre-
tario Certifico

 José Martín
 Valentín Buitrago
 Fernando García




Diligencia: Las sesiones ordinarias correspondientes a los días 1º de los meses de Agosto, Setiembre, Octubre, y Noviembre, no han podido celebrarse por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde.

[Handwritten signature of Manuel Martín]

El Secretario.

[Handwritten signature]

Sesión extraordinaria del día 14 de Noviembre de 1969.

Preparantes.

Alcalde Presidente

D. Manuel Martín Sánchez

Concejales

D. Blas Hernández Noharo

D. Agustín Bermejo Guillen

D. Juan Barquetos Sánchez

D. José Luis González Vera

D. Francisco Muñoz Sánchez

D. Valentín Beites Merchán

D. Hermando Garruá Vera

D. Manuel González Vera

Secretario.

D. José Q. Martín Boyra

Fu la Consistorial de Salvatierra de Tordesillas, siendo las veinte horas del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron los señores que al margen se dicen componen de este Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto, y leída el Acta de la sesión anterior que se aprobada, adoptándose a continuación el siguiente:

"Designación de Alguacil-Consorje. - Dada cuenta del expediente instruido para la provisión en propiedad de la Plaza de Alguacil-Consorje de este Ayuntamiento - mediante concurso, previo examen de aptitud, y de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador designado al efecto, realizada a favor del concursante Don -

CARMELO GONZALEZ BERNALDEZ, que
es el que ha obtenido mayor puntuación
en la Corporación, por unanimidad, y con
asistencia de los nueve miembros que,
de hecho, de los días de derecho; que con-
pone la Corporación, acuerda nombrar
en propiedad a Don Carmelo González
Bernaldez, para ocupar el cargo de
Alcalde-Comarcal de este Ayuntamiento.

2.º Expediente Número 1 de modifi-
cación de créditos. Visto el expe-
diente número uno, sobre modificación
de créditos en el presupuesto ordinario
de gastos vigentes, tramitado en virtud de
memoria formulada por la Alcaldía, con
fecha 7 de los corrientes.

Considerando: que el sobrante de liqui-
dación dispuesto en esta fecha, del Presu-
puesto Ordinario de más noventa y cinco
por ciento, cubre el total de incrementos de crédi-
tos que se proponen.

Considerando: que las modificaciones
de créditos de este expediente, responden
a las necesidades urgentes que no permit-
tan aplazamiento para el próximo ejer-
cicio.

Considerando: que en la tramitación de este
expediente se han guardado las prescrip-
ciones legales vigentes sobre la materia.
El Ayuntamiento por unanimidad, y por
tanto es el "quocum" legal requerido,
por el artículo 691-4. de la Ley de Ré-
gimen Local, acuerda prestar su apro-
bación a las modificaciones de cré-
ditos propuestas que se fijan en se-
tecientas treinta mil Doseientas =



setenta y ocho = pesetas.

Iguualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número tres del artículo 691, del mismo Cuerpo Legal, remitiendo asimismo copia de este expediente al Ilustre Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que, a tenor de lo prescrito en el artículo 22 de la Ley de 23 de Julio de 1966, pueda manifestar en el plazo de DIEZ días los reparos de forma que obstruya una tramitación del mismo; considerando firme las modificaciones de créditos acordados, si en dicho plazo no formula reparos, ni en el período de exposición al público se formularan reclamaciones, o se resuelvan favorablemente estas".

3º = Da da cuenta de la propuesta de modificación de créditos expuesta por la Comisión de Hacienda en fecha 14 de Norte por unanimidad al acuerdo aprobada y que se continúe en tramitación con fuerza de Reglamento de Hacienda Locales;

Si no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la presente de orden de la Presidencia, siendo ley recibida en el Ayuntamiento de este día, fuertemente con los Sres. asistentes de que como secretario, Certifico.



José Martín

Valentín Benítez

Fernando García

Sesión extraordinaria del día 20 Septiembre de 1.969.-

Pres asistiendo:

Alcalde-Presidente
D. Manuel Martín Sánchez
Concejales:

- D. Blas Hernández Nájera
- D. Agustín Ferrer Bermejo
- D. Juan Barcego Pascual
- D. José Martín Fongleriz
- D. Francisco García de la
- D. Manuel José de Vera
- D. Fernando García de la
- D. Francisco Moya Socorro
- D. Valentín Benítez Secretario

Secretario:

D. José L. Martín Bojero

Fu la villa de Badajoz, veintidos
del veinte horas, del día veinte de sep-
tiembre de mil novecientos sesenta y nueve,
se reunieron los señores que al margen se
dicen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de, Don Manuel Martín Sánchez,
el objeto de celebrar la sesión ex-
traordinaria.

Declarado abierto el acto, y leída
el acta de la sesión anterior que fue
aprobada por unanimidad, adop-
tándose a continuación el siguiente ac-
uerdo:

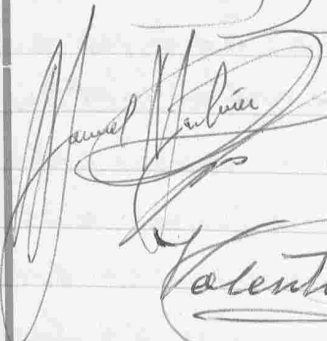
TRASLADO DE PARTIDO JUDICIAL.- Da-
da lectura a la moción de la Alcaldía-
Presidencia, en la que expone diversas
razones por las que, resulta summa-
mente beneficioso para los intere-
ses de los representados de este Ayun-
tamiento, la incorporación del mu-
nicipio al Partido Judicial de La Alfranca
La Corporación, tras aceptar la
liberación, y considerando que no-

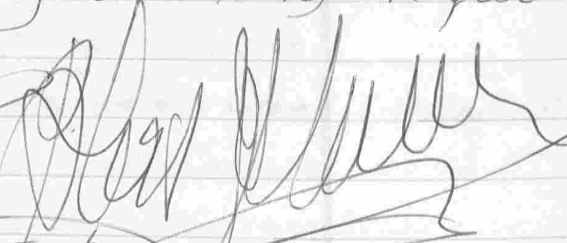


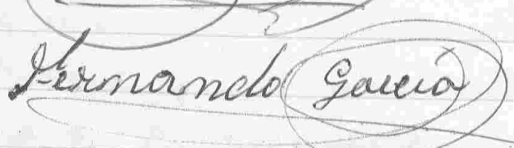
o obstante nutre el orgullo de pertenecer al partido judicial de Jerez de los Caballeros, por cuanto representa históricamente esta Villa como de conquistadores, la evolución sufrida en los últimos tiempos por el Partido judicial de Zafra y especialmente por la cabecera del mismo, y concretamente el auge directo de Autobuses que nos une con esta localidad citada; el auge experimentado con su Banca que ha acaparado casi totalmente las transacciones con los Industriales de esta localidad, la permanente instalación del Mercado de ganado, que posibilita el negocio inmediato de estos animales; la creación en Zafra del Instituto de Enseñanza Media, en el cual se encuentran actualmente matriculados la casi totalidad de la población escolar media de esta localidad, originando así mismo la creación de transporte escolar diario a dicho Instituto, en el cual se desplazan diariamente cincuenta y seis alumnos; el partido extraordinario de su comercio en general, que hace que la totalidad de las compras de artículos domésticos de las familias de esta villa, las realicen en el mismo; los grandes almacenes que abastecen a la casi totalidad de los productos elaborados por la Industria alfarera de Sotrivera, expidiéndose los restaurantes a través de camiones que en ningún momento se envía producto alguno, al través de la Estación de Jerez de los Caballeros, por-

múltiples causas, a la que se destaca el primer estado de la carretera que corresponde a la realidad; por unanimidad y por tanto con quorum absoluto, por unánime rotación favorable, los ocho miembros asistentes de los municipios que, de hecho, conforman la Corporación, acuerdan solicitar, haciendo, uno de los preceptados en el párrafo 1º del artículo 25 del Reglamento de población y demarcación territorial, aprobado por Decreto de 17 de Mayo de 1982 del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la invocación del expediente a que alude el párrafo 2º, del precepto mencionado, a fin de que, en el más breve plazo, pueda el municipio que ellos representan, ser incorporado al Partido Judicial de Huelva, y que por la Alcatraz se realicen cuantos trámites sean precisos, para lograr la efectividad de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia, recibiendo las venturas bonas del mismo, firmo el presente y me despido de que Certificado


Valentín Benítez


Soriano Martín


Fernando García





Diligencia: Para hacer constar que la respectiva
financiamiento correspondiente al día veinte
de Diciembre, no se ha podido cele-
brar por no haber asuntos de que
hablar.

El Alcalde:
[Signature]

El Secretario:
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria del día 22 de Diciembre de 1969.

- Pres. Asistentes:
- Alcalde-Presidente
D. Manuel Martínez Sánchez
- Concejales:
D. Blas Remaón Naharro
D. Agustín Guillén Bermejo
D. Fernando García Lido
D. Francisco Monje Jorralde
D. Valerín Buitón Merchán
D. José Martín Jorralde
D. Manuel Jorralde de Vera
D. Juan Barreto Guillén
- Secretario:
D. José Luis Martín Gómez

En la Casa Consistorial de Salvatierra de los
Baños, siendo las veinte horas del día veintidos de Di-
ciembre de mil novecientos sesenta y nueve se reu-
nen en primera convocatoria los señores del ayun-
tamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Mar-
tínez Sánchez,

Declarado abierto el acto de orden de la Presiden-
cia se da lectura del acta de la sesión anterior
que fue aprobada por unanimidad, adoptándose
a continuación el siguiente

ACUERDO

dada cuenta del expediente número dos de suplemento
de crédito mediante transferencia propuesto por la Co-
mision de Hacienda con fecha catorce de diciembre
digo de Noiembre, por un porte de dos mil ocho-
cientas cuarenta y una pesetas y considerando
que expuesto al público no se presentó re-
clamación alguna y que el preceptivo infor-
me del Servicio de Inspección es favorable por
unanimidad acuerdan prestale su apro-
bación definitiva.

y no habiendo mas asuntos de que

tratar se levantó la sesión siendo las veinte y tres horas. Corridico.

Manuel Martín
Valentín Benítez
Fernando García
José Martín

Acta de la sesión extraordinaria del día 2 de Octubre de 1969.

Pres. asistentes:

Alcalde - Presidente
D. Manuel Martín Sánchez

Concejales:

D. Blas Miranda Maharo
D. Aquilino Guillen Benítez
D. Fernando García Poda
D. Francisco Monje Ferrales
D. Valentín Benítez Merchán
D. José Martín Jurator
D. Manuel Jurator de Vera
D. Juan Benítez Guillen

Secretario:

D. José Luis Martín Boyero

Acta rilla de Patrocinio de los Barcos, siendo las veinte horas del día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en primera convocatoria los Pres., que al margen se dicen, componentes de este Ayuntamiento de Baco, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente Don Manuel Martín Sánchez.

Declarado abierto el acto de orden de la Presidencia, se da lectura del acta de la sesión anterior que se aprueba por unanimidad, adoptándose a continuación el siguiente acuerdo:

Concesión de distinción a Don José Monje Benítez: Dada lectura a la instancia suscrita por cincuenta y cuatro vecinos de esta localidad, como así mismo de los informes de Secretaría y Comisión de Gobernación, por el cual se solicita de este Ayuntamiento, la adopción



del acuerdo de nombramiento de hijo predilecto de esta villa, a favor de Don Foré Monje Benitez, la Corporación por unanimidad y por lo tanto con el Quorum legal, acuerda:

1º: Considerando, atendido el caso alegado en el apartado 2º, del dictamen de la Comisión de Gobernación, nombrar hijo predilecto de la villa de los Baños al vecino de la villa, Don Foré Monje Benitez;

2º: Que de este acuerdo, se remita certificación acompañando instancia que al efecto suscriba el Alcalde, solicitando del Ministerio de la Gobernación, la autorización para este nombramiento.

3º: Fuere el supuesto de resultar favorable, la resolución del Ministerio citado, se celebrará un acto público de homenaje, en el cual se hará entrega de pergamino con la siguiente leyenda: "El Ayuntamiento de esta Villa interpretando el sentir general del vecindario, concede a Don Foré Monje Benitez, el honoro titulo de HIJO PREDILECTO, como publico reconocimiento de los relevantes meritos que ha conseguido por su labor constante en pro de los intereses espirituales y materiales del Pueblo", y cual será suscrita por el Alcalde y Secretaria".

Y no habiendo más asunto de que tratar de orden de la Presidencia, se levantó la presente Acta, siendo los reunidos a horas de este día, de que yo como Se-

Secretario. Certificado:

Sori Martin

Fernando Garcia

Valentin Baster

Manuel Baster

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento.
Pleno, del día 26 de Diciembre de 1.969.

Presidentes.

Aleal de Breceda

D. Manuel Martínez Sánchez
Concejales.

D. Blas Hercecedo Navarro.

D. Benigno García Vera

D. Agustín Guillén Benítez

D. Tránsito Monje González

D. Valentin Benítez Merchán

Faltan sus excusas:

D. José Martín González

D. Manuel González Vera

D. Juan Benítez Guillén

Secretario:

D. José L. Martín Bopero.

Fue celebrada en el Barco, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Aleal de Breceda Don Manuel Martínez Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales, ausentes el marqués y asistido por mí el Secretario Don José Luis Martín Bopero, siendo las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dió principio a ellas por lectura del Acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente, por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, dió lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil -Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Fénicos, núm. uno, de fecha 10 de Diciembre de 1.969. por la que se comunica a esta Alcaldía, habiendo aceptado en el Plan Provincial de Bienestar - 1.970-71, la obra Terminación de saneamiento para cuya financiación se requiere, la aportación municipal de 1.250.000-Pesetas, equivalente al 50% del Proyecto.

Y igualmente dió lectura a los artículos 16 y 17 de la orden del Ministerio de Hacienda de 21 febrero de 1.964, y por lo cual y en-



garantía de la realización de la aportación Municipal, se autoriza a las Delegaciones de referidos Municipios, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para decretar a los Municipios de Pago, que se expidan a su favor, y en porte a las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, ueta cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, así como, que no deba demorar los trámites para la consecución de la misma, y que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer su aportación, exige un período excesivamente largo, acuerda por unanimidad:

1º = Dar expresa constancia de agradecimiento de la Corporación, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el Plan de esta obra tan necesaria para el Municipio, dando realidad a una de las aspiraciones más sentidas por el vecindario.

2º = Prestar la plena conformidad a la ejecución de la obra de referencia, aprobando el Presupuesto que se nos comunica por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y comprometiéndose solemnemente a tener habilitado el crédito necesario para satisfacer la aportación Municipal antes del día 1º de Abril del 1970. y



efectuar las entregas en metálico, a medida que sean interesadas.

3º. Autorizar expresamente al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de esta obra aprobada, y al ímpte presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y sólo con referencia a la obra que remita y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

4º. Que reinicie la tramitación de oportuno Presupuesto Extraordinario para que pueda efectuar los ingresos con puntualidad y evitar con ello, que el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda tenga que hacer una de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente, levantó la sesión, siendo las veintuna, treinta horas, firmada la presente Acta, los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que doy fe".

Valentín Bente
Germano García

[Signature]





Sesión extraordinaria del 5 de marzo de 1970.

Señores concurrentes.

Alcalde - Presidente

Don Manuel Martín Sánchez

Concejales

Don Valentín Benítez Merchán

Don Fernando García Leva

Don Francisco Mouge Escorial

Don José Martín Corralán

Don Juan Domingo Guillén

Secretario

Don José Luis Martín Boyero

En la villa de Salvaterra de los Baños, siendo las veintinueve horas del día cinco de marzo de mil novecientos setenta, se reunió en primera convocatoria los señores del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto y previa lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

Acuerdos

Constitución de la Junta Municipal de Reclutamiento: dada cuenta de la necesidad de constituir esta Junta, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, por unanimidad se acuerda que se constituya de la siguiente forma: Presidente, el Alcalde Don Manuel Martín Sánchez. Vocales: Don Juan Domingo Guillén, Don Fernando García Leva y Don Valentín Benítez Merchán, Concejales; y Secretario el funcionario administrativo de la Corporación Don Carlos Doucet Rodríguez.

Concesión de gratificaciones complementarias a los funcionarios para el ejercicio de 1969. - Dada cuenta por Secretaría del contenido de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 4 de febrero de 1970, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3.215/69, sobre retribuciones a los funcionarios de Administración Local, y considerando que del importe de la subvención estatal para 1969, una vez deducidos los conceptos a y b. del apartado 3.º de la Regla 2.ª y los correspondientes a los párrafos a y b. del apartado 5.º de la misma Regla, aparece un sobrante dentro de la consignación en Resultado de la partida de gastos 1.18 de ciento noventa y siete mil setecientos dieciséis pesetas, por unanimidad se acuerda, de conformidad con el dictamen de Secretaría-Intervención y de la Comisión de Hacienda y Financas en consideración que con ello no se rebasan los porcentajes básicos individual y total fijados en las Reglas 2.ª y 1.ª respectivamente, que se abone al Secretario-Interventor la cantidad de veintidos mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, a que asciende el 25 por 100 del

evolucionado básico por desempeño de Intervención durante el año 1969, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 de la Regla 14 y del sobrante aun disponible conceder a los siguientes funcionarios, atendido su rendimiento presente, las siguientes gratificaciones complementarias de destino, referidas al ejercicio de 1969, haciendo uso de la facultad conferida por el párrafo 1 de la Regla 3ª de citada Circular:

A los Auxiliares Administrativos Don Carlos Domínguez Rodríguez y Don Julián Sivero Caro: 25.000 pesetas a cada uno, al Recaudador Don Alfonso Domingo Hernández: 25.000 pesetas; al Auxiliar Administrativo Don Manuel Jesús Vinyagre: 16.928 pesetas; al Alguacil Don Fernando González Fernández: 20.910 pesetas; al Cabo de la Guardia municipal Don Juan Cigo Rda: 16.928 pesetas y al Guardia municipal Don Vicente de la Fuente Cony: 20.918 pesetas.

Considerando asimismo que conforme al párrafo 1º de la Regla 2º, al no rebasarse los porcentajes máximos, estas gratificaciones se entienden automáticamente autorizadas, se acuerda asimismo que se hagan efectivas a la mayor brevedad, remitiendo a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, certificación de este acuerdo, acompañado del Cuadro certificado onde figuren las remuneraciones resultantes, del cotejo de la plantilla; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Regla 2º.

Concesión de gratificaciones complementarias a los funcionarios para el ejercicio de 1970. Oída seguida y de conformidad con el informe de Secretaría-Intervención y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerdan conceder gratificaciones complementarias de destino a los funcionarios de plantilla, para el ejercicio de 1970, en la cuantía que a continuación se señala, de conformidad con los criterios que hace referencia la Regla 21 de la Circular de la Dirección



General de Administración Local, de fecha 1 de febrero del corriente: Auxiliar Administrativo don Manuel Ferris Truaga, 16.928 pesetas anuales; Auxiliar Administrativo don Carlos Duenas Rodriguez, 25.000 pesetas anuales; Auxiliar administrativo don Julián Suero Caro, 25.000 pts anuales; Recaudador don Alfonso Torrego Hernández, 25.000 pesetas anuales; Cabo de la Guardia municipal don Juan Ciego Rosa, 16.928 pts anuales; Guardia municipal don Vicente de la Jauera Comy, 20.910 pts anuales y Alguacil don Camacho Comales Ferral, 20.910 pts anuales.

De este acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Provincial de Inspección y Oseosamiento, remitiendo certificación del mismo, acompañado de cuadro justificativo donde figuren las remuneraciones resultantes del cómputo de la plantilla.

Presupuesto ordinario para 1970: Dada cuenta del presupuesto municipal ordinario confeccionado para el ejercicio de 1970, juntamente con las Bases de ejecución del mismo, de conformidad con los informes y dictámenes pertinentes, por unanimidad acuerdan aprobar dichas Bases y el propio presupuesto ordinario revelado en ingresos y gastos, con una cuantía total de dos millones doscientas ochenta mil pesetas.

Dieta: A propuesta de la Presidencia, y considerando que la cantidad asignada para dieta de desplazamiento a los miembros de la Corporación, está desfasada, por unanimidad acuerdan que la cantidad que diariamente deben percibir por este concepto cualquiera de los miembros de la Corporación, que en ejecución de servicio, tenga que dedicar su tiempo, dentro o fuera de la localidad a asuntos oficiales, será en lo sucesivo de trescientas pesetas diarias, si este servicio no le exige permanecer fuera de la localidad, elevándose en un cien por cien, si concurre esta última circunstancia.

Reconocimiento de quinquenios: Seguidamente por el Secretario que suscribe, se dio cuenta de instancia que suscribe el Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento,



Don Julián Luero Caro, en solicitud de reconocimiento de un tercer quinquenio, por haber cumplido quince años de servicios ininterrumpidos, el día primero del mes en curso. La Corporación, oída la Secretaría municipal, después de breve deliberación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, acuerda por unanimidad, reconocer el disfrute a dicho Auxiliar Administrativo de un tercer quinquenio con un porcentaje de aplicación sobre los emolumentos básicos del treinta y tres por ciento y con efectos económico-administrativos del día primero del mes en curso.

Continúa, se dió cuenta por la Secretaría, de instancia que remite al Guardia municipal de este Ayuntamiento, Don Vicente de la Fuente Coma, en solicitud también de reconocimiento del tercer quinquenio, por haber cumplido quince años al servicio de la Corporación municipal, el día once de febrero próximo pasado. La Corporación, oída la Secretaría municipal, después de breve deliberación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de Mayo de 1952, acuerda por unanimidad reconocer el disfrute al tercer quinquenio con el mismo porcentaje que el anterior o sea el treinta y tres por ciento de los emolumentos básicos con efectos económico-administrativos de once de febrero próximo pasado.

Reconocimiento de servicios: Continuación por la Secretaría, Intervención, de la cuenta de instancias presentadas por los Auxiliares Administrativos Don Alfonso Borrigo Hernández y Don Carlos Douce Rodríguez, e las que ocupaban Párrafo de afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y en los que cuentan por lo que respecta al primero la posesión





prestación de servicios por un tiempo de seis años, cuatro meses
 y cinco días, con carácter de interinos y por lo que respecta
 al segundo, seis años, seis meses y seis días, igualmente
 prestados con carácter de interinos y en virtud de lo que
 dispone la Norma 5.2 de la Orden del Ministerio de la
 Gobernación de 2 de abril de 1964 dictada para aplicación
 de la Ley 108/63, la cual dispone que los servicios que deter-
 minarían el derecho a quinquenios, habían de ser efectivos,
 esto es, prestados a la Ordenación Local, día por día,
 bien en propiedad o con carácter interino, temporero o
 eventual; la Corporación, después de oído el informe fa-
 vorable de la Secretaría Intervención, acuerda por unanimi-
 dad reconocer los servicios interinos prestados por los
 Auxiliares Administrativos Don Alfonso Ferrago Heruán-
 Obes y Don Carlos Douel Rodríguez, que con los ya presta-
 dos en propiedad, hacen en total por lo que respecta al
 primero y relativo al treinta y uno de diciembre de mil
 novecientos sesenta y cinco, de veinticinco años, nueve me-
 ses y cinco días y por lo que respecta al segundo, Auxiliar
 Sr. Douel, y en igual fecha a veinticuatro años, seis
 meses y seis días, reconocimiento que llevará su
 efectividad en las fechas correspondientes de los quin-
 quenios respectivos a percibir, con la inclusión de los ser-
 vicios interinos que por este acuerdo se les reconocen que
 serán por lo que se refiere al Auxiliar Administrativo
 y Recaudador Sr. Ferrago Heruando, los treinta años
 de servicios, en veinticinco de marzo de mil novecientos
 sesenta y tres y por lo que se refiere al Auxiliar Sr. Douel
 Rodríguez, los veinticinco años de servicios el día veinti-
 cuatro de junio próximo venidero.

Nominamiento de secretario accidental: Dada cuenta
 por el Sr. Secretario de la Corporación Don José Luis Martín
 Boyero, que con carácter de acumulación, ha venido desem-
 peñando la Secretaría de este Ayuntamiento, que en virtud
 de resolución del correspondiente concurso ha sido nombrado
 con carácter de propiedad para ejercer dicho cargo en



Hormachuelos (Córdoba) y que tomará posesión de la
misma el próximo día nueve del corriente mes; la Cor-
poración en virtud de la vacante producida por la
marcha del Secretario antes citado, acordó por
unanimidad nombrar Secretario accidental de
este Ayuntamiento, en estas subsistas estas circun-
stancias al Auxilio Administrativo de este Muni-
cipio Don Carlos Dávalos Rodríguez, quien de acuerdo con
lo dispuesto por el D. I. de 1.º de Julio del Servicio de Ins-
pección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales,
en oficio circular 6/1970, percibirá los emolumentos
que correspondan a la plaza que desempeña en pro-
piedad y como gratificación, la diferencia entre
los sueldos y el sueldo base y retribución comple-
mentaria que correspondan a la plaza de Secretario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión siendo las veintitres
horas de la que se extiende, la presente cota que fir-
marán los asistentes, como el Secretario de que
consta.

Fernando García

Valentín Benítez

Fernando García

Hasta

José Martín

Juan Borrero

José Luis

Sesión extraordinaria del día 4 de mayo de 1970

Pres. asistentes:
Presidente

D. Manuel Martínez Sánchez
Concejales

D. Blas Mercañuel Nahuas

D. Agustín Guilem Benigno

D. Valentín Duites Merchán

D. Francisco Puente Soriala

D. José Martí Soriala

D. Manuel González de Vera

D. Fernando García Liza

Secretario vocal

D. Carlos Douce Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños a cuatros de mayo de mil novecientos setenta, siendo las veintuna horas, se reunen en primera convocatoria los señores del margen, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada.

Declarado abierto el acto y previa lectura del acto de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, se adopta con los siguientes acuerdos:

Dada lectura por el Secretario, del superior escrito n.º 3985, Ref. var/mlv. Sección 2.ª, Negociado 3.º de la Dirección General de Administración Local, de 13 de octubre del año anterior, la Corporación municipal, después de animada deliberación, en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, acordó solicitar de dicha Dirección General, la autorización necesaria para que la subasta pública de los terrenos a enajenar de los Propios de este Ayuntamiento, lo sea exclusivamente para instalaciones de fábricas de alfarería y sus derivadas imprescindibles instalaciones para la fabricación y elaboración de los típicos botijos de barro rojo de esta localidad, que desde tiempo inmemorial viene dedicándose a esta industria, en virtud de que a la misma hay que dotarla de los elementos precisos para que pueda competir, de forma que sus productos adquieran valor artístico y se revaloricen tanto en el mercado nacional como en el extranjero con las adecuadas instalaciones modernas, puesto que con la adquisición de los terrenos que pretenden adquirir conseguirían la máxima ocupación de sus industrias, habida cuenta igualmente de la absorción de mano de obra que en futuro próximo llevarían a cabo. Por tanto y reuniendo lo anteriormente se acordó por unanimidad solicitar de la Dirección General de Administración Local antes citada, autorización para que a la subasta pública que oportunamente se celebrara, puedan presentarse proposiciones tanto de la Cooperativa Santas Justa y Rufina, como de cualquier otra Cooperativa de este tipo, establecida en este término municipal y de alfareros naturales y vocales

de la localidad, que aunque no estén asociados a una
Quina Cooperativa, cedan los terrenos a los sup. ex-
presados en este acuerdo y siempre que sean o pertan lo
sean por la totalidad de los terrenos a enajenar.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se
dió lectura del escrito recibido del Patronato de la
Universidad de Badajoz, participando que es una reali-
dad la facultad de Ciencias, que funcionara en su se-
gundo Curso, y la Escuela de Ingeniería Técnica Agri-
cola, que ha abierto sus puertas en el presente, así como
las esperanzas fundadas de que se nos conceda próxi-
mamente la facultad de Filosofía y Letras, y posible-
mente también la de Ciencias Económicas, y que para
la consecución de todos estos objetivos, y para ayuda
a los gastos que estas facultades llevan consigo, soli-
citan ayuda económica de esta Corporación.

El funcionario que percibe, informa que es ne-
cesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la So-
beranía, autorización para conceder subvención a
este organismo, según prescribe el artículo 19 de la Ley
48/1966 de 23 de Julio. Deliberado secretamente el
asunto por la Corporación, ésta por unanimidad acuer-
da:

1º. Conceder una subvención de seis mil seiscientos
frenta y seis pesetas, anuales.

2º. Llevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la So-
beranía, acompañada de este acuerdo para, si lo
cree conveniente, le preste su autorización, y

3º. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Pre-
sidente para que perciba y tramite cuantos documen-
tos sean necesarios para la consecución del fin de este
acuerdo.

Dada cuenta del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 25
de abril último, proponiendo la elaboración de un Pro-
yecto de Reglamento especial de honores y distinciones,

previsto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y vista la conveniencia de que este Ayuntamiento lo tenga aprobado y autorizado por la Superioridad, con la anterioridad suficiente para poder usar en cualquier momento de las facultades que aquel Cuerpo legal le otorga, se acuerda por unanimidad que por la Comisión de Gobernación se redacte el oportuno proyecto de Reglamento Especial que prevenga cualquier posibilidad de creación de Medalla, modulación de lujo oceptivo, lujo preliberto o sueldo honorario de la Corporación. Una vez redactado, y previo los requisitos de la información pública que determina el citado artículo 305 se someta a deliberación del Ayuntamiento pleno para la resolución que proceda.

Finalmente en la Sección de Ruegos y Peticiones, se acordó: A propuesta de la Alcaldía y en virtud del informe del que se dió lectura por Secretaría, del Abogado don Luciano Pérez de Occredo y Ortega, relativo al pago de 90.423 pesetas, por diferencia de sueldos a la Encargada de la Estación Telefónica municipal, la Corporación municipal se dió por suficientemente enterada de dicho informe y que en su virtud se cumpla según lo indicado, respecto al pago de citada cantidad a dicha Encargada, siempre que las circunstancias económicas lo permitan.

Se puso de manifiesto por varios de los Concejales asistentes la conveniencia de que se dejara sin efecto la Ordenanza Fiscal reguladora sobre industrias volantes, cuadras, estallos y cochiveras. La Secretaría informó a los reunidos de la imposibilidad por ahora de dejarla sin efecto ya que está aprobada definitivamente, digo, debidamente, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y se estableció en su día para nivelar los numerosos gastos de la Corporación; por ello hay que esperar a la fecha oportuna, para tratar de anularla, si es que no se considera necesaria su im-

sición, a la vista del anteproyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos del próximo ejercicio.

Finalmente, se acordó atender petición del Secretario-Interventor cesante Don José Luis Martí Boyer, para que la cantidad de veinticinco mil pesetas, que en concepto de gratificación cobró indebidamente, según el informe del Sr. Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento, la reintegre a las Areas municipales en cuatro plazos, o cuando que se comunicará al interesado, debiendo enviar el correspondiente recibo de percepción de citada cantidad para mantenerlo en la Caja municipal hasta su total cancelación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia, levantó la sesión, siendo las veintitrés horas, de que se extiende la presente acta que firmaron los señores, de que certifico.

Manuel Martínez

Manuel Martínez

Agustín Suelta

Valentín Benítez

Manuel

José Martín

Manuel González

Fernando (García)

Carlo



Sesión extraordinaria del día 4 de Junio de 1970.

- Sres. asistentes:
- Alcalde-Presidente
 - Don Manuel Martínez Sánchez
 - Concejales
 - Don Blas Hernández Nalau
 - " Agustín Guillén Benito
 - " Fernando García León
 - " José Martín Escirala
 - " Juan Juaneto Guillén
 - Secretario vocal
 - Don Carlos Dorcas Rodríguez

En la Casa Consistorial de Salvatierra de los Baños a cuatro de Junio de mil novecientos setenta, siendo las diez horas, se reunió en primera convocatoria los señores del mayor que constituyen la mayoría legal de los miembros que de hecho constituyen o forman la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa y debidamente convocada de acuerdo con el Decreto 1347/1970 de 8 de Mayo último y Circular n.º 86 del Gobierno Civil de esta provincia.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de su orden y al Secretario di lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificada su acuerdo, adoptándose a continuación el siguiente acuerdo:

Elección de Comisionario de este Ayuntamiento para elección de Procurador en Cortes, representante de los Ayuntamientos de la provincia. De orden de la Presidencia, procedi a dar lectura del Decreto 1347/1970, de 8 de Mayo último, por el cual se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios, y Circular número 86 del Gobierno Civil de esta provincia, por el cual se dictan normas para el ajuste de dichas Elecciones. Una vez concluida su lectura, por la Presidencia se hizo saber se iba a proceder a la designación por votación secreta, del Comisionario que ostentara la representación del Ayuntamiento en la elección de referido Procurador en Cortes. Ocho seguidos y de su orden, procedi a repartir entre los asistentes sobre sobras abiertas conteniendo cada uno de ellos nueve papeletas, cada una de las cuales contenia el nombre de uno de los miembros de este Ayuntamiento, procediendo seguidamente a depositar cada uno de ellos en la urna colocada al efecto, la papeleta doblada conteniendo el nombre del designado. Una vez que lo hubo verificado la totalidad, se procedió al escrutinio que causó el siguiente resultado: Don Manuel Martínez Sánchez cinco votos. A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declaró que

Quedaba designado Comprovisario de este Ayuntamiento para el objeto antes citado, Don Manuel Martiner Sanchez, Alcalde Presidente del mismo.

Y finalizado el objeto de esta sesion el Señor Presidente levanto la misma, siendo las once horas de la que se extiende la presente ceta que firmaran todos los asistentes, como el Secretario de que certifico.

Manuel Martiner

Manuel Martiner

Agustin Guillen

Fernando Guio

Sore Martin

Juan Baranto

Antonio





Sesión ordinaria del día 3 de Julio de 1970.

Pres. asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Manuel Martín Sánchez

Concejales

Don Flavio Hernández Nalauco

Don Fernando García Leva

Don Juan Pombo Guillén

Don Francisco Muge Souriabe

Don José Martín Souriabe

Secretario

Don Carlos Doncel Rodríguez

Matadero municipal.

Obras.

En la villa de Salvatierra de los Baños a tres de Julio de mil novecientos setenta, siendo las veintinueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias los señores Concejales al margen relacionado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martín Sánchez, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este mes, previa y debidamente convocada.

Declarada abierta la sesión y dada cuenta de las ausencias justificadas de los Concejales Sr. Guillén Bermejo Benítez Merchán y Souriabe de Vera, se dió lectura por un secretario del acta de la sesión extraordinaria últimamente celebrada, la que es aprobada por unanimidad y ratificada por acatamiento.

Por la Presidencia se puso de manifiesto a los señores de la conveniencia de construir en el Matadero municipal de esta villa, un horno crematorio suficiente para la quema de carnes y pescados y otros artículos alimenticios que se recolectan por diferentes causas. La Corporación acordó por unanimidad su construcción, delegando en el Concejal Sr. Pombo Guillén para que gestione con el Albáñez su cumplimiento y construcción.

Por último se acordó que los miembros de la Comisión de Obras Públicas Concejales Sr. Hernández Nalauco, Muge Souriabe y Martín Souriabe, se desplacen a la máxima brevedad a la calle de S. Blas y M. Vinagre, para la alineación necesaria en las fachadas de los edificios de D. Juan Moreno Otero y D. Manuel Reyes Moriano respectivamente, que han sufrido modificación por obras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los Concejales de que yo el Secretario accidental certifico.

Manuel Martín Sánchez

[Signature]

Fernando Garcia

Juan Barreto

[Signature]

Jose Martin

[Signature]

Sesión ordinaria del día 1º de agosto de 1970.

Sres. asistentes:

Alcalde. Presidente

Don Samuel Martínez Sánchez
Concejales

Don Agustín Guillén Dumplacio

Don Valentín Benito Merchán

Don José Martí Corral

Don Juan Barreto Guillén

Secretario vocal

Don Carlos Dones Rodríguez

Acta sesión anterior.

Firma para y Corral.

En la villa de Salvatierra de las Bajas a uno de agosto de mil novecientos setenta y cinco a las veintinueve y treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, los señores Concejales al margen re-
Don Agustín Guillén Dumplacio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ma-
Don Valentín Benito Merchán y Samuel Martínez Sánchez, al objeto de celebrar la sesión or-
dinaria correspondiente a este día, previa y debida men-
te convocada.

Después de asistir habiendo excusado su asistencia los Concejales Sres. Román de Mahans, Mancego Corral, Fran-
cisco Liva y Corral de Vera.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, yo el Secretario de su orden di lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y ratifi-
cado sus acuerdos.

Se dió cuenta por el Secretario de que la subasta pa-
ra los aprovechamientos cegüestros y forestales de la finca
para y Corral, se celebraría, según anuncio publicado
en el Boletín Oficial de la provincia, el día cuatro del
actual, a las doce horas, habiendo de anunciarse dicha
celebración en el Diario "Hoy" de Badajoz y Emisora
Provincial de dicha Capital.

Se dió lectura por Secretaría, de oficio de 30 de

Julio último, de la Hermandad Judicial en el que está
trastado de acuerdo adoptado por el Cabildo Judicial
de la misma con motivo de escrito presentado por varios
ganaderos y propietarios de ganado lanar por daños cau-
sados por perros en dichos ganados, solicitando del Ayun-
tamiento la adopción de medidas para la recogida de
dichos perros, abandonados en el caso de la pollación y
que se obligue por el Municipio a la vacunación de di-
chos perros, incrementándose por parte del mismo el
arbitrio establecido sobre los perros, como finalidad a
evitar la propagación de la hidatidosis, rabia y otras que
tales daños pueden ocasionar a la ganadería en general.

El Ayuntamiento, después de animada discusión
en la que indistintamente tomaron parte todos los señores
señores, acordó por unanimidad:

1.º Que se viene dando cumplimiento, de siempre, por
todos los medios de difusión a su alcance, a lo ordenado por
la Superioridad respecto a la vacunación antirrábica e
hidatidosis, advirtiéndose también a los infractores, que
según lo ordenado por dicha Superioridad, se han dado
sus nombres a la Jefatura Provincial de Sanidad para
que ésta propusiera al Excmo. Sr. Gobernador Civil de
la provincia, la sanción correspondiente a cada uno, por
lo que estiman los señores que se cumplen las disposicio-
nes emanadas de la Superioridad con el celo y diligencia
que compete a este Ayuntamiento. Actualmente, son muy
pocos los perros que se van por las vías públicas, razón por
la que la recogida de los abandonados es completamente
mala, y

2.º Desde el año 1963, se estableció el arbitrio con fin
fiscal, sobre tenencia de perros, según lo prescrito en la
origina Ley de Régimen Local, por este Ayuntamiento, con
las tarifas y exenciones que constan en la Ordenanza re-
guladora de dicha exacción número 22, no considerando
por el momento necesario elevar la tarifa de cien pesetas

para los penos careros o sin dedicación especial y de 50 perent, para los de rera dedicados a la casa, quedando exceptuados los penos bararillos, destinados a guisa de los ciegos, los destinados exclusivamente a la guardia de ganado, siempre que se encuentren constante y permanentemente en el campo y los penos policia de la Guardia Civil. Escapa por tanto a la apreciación de la Hermandad Judicial la obligación de elevar derechos y tasas, cuando el Ayuntamiento confecciona su Outlineproyecto de presupuesto, a base de cantidades concretas y fijas a cubrir con los arbitrios y derechos tasas establecidos, siempre de acuerdo con el presupuesto de gastos, por lo que en la actualidad se consideran suficientes los ingresos consignados en su presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las diez treinta horas de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los asistentes conygo, el secretario de que certifico.

Jaime Martín Quintanilla

Valeriano Benítez

Luis Benítez

José Martín

Carlos David



Sesión extraordinaria del día 20 de agosto de 1970

Asistentes
Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejales:
Don Agustín Guillén Bernal
Don Valentín Benito Meschán
Don Fernando García Vera
Don Juan Barreto Guillén
Don José Martín González
Secretario
Don Carlos Douce Rodríguez
Otra sesión ordinaria.

En la villa de Salvatierra de los Baños a veinte de agosto de mil novecientos setenta, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sánchez, los señores Concejales al margen relacionados al solo objeto de celebrar la sesión extraordinaria previa y debidamente convocada para este día y hora.

Después de asistir habiendo excusado su asistencia los Concejales Dns. Hernández Bahau, Jorge González y González de Vera.

Obierto el acto por la Presidencia, el Secretario que recibe de su orden dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Contribuciones especiales.

Dada cuenta por la Alcaldía de la necesidad de realizar las obras de saneamiento en varias calles y especialmente en la calle de Manuel Viqueira, después de animada y amplia deliberación se acordó la imposición de las mismas en la forma y cuantía establecida por la vigente Ley de Régimen Local.

Escritos Encargada Telég.

Se dió lectura de escrito formulado por doña Francisca Jiménez Morales, como encargada de la Estación Telegráfica municipal, de fecha 11 de Junio del año actual, en el que solicita el pago de las diferencias de salarios, aumento por antigüedad y gratificaciones de Cavidad y 18 de Julio según Sentencia de 30 de Junio de 1967 de la Magistratura de Trabaja, en cuanto los salarios devengados y no percibidos desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, el Ayuntamiento, acordó:

1º. En cuanto al pago de las cantidades suculdentes ~ noventa mil cuatrocientas veinti tres pesetas, según sentencia dictada por la Magistratura de Trabaja de Badajoz, con fecha 30 de Junio del pasado año, auto 262/69, este Ayuntamiento

tiene consignada en Resúltas, citada cantidad, la que abonará a la interesada, siempre que haya metálico en Caja y citada consignación de gastos, tenga la contrapartida correspondiente en el Presupuesto de ingresos de año actual, circunstancias que hasta el momento no se han producido, esperando que ello se logre cuando se satisfagan al Ayuntamiento las cantidades que se le adeudan por diversos conceptos, pero ignorándose actualmente si podrá ser dentro de este año, puesto que caso de que no hubiere posibilidad en el año actual, por defecto de ingresos, se pagaría en el año próximo de 1971, consignándose expresamente la referida suma.

2.º Que el pago que solicita de las diferencias de salarios, aumentos por antigüedad, gratificaciones extraordinarias anuales, vacaciones, etc desde primero de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, entienda este Ayuntamiento que lo serán hasta el día 30 de Mayo de 1970, fecha en que se acordó la DANA por no encontrarse en condiciones físicas para el desempeño de su cargo y que las cantidades correspondientes se llevarán, si las circunstancias económicas de la Corporación lo permitieran, en un expediente de habilitación de crédito y si no lo permitieran se llevarán al presupuesto del próximo ejercicio.

3.º Que de este acuerdo se dé traslado a la interesada para su conocimiento y efectos.

A continuación se dio cuenta de escrito que formula la misma Encargada de fecha 11 de Junio próximo pasado, en el que expone que por la continuidad de Actividades Diversas, se le deniega la pensión de vejez solicitada en razón de no hallarse afiliada a dicha Mutualidad y solicita de este Ayuntamiento el abono de la pensión correspondiente, todos los que según dicha Mutualidad, la causa de no concederse la dicha pensión por la misma, es como consecuencia de no haberse afiliado y satisfecho las cuotas de

cotización por este Ayuntamiento.

La Corporación después de breve deliberación acordó:

1º. Que se ha solicitado del Instituto Nacional de Previsión de Fadoja, efectúe la liquidación de cuotas correspondiente para con ello procurar poner al corriente la cotización y en su caso, el pago de las prestaciones reglamentarias a la Encargada de la Estación Telefónica municipal. Si de las subidas que aquel organismo se dicten, se deduce o infiere que la permitida de vista ha de abonarla este Ayuntamiento, por la falta antes dicha de cotización, se consignará cantidad para ello, mediante la preceptiva habilitación del crédito necesario, o consignación en el presupuesto próximo si ahora no hubiere posibilidad económica.

2º. Que de este acuerdo se di traslado a la interesada para su conocimiento y efectos.

Se dio cuenta continuación de escrito que formula la misma Encargada de 11 de Junio último interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de la Comisión permanente de 19 de Mayo del presente año que declaró la Baja definitiva a dicha Encargada, a partir del día 20 del precitado mes de Mayo, basada en la edad reglamentaria de jubilación y en la incapacidad física de la misma. El Ayuntamiento, igualmente por unanimidad acordó:

Que la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en su sesión antes citada, acordó el cese de dicha Encargada en virtud de no encontrarse en condiciones físicas para la prestación del servicio en dicha Estación conforme al apartado 1) del artículo 77 de la Ley de Contrato de Trabajo, o sea la ineptitud del trabajador respecto a la ocupación o trabajo para que fue contratada, sin perjuicio de los derechos que pudiesen corresponderle a esas y por razón de jubilación, con cargo a la Mutualidad Laboral correspondiente.

Instituto Nacional de Previsión - Mutualidad Laboral con-
poderante se practique liquidación de las cuotas a sa-
tisfacer por el mismo, con el fin de no ocasionar per-
juicios a la interesada D.ª Francisca Juicua Morales y
que tan pronto de aquel organismo se reciba la oportuna
liquidación de cuotas, se habilite el crédito necesario para
satisfacer esta situación, solicitando el mayor número de pla-
zos para el pago.

Lo que de este acuerdo se de traslado a la intere-
sada para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor
Presidente levanta la sesión siendo las veintidós
treinta horas de la que se extiende la presente acta
que firmamos los concurrentes, Comisario de Secre-
tario, de que certifico.

Juan Martínez

Agustín Guillen

Valentín Benítez

Hernando Gacio

Juan Barreto

Sore Martín

Carlos Ruiz



Sesión ordinaria del día 9 de Septiembre de 1970

- Sres. asistentes:
- Alcalde-Presidente
- Don Manuel Martín Sánchez
- Concejales:
- Don Agustín Guillén Domínguez
- " Valentín Benítez Merchán
- " Francisco Munge Soriales
- " Juan Barreto Guillén
- " Manuel Soriales de Vera
- Secretario

En la villa de Salvatierra de los Baños a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta, siendo las veintituna horas, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martín Sánchez, los señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, previa y debidamente convocada para este día y hora.

Después de asistir, habiendo excusado su presencia los Concejales Dns. Hermandad Galiano, Martín Soriales y García Leva.

Don Carlos Daniel Rodríguez

Acta sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia, el Secretario que recibe de su orden, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Adjudicación subasta

- Se dió cuenta del expediente instruido y particularmente del resultado del acta de subasta celebrada el día cinco del actual, por la que resultó adjudicada la subasta de los aprovechamientos de la finca Jaray Corviseal, durante el trienio 1970-1973, al vecino de Salvatierra Don Manuel Martín Contreras, en la cantidad total de quinientas cincuenta y cinco mil ciento dos pesetas; el Ayuntamiento declaró válida la subasta de referencia, adjudicando definitivamente el remate al expresado Sr. Manu Contreras en la cantidad citada y requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás contenido en el artículo 46 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 para lo cual se dará traslado de este acuerdo al interesado.

Nombramiento de Letrado

De continuación por Secretaría, se dió cuenta de que por el Juzgado de Paz de esta villa, se había practicado diligencia de citación en nombre y representación de este Ayuntamiento, al Sr. Alcalde-Presidente del mismo, para asistir en la Magistratura de Trabajo de Badajoz, al juicio promovido por la Encargada de la Estación Telefónica de esta villa en contra de este Ayuntamiento, por despido injustificado,

acordándose por unanimidad, el deseo de la Corporación de ocupar en el mismo representada por medio del Procurador Don Efraim Salinero de las Puercas asistido por los Letrados Don Luciano Pérez de Acevedo y Ortega y Don Luciano Pérez de Acevedo y Ayo en virtud del informe del Letrado Ayesa, al respecto.

Substitución licencia municipal

Se accedió a petición del vecino local Don Nicolás Suero Caro, para que la licencia municipal concedida al vehículo de su propiedad marca "Dodge" matrícula M-134.822, en 21 de Octubre de 1964, sea sustituida por el vehículo Kaubien de su propiedad marca Seat, matrícula BA-49.475, adquirido recientemente, por tratarse únicamente de sustitución de matricul.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós treinta horas, de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los concurrentes, conigo, el Secre. Fario de que certifico.

Francisco Martínez

Agustín Guillén

Valentín Benítez

Heriberto

Juan Beruete

Manuel González

Carlos Sánchez





Sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1970.

- Sra. Concejales
- Alcalde-Presidente
- Don Manuel Martínez Sánchez
- Concejales
- Don Blas Hernández Navarro
- « Agustín Guillén Bermejo
- « Valentín Benítez Merchán
- « José Martín Senciales
- « Francisco Moya Senciales
- « Manuel Senciales de Vera
- Juan Darueto Guillén
- Secretario
- Don Carlos Dorcel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños, a tres de Octubre de mil novecientos setenta, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sánchez, los señores Concejales al margen relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, previa y debidamente convocada para este día y hora.

Después de asistir habiendo excusado su asistencia el Concejal Sr. García Leva.

Esta sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia el Secretario que en cumplimiento de su orden, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Lesión terrenos junto a Grupo Escolar. - Dada cuenta de instancia que dirige el vecino local don Francisco García Cano, en solicitud de cesión de terrenos no utilizables frente al Grupo Escolar de esta villa, la Corporación acordó de que por la Comisión de Obras Públicas y Osuato, previa su visita de inspección sobre los terrenos, se emita el correspondiente informe respecto a las posibilidades de esta cesión para después que se emita resolución al Ayuntamiento.

Escrito de D. Vicente y D. Alejandro Cano. Dada cuenta por el Sr. Secretario accidental que recibe, mediante su lectura de escrito que dirige a esta Corporación, los naturales y vecinos de Badajoz y esta villa, respectivamente don Vicente y don Alejandro Cano Barrero, en el que solicitan de este Ayuntamiento, la exclusión del Padrón formado para el cobro del derecho-tasa por "Corralizas" de la casa-vivienda de su propiedad sita en calle San Blas nº 12, por no dedicarla a aquellos fines y si a casa-vivienda, en como se excluya del Padrón formado para el cobro del servicio de alcantarillado, toda vez que dicha casa-vivienda, dada a sus especiales circunstancias no le permiten utilizar dicho servicio dada la poca profundidad de dicho alcantarillado con relación a la salida de aguas sucias por dicha calle de

San Blas; el Ayuntamiento después de ser leído el informe del Cabo de la Guardia municipal, acordó que se hace constar categóricamente que dicha casa vivienda no se utiliza a este fin, sino dedicada desde el fallecimiento de los padres de los interesados a la recogida de pieles para el ganado y por consiguiente al encienso de ganado vacuno y de cerda en su corral y cuadra; y en cuanto a la no utilización del alcantarillado, para la salida de aguas servidas y residuales de dicha casa, es evidente que no lo utilizan los interesados, por las razones expuestas en su escrito, por lo que no obstante el cobro de la exacción del derecho-tasa por no utilización del alcantarillado, acordó por unanimidad, desestimar dicha solicitud en cuanto a la no inclusión de dicha casa vivienda en el padrón de censales, toda vez que según dicho informe en la misma existe recogida de ganado y en cuanto al segundo extremo de su escrito, que a partir del próximo ejercicio se incluya dicha casa de la calle de San Blas, en el padrón que se forme por inmuebles que siendo susceptibles de utilizar el servicio de alcantarillado, no lo hagan.

Elecciones. - Por el Secretario, se dio lectura del Decreto 2619/1970 de 12 de Septiembre próximo pasado, por el que se convocan elecciones municipales para todos los Municipios del Reino, excepto el Ayuntamiento de Barcelona; El Ayuntamiento se dio por enterado del contenido de dicho Decreto, acordándose el exacto y fiel cumplimiento del mismo, en todo cuanto afecte a este Municipio, para el buen desarrollo de las Elecciones municipales convocadas.

Solicitud del Secretario del Ayuntamiento de La Morera. - Dada cuenta por el Secretario accidental que describe, de escrito que dirige al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el Secretario del Ayuntamiento





de La Morera, Don Tomás González Gutiérrez, y que dicha Superior Autoridad envía a este Ayuntamiento para el informe prevenido por la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 17 de enero de 1953, en cuyo escrito se solicita la acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento; la Corporación municipal, después de breve y concluida deliberación en la que ineluctablemente tomaron parte todos los señores reunidos, acordó emitir el informe prevenido en la Circular antes referida, en el sentido de no considerar necesaria la acumulación de esta Secretaría a favor del Sr. Secretario del Ayuntamiento de La Morera, Don Tomás González Gutiérrez, en virtud de estar desempeñada a entera satisfacción de esta Corporación y con la suficiente competencia, por el Auxiliar Administrativo Don Carlos Donce Rodríguez.

Y determinado el objeto de esta sesión el señor Presidente la levanta siendo las veintidós treinta horas de la que se extiende la presente acta que firmaran todos los concurrentes como yo el Secretario accidental de que es tipo.

Manuel Martínez
Agustín Prieto

Valentín Benito

José Martín

W. S. F.

Manuel González

Juan Baracho

Carlos Donce

Sesión extraordinaria del día 25 de octubre de 1970.

Renovación de Concejales

Señores Concejales:

Presidente

En la villa de Salvatierra de las Tinas a veinticinco de oc-

Don Manuel Martínez Sánchez

tubre de mil novecientos setenta, en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sánchez, se

Concejales

Don Blas Hernández Navarro

reune el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores concejales por el margen.

Don Agustín Guillén Toranzo

Abierta la sesión a las doce horas y aprobada, después de leída el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que

Don Francisco Mengo González

el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre pasado n.º 2619 convocando la

Don Valentín Benítez Merchán

celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación

Don José Martín González

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y Decreto 2483, de 22 de agosto último.

Don Juan Barco Guillén

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1963, se concreta cuáles son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el artículo 4º del Reglamento.

Don Manuel González de Vera

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes:

Secretario acta

Don Carlos Domecq Rodríguez

- Grupo de cabera de familia: Don Francisco Mengo González
- Grupo de representación sindical: Don Valentín Benítez Merchán
- Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales: Don Blas Hernández Navarro.

Y después de ordenar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las trece horas, de todo lo cual go. el Secretario accidental de este Ayunta-



cientos, certifico.

Manuel Martín

Manuel Martín

Agustín Guillán

Agustín Guillán

Valentín Benítez

Valentín Benítez

Juan Benítez

Juan Benítez

Calisto



Sesión ordinaria del día 30 de noviembre 1970.

Concurrentes:

Alcalde - Presidente

Don Manuel Martínez Sánchez

Concejales

Don Juan Hernández Nalau

Don Agustín Guillén Domínguez

Don Valentín Decanter Mercha

Don Francisco Mangua Lozano

Don Manuel González de Vera

Don Juan Domínguez Guillén

Secretario

Don Carlos Domínguez Rodríguez

En la villa de Salvatierra de la Baza a treinta de noviembre de mil novecientos setenta, siendo las trece horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde, Don Manuel Martínez Sánchez, los señores Concejales Don Juan Hernández Nalau, Don Agustín Guillén Domínguez, Don Valentín Decanter Mercha, Don Francisco Mangua Lozano, Don Manuel González de Vera y Don Juan Domínguez Guillén, en la sala de sesiones ordinaria previa y debidamente convocada para este día y hora.

Se pudo asistir habiendo justificado su ausencia Don Manuel González de Vera y Don Juan Domínguez Guillén. En ausencia de Don Manuel González de Vera y Don Juan Domínguez Guillén, actuó el Sr. Secretario.

Abierta el acta por la Presidencia, el Secretario que se le hizo presente de su orden, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad y ratificada sus acuerdos.

Alquileres. - Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en calle de Don Francisco Montero n.º 8, había sido arrendada al practicante titular Don José Rodríguez Collado, el Ayuntamiento por unanimidad acordó fijar el alquiler mensual de dicho inmueble en quinientas quinientas pesetas y que se formalice el oportuno contrato de arrendamiento.

Prórroga del Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos del ejercicio de 1970, el de 1971. Dicto seguido, el Sr. Secretario dió lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967, sobre formación de presupuestos de las Corporaciones Locales para 1968.

La Corporación, a la vista de lo ordenado en las instrucciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67º de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, en su contenido de los informes del Sr. Secretario-Interventor de la Corporación y Comisión de Hacienda que fueron leídos.

Primero. - Prórrogar para el ejercicio de 1971, el



Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1970, por un importe de pesetas doscientas cuarenta mil, que fue aprobado por esta Corporación con fecha 5-3-1970 y por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha 2 de Junio de 1970.

Segundo. - Que de la citada prórroga quedarán excluidas, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 194 del Reglamento de Haciendas Locales, aquellas contingencias para servicios y otras atenciones que definitivamente hayan terminado el ejercicio de 1970.

Tercero. - Que la presente prórroga se exponga al público durante el plazo de quince días, con inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para audiencia de reclamaciones que sólo podrán interponerse cuando obsecraan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del presupuesto de 1970.

Cuarto. - Que una vez concluido el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la prórroga, si no se hubieren formulado reclamaciones, y si se produjeran se sustanciarán en la forma que se establece para los presupuestos ordinarios. Se presentará seguidamente copia del expediente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su conocimiento en el primer caso, y resolución en el segundo.

Finalmente por la Alcaldía se expuso a los vecinos que el día quince del actual, ante el Sr. Notario de Jarcarota, Don Carlos Lorente, se había formalizado la escritura pública de compraventa a favor de este Ayuntamiento de la casa sita en calle Don Francisco Mentero, otorgada por los herederos de Doña Cándida Derriácker Borrego.

Se dio cuenta igualmente por dicho Sr. Alcalde Presidente de la cesión en venta de ciento noventa y nueve metros cuadrados sobrantes de los terrenos que circundan el Grupo escolar de esta villa, al vecino local D. Francisco

Carria Caro haciendo en cuenta el informe favorable de la Comisión informativa correspondiente a razón de 70 pesetas el metro cuadrado, que hará efectivas en la Depositaria municipal.

Se aceptó por último la oferta formulada por el vecino local D. Blas Benites Cinto, única presentada, en el precio de cuatrocientas cincuenta pesetas, por las hierbas y aceitunas del Olivar de Santa Maria, propiedad del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidos treinta horas de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los concurrentes conmigo, el Secretario accidental de que certifico.

Marcos Martínez

Blas Benites

Aguilón Guillen

Valentin Benites

Blas

Marcos González

Juan Baracho

Carlos

Diligencia.

Por medio de la presente, liago contar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, no tuvo lugar por falta de asuntos de que tratar.

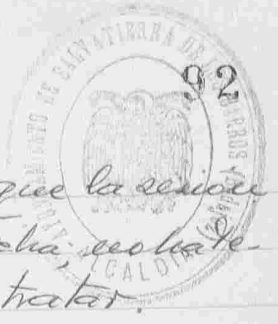
Salvatierra de los Baños, 1.º Diciembre de 1970.

El Alcalde

Manuel Martínez

El Secretario

Carlos Daniel



Gestión ordinaria del día 4 de enero de 1971.

Concurrentes:

Alcalde. Presidente

Don Manuel Martínez Sánchez

Concejales

Don Placido Hernández

Don Agustín Guillén

Don Valentín Benítez

Don Francisco Moya

Don José Martín

Don Manuel Saurá

Don Juan Paneto

Secretario

Don Carlos Daniel

En la villa de Salvatierra de los Baños a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal los señores Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sánchez, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, previa y debidamente convocada para este día y hora.

Deja de asistir habiendo excusado su presencia el Concejales Sr. García Peña.

Abierta el acto por la Presidencia, y el Secretario, de su orden, dió lectura del Borrador del Acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad y ratificados sin acuerdos.

Expediente de Honores y Distinciones: Se dió cuenta por el Secretario, mediante su lectura de Oficio n.º 3210, A.L. Sección 3.ª del Ministerio de la Gobernación, por el que se aprueba el Reglamento especial de concesión de Honores y Distinciones, propuesto por este Ayuntamiento, excepto lo referente a la creación de la Medalla de la Villa. La Corporación se dió por enterada acordándose se dió cuenta de esta aprobación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los debidos efectos, y al interesado Don José Moya Benítez, al objeto de su conocimiento y elección de la fecha oportuna, acordándose igualmente se encargue en la Capital de la provincia, la confección del Pergamino que se entregará al interesado el día

de la concesión.

Rectificación del Inventario. Dada cuenta por el Secretario de la rectificación del Secretario General de Fincas y Acciones de la Corporación municipal en la que no constan altop ni bajas en el mismo, referida dicha rectificación al 31 de Diciembre de 1970, se acordó su rectificación según está dispuesto en el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local.

Instancia varios vecinos petición ayuda económica. Se dio cuenta a continuación de instancia que suscribe Don Nicolás Turo Caro y otros siete propietarios en sus solicitudes de ayuda económica por parte de este Ayuntamiento, para las obras de conservación, arreglo y reparación del camino vecinal de esta villa a Valle de Santa Ana, dado su pésimo estado que lo está haciendo intransitable a toda clase de vehículos, caballos y e incluso peatones. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó elevar dicha instancia al Ilustre Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, para que si procede por este organismo, se acuerde o no la financiación para la obra necesaria en dicho camino vecinal, a la cual presta esta Corporación su mayor decidida colaboración, lamentando no poder colaborar económicamente, dado las circunstancias de falta de consignación para esta clase de obra y existiendo también, temido, que existen otros problemas de solución urgente dentro de la misma localidad que por la carencia de medios económicos no ha podido dárseles la solución adecuada.

Petición de Francisco Barrera Caro. Dada cuenta de escrito en petición de subida de la cantidad que percibe el vecino local Francisco Barrera Caro, por el traslado de cadáveres al Cementerio municipal católico; se acordó ele-





var en cincuenta pesetas, la suma de ciento cincuenta que
venia por el bienlo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion siendo las veintidos horas
de la que se extiende la presente acta que firmaron todos
los Concejales conyigo el Secretario de que certifico.

Manuel Martinez

[Signature]

Agustin Sutil

Valentin Borjas

[Signature]

José Martin

Manuel Gonzalez

Juan Borjas

Carlos Sanchez



Acta de constitución del Ayuntamiento

En Salvatierra de las Tinas a siete de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Concejales no afectados por la renovación:

D. Agustín Guillén Bermejo

D. José Martín Sorialer

D. Fernando García Leva

D. Manuel Sorialer de Vera

D. Juan Barreto Guillén

D. Manuel Martínez Sánchez

Concejales que han de cesar:

D. Francisco Monge Sorialer

D. Valentín Benítez Merchán

D. Blas Hernández Nabarro

Concejales elegidos para sustituir a los anteriores:

D. Jacinto Borrego Monge

D. Francisco Vázquez Cintay

D. Ángel Sardo Sais

En el Salón de Actos de la Casa Comunal, y previa la convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martínez Sánchez y con asistencia del suscrito Secretario autorizante, los señores Concejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Oculto el acto a las doce horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurren a la misma, retirándose seguidamente los que cesan en el cargo de Concejales.

Oculto seguido se da lectura de los artículos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de mayo de 1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales nombrados y seguidamente se procede al examen de las credenciales y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar las tachas o impedimentos que se observasen.

Terminado el examen y resultando conformes y sin defecto todas las designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son inferiores a dos tercios del número legal de componentes de la Corporación municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores siguientes:

Alcalde Presidente: Don Manuel Martínez Sánchez

Concejales: Don Ángel Sardo Sais





Don Agustín Guillén Bermejo
Don Jacinto Borrero Mouge
Don Fernando García Lera
Don José Martín Corraler
Don Manuel Corraler de Vera
Don Francisco Vázquez Cintas
Don Juan Fariño Guillén

Los nuevos Concejales, poseídos con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la fórmula exigible de: "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado."

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen local de 24 de Junio de 1955, ha resuelto designar para Concejales de Alcañal a los señores siguientes, y por el orden de prelación que se indica:

Concejales de Alcañal 1.º D. Miguel García Paiz

" " 2.º D. Agustín Guillén Bermejo

A continuación, resolviendo que el número de habitantes de este Municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Permanente y Ayuntamiento de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

a). Ayuntamiento en pleno: los días primeros de cada mes, hábiles.

b). Comisión permanente: los jueves no festivos de cada semana.

Y terminada en motivación reglamentaria, se levanta esta sesión extraordinaria a las trece horas, firmando

esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario,
que de todo ello certifico.

Manuel Martínez
José Martín

Agustín Lillo

Valentín Benítez
Manuel

Ismael Barreto
Blas Vázquez

Manuel González

Jacinto Domínguez

Francisco Vázquez

Fernando González

José Domínguez





Gesión ordinaria del día uno de Marzo de 1971.

Señores Concurrentes:

Alcalde. Presidente

Dou Manuel Martín Sánchez

Concejales:

Dou Angel Carlos Saiz

Dou Agustín Guillén Benito

Dou Jacinto Borrego Hogue

Dou José Martín González

Dou Manuel Encasado Vera

Dou Francisco Vargas Cintas

Dou Juan Barneto Guillén

Secretario accidental:

Dou Carlos Douce Rodríguez

En la villa de Salvatierra de las Bajas a uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte y tres horas,

se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial,

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dou Manuel Martín Sánchez,

y asistidos de mi el Secretario accidental, los señores Con-

cejales al margen relacionados, al único objeto de celebrar

la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para

la que han sido previa y reglamentariamente convocados y

conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de

Régimen Local.

Desa de asistir el Concejale Dou Fernando García Leizaola,

bidamente justificada su inasistencia.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Declarar

abierto la sesión por la Presidencia, y de su orden, por mi el Se-

cretario accidental, se procede en primer término a dar

lectura íntegra del acta de la sesión extraordinaria celebra-

da el día siete de febrero último, con motivo de la constitu-

ción de este Ayuntamiento, la que fué aprobada por unanim-

idad y ratificada por acuerdos.

Escrito Diputación Provincial sobre reparación de camino

vecinal. - Creado seguidamente se dió lectura de atento escrito

recibido del Altmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputa-

ción Provincial, de 13 de febrero último, número 791, en con-

testación al envío de instancia suscita por Dou Nicolás

Suero Caro y otros propietarios de este término municipal,

por la que solicitan ayuda económica para la reparación

del camino vecinal de Valle de Santa Oña a Salvatierra, de-

pendiente de la red provincial, manifestando en dicho es-

crito que a la vista de lo expuesto por la Sección de Obras y

Obras provinciales, se precisaba, para poder proceder a lo

interesado, la aportación que este Ayuntamiento podría

conceder, así como la de los vecinos interesados en dicho es-

crito. Los señores reunidos, después de animada discusión,

en la que indistintamente tomaron parte, acordaron man-

Sever el criterio adoptado en sesión plenaria del día cinco de enero último, en el sentido de que la falta de consignación presupuestaria y la existencia de otros problemas de urgente solución, dentro de la localidad, no permitían por el momento atenderlo, por falta por otra parte de medios económicos, y en cuantos a los solicitantes que se dió traslado del escrito del Exce- lentísima Diputación Provincial, para que comuni- quen a este Ayuntamiento la aportación que con- ceden para dicha obra.

Nombramiento de Comisiones Informativas. - Segui- damente, a propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento por unanimidad, designó a las siguientes Comisiones, adscribiendo a cada una de ellas, a los Concejales que a continuación se indican:

Hacienda y Presupuestos. - Presidente. Don Manuel Martínez Sánchez. Vocales. Don Angel Sarde Saiz y Don Agustín Guillén Bermejo.

Gobernación. - Presidente. Don Manuel Martínez Sánchez. Vocales. Don José Martín González y Don Jacinto Borrego Monge.

Obras públicas, Paro Obrero y Policía Urbana. - Presi- dente. Don Angel Sarde Saiz. Vocales. Don Agustín Guillén Bermejo y Don Juan Bernets Guillén.

Enseñanza. - Presidente. Don Angel Sarde Saiz. Vocales. Don Agustín Guillén Bermejo y Don Jacinto Ber- rogo Monge.

Policia Rural. - Presidente. Don Juan Bernets Guillén. Vocales. Don Manuel González de Vera y Don Francisco Véz- quez Cintas.

Junta Local de Reclutamiento. - Presidente. Don Manuel Martínez Sánchez. Vocales. Don Jacinto Borrego Monge, Don Francisco Vézquez Cintas, Don José Martín González y Don Manuel González de Vera.

Escrito Banco de Crédito Local de España. - Se dió lec- tura a continuación de a dicho escrito procedente del



Banco de Crédito Local de España, en el que comunica este Ayuntamiento, que entre los recursos que se afectaron de manera específica para responder de las obligaciones dimanantes de los contratos 698 y 1.771 para adquisición de la línea para Comisales y gastos de instalación telefónica en esta localidad, formalizados entre dicho Banco y el Ayuntamiento, mediante las escrituras públicas correspondientes; figura el producto de valores correspondientes a un capital nominal de 552.200 pesetas, más un residuo de 46'92 pts. En la actualidad, con el rendimiento de los restantes recursos que se afectaron, es suficiente para garantizar el reintegro del principal de los préstamos, sus intereses, comisiones y otros, por lo que participa que han acordado desafectar los valores en que se hace referencia y en su virtud levantar los depósitos correspondientes, rogando se les indique el procedimiento de envío de citados valores.

Los señores reunidos, acordaron por unanimidad la enajenación o pignoración de los valores antes citados para cubrir parte del presupuesto de ingresos que con carácter de extraordinario se formalizará para la aportación de este Ayuntamiento de 1.250.000 pesetas para la obra de terminación, distribución y saneamiento, previa la preceptiva autorización que deberá recabarse con anterioridad del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el contenido del artículo 104 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Para Obrero. - Seguidamente se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de seguir percibiendo el Impuesto para la prevención del Pno Obrero, durante el año actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de Junio de 1949, dictado sobre normas de aplicación.

Preguntas y respuestas. - Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-



Se levanta la sesión, siendo las veintuna horas
cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la
preente cota que firmarán los concurrentes, conmigo,
el Secretario occidental, de que certifico.

Manuel Martínez

Quero

Aguilón

Jaime Ponce

José Martín

Manuel González

Francisco Vázquez

Juan Barreto

Carlos Domínguez





Sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 1971.

Señores concurrentes.
Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejales
Don Angel Gando Lair
Don Agustín Guillén Benjumea Sánchez
Don Jacinto Bomego Murga
Don Manuel Corral de Vera
Don José Martín Corral
Don Francisco Vargu Cintas
Don Juan Francisco Guillén
Secretario vocal
Don Carlos Duque Rodríguez

En la Casa Consistorial de Salvatierra de los Baños, a las doce horas del domingo día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúne en sesión extraordinaria, previa y debidamente convocada, el Ayuntamiento pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martínez Sánchez, los señores Concejales al margen relacionada, no haciéndolo el Concejale Don Fernando García Leva, Don Manuel Corral de Vera por estar ausente de la localidad, y actuando de Secretario con carácter accidental el citado al margen.
Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comprovisario, entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados Provinciales, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento advirtiéndoles que deben señalar claramente un Comprovisario de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para que actúe como tal.

En consecuencia se deposita en la urna por cada uno de los señores concurrentes al acto, las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio que muestra el siguiente resultado:

- Número de votos: ocho.
- Número de votos obtenidos por D. Manuel Martínez Sánchez, 7.
- Número de votos obtenidos por D. Angel Gando Lair, 1.

En consecuencia se proclama Comprovisario al Alcalde. Presidente Don Manuel Martínez Sánchez, a quien se le da Credencial.

Y no siendo otro el motivo de la reunión, se levanta la presente acta, que leída y hallada conforme por los señores concurrentes al acto, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto.

de todo lo que, como Secretario accidental, certifico.

Manuel Martínez

Duque

Aguilón

Jacinto Bonzo

Manuel González

Don Martín

Francisco Vázquez

Juan Beruete

Carlos





Sesión ordinaria del día 1: de Abril de 1971.

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

Don Manuel Martínez Sánchez

Concejales

Don Angel Sandoz

Don Agustín Guillén

Don Jacinto Domingo

Don José Martín

Don Manuel

Don Francisco

Don Juan

Secretario

Don Carlos

En la villa de Salvatierra de los Baños a uno de abril de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte treinta y tres horas, se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sánchez, y asistidos de mi el Secretario accidental los señores Concejales al margen relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido, previa y reglamentariamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Deja de asistir, justificada su ausencia el Concejales Don Demando García Leva.

Lectura y aprobación acta sesión anterior. Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior, la que fué aprobada por unanimidad y ratificada sus acuerdos.

Solicitudes de Beneficencia. Dada cuenta de las solicitudes de Beneficencia presentadas por José Caudela Martínez, Joaquina Sánchez García y Manuela Ferns de la Torre, debidamente informados por el Consejo municipal de Sanidad y Junta de Beneficencia, se acordó la inclusión de Manuela Ferns de la Torre, siendo denegadas las de José Caudela Martínez y Joaquina Sánchez García, por no concurrir en las mismas las condiciones mínimas establecidas para su inclusión.

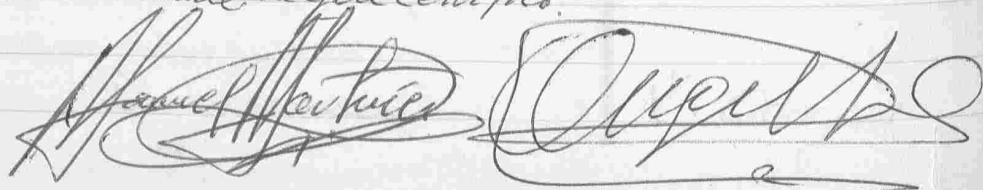
Acuerdo. - De propuesta de la Alcaldía, se dió cuenta de la conveniencia de la construcción de una nueva Casa-Quartel de la Guardia Civil; el Ayuntamiento, después de animada y amplia deliberación, en la que incontestantemente tomaron parte todos los señores reunidos, hace suya dicha propuesta, acordando por unanimidad, CEDER GRATUITAMENTE el solar suficiente, propiedad del Ayuntamiento para la construcción pretendida, en el Olivar de Santa Marina, sin que por el momento, debido a la ex-

carez de medios económicos, pueda ofrecerse otra clase de explotaciones, mayor que el SOLAR, el cual está libre de toda carga y gravamen, no estando tampoco afectado por ningún plan de urbanización en vigor, debiendo solicitarse de la Dirección General de Administración Local, la autorización oportuna para hacer la donación en forma, siguiéndose, una vez obtenida, la tramitación necesaria.

Escrito de Carmen González Hernández. - Dada cuenta por el Secretario, mediante su lectura de escrito que dirige la vecina local Carmen González Hernández, para instalar con carácter definitivo una caseta para la venta de caramelos y dulces, en la Plaza de España, por lo que solicita de este Ayuntamiento la fijación del sitio en donde instalarla por su exclusiva cuenta; la Corporación, después de animada discusión y exposición de los diferentes puntos de vista al respecto, acordó denegar dicha solicitud, en razón a la poca extensión de la Plaza de España en la que por su situación céntrica, convergen los autobuses de Lérida y el de la Ruta Escolar, aparte de su dedicación a aparcamiento de automóviles sea motivo de su extensión.

Ruegos y preguntas. - Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el aprovechamiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán los concurrentes, conmigo el Secretario accidental, de que certifico.





Agustín Juntas

Juanito Doy

José Martín

Manuel Fontes

Francisco Vazquez

Juan Borcuto

Antonio...

Sesión ordinaria del día 1º de mayo de 1971.

Señores Concejales

Alcalde. Presidente

Dn Manuel Martínez Sánchez

Concejales

Dn Angel Sanz Ruiz

Dn Agustín Guillén Doy

Dn Jacinto Fomago Moya

Dn José Martín Somoza

Dn Manuel Comala Vera

Dn Francisco Vazquez

Dn Juan Borcuto Guillén

Secretario occidental

Dn Carlos Doncel Rodríguez

Cuenta villa de Salvatierra de los Baños a uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte y treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn Manuel Martínez Sánchez, y asistidos de mi el Secretario occidental, los señores Concejales al margen relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados y conforme a lo preceptuado en el artículo 293 de la Ley de Régimen Local. Deja de asistir el Concejale Sr. García Leva, debidamente justificada su inasistencia.

Lectura y aprobación acta anterior. Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario occidental se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día uno de abril último, la que fue aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Diputación Provincial: - Dada cuenta de las Circulares 3 y 4 de 17 de marzo y 19 de abril respectivamente, procedentes de la Comisión Provincial de Servicios Educativos, en la que se

indica la conveniencia de que por parte de este Ayuntamiento, se efectúe el ingreso en la Sección de Acreedores de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de la cantidad de trescientos doce mil quinientas pesetas equivalentes al 25 por 100 de la exportación municipal para las obras de terminación, distribución y saneamiento en esta localidad, puesto que este trámite es imprescindible, para poder llevar a efecto la subasta de la obra; la Corporación municipal, después de animada deliberación, acordó por unanimidad que hasta tanto se resuelva y tramite en la debida forma el presupuesto extraordinario instruido al efecto, en cuya parte de ingresos se consiga el producto de la enajenación de las Obs. Inscriptivas y de la Deuda Perpetua Interior al 4% y Residuo número 3645, por valor nominal de 552.246'92 pesetas, previa, como es preceptiva la autorización del Ministerio de Hacienda, para poder llevar a efecto esta enajenación, se opere en garantía del citado 25 por 100 a la Excelentísima Diputación Provincial - Comisión Provincial de Servicios Públicos, con las reservas de autorización antes citada, con el fin de que por este sistema provisional de garantía, no se demore la celebración de la subasta de la obra. Resuelto y aprobado el presupuesto extraordinario que se iniciará, se eleva a fin a efecto las formalidades de pagos e ingresos, contenidas en el mismo, de validez sin efecto el ofrecimiento de garantía provisional que se adopta por este acuerdo.

Ruegos y preguntas. Levantado por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndolo uno de ellos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas y quince minutos, de la que se extiende



la presente acta que firmarán los concurrentes conmigo el
Secretario occidental, de que certifico.

Manuel Martínez

Cuevas

Agustín Guillén

Jacinto Dorrego

José Martín

Manuel González

Francisco Vázquez

José Barroto

Carlos Sánchez

Sesión ordinaria del día 1º de Junio de 1971.

Señores Concurrentes
Alcalde. Presidente

Don Manuel Martínez Sánchez
Concejales

Don Angel Sando Lainez

Don Agustín Guillén Benito

Don Jacinto Dorrego Murga

Don José Martín González

Don Manuel González Vera

Don Francisco Vázquez Cuatrecasas

Don Juan Barroto Guillén

Secretario occidental

Don Carlos Sánchez Rodríguez

En la villa de Salvatierra de las Tepas a uno de Junio de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martínez Sánchez y asistidos de mi el Secretario occidental, los señores Concejales al margen relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Desa de asistir el Concejale Sr. Sanja Leva, debidamente justificada su inasistencia.

Lectura y aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario occidental, se procede en primer término a dar lectura in-

Segra del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día uno de Mayo próximo pasado, la que fue aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos.

Solicitudes de Beneficencia. Dada cuenta de la solicitud de Beneficencia suscita por don Fernando Nogales Perera debidamente informada por el Consejo municipal de Sanidad y Junta de Beneficencia, se acordó la inclusión del mismo en la Beneficencia municipal, debiendo tratarse este acuerdo al interesado y a los Drs. Médico, Farmacéutico y Practicante de esta localidad a los debidos efectos.

Instancia Concejal Don Fernando García Leva. Dada cuenta de instancia que suscribe el Concejal de este Ayuntamiento Don Fernando García Leva en la que solicita se acuerde por este Ayuntamiento la declaración de la pérdida del cargo de Concejal que desempeña por el Cese de representación familiar de este Municipio, en virtud de haber trasladado su residencia a Madrid calle Inmobiliaria 13-3ª y por consiguiente haber desaparecido la condición representativa que sirvió de base para la elección como tal Concejal y de cuyo cargo tomó posesión el día cinco de febrero de 1967; el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad, acordó declarar la pérdida del cargo del Concejal mencionado, por considerarlo comprendido en la causa primera y cuarta del artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al cambiar la vecindad por su traslado a la Capital de la provincia, por razones de trabajo, y perder con tal cambio la condición representativa que sirvió de base para la elección y que se someta el expediente que se instruye debidamente informado por la Comisión de Gobernación y Secre-



Alcaldía Ayuntamiento, al Excmo. Señor Gobernador Civil, para la resolución procedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo citado.

Comprobación Inventario de Bienes. Seguidamente se dió lectura del Inventario de Bienes, Derechos y Capitales pertenecientes a esta Corporación y rectificado en 31 de Diciembre de 1970; el Ayuntamiento de conformidad con el apartado 2.º del artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en virtud de la renovación parcial de la Corporación, tenida lugar el 7 de febrero último, acordó la comprobación de citado Inventario.

Ruegos y preguntas. - Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Fue habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los concurrentes, conmigo el Secretario municipal de que certifico.

Manuel Martín
Aguilón Piller

Ortega
Jaime López

Soré Martín

Manuel González

Francisco Vargas

Juan Barreto

Carlos Doncel



sesión ordinaria del día 1º de Julio de 1971.

En la villa de Salvatierra de los Baños a uno de Julio de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sánchez, y asistiendo de mi el Secretario accidental, los señores Concejales el margen relacionado, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a uno de la fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Deja de asistir el Concejil Sr. Guillén Después, habiéndolo justificado su inasistencia.

Lectura y aprobación borrador acta sesión anterior de clara de abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior, el cual fué aprobado por unanimidad y ratificado sus acuerdos.

Correspondencia. - Se da lectura a continuación de oficio n.º 2271 del Delegado Jefe del Centro Regional de Telecomunicación por el que da cuenta del mal estado de conservación de la línea telegráfica entre Furguillas del Cerro y esta villa y que antes de proceder a la reparación de la misma, venga se comuniquen por este Ayuntamiento si se tiene acordada la continuidad del servicio o en otro caso está proyectada la suspensión del mismo. La Corporación, después de breve deliberación, acordó que por el Sr. Alcalde se realice visita a dicho Sr. Delegado, para darle cuenta de que este Ayuntamiento tiene decidido la continuidad de este servicio y obtener la información necesaria para tratar de conseguir la mejora de las instalaciones y servicios de la misma, principalmente

Concejales
Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejales
Don Angel Sando Lira
Don Jacinto Borro Mayo
Don José Martín Corrales
Don Francisco Vázquez Cintas
Don Juan Fermín Guillén
Don Manuel Soriano de Vera
Secretario accidental.
Don Carlos Dorcas Rodríguez



la autorización para admitir gins telefónicos.

Nombramiento de la Comisión de Ferias. Por la Orden de 10 de Mayo de 1922 quedó designada la Comisión de Ferias y fiestas para la organización de festejos a celebrar con motivo de las próximas fiestas en honor de Santo Domingo de Guzmán, convocada por el Concejal don Jacinto Borego Mouge como Presidente y como Vocales los Concejales don José Martín Couñalder y don Juan Farueto Suillén y el h. Veterinario titular don Juan Rafael Calero Villarreal.

Licencia municipal servicio público de viajeros. En atención a petición formulada por el vecino de esta villa don Fernando Castaño Fierro, por la que solicita autorización para el ejercicio de la industria de automovil de servicio público en esta localidad, con vehículo de su propiedad, esta Corporación por unanimidad accede a lo solicita y en su consecuencia, concede al interesado la oportuna licencia y que se comunique así a la Sección Delegada de Tráfico y Sindicato Provincial de Transportes a los efectos que sean procedentes.

Ruegos y preguntas. - Ordenado el pase a esta Sección, por el Sr. Alcalde se expuso a los reunidos que en virtud de su próximo desplazamiento a Badajoz, entre otros asuntos, trataba de entrevistarse con el Sr. Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia para conocer con toda claridad de detalles la creación en esta localidad de los nuevos Unidades de Educación Básica a cuya creación haría presente la cenión de los terrenos necesarios para celebrar el trámite a seguir.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures]



Fuente Puys José Martín

Francisco Vázquez Juan Barreto

Manuel González
Adelino

Sesión extraordinaria del 20 de Julio de 1971

En la villa de Salvatierra de los Baños a veinte de Julio

de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo

la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martín Sánchez.

Los señores Concejales al margen relacionados y de mi el Secretario accidental, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

De los efectos del artículo 205-3º del Reglamento de Ayuntamientos Locales de 4 de Agosto de 1952, se hace constar que a esta Corporación municipal por población de 2001 a 10.000

habitantes, corresponde a la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local, le corresponde un número de nueve

Concejales de derecho y ocho de hecho, por renuncia al cargo de Don Fernando García Leva, como consecuencia de traslado de

residencia.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden por mi el Secretario accidental se procede en primer término a dar lectura íntegra

del borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad y ratificado sus acuerdos.

Financiación obras proyecto terminación distribución

de aguas y saneamiento de la población. Seguirá adelante,

Concurrentes:

Alcalde. Presidente

Don Manuel Martín Sánchez

Concejales:

Don Angel Evarde Saiz

Don Agustín Euillén Ferrnup

Don Jacinto Domingo Mengu

Don José Martín Saurábr

Don Juan Juaneto Euillén

Don Manuel Sosaibá de Vera

Don Francisco Vázquez Cintas

Secretario accidental:

Don Carlos Douce Rodríguez



Diligencia

Sesión ordinaria del día 9 de agosto de 1971.
 No es válido el anterior epígrafe y el que por error se
 ha transcrito.

Salvatierra de los Baños, 9 de agosto de 1971.

El Secretario municipal,

Carlos Sánchez

conociendo la demora impuesta por la Superintendencia, en orden a la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial del Bienio 1970-71, y las dificultades de tipo económico que impidieron la iniciación de la tramitación del presupuesto extraordinario para atención de las obras de terminación de distribución de aguas y saneamiento de la población, acordada en sesión plenaria de 20 de diciembre de 1969. Dentro del término señalado, se dió cuenta del estudio propuesto formulado por la Alcaldía Presidencia, asistida del Secretario Interventor, comprensiva de los recursos que podían servir de base para su financiación.

La Corporación, en su vista y propia deliberación, por unanimidad, acuerda:

1. - Que por la Alcaldía Presidencia, asistida del Secretario Interventor, se proceda a la formalización del oportuno anteproyecto de presupuesto extraordinario y documentación complementaria, en la cuantía total de dos millones quinientas dieciséis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, comprensivo de los conceptos e importes siguientes:

A. ESTADO DE GASTOS.

- | | |
|---|-----------|
| 1. Gratificaciones Secretario Interventor y Depositario | 15.000,- |
| 2. Idem. Servicio Nacional I. y A. de Leg. C.L. | 1.258,- |
| 3. Presupuesto ejecución obras. | 2.500.000 |

B. ESTADO DE INGRESOS.

- | | |
|---|---------|
| 1. Contribuciones especiales. | 400.000 |
| 2. Subvención del Estado | 875.000 |
| 3. Idem. fondos Peto Obrero. | 50.000 |
| 4. Idem. Diputación Provincial. | 375.000 |
| 5. Aportación superavit presupuesto ordinaria | 149.258 |



6. Aportación fondos Impuesto Prevención Paro Obrero. 115.000

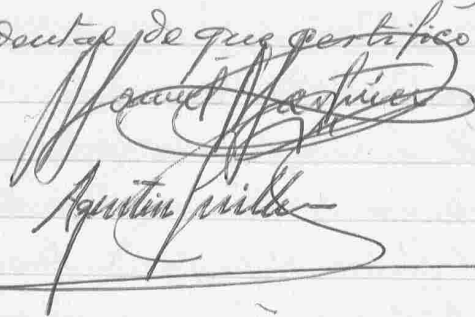
7. - Producto venta Valores. 552.000

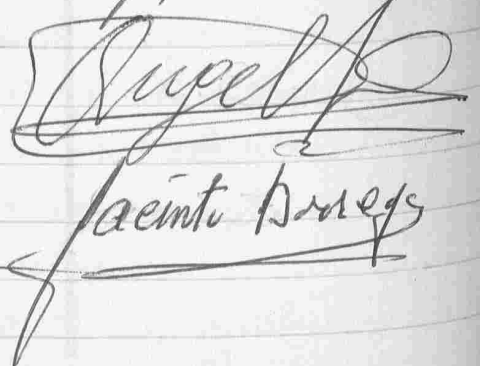
2. - Que, con las formalidades y requisitos reglamentarios exigidos, se proceda a la tramitación del expediente necesario para la obtención de la previa autorización del Ministerio de Hacienda, previa para la venta de Valores propiedad de la Corporación que se proyectan enajenar conforme establece el artículo 781 de la vigente Ley de Régimen Local.

3. - Que se formule el estudio necesario para acordar la imposición de Contribuciones especiales, en la cuantía que se señala, comprendida en el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, habida cuenta de que las mismas no excederán de los límites señalados en el artículo 470 del propio Cuerpo Legal.

4. - Que se produzcan los trámites precisos para la habilitación de la cantidad señalada del Respoant resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del último ejercicio, y para la solicitud por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, la aprobación por la Dirección General de Empleo, del presupuesto de la parte de obra a efectuar con los fondos de terminación procedentes de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintinueve horas de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental de que certifico.


Agustín Prieto


Jacinto Boregs



José Martín

Manuel González Francisco Vázquez

Juan Barrios

Caicedo



Sesión ordinaria del día 9 de agosto de 1971.

En la villa de Salvatierra de los Baños a nueve de Agosto

Concurrentes:

Alcalde. Presidente

Don Manuel Martínez Sánchez

Concejales:

Don Angel Sandoza

Don Agustín Guillén Fernández

Don Jacinto Domingo Mengu

Don José María González

Don Francisco Vázquez

Don Juan Bautista Guillén

Secretario occidental

Don Carlos Domecq Rodríguez

to de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martínez Sánchez, y asistidos de mi el Secretario occidental, los señores Concejales al margen relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Régimen Local.

Deja de asistir el Concejale Sr. González de Vera, habiendo justificado su ausencia.

Lectura y aprobación acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario occidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad y ratificado sus acuerdos.

Instancia de D. Celestino Fuero Caro. Dada cuenta de instancia que dirige a este Ayuntamiento Don Celestino Fuero Caro, Médico jubilado de esta localidad, en la que expone que desde el año 1958, percibe una mejora graciable de 563 pesetas mensuales, equivalente al 20 por 100 del sueldo que entonces percibía y dado el actual coste de la vida, que desde dicho año ha experimentado una notable subida en los precios de todos los artículos de primera necesidad, incluyendo también los que pudieran denominarse de segundo orden, en nuestro pueblo, aduciendo igualmente que en la actualidad percibe la cantidad de 10.417 pesetas mensuales, solicita respetuosamente de esta Corporación municipal un aumento de la mejora graciable que ahora percibe, en la proporción del 20 por 100 del sueldo actual mensual que por jubilación percibe.

El Ayuntamiento, después de animada delibe-





ración en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, teniendo en cuenta el informe de Secretaría. Intervención y la prestación de los servicios por parte del solicitante, día a día, durante cuarenta cuñes y varios meses, así como la concesión en su día de los derechos parios máximos y posteriormente cuando los labores de los sanitarios fueron asumidos por el Estado, según la Ley 85/1962, la concesión de la mejora graciable en equivalencia al 20 por 100 del sueldo que entonces percibía, en demostración de la gratitud de la Corporación hacia tan probo funcionario; acordó por unanimidad y siguiendo el criterio establecido en anteriores concesiones, elevar al 20 por 100 del sueldo actual mensual de jubilación ascendente a 10.417 pesetas, la mejora graciable mensual que supone la cantidad de 2.029 pesetas, con efectos desde Primer de Septiembre próximo, llevándose la suplementación de la cantidad correspondiente en el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos que se tramita, esperándose para su efectividad al interesado la aprobación del citado expediente por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y que este acuerdo se traslade al interesado para su conocimiento y satisfacción.

Personal. - Por el Secretario accidental se dio cuenta de la finalización de los trabajos relativos a la formación del Padrón municipal de Habitantes referido al 31 de Diciembre de 1970, con sus correspondientes Hojas de inscripción, el cual ha sido aprobado por la Delegación Provincial de Estadística estimando que procedía conceder una gratificación de diez mil pesetas al Auxiliar Administrativo Don Julián Sueno Caro Guardia municipal Don Vicente Dauera Correa y Olga María Don Carlos González Ferraldez, participantes en los trabajos de formación y relevo de las Hojas de inscripción, en la cantidad proporcional a cada uno, que estimó el Sr. Sueno Caro, que

como Obrero Local de las Operaciones del Censo, conoce detalladamente los trabajos efectuados por cada uno.

El Ayuntamiento, acordó la concepción de la gratificación en la cuantía antes citada, para su reparto proporcional con arreglo al criterio del Sr. Dueno Caro.

Expediente número uno de modificación de créditos:

Visto el expediente número uno, sobre modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, con fecha 26 de Julio último.

Considerando. - Que el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior disponible en esta fecha, asciende a trescientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y que el importe de las transferencias de las partidas enumeradas en dicha Memoria, es de trescientas treinta mil doscientas treinta y tres pesetas, cubriendo ambas cantidades el total incremento de créditos que se propone.

Considerando. - Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio.

Considerando. - Que en la tramitación de este expediente, se han guardado las precauciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad, y por lo tanto con el quórum requerido por el artículo 69.4 de la Ley de Régimen Local, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en setecientas cuatro mil ochocientas ochenta y ocho.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días, a favor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de



Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal, remitiendo asimismo copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Censuramiento de las Corporaciones Locales, para que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de 23 de Julio de 1966, pueda manifestar en el plazo de diez días, los reparos de forma que observe en la tramitación del mismo considerando firme las modificaciones de créditos acordadas, si en dicho plazo no formula reparo, ni en el periodo de exposición al público se formulan reclamaciones, o se resuelven favorablemente éstas.

Ruegos y preguntas. Ordenado el pase a esta Sección, a propuesta de la Alcaldía, se dió cuenta por Secretaría del superior escrito n.º 2.273, del Negociado 4.12, procedente del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en el que por dicha Superior Autoridad y en virtud del expediente tramitado, se acuerda el cese del Concejal de este Ayuntamiento, Don Fernando García Leva en virtud de las facultades que le confiere el artículo 382 de la vigente Ley de Régimen Local. El Ayuntamiento, se dá por enterado de citado oficio, el cual se mira al expediente tramitado para la perichola del cargo de Concejal del Sr. García Leva, por traslado de residencia.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las siete y tres cuartas, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los concurrentes, conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

Jaenito Bonegas

Agustín Sullá

José Martín

Luis Barreto
Francisco Vázquez

Concejales:
Alcalde. Presidente.
Don Manuel Martínez Sánchez

Concejales:
Don Angel Sando Saiz
Don Agustín Guillén Juncos
Don José Martín Soriales
Don Juan Juncos Guillén
Don Manuel Soriales de Vera
Don Jacinto Domingo Manguera
Don Francisco Viqueles
Secretario accidental:

Don Carlos Dones Rodríguez

Acta de discusión y aprobación del ante-
proyecto de presupuesto municipal extraordinario

En Salvatierra de los Baños a dos de Agosto de
mil novecientos setenta y uno, siendo las veintidós
horas, se reunió en primera convocatoria, el Ayuntamiento
Pleno, en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sán-
chez con asistencia de los señores Concejales expresados
al margen, y de mi el Secretario accidental, al objeto
de celebrar la sesión extraordinaria convocada para
este día.

A los efectos del artículo 505-3º del Reglamento de
Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se hace constar
que a esta Corporación municipal, por población de
2.001 a 10.000 habitantes, conforme a la creata del arti-
culo 74 de la vigente Ley de Régimen Local, le corres-
ponde un número de nueve Concejales de derecho
y ocho de hecho, por renuncia al cargo de Don Fernando
García Leva, como consecuencia de traslado de residencia.

Aprobación borrador acta Sesión anterior. Declara-
da abierta la sesión por la Presidencia y de su orden por
mi el Secretario accidental, se procede en primer término
a dar lectura íntegra del borrador del acta de la sesión an-
terior, al cual fue aprobado por unanimidad y ratificado
sin acuerdos.

Contribuciones especiales presupuesto extraordinario
obras terminación distribución aguas y saneamiento po-
blación. A continuación, se dió cuenta de estudio que con-
juntamente formularon la Alcaldía, Presidencia y Secretario In-
terveniente, cumplimentando lo ordenado en sesión plenaria ex-
traordinaria de veiente de Julio último, para la explotación
de contribuciones especiales, con destino a financiar en parte
los gastos del presupuesto extraordinario que se instruye para
la enajenación, digo, ejecución de las obras de terminación

de distribución de aguas y saneamiento de la población, conforme a la separata del proyecto general, ordenada por la Comisión Provincial de Servicios Básicos, y redactada por el Doctor Ingeniero Don Jesús Ramón Camacho.

La Corporación, previo cambio de impresiones y meditado estudio, por unanimidad, acuerda:

1. Considerar que la situación económica del Municipio, no permite con sus propios medios, arbitrar recursos suficientes para completar o cubrir los ingresos necesarios para la ejecución de las obras de terminación de distribución de aguas y saneamiento de la población, por lo que se estima necesario hacer uso de la exacción a que se refiere el apartado b) del artículo 434 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, para lo que el Ayuntamiento cuenta con la correspondiente Ordenanza, aprobada en sesión de 13 de Noviembre de 1963, y sancionada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con fecha 28 de Diciembre del propio año.

2. - Imponer, en su consecuencia, para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de las citadas obras, las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 del propio texto legal, por cuanto las mismas constituyen causa determinante de beneficio especial.

3. - Fijar, dentro de los límites señalados por el artículo 470 de la propia Ley, la cantidad a repartir entre los propietarios de edificios y solares especialmente beneficiados por las obras, en la cuantía de cuatrocientas mil pesetas, equivalente al 16 por 100 del presupuesto de ejecución material; señalamiento que, si bien se hace muy por debajo de los porcentajes que determina el artículo referido, habida cuenta del foramiento de los intereses municipales que ello supone, se realiza ponderando y considerando la precaria situación económica del vecindario, motivada por la crisis que padece la agricultura y la supresión de la Cooperativa Aesfarena, que constituyen los medios básicos y fundamentales de vida de la población.

4. a los efectos del reparto, todas las partes del plan co.

inapropiadas, ubi caídas dentro del casco de la población, serán consideradas en conjunto, ya que a la diferencia de costo por unidad en los diversos Tramos no corresponde análoga diferencia en el grado de utilidad o beneficio para los interesados.

En el caso de resultar partes del plan motivadas por las obras o accesorias de las mismas, que discurren fuera del casco de población, serán prorrateadas, con idéntica equidad de sistema, entre la totalidad de elementos sujetos a la contribución territorial urbana afectos a los nuevos servicios, de forma que, en igualdad de condiciones, las cuotas superiores sean cubiertas por las inferiores, es decir, que los elementos que, como consecuencia de las propias obras ejecutadas con antelación, fueron objeto de gravamen, quedarán exentos de esta última, en el caso de que la suma de ambas cuotas resultare inferior a la satisfecha, acrecentando éstas el prorrateo de los restantes.

5. - Establecer como base única del reparto, por estimarla la más justa y equitativa, el líquido imponible señalado en el nuevo régimen de tributación de la contribución territorial urbana.

6. - El Plan de ejecución de las obras, corre a cargo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, si bien, en el caso excepcional de que el Ayuntamiento tuviere que hacerse cargo de las mismas, aparte de cuanto se prevé en el proyecto técnico, su ejecución se realizaría mediante el cumplimiento de las normas que rigen la contratación municipal, llevándose a efecto en plazo no superior a los 24 meses que determina el proyecto.

7. - Fuera de las aportaciones previstas para sufragar el gasto, la situación económica del Municipio no le permite anticipar cantidad alguna. No obstante, el pago de las contribuciones especiales, será aplazado al



máximo, mientras los demás ingresos previstos se produzcan con normalidad, devengándose de una sola vez o fraccionadamente, si se solicitare, con la antelación que fuere precisa para atender al pago de la parte que correspondiere al Ayuntamiento, en las certificaciones de obra ejecutada que se expedieren por el Técnico-director de las mismas.

8. - Proceder al cumplimiento de las normas reglamentarias que determinan la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, que tendrá efecto únicamente en el caso de que así lo acuerde la mayoría de los interesados, representando la mayor parte del importe de las cuotas, ya que la cantidad que debe cubrirse mediante contribuciones especiales, no representa más de un tercio del coste total de las obras.

9. Llevar a efecto la formalización, uniéndolos al expediente que se instruya, de los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952. -

10. - Una vez formalizados referidos documentos, exponer al público el expediente en la forma y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del propio Reglamento, cumplimentándose los demás trámites precisos para la ejecutividad del acuerdo.

Solicitud autorización enajenación Valores con destino a estado de ingresos presupuesto extraordinario obras terminación de distribución de aguas y saneamiento de la población. - Ocho seguido, se dio cuenta del expediente que, como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 20 de Julio último, se había instruido para fundamentar y justificar la necesidad de solicitar del Ministerio de Hacienda, contándolo con el preceptivo informe de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, la previa autorización precisa para enajenación de los títulos de la Deuda Perpetua Interior propiedad del Municipio, con capital nominal compuesto de pesetas 552.246'92, con destino a cubrir parte del estado de ingresos del presupuesto extraordinario que se tramita para la efe.

ejecución de las obras de terminación de la distribución de aguas y saneamiento de la población, en cuantía total de dos millones quinientos dieciséis mil doscientos cincuenta y ocho pesetas, en el que consta memoria de la Alcaldía- Presidencia, informe y dictamen favorable de Secretaría- Intervención y Comisión informativa de Hacienda, y la demás documentación reglamentaria exigida.

El Ayuntamiento, previo estudio y deliberación, por unanimidad, acuerda:

1. Considerar justificada la exposición que en el expediente se hace, exonerativa de la actual situación económica financiera del Municipio, de la que se deduce la conveniencia de proceder a la venta de los Títulos de la Deuda- Propiedad de la Corporación, con la finalidad de aplicar su producto a la financiación de parte de los ingresos que se precisan para atención de los gastos de ejecución de las obras de terminación de distribución de aguas y saneamiento de la población, calificación como servicios obligatorios, que tiendan al fomento de la vivienda higiénica y salubridad de la población, evitando la necesidad de recurrir a la operación de crédito que, sin perjuicio de ser obstativa, representaría una carga financiera que en el momento actual es aconsejable evitar.

2. Solicitar del Excmo Sr. Ministro de Hacienda, la previa autorización precisa para la enajenación de los títulos de la Deuda de referencia, con aplicación de su producto a la finalidad expresada.

3. Exponer al público, mediante inserción en el Boletín Oficial de la provincia y Tablero Oficial de anuncios, por plazo de quince días, el acuerdo de aprobación, juntamente con el expediente tramitado, a efectos de las reclamaciones que en su contra puedan formularse.

4. Facultar a la Alcaldía- Presidencia para la



formulación de la correspondiente solicitud, que se cursará en unión del expediente tramitado y reclamaciones del expediente informadas, caso de producirse.

5. Chevar la documentación de referencia, por conducto del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos de emisión del informe preceptivo.

Anteproyecto presupuesto extraordinario obras terminación de distribución de aguas y saneamiento de la población. Seguidamente, se dió cuenta por integral lectura, del anteproyecto de presupuestos municipal extraordinario, que en cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria del día veinte de Julio último, había sido formado por la Presidencia, asistida del Secretario-Interventor, para atender el pago de las obras de terminación de distribución de aguas y saneamiento de la población; cuyas consignaciones por capítulos y artículos, en sus estados de gastos e ingresos, son las que seguidamente se detallan:

GASTOS

CAPITULO I. PERSONAL ACTIVO.

Artículo 1º Sueldos y remuneraciones cobrados en mano.	16.258	16.258
SUMA TOTAL CAPITULO I		16.258

CAPITULO VI. EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL

Artículo 2º. Inversiones productoras de ingresos.	2.500.000	2.500.000
SUMA TOTAL CAPITULO VI		2.500.000
SUMA TOTAL ESTADO DE GASTOS		2.516.258

INGRESOS

CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS.

Artículo 3º. Contribuciones especiales	400.000	400.000
SUMA TOTAL CAPITULO III		400.000

CAPITULO IV. SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS.

Artículo 1º. Del Estado	925.000	
Artículo 2º. De Corporaciones Locales	639.258	1.564.258
SUMA TOTAL CAPITULO IV		1.564.258



CAPITULO VI. EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL.

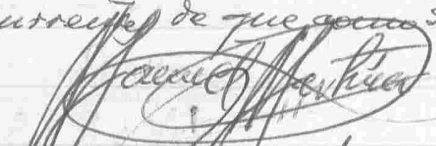
Artículo 3º. Venta de valores y participaciones en capital de empresas.	552.000.	552.000
SUMA TOTAL CAPITULO VI		552.000
SUMA TOTAL ESTADO DE INGRESOS		2.516.258

El Ayuntamiento, previo examen y detenido estudio de la documentación complementaria anexa al mismo, que se ajusta al contenido de los artículos 203 al 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, en votación ordinaria y por unanimidad, contando con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de sus miembros, conforme al artículo 204 del citado Reglamento, acuerda:

1. - Aprobar el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario que ha sido leído, en los propios términos en que aparece redactado, quedando, en consecuencia, elevada a proyecto, y

2. - Que sea expuesto al público por término de quince días, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 2º del artículo 676 de la Ley de Régimen Local, Text refundido de 24 de Junio de 1955.

Con lo cual y no figurando en el orden del día asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, y la sesión fue levantada a las veintitres cuarenta horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores concurrentes de que goza Secretario accidental, etc. etc.


Juan Martín
Asistente del Ayuntamiento Donce José Martín

Juan Barrios Francisco Vázquez
Marcelo González



Sres. asistentes:

Presidente

D. Manuel Martínez Sánchez

Concejales:

D. Angel Grande Sáiz

D. Agustín Guisela Benito

D. José Martín González

D. Juan Barrio Guisela

D. Manuel González de Vera

D. Jacinto Domingo Mance

D. Francisco Vázquez Quintanilla

Secretario accidental

D. Carlos Doucet Rodríguez

En Salvatierra de los Baños a quince de Septiembre de mil novecientos setenta y uno. Desde las veintuna horas, se reunió en primera convocatoria el Ayuntamiento pleno, en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martínez Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de un el Secretario accidental, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para ocuparse del proyecto de presupuesto extraordinario, tramitado para la ejecución de las obras de terminación de distribución de aguas y saneamiento de la población y, elevación, si procede, al presupuesto.

A los efectos del artículo 205.3.º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se tiene en cuenta que a esta Corporación municipal, por población de 2.001 a 10.000 habitantes, corresponde a la escala del artículo 74 de la vigente Ley de Régimen Local, le corresponde un número de once Concejales de derecho y ocho de hecho, por renuncia al cargo de Don Fernando García Leva, como consecuencia de traslado de residencia.

Borrador acta sesión anterior. - Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que, por unanimidad, fue aprobado; previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez tramitado, dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Proyecto presupuesto extraordinario obras terminación distribución de aguas y saneamiento de la población. Por Secretaría, previa orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura de los documentos que integran o constituyen el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, objeto de la presente sesión.

Resultando, que por la Alcaldía Presidencia asistida del Secretario Interoctivo, se formuló anteproyecto, estableciéndose por acuerdo plenario de veinte de Julio pasado, como medio para la financiación de las obras, las subvenciones del Estado y Excmo. Diputación Provincial, por el Servicio de Cooperación, incluidas en el Plan Provincial del Bienio 1970/1971, aprobado por Consejo de Ministros de 24 de Abril de 1970; con aportaciones



de Ayuntamiento, procedentes del superavit de presupuestos ordinarios del último ejercicio y de fondos del Presupuesto para la prevención del Paro Obrero, conforme a expedientes de habilitación de crédito y solicitud de la Dirección General de Empleo tramitados; la enajenación de inscripciones propiedad de la Corporación, según acuerdo del Ayuntamiento y expediente instruido; y la aplicación de Contribuciones Especiales; siendo elevado en Proyecto por acuerdo de día de Agosto próximo pasado.

Resultando, que el proyecto de referencia aparece vinculado como es preceptivo.

Resultando, que el expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Considerando, que las obras originarias de la formación de este presupuesto, son de las comprendidas en el artículo 198 del precitado Reglamento de Haciendas Locales, estando el Ayuntamiento facultado para acordarlo en virtud de dicho precepto y artículo 694 de la Ley.

Considerando, que en el estado de ingresos figuran los que autoriza el artículo 695 de la repetida Ley de Régimen Local.

Considerando, que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 del expresado Reglamento.

Considerando, que es procedente aceptar el proyecto de presupuesto, por cuanto las obras que lo motivan no sólo son útiles y necesarias, sino que también son urgentes, dado el estado actual de los servicios a que afectan, a más de su consideración de servicios obligatorios.

Considerando, que contra el anteproyecto de presupuesto, que fue expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario, no se han formulado reclamaciones de clase alguna.



La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de más de las dos terceras partes del número de sus miembros de hecho, y de la mayoría absoluta del número legal, conforme preceptúa el artículo 67 de la Ley, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de que se trata, elevándolo a presupuesto, fijando los ingresos y gastos por capítulos, en las cantidades que a continuación se detallan:

Capítulo	Expresión	Pesetas
- Gastos -		
I.	Personal activo.	16.258
VI.	Extraordinarios y de Capital	2.500.000
	<u>Total general de gastos</u>	<u>2.516.258</u>
- Ingresos -		
III.	Tasas y otros ingresos.	400.000
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	1.564.258
VI.	Extraordinarios y de capital	552.000
	<u>Total general de ingresos</u>	<u>2.516.258</u>

2. Que se exponga dicho presupuesto al público, con sus anexos, por término de quince días, mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablero de anuncios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la repetida Ley de Régimen Local, y que expirado el plazo concedido se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia los documentos previstos en el artículo 70, por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Oveorramiento de las Corporaciones Locales, a efectos de informe y elevación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Quincuésimo, se acuerda por unanimidad, aprobar las bases complementarias para la ejecución del presupuesto votado, que se ocupan en el mismo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintituna cuarente y cinco horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, de que como Secretario, etc.

deental gestipico.

Juan José Martín

Enrique

Agustín Jullán

José Martín

Luis Barroto

Manuel González

Juan José Pérez

Francisco Vázquez

Carlos Sánchez





Concurrentes:

Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejal
Don Agustín Guillén Bermejo
Don José Martín Cordero
Don Francisco Vargas Cintas
Don Juan Barreto Guillén
Secretario accidental
Don Carlos Doncel Rodríguez

Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 1971.

En la villa de Salvaterra de los Baños a diez y ocho de septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo la veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martínez Sánchez, y asistidos de un el Secretario accidental, los señores Concejales ed margen relacionados, al fin de objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y debidamente courseados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Despues de existir, habiendose excusado, los Concejales Sr. Grande Luis, Donregó de Cougo, Cordero de Vera.

Lectura y aprobación Borrador Sesión anterior. Declarada abierta la sesión, por la Presidencia y de su orden, por un el Secretario accidental, se dió lectura del Borrador del acta de la sesión extraordinaria anterior, que por unanimidad fue aprobado, previniendose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Elecciones a Procuradores. Se dió cuenta por Secretaría del Decreto 1906/1971 del día 13 de Agosto, por el que se convocan Elecciones a Procuradores en Cortes representativas de la Familia, que tendrán lugar el próximo día 27, el Ayuntamiento, se dió por enterado del contenido de dicho Decreto acordandose el cumplimiento del mismo, en todo cuanto afecta a este Municipio, para el buen desarrollo de las elecciones a Procuradores representativas de la familia convocadas.

Escrito Comisión Provincial Servicios Técnicos. Seguidamente se dió lectura por el Secretario, de escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, relacionado con el estudio sobre posibilidad de electrificación de núcleos aislados en esta provincia, el Ayuntamiento, despues de un detenido examen de los diversos puntos contenidos en el citado oficio, del que se deduce la existencia de estos núcleos en este término municipal, acuerda



el archivo de citado escrito y que se comunique a la citada Comisión Provincial de Servicios Públicos.

Ruegos y preguntas. Invitados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento de este espacio, no haciéndose uso del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente carta que firman los concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

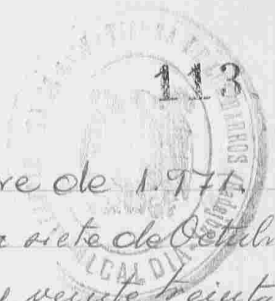
Manuel Martínez *Aguilón Priller*

José Martín *Francisco Vazquez*

Luis Barrio

Edouard





Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1977.

- Concejales
- Alcalde - Presidente
- Don Manuel Martínez Sánchez
- Concejales
- Don Angel Garde Sain
- Don Jacinto Borge Moye
- Don José Martín Corián
- Don Francisco Vique Cintas
- Don Manuel Sobrante Vera
- Don Juan Barreto Guillén
- Secretario vocal
- Don Carlos Domet Rodríguez

En la villa de Salvaterra de los Baños a siete de Octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte y cinco horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martínez Sánchez y asistidos de mi el Secretario accidental, los señores Concejales al margen relacionados, al único objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados, conforme a lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Régimen Local.

Se da de asistir, habiendo justificado su inasistencia, el Concejale Sr. Guillén Bermejo.

Lectura y aprobación Borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del Borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Beneficencia municipal. - Seguidamente, se dio cuenta de instancia en solicitud de ser incluido en la Beneficencia municipal, suscita por el vecino local Juan Muñido Maliano. El Ayuntamiento, a la vista de los respectivos informes del Consejo Municipal de Sanidad y Junta Municipal de Beneficencia, acordó la inclusión del solicitante Juan Muñido Maliano, en la Beneficencia municipal.

Siniestro finca Jara y Corriçal: Se dio cuenta a continuación por la Alcaldía del siniestro ocurrido en el cerro de la finca de los Propios de este Municipio, Jara y Corriçal, el día cuatro del actual. El Ayuntamiento, por unanimidad acordó que para conocer con todo detalle lo ocurrido y los daños ocasionados, se traslade la Comisión de Policía Rural y Administradora de dicha finca

a aquella, para que con esta visita de inspección pue-
dase aportar los datos y circunstancias necesarias, funda-
mente con el adjudicatario de los aprovechamientos de
la misma, Don Manuel Main Contrera, vecino de Sal-
vación y resolver acertadamente lo que proceda.

Ruego y pregunta. - Fuertado por la Presidencia, por
parte de los señores reunidos, se declina el aprovechamiento de
este espacio, los haciendas de uso del mismo.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente, levanto la sesión, siendo las veintituna horas de
la que se extiende la presente acta que firmaron los
concurrentes conmigo, el Secretario accidental, de que
Certifico.





José Martín



Francisco Vargas

Manuel González

Juan Barroto

Colomano



Sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 1971.

- Concurrentes
- Alcalde. Presidente
- Don Manuel Martínez Sánchez
- Concejales
- Don Angel Sanje Páiz
- Don Agustín Guillén Benicio
- Don José Martín Gouráles
- Don Francisco Vázquez Cintas
- Don Jacinto Borge Moya
- Don Juan Barreto Guillén
- Secretario aetale
- Don Carlos Douce Rodríguez

En la villa de Salvatierra de las Bajas a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales, al margen relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 293 de la Ley de Régimen Local.

Deja de asistir, por encontrarse enfermo, el Concejale Sr. Gouráles de Vera.

Lectura y aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada cubierta la sesión por la presidencia y de su orden, por un el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado con acuerdo, privándose la obligación de los concurrentes de firmar el acta, una vez tramitado, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia. Se dió cuenta a continuación de escrito n.º 704, de la Comisión Provincial de Servicios Básicos de Badajoz, en el que se participa a esta Corporación, que resultan las aportaciones provincial y municipal y redactado el proyecto, se iba a proceder a anunciar la subasta de la obra n.º 48 "Terminación, distribución y saneamiento en esta villa con un presupuesto de 2.500.000 pesetas y plazo de ejecución de 24 meses. El Ayuntamiento por unanimidad acordó darse por enterado.

Siniestro finca Jara y Corinca. A continuación por los señores componentes de la Comisión de Policía Rural y Administradora de la finca se dió cuenta detallada de la visita realizada al cortijo de la finca Jara y Corinca de los Propios de este Ayuntamiento, con motivo del siniestro ocurrido en el mismo. El Ayuntamiento a la vista del informe verbal que emiten los citados componentes.

acordó por unanimidad que se desplace a citada finca un Maestro albañil de la localidad, con el fin de que formule el correspondiente presupuesto de reparación y con su resultado se adoptará el oportuno acuerdo.

Ruegos y preguntas. - Invitados por la Presidencia por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento que amablemente les hace la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo la reiniciada a las horas de la que se extiende la presente acta, que firmarán los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental, de que certifico.

Manuel Martínez

Diego

Agustín Siller

Jose Martin

Francisco Vargas

Juan José

Juan Berrocal

Cedros



Concurrentes:

Alcalde-Presidente

D. Manuel Martín Sánchez
Concejales.

D. Angel Sando Lira

D. Agustín Guillén Ferragut

D. Jacinto Domingo Moyave

D. José Martín Casarín

D. Francisco Bangua Cintas

D. Manuel Soñalán de Vera

Secretario vocal

D. Carlos Manuel Rodríguez

Sesión ordinaria del día 3 de Diciembre de 1971.

En la villa de Salvatierra de los Baños a tres de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales a quienes se relaciona, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo prescrito en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Desa de asistir por encontrarme enfermo, el Concej. Sr. Donato Guillén.

Lectura y aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario vocal, se dió lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Solicitudes de Beneficencia municipal. Seguidamente se dió lectura de instancias suscritas por los señores locales Manuel Sánchez Lazo, Agustín Rodríguez Bangua y Alfonso Soñalán Soñalán, en solicitud de su inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Consejo Municipal de Sanidad y Junta Municipal de Beneficencia, acordó incluir en el estado Padrón de la Beneficencia municipal a los referidos Manuel Sánchez Lazo, Agustín Rodríguez Bangua y Alfonso Soñalán Soñalán.

Telegrafía municipal. A continuación se dió cuenta por lectura íntegra de oficio que dirige a esta Alcaldía, el Sr. Delegado Jefe Regional del Centro de Telecomunicación de Badajoz, dando cuenta de que por aquellos Servicios Técnicos se habían finalizado los trabajos de reparación de la línea telegráfica Burguillo-Salvatierra, encontrándose en perfecto estado para realizar el funcionamiento telegráfico cuando por este Ayuntamiento se verifique la reapertura

de la Oficina Telefónica municipal; la Corporación a la vista de dicho Oficio y enterada de su contenido, acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde Presidente se diese visita a dicho Sr. Delegado Jefe Regional de los Servicios de Telecomunicación, para concretar la forma en que había de llevarse dicha Oficina adoptándose, después de conocido los detalles de la visita, el oportuno acuerdo.

Servicio de Correos. - Por el Sr. Alcalde Presidente se expuso a la Corporación, la posibilidad de cambiar el horario de recogida y entrega de la correspondencia hacia Badajoz y resto de España, habida cuenta del retraso que experimentaba este servicio en la actualidad y teniendo en cuenta la petición que en este sentido le dirigía el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salvatierra, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó igualmente que por el Sr. Alcalde se diese visita al Sr. Administrador Principal de Correos de Badajoz, para exponerle la actual situación y estudiar la posibilidad más adecuada para la rápida y puntual marcha de este servicio.

Creación Universidad Hispano-Americana de Extremadura. - Igualmente por el Sr. Alcalde se expuso a los señores la concesión por parte del Gobierno Español, de la creación de la Universidad Hispano-Americana de Extremadura en Badajoz, exposición que hizo con grandes muestras de satisfacción y gratitud habiéndose adelantado a exponer estas sentidas muestras con sendos telegramas dirigidos a Su Excelencia el Jefe del Estado, Vicepresidente del Gobierno, Ministro de Educación y Ciencia y Plan de Desarrollo, en los que recogía la inmensa satisfacción que había ocasionado al Ayuntamiento y pueblo en general esta archetipa noticia. La Corporación, acordó por unanimidad que constase en acta, el profundo agradeci-

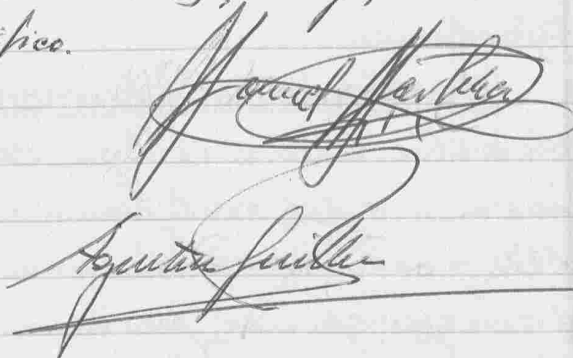


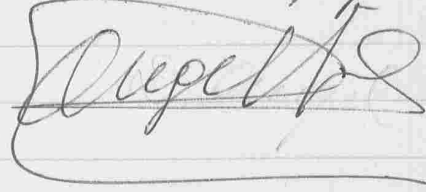
minuto al Cauclillo y a su Gobierno, especialmente al Mi-
nisterio de Educación, Ciencia y Plan de Desarrollo, por esta
anhelada noticia que se convierte en venturosa realidad y
que permitirá el enriquecimiento cultural de los hijos de Ex-
tramaadura.

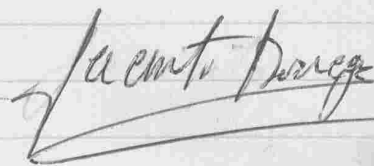
§ Invierno finca Jara y Torvisca. Dada cuenta del presu-
puesto que formula el Maestro Albañil Manuel Reyes Mo-
ciano, por la reparación del cortijo de la finca Jara y Tor-
visca, en la parte que sufrió los efectos del siniestro ocurri-
do el día cuatro de Octubre último, ascendente a Cua-
renta mil pesetas, el Ayuntamiento, después de una
da discusión, en la que tomaron parte indistintamente
todos los señores, acordó que se inicien las obras correspon-
dientes dentro de la brevedad posible, dadas las circunstan-
cias climatológicas de esta época y que se comunique al
adjudicatario de los afros exhaucientos Don Manuel Molin-
Cabrera, que el Ayuntamiento aportará al presupuesto
total, la cantidad de quince mil pesetas, siendo las res-
tantes veinticinco mil por la exclusiva cuenta de dicho
adjudicatario.

Ruegos y preguntas. - Invitados por la Presidencia por
parte de los señores señores, se declina el ofrecimiento que
amablemente les hace la misma, no haciéndoles uso de
este espacio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Pre-
sidente levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, de
la que se extiende la presente acta que firmarán todos
los concurrentes, conmigo, el Secretario Occidental, de que
certifico.







José Martín

Francisco Vargas

Mamuel González

Calderón

Concejal
Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez

Concejal
Don Angel Sandoz Ruiz

Don Jacinto Domínguez Murga

Don José María Carral

Don Juan Benito Guillén

Don Manuel Carral de Guzmán

Don Francisco Vargas

Don Carlos Dávalos Rodríguez

Sesión ordinaria del día 3 de enero de 1972.

En la villa de Salvatierra de las Tinas a tres de enero de mil novecientos setenta y dos, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales en margen relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 293 de la Ley de Regimen Local.

Desa de asistir, habiendo excusado su presencia el Concejal Sr. Guillén Benito.

Lectura y aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por mi el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta una vez transcurta dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Inventario del Patrimonio municipal Acto siguiente se dió lectura íntegra del Inventario de Patrimonio municipal, rectificado en 31 de Diciembre de 1971, y la Corporación en su vista y no teniendo reparos que oponer, por unanimidad acuerda prestar su aprobación y que de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen y 31 del Reglamento de Fieles de las Entidades Locales, se remita copia del mismo, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Beneficencia municipal. - Seguidamente se dió lectura por el Secretario accidental, del Pacto de la Beneficencia municipal formado para regir en el año actual y provisoriamente informado por la Junta Municipal de Beneficencia y Consejo municipal de Sanidad. El Ayuntamiento, después de un detenido examen de mismo acuerdo prorrogando su aprobación y que se envíen copias a los funcionarios sanitarios locales a los debidos efectos, proveyendo a los beneficiarios de las Cartas correspondientes.

Ruegos y preguntas. - Levantados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos se declina el ofrecimiento que amablemente les hace la misma, no haciéndose uso de este espacio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo la presente hora, de la que se extiende la presente acta que firmamos los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental de que certifico.

Juan Martín

José Martín

Juan Bonete

Juan Bonete

José Martín

Juan Bonete

Francisco Vazquez

Juan Bonete

Sesión ordinaria del día 1.º de febrero de 1972.

En la villa de Salvatierra de los Baños a uno de fe-

Concurren-
Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejales
Don Angel Sando Páiz
Don Agustín Guillén Pando
Don Francisco Domingo Mayo
Don José Martín Escabi
Don Manuel Escabi de Urre
Don Juan Francisco Guillén
Don Francisco Ángel Cordero
Secretario accidental
Don Carlos Dávalos Rodríguez

Prero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sánchez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 392 de la Ley de Régimen Local.

Lectura y aprobación borrador acta sesión anterior. Do-
clarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario accidental, se dió lectura íntegra del Borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado sus acuerdos, promoviéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez tramitada dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Beneficencia municipal. A continuación se dió cuenta por Secretaría de los numerosos gastos ocasionados por la Beneficencia municipal, el Ayuntamiento, para tratar de reducirlos en la mayor parte posible, acordó por unanimidad, que a partir de día siete del actual mes de febrero, las especialidades no incluidas en el Petitorio Oficial de medicamentos, sean abonadas por los beneficiarios en un 25 por 100 de su importe, y que para la debida constancia en este Ayuntamiento, sean adheridos los precintos de las mismas a las respectivas recetas para la justificación consiguiente al formular las cuentas trimestrales de medicamentos, los farmacéuticos de esta localidad.

Escrito Obras Públicas. Se dió cuenta por Secretaría de escrito que dirige a la Alcaldía el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y una vez conocido su contenido, se acuerda por unanimidad que



la confección del proyecto que interesa, para la ejecución de la autorización de dicha Jefatura para pasar la Cauce de Zafra-Barcarrota con motivo de las obras de saneamiento y distribución de agua potable, lo sea por el personal técnico que ha confeccionado el Proyecto de referidas obras.

Ruegos y preguntas. - Invitados por la Presidencia por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento que amablemente se hace la misma, no habiéndose uso de este espacio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán los concurrentes, como el Secretario Occidental, de que certifico.

Manuel Martínez

Agustín

Agustín Jullá

Juente Jonega

José Martín

Manuel González

Pablo Borroto

Francisco Vázquez

Antonio

Sesión extraordinaria del día 12 de febrero de 1972

Señores Concejales

Alcalde. Presidente

Don Manuel Martínez Sánchez

Concejales

Don Angel Sancho Sainz

Don Agustín Guillén Juncos

Don Jacinto Benigno Mouge

Don José Martín Sainza

Don Manuel Sanabarte Vera

Don Juan Benito Guillén

Don Francisco Dáguera Cintas

Secretario vocal

Don Carlos Douce Redujayo

En Salvatierra de los Baños a las veinte horas del día doce de febrero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en Ayuntamiento, los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, ocupantes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1972; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 6.º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente Resumen por capítulos:

Gastos

Cap. I. Personal activo	1.183.759
Cap. II. Material y diversos	577.614
Cap. III. Clases pasivas	54.996
Cap. IV. Deuda	16.417
Cap. V. Subvenciones y participaciones en ingresos	37.876
Cap. VI. Extraordinarios y de capital	249.420
Cap. VII. Reintegrables, indeterminados e imprevisos	29.918

Total presupuesto gastos. 2.150.000.

Ingresos

Cap. I. Impuestos directos	174.740.
--------------------------------------	----------

Cap. II. Impuestos indirectos	62.550.
Cap. III. Tasas y otros ingresos	742.700
Cap. IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	931.701
Cap. V. Ingresos patrimoniales	200.700
Cap. VI. Extraordinarios y de capital	"
Cap. VII. Eventuales e imprevistos	37.609
Total presupuesto de ingresos	2.150.000

RESUMEN

Soportan los gastos 2.150.000

Soportan los ingresos 2.150.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se reuniera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se ocuparán al mismo.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente cota que firman todos los señores asistentes conigo el Secretario de que certifico.

Manuel Martínez
Agustín Juntas

José María

José María

José Martín

Manuel González

Juan Barro

Francisco Vazquez

Antonio

Sesión ordinaria del día 9 de marzo de 1972.

Concurrentes
Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejales
Don Agustín Guillén Ferrnández
Don Jacinto Domingo Muñoz Martínez Sánchez
Don Manuel González de Vera
Don José Martín González
Don Francisco Vázquez Cuetas
Secretario actual
Don Carlos Manuel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños a nueve de
Marzo de mil novecientos setenta y dos, siendo las vein-
te horas, se reunieron en el Salón de actos de la Casa
Consistorial, los señores Concejales al margen relacio-
nados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel
Martínez Sánchez, al sólo objeto de celebrar la sesión
ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para
la que han sido previamente citados y conforme
a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen
Local.

Se ha de asistir habiendo excusado su presencia los
Concejales Sr. Sr. de Paz y Ferrnández Guillén.

Lectura y aprobación borrador acta sesión anterior.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de
su orden, por mi el Secretario actual, se dió lectu-
ra íntegra del borrador del acta de la sesión anterior,
el cual es aprobado por unanimidad y ratificado
sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asis-
tentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de
los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Paro Obrero. Seguidamente, se acordó por
unanimidad, ratificar el acuerdo de seguir per-
cibiendo el presupuesto para la Prevención del Paro
Obrero, durante el año actual, de conformidad con
lo establecido en el artículo 7º del Decreto del Minis-
terio de Trabajo de 22 de Junio de 1943, dictado
sobre normas de aplicación.

Liquidación presupuesto de 1971. A conti-
nuación por el Secretario Interventor actual, se
dió cuenta del resultado que ofrece la liquidación
del presupuesto municipal ordinario de 1971, cuya
parte remite arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31-XII-1971. 425.679

Pendiente de cobro en igual fecha. 854.677



Total 1.280.356
 Pendiente de pago en igual fecha 939.643
 Diferencia: Superavit 340.713.

El Ayuntamiento por unanimidad se encuentra bien justificada con sus antecedentes dicha liquidación acordó prestarle su aprobación.

Escrito de D. Nicolás Guerrero Caro y otros; finalmente, por el Secretario. Interventor accidental que se lee, se dio lectura de instancia que dirige a este Ayuntamiento, don Nicolás Guerrero Caro y otros diez y siete propietarios mas de fincas rústicas lindantes con el camino real de esta villa a valle de Santa Oña, solicitando de esta Corporación, la oportuna cantidad con que atender a los gastos de reparación de dicho camino, para incrementar la oportuna por cada uno de los solicitantes y poder finalizar las obras ya comenzadas; el Ayuntamiento después de oída la deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, acordó por unanimidad destinar dicho escrito, en virtud de los cuantiosos gastos de carácter presente y obligatorio que pesan actualmente sobre el Municipio, entre los que se encuentra la obligatoria aportación municipal al presupuesto extraordinario de distribución y saneamiento de esta localidad, que deberá ser incrementada en el año actual, en virtud del desempeño de la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1971, para cumplir, según criterio del Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales a los afectados por las obras que se van a iniciar. Fue también tenida en cuenta la carencia de contribución específica para esta clase de aportaciones, acordando finalmente que este acuerdo se trate de a los interesados a los efectos que proceda.

Ruegos y preguntas. Justificados por la Presidencia, no se hace uso de este espacio por ninguno de los señores reunidos, declinando el Ayuntamiento que amable-

mente les hace la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los asistentes, como yo el Secretario accidental, de que certifico.

Manuel Martínez Agustín Guillén

Jacinto Barragán Manuel González
José Martín Francisco Vázquez

Carlos Daniel

Sesión ordinaria del día 8º de abril de 1972
En la villa de Salvatierra de la Baza a las

Concurrentes.
Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejales
Don Angel Carré Lainez
Don José Martín González Sánchez
Don Manuel Serrano de Vera
Don Francisco Vázquez
Secretario accidental
Don Carlos Daniel Rodríguez

Obil de mis novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sánchez, los señores concejales ya mencionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria como por Ley de 19 de mayo de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 29.1 de la Ley de Régimen Local.

Después de asistir, habiendo justificado su asistencia los señores concejales Sr. Guillén Bermúdez, Bermejo Mancego y Basulto Guillén.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada



abierto la sesión por la Presidencia y de su orden, por
 un el Secretario accidental, se dió lectura íntegra del
 borrador del acta de la sesión anterior, el cual es apro-
 bado por unanimidad y ratificado sus acuerdos, pre-
 viniendo la obligación de los asistentes, de firmar
 respecta, una vez suscrita, dentro de los ocho días si-
 guientes a la fecha de su aprobación.

Comienzo obras. - Seguidamente, por el Sr. Alcalde
 se hizo uso de la palabra para exponer a los señores
 que las obras de saneamiento y distribución de agua
 estaban a punto de comenzar, pero convenia acordar
 en esta sesión, las calles por donde estas obras comen-
 zarian. Los señores, despues de animada delibera-
 ción, acordaron que se iniciasen por las calles de
 Ramón Montero, Avenida de María Grande y Don
 Luque Pardo de Rivera y una vez finalizadas estas
 calles, se acordaria por donde deberían continuar.

Liquidación Cuota proporcional. - El Ayuntamiento
 to a la vista del dictamen emitido por el Letrado
 Don Luis Galán Paera, acuerda por unanimidad
 facultar al Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación
 Don Manuel Martínez Sánchez, para interponer la
 correspondiente reclamación ante el Tribunal Pro-
 vincial Económico - Administrativo, en caso cuan-
 tas otras acciones de índole judicial fueran necesari-
 as en orden a tal finalidad.

Suministro de agua potable. - Dada cuenta
 por el Sr. Alcalde, del mal estado de funcionamiento
 de algunos contadores de agua potable instalados
 en la localidad, principalmente en las calles de Castañeda
 Don Lope y Nuestra Señora de Guadalupe, según rela-
 ción detallada suscrita por el Cabo - Jefe de la Guar-
 dia municipal Sr. Eugenio Rosa, se acordó por unani-
 midad que se citasen a dichos usuarios a este
 Ayuntamiento, con el fin de establecer con los mis-

una de las posibilidades de arreglo de los contadores afectados, si era factible, o, en otro caso, proponer la concesión de un plano prudencial para instalar otros nuevos, evitando de esta manera el posible abuso del consumo de agua potable que indudablemente podría repercutir en la próxima temporada veraniega, en perjuicio de los derechos usuarios de agua potable de la localidad.

Escrito varios vecinos calle Eriana. Dada cuenta de escrito que dirige a esta Corporación municipal, los vecinos de esta localidad, habitantes en la calle Eriana, Ignacio Sánchez Domínguez, Manuel Utrera, Santiago Remón y Juan Enrique Pantoja, en solicitud de arreglo de la calle Eriana en el trozo correspondiente al que los firmantes habitan, exponiendo las pésimas condiciones de tránsito, puesto que dicho trozo de calle se encuentra totalmente desmenuzado; el Ayuntamiento, después de breve deliberación en la que tomaron parte todos los señores reunidos, acordó por unanimidad desestimar dicho escrito, en el sentido de la carencia de medios económicos para poder llevar a efecto las obras de reparación solicitadas, sin perjuicio de ser tenida en cuenta, cuando por parte del Gobierno Civil de la provincia, sea concedida alguna subvención a este Ayuntamiento, fondos únicos que podían invertirse en dicha reparación.

Ruegos y preguntas. Levantada por la Presidencia no se hace uso de este espacio por ninguno de los señores reunidos, declinando de él el ofrecimiento que amablemente les hace la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós y quince horas, de la que se extiende la presente acta,



que firmarán los asistentes, conmigo, el Secretario occidental, de que certifico.

Juan Manuel Martínez

Agustín

José Martín

Manuel González

Francisco Vázquez

Carlos Manuel

Diligencia

La pongo yo al Secretario occidental para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, no se celebró por falta de cuarenta de que tratar en la misma.

Delvaticena de la Junta a treinta y uno de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

El Secretario,

Juan Manuel Martínez

Carlos Manuel



Concurrentes:
Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Pacheco
Concejales
Don Angel Garde Páiz
Don Agustín Guillén Ferrn
Don Jacinto Ferrago Moya
Don Francisco Viquez Cuetas
Don José Martín Tomáher
Don Manuel Soriano de Vera
Secretario accidental
Don Carlos de Ceval Rodríguez

Sesión ordinaria del día 14 de Junio de 1972.
En la villa de Salvatierra de los Baños a catorce de
Junio de mil novecientos setenta y dos, siendo las
veintimatreinta horas, se reunieron en el Salón de Ca-
tor de las Casas Consistoriales, los señores Concejales al
margen relacionado, al sólo objeto de celebrar la se-
sión ordinaria correspondiente al mes de la fecha,
para la que han sido previamente citados y conformes
a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen
Local.

Deja de asistir por encontrarse enfermo, el Concejale
D. Fermín Guillén.

Aprobación borrador acta sesión anterior. De-
clarada abierta la sesión por la Presidencia y de su
orden, por mi el Secretario accidental, se dió lectura
integral del borrador del acta de la sesión anterior,
el cual es aprobado por unanimidad y ratificado
sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asis-
tentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro
de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Escrito Ministerio de Hacienda. Seguidamen-
te por el Secretario accidental que suscribe, se dió
lectura integral de Oficio núm. 6410/7/ de 6 del pa-
sado mes, del Ilmo Sr. Director General del Tesoro
y Presupuestos del Ministerio de Hacienda, relativo
a la autorización que se concede a este Ayunta-
miento para enajenar, previa conversión en tí-
tulos al portador, las Inscripciones Intransferibles
Remunerativas de la Deuda Perpetua Interior, 4 por
100, procedente de Particulares y Colectividades, nú-
mero 536, de capital nominal 172.700 pesetas,
y la número 974, 80 por 100 de Propios, de capital
nominal 379.500 pesetas con el fin de destinarse
en su importe a la ejecución de obras de terminación
de la distribución de aguas y saneamiento de

esta localidad, según el correspondiente presupuesto extraordinario tramitado. El Ayuntamiento acordó darme por enterado y que para la debida formalización de estos trámites se desplace a la capital de la provincia, el Sr. Alcalde. Presidente y Concejales Sr. Borrego Mouge, acompañado del Secretario occidental.

Obras municipales. A continuación por el Secretario occidental, se dió lectura de presupuesto que surta el Contratista de las obras de saneamiento y distribución a esta localidad, don Carlos Cosasáez Díaz, visado por el Sr. Juguero jefe don Jesús Ramón Camacho, relativo al importe de las condiciones de saneamiento y de abastecimiento, por importe de 2.238'60 ptas y 2.409'40 pesetas respectivamente. El Ayuntamiento, después de examinar detenidamente los diferentes conceptos que comprendo, acordó por unanimidad aprobar en principio dicho presupuesto, sin perjuicio de recabar de dicho Sr. Juguero su presencia en esta localidad, con objeto de contestar adecuadamente a varias preguntas que han de formularle algunos miembros de la Corporación, relacionadas íntimamente con las obras comenzadas.

Comisión de festejos. Por la Alcaldía quedó designada la Comisión de Fiestas y Fiestas para la organización de festejos a celebrar con motivo de las próximas fiestas en honor de Santo Domingo de Guzmán, compuesta por los Concejales don Jacinto Borrego Mouge, como Presidente y como Vocales don Agustín Guillén Bermejo, don José Martín Cosasáez y el veterinario titular don Juan Rafael Cabero Villarreal.

Ruegos y preguntas. Levantados por la Presidencia, por parte de los señores reunidos, se declina el ofrecimiento que amablemente se hace la misma, no haciéndose uso de este espacio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós

Cuarenta y cinco horas, de la que se extiende la presente cota, que firmarán los concurrentes, conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

Manuel Martín

Augusto

Antón Pallen

Jaime Bermejo

Francisco Vázquez

José Martín

Manuel González

Calisto

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1972

- Concurrentes:
- Alcalde. Presidente
- Don Manuel Martínez Pando
- Concejales
- Don Angel Sancho Páez
- Don Ciprián Guillén Fajó
- Don Jacinto Domingo Mayo
- Don Francisco Banguero Quintan
- Don José Martín Comalera
- Don Manuel Comalera de Vera
- Don Juan Puerto Guillén
- Secretario acetal
- Don Carlos Domeo Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños a diez de Julio de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintinueve horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales al margen relacionado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Pando, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 293 de la Ley de Régimen Local.

Aprobación borrador acta Sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por mi Secretario acetal, se dió lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Instancias de Don Andrés Botrego Leal y Don Manuel Campañón Rodríguez. Se dió lectura a continuación de instancias que formulan los vecinos locales Don Andrés Botrego Leal y Don Manuel Campañón Rodríguez, en solicitud de licencia municipal para la instalación de las correspondientes señales de prohibición de aparcamiento, en cocheras de su propiedad, situas en Plaza de José Antonio 7 y 3 respectivamente, para evitar que los recurrentes tengan ocupada la parte que circunda las mismas; el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la autorización municipal para esta instalación, mediante el pago de la cantidad correspondiente que conste en las Ordenanzas Fiscales en vigor.

Correspondencia y disposiciones oficiales. Se dió cuenta por el Secretario de toda la recibida desde la última sesión celebrada, acordándose el exacto y fiel cumplimiento de todo cuanto tenga relación con el Municipio y sus

lo ha ya sido todavía.

Construcción de nichos en el Cementerio municipal.
El señor Alcalde, expuso a la Corporación la conveniencia de atender a la construcción inmediata de nichos en el Cementerio municipal católico del Santo Ángel de la Guarda de esta villa, lo cual, si así se justifica en el correspondiente expediente podría hacerse rápidamente por convenio directo, dada la escasa cuantía probable de su presupuesto. Conforme todos los señores asistentes con la precedente exposición, por unanimidad, se acordó tomarla en consideración y que se prosigan todos los trámites a la mayor brevedad.

Ruegos y preguntas: Ordenado el pase a esta Sección por la Presidencia, por los señores señores se declara el ofrecimiento que amablemente los señores señores no haciendo uso de este espacio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos treinta horas de la que se extiende la presente ceta que promuevan todos los asistentes, conmigo, el Secretario accidental de que certifico.

Samuel Martín

Rufo

Jacinto Dorego

Agustín Jullien

Fernando Vázquez

José Martín

Marcos Zamora

Francisco Borrero

Antonio



Diligencia:

La pongo yo el Secretario occidental para hacer constar que la sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno, correspondiente al mes actual no se celebró por coincidir su celebracion, con las ferias y fiestas de Santo Domingo de esta localidad.

Salvatierra de los Baños, a tres de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde actual

El Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia

La pongo yo el Secretario occidental para hacer constar que la sesion ordinaria del Ayuntamiento pleno, correspondiente al mes actual, no se celebra por falta de asuntos de que tratar.

Salvatierra de los Baños a dos de Septiembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

El Secretario

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sesion ordinaria del dia 14 de Octubre de 1972

En la villa de Salvatierra de los Baños a catorce de Octubre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte treinta horas, se reunió con el objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el articulo 292 de la Ley de Regimen Local.

Despues de asistir, habiendo sido verificado en consecuencia los Concejales D. Fernando Guillen y Gervasio de Vera.

Lectura y aprobacion borrador acta sesion anterior. Declarada cubierta la sesion por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario occidental, se dio lectura integral del

- Concejales
- Alcalde Presidente
- D. Manuel Martin Sanchez
- Concejales
- D. Agustin Guillen Ferraz
- D. Fermín Borrego Murga
- D. José Martín Corral
- D. Brauciano Viquez Cortes
- Secretario actual
- D. Carlos David Rodriguez

Corrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados en su contenido, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcurta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Dada cuenta de toda la recibida desde la última sesión celebrada, así como de los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de todo cuanto venga relación con el mismo, y no lo haya sido todavía.

Instancia de Don Alejandro González Nogales. - Dada lectura de instancia que suscribe el vecino local Don Alejandro González Nogales, en petición de que se proceda por el Ayuntamiento a la limpieza del alcantarillado en una extensión de 18 a 20 metros lineales, sito en la Calleja del Calderón, para la adecuada salida de aguas sucias de su domicilio de calle de Don Francisco Montes a citado alcantarillado; y Ayuntamiento, acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución esta instancia, hasta tanto se adquirieran los antecedentes precisos para determinar si el alcantarillado a que hace alusión el peticionario es de propiedad municipal o por el contrario lo es de propiedad privada, puesto que se trata de una calleja y pudiera darse el caso de que este alcantarillado haya sido construido, mediante la autorización municipal, por cuenta de los vecinos, cuyas puertas falsas o colindantes con repetida calleja.

Instancia de Don Eduardo Vázquez Cintas. - Se dió lectura a continuación de instancia que formula el vecino local Don Eduardo Vázquez Cintas, en solicitud de licencia municipal, para la instalación de una señal de prohibición en corralón y puerta falsa de su propiedad, sito en la Avenida de María Grande, de Abarcaamiento; el Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder la autorización municipal para esta instalación, que

diante el pago de la cantidad correspondiente. Hasta estas Ordenanzas municipales en vigor.

Beneficencia municipal. - Seguidamente se dió lectura de instancia que formula Don José Caudela Martínez, en solicitud de inclusión del peticionario, y su esposa en la Beneficencia municipal; el Ayuntamiento, acordó por unanimidad que para decidir acerca de la inclusión o no del solicitante y esposa, se gestione por los Oidores municipales, si residen permanentemente en esta localidad y están ocupados en este Municipio, de faltar por tanto pendiente esta solicitud hasta la próxima sesión del Ayuntamiento.

Donativo Ayuntamiento Santa Misión. Por último, por el Secretario accidental, se dió lectura de escrito que dirige a este Ayuntamiento, el Sr. Cura Pároco de esta localidad, en solicitud de concesión de un donativo, para atender su parte, a los numerosos gastos ocasionados por motivo de la estancia en esta localidad, durante los días 27 de septiembre último a día ocho del actual, de los Reverendos Padres Misioneros de la S. J. Eduardo Rodríguez y Vicente Eizola, así como de don Hermanos M. de los Angeles, Colombianos, para predicar con singular eficacia las grandes verdades de la Religión Cristiana, según disposición episcopal; el Ayuntamiento, deseoso de ser cuenta de sentirlo cumplidamente cristiano de la misión, la profesión de fe católica, apostólica y romana del pueblo Español y naturalmente de esta localidad, acordó la concesión de un donativo de mil quinientas pesetas, que se girarán del Capítulo de Precios del presupuesto de gastos en vigor, dando lo extraordinario e imprevisto de este gasto, con el voto en contra del Concejal Sr. Borrego Blouge, quien manifestó constar en cuenta su oposición a la concesión de este donativo y que se le expida certificación de este acuerdo.

Ruegos y preguntas. - Justificados por la Presidencia, por los señores reunidos, se declina el ofrecimiento que amablemente les hace la misma, no haciéndose

uro de este espacio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los asistentes, conmigo, el Secretario accidental de que certifico.

Manuel Martínez

Agustín Guillén

José Martín

Jacinto Borrego

Francisco Vázquez

Carlos Doncel

Concurrentes:

Alcalde - Presidente

Don Manuel Martínez Sánchez

Concejales

Don Ángel Sando Saiz

Don Agustín Guillén Domínguez

Don Jacinto Borrego Monge

Don Francisco Vázquez Cintas

Don José Martín Corrales

Don Manuel Escobar de Vera

Secretario accidental

Don Carlos Doncel Rodríguez

Sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 1972.

En la villa de Salvatierra de las Tareas a cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte y tres horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales de un grupo relacionado, al sólo efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Desp. de asistir, habiendo justificado su ausencia el Concejale Sr. Francisco Guillén.

Lectura y aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por el Secretario accidental, se dió lectura íntegra del borrador de acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado sin acuerdo, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez tramitado, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Escrito de Don Jacinto Borrego Monge. A continuación, por el Secretario accidental, se dió lectura de escrito que dirige al Sr. Alcalde - Presidente de esta Corporación municipal Don Jacinto Borrego Monge, Concejale por el turno de re-



presentación familiar de este Ayuntamiento, exponiendo que por el Sr. Cura párroco de esta villa, había sido pedida ayuda para las Misiones recientemente celebradas en esta localidad, oponiéndose a dicha concesión, según consta ya en el borrador del acta correspondiente, pero que, aunque le consta que tanto la Iglesia como las Misiones son una cosa extraordinaria, se opone de una manera clara y rotunda a dicha concesión, en virtud de que el citado Sr. Cura párroco, dirigió al exposante un escrito en contestación a otro que presentó el mismo, a la Junta de Gobierno de la Hermandad del Santo Cristo de las M. - encordias, con fecha 24 de septiembre del año anterior, que dice: "Con relación a lo interesado en su escrito de fecha 16 de Agosto del año actual, sobre nombramiento de Hermano Mayor Honorario a su Alteza Real el Príncipe Don Juan Carlos, los miembros de esta Junta de Gobierno, estudiado el contenido del mismo, acuerdan: Denegar el escrito presentarlo por Vd. y si reconocen sobradamente las singularidades cualidades que adornan a Su Alteza Real el Príncipe de España Don Juan Carlos. Lo que comunico para su conocimiento. Firmado. El Mayor-domo. - P. D. Pedro Medina y suplicando a la Corporación municipal que una vez enterada de cuanto se manifiesta en el mismo, no se acceda a la petición formulada por el Sr. Cura Párroco.

Concedida la palabra al Concejal Sr. Donagoitia, insiste en mantener su voto en contra a la concesión de un quinientas pesetas al Sr. Cura Párroco, por su negativa a otorgar el nombramiento solicitado a S. A. R. el Príncipe de España, Don Juan Carlos.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria anterior de 14 de Octubre próximo pasado, de concesión de un donativo de quinientas pesetas, al Sr. Cura párroco, por unanimidad, con el voto en contra ya expresado del Sr. Donagoitia para atender en parte a los gastos de la Misión celebrada, según borrador del acta correspondiente, teniendo

presente tambien las concesiones similares de donati-
vos hechas en ocasiones idénticas a algunos de los Des.
Curas Párrocos que regentaron la Parroquia, conside-
rando tambien la Obiectiva Básica de nuestra legisla-
ción y jurisprudencia de que las Autoridades y Corpe-
raciones Locales no pueden volver sobre lo resuelto o
acordado, no pudiendo ir válidamente contra sus
propios acuerdos, entendiéndose que las razones que
expone el Concejal Sr. Borrego Mauge, oponiéndose
a esta concesión de donativos, procedían únicamente
de una negativa por parte del Sr. Cura Párroco en
representación de la Junta de Gobierno de la Hermandad
del Santo Cristo de las Misericordias de esta villa,
a solicitud de dicho Concejal, como antes se hace
constar, extrínsecos estos totales y diametralmente ajenos
al funcionamiento de la Corporación municipal, dado
el carácter religioso de aquella Hermandad, sin que
ello sea obstáculo de que al ser nombrado como Su-
cesor en la Jefatura del Estado, a título de Rey, el
Ayuntamiento y pueblo en general, ratificasen en sus
últimos telegramas su inquebrantable lealtad y adhesión
hacia su ilustre y egregia persona, manteniéndose en la
actualidad; acordó por unanimidad con el voto en
contra del Sr. Borrego Mauge, mantener en todas sus
partes el acuerdo adoptado en la sesión antes referida
de 14 de Octubre último.

Expediente número uno de modificación de créditos. Visto
el expediente número uno, sobre modificación de créditos
en el presupuesto municipal ordinaria de gastos vigente,
presentado en virtud de Memoria formulada por la Al-
caldía, con fecha 25 de Octubre último.

Considerando. Que el superavit de la liquidación
del ejercicio anterior disponible en esta fecha, asciende
a trescientos cuarenta mil setecientos trece pesetas y
que el importe de las transferencias de las partidas mun-



incorporadas en la Memoria, es de noventa y nueve mil ochocientas setenta pesetas, cubriéndolo ambas cantidades el total incremento de créditos que se proponen.

Considerando. - Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio.

Considerando. - Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad, y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 691-4.º de la Ley de Régimen Local, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en cuatrocientas treinta y nueve mil novecientas ochenta y tres pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3.º del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal, remitiendo en mismo copia de este expediente al Sr. D. José Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de 23 de Julio de 1966 pueda manifestar en el plazo de diez días, los reparos de forma que observe en la tramitación del mismo; considerando primer las modificaciones de créditos acordadas, si en dicho plazo no formula reparos, ni en el periodo de exposición al público se formulan reclamaciones, o se resuelven favorablemente estas.

Escritos pendiente sesión anterior. Seguidamente se puso de manifiesto el escrito que dirige al Ayuntamiento, el vecino local Don Otiliano González, en petición de que por el Ayuntamiento se le preste ayuda económica para la limpieza del alcantarillado de la calleja del Calderón, para encauzar debidamente las aguas servidas procedentes de su domicilio, la Corporación, teniendo en

cuenta los antecedentes suministrados por los Agentes Municipales, acordó por unanimidad que en virtud de que el alcantarillado de citada calleja fue construido por varios vecinos de aquella Calleja cuyas puertas falsas están situadas en la misma, es procedía a portación alguna del Ayuntamiento y por lo tanto, que el solicitante a sus expensas realizase la limpieza necesaria para la conexión posterior de las aguas sucias de su domicilio.

En cuanto al escrito por el vecino local Don Pedro Domingo Vargas, en solicitud de concesión de una cantidad aproximada de veinte mil pesetas, para construir una pared en su domicilio de la calle de San Blas, en compensación de un metro lineal de la misma que cedía en beneficio de citada calle para la adecuada circulación de vehículos, dado lo estrecho de la misma, el Ayuntamiento, acordó desestimar dicha petición.

Y finalmente con referencia al escrito que suscribe Don Manuel Lobato Cintas y cinco más, en petición de que el agua potable que queda estada en la puerta del edificio urbano de la Cooperativa de Cesáreo, se le dé paso, por el cauce de las aguas sucias que discurre hacia la Cancheta de La Pr. Bencañota, para que pueda ser utilizada por los interesados en el escrito de referencia; el Ayuntamiento, acordó por unanimidad desestimar dicha petición en virtud de que, según las disponibilidades de agua para el abastecimiento público, se hacen imposibles por el momento estas concesiones, puesto que hay que dedicar el agua disponible para el consumo humano y necesidades estrictamente indispensables. No obstante, si las existencias de agua aumentasen en un futuro próximo con nuevas aportaciones de Ciudadales manantiales al depósito Central, se ten-



clia en cuenta esta petición y se resolvía entonces.

Escrito de D. Manuel Cordillo Garcia. Finalmente se dió lectura de carta muy atenta de 26 de Octubre anterior, que dirige al Sr. Alcalde. Presidente de este Ayuntamiento, Don Manuel Cordillo Garcia, en petición de que le sea concedida al Hogar Extranjero de Madrid, una aportación municipal para atender a las obras necesarias en la Sala de juntas y en la destinada a exposiciones y conferencias, con objeto de que el Hogar pueda cumplir con eficacia los fines proyectados; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta, que por el momento no existe consignación específica para esta clase de atenciones en el presupuesto vigente, acordó dejar pendiente de la debida resolución este escrito, hasta que se forme el nuevo presupuesto ordinario de gastos.

Ruegos y preguntas. - Ordenado el pase a esta Sección, no se hace uso de este espacio, declinando el ofrecimiento que anualmente les hace la Presidencia a los señores miembros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que promuevan todos los años. Fecho en Madrid, el Secretario occidental, de que certifico.

Manuel Martín
Agustín Ferrer

Francisco Vázquez

Agustín Ferrer

Juán Torre

José Martín

Manuel González
Antonio

Sesión ordinaria del día 5º de Diciembre de 1972.

En la villa de Badajoz a los 5 días del mes de Diciembre

Concurrentes:
Alcalde Presidente de un noventa y dos, siendo las doce y cuarenta y cinco horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales al margen relacionados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martínez Quintanilla, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.
Don Manuel Martínez Quintanilla
Don Ángel Sordo Páez
Don Agustín Guillén Fernández
Don Jacinto Domingo Moya
Don Francisco Briones Quintanilla
Don José Manuel González
Don Manuel González de Vera
Secretario vocal
Don Carlos Douce Rodríguez

Deja de asistir por encontrarse enfermo el Concejale Sr. Barreto Guillén.
Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario vocal, se dió lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados sus acuerdos, previniendo de la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcurta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Escrito de D. Alfonso González García. Seguidamente se dió lectura por el Secretario, de escrito que dirige a este Ayuntamiento, el vecino local Don Alfonso González García, en solicitud de autorización municipal para la apertura de una puerta falsa a la calle "Bernabeta" contigua a la calle de D. Pedro Gómez, así como la correspondiente a la conexión de agua potable para el local recientemente adquirido por el mismo en calle de Ntra. Sra. de Guadalupe; el Ayuntamiento, acordó por unanimidad deferir pendiente de estudio estas peticiones hasta tanto se gire visita de inspección por la Comisión municipal de Obras públicas.

Prórroga presupuesto municipal 1972 para 1973. Dada cuenta a continuación del expediente instruido con motivo de la prórroga del presupuesto municipal ordinario

de gastos e ingresos del actual ejercicio para el próximo ve-
 endero de 1973; la Cooperación, teniendo en cuenta lo or-
 denado en las Instrucciones sobre formación de presupuestos
 y lo dispuesto en los artículos 690 de la Ley de Régimen
 Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como
 los informes de Secretaría-Intervención y Comisión de Ha-
 cienda, acordó por unanimidad prorrogar para el ejer-
 cicio de 1973, el Presupuesto municipal de 1972, por un impor-
 te de dos millones ciento cincuenta mil pesetas, que fue
 aprobado por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta
 provincia, con fecha 19 de Abril de 1972, y que este expe-
 diente de prórroga, se exponga al público para reclamaciones
 durante el plazo de quince días, mediante inserción del
 oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la provincia fun-
 dizado el cual se entenderá definitivamente aprobada la pró-
 rroga si no se hubieran formulado reclamaciones, y si se pro-
 dujeran, se sustanciarán en la forma que se establece para los
 presupuestos ordinarios, presentando copia del expediente al
 Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para su
 conocimiento en el primer caso, y resolución en el segundo.

Ruegos y preguntas. Ordenado el pase a esta Sección
 por la Presidencia, no se hace uso de este espacio por nin-
 guno de los Sr. reunidos, declinando el ofrecimiento que
 amablemente les hace la misma.

Al no habiendo más asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente, levanta la sesión, siendo las veintinueve quin-
 ce horas de la que se extiende la presente acta, que firma-
 rán todos los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental de
 que certifico.

Manuel Martínez
Agustín Jiménez
José María
José María

Francisco Vazquez

José Martín

Manuel González

Calderon

Concurrentes:
Alcalde - Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejales:
Don Angel Sanz Páez
Don Agustín Guillén Jara
Don José Martín González
Don Francisco de Angulo Cortés
Don Manuel Saurabide Vera
Secretario accidental
Don Emilio Gómez Rodríguez

Sesión ordinaria del día 23 de enero de 1973.

En la villa de Salvatierra de las Bajas a veintitres de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales al margen relacionado, al sido obfeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Deja de asistir, habiendo excusado su presencia el Concej. Sr. Domingo Mengué y no habiéndolo hecho el Concej. Sr. Remoto Guillén.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por mi oficio y en presencia del Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura íntegra del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado todos sus acuerdos, prescribiéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta una vez transcurta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Escrito de D. Alfonso González García. Puesto de manifiesto nuevamente el escrito que dirigí a este Ayuntamiento, el vecino local Don Alfonso González García en petición de autorización para la apertura de puerta falsa por la calleja de la "Benuabela" y que quedó pendiente de informe por la Comisión de Obras Públicas y Urbanas, en la sesión anterior, el Ayuntamiento, por unanimidad



y después de breve deliberación acordó conceder la autorización de apertura de puerta falsa por citada calle en la forma y medida dispuestas por aquella Comisión y que por el interesado se proceda a caer la pared reconstruida lindante con la calle de Don Pedro Cisneros con la limpieza total de materiales procedentes de la misma y a sus expensas.

Inventario del Patrimonio Municipal. - Ocho seguidos, se dió lectura íntegra del Inventario del Patrimonio municipal, rectificado en 30 de Diciembre último, y la Corporación a su vista y no teniendo reparos que oponer, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 de la vigente Ley de Régimen Local y 31 del Reglamento de Fines de las Entidades Locales, se remita copia del mismo, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Venta Titulos Deuda Perpetua Interior 400. - Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta a los Señores reunidos, de que en sesión del Sr. Secretario, el día once del actual, se habian entregado, mediante el oportuno resguardo, a Don Salvador Muñoz Marti, Conde de Comercio Colegiado, los Titulos de distintas cantidades, convitiendole su al portador, por valor nominal de quinientas cincuenta y dos mil ochocientas pesetas, para su venta por lo mejor, por dicho Sr. Muñoz Marti, cuyo producto se destinara, como ya consta en el presupuesto extraordinario correspondiente, a cubrir su parte los ingresos de dicho presupuesto.

Subvención Paro Gobierno Civil. - Por el Secretario se dió lectura de continuación de escrito superior del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, núm. 52, del Negociado 4.8. acordando en principio, conceder a este Ayuntamiento, la cantidad de cincuenta mil pesetas, con cargo a la subvención de tres millones de pesetas que el Consejo de Ministros de fecha 13 de Octubre del año anterior, habia señalado a esta provincia; el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que dicha subvención sea invertida en la reparación total del

Secretario de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, y

Que así se consiguiera en el duplicado e ímplantar que para su cumplimiento, en la citada Superior Autoridad a este Ayuntamiento.

Ruegos y preguntas. - Fuertes por la Presidencia para hacer uso de este espacio, por los señores reunidos, se declina el ofrecimiento que amablemente les hace la misma.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós treinta horas de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes, como el Secretario auxiliar de que certifico.

Samuel Martínez
Sr. Cuello

Aguilera Jullán

José Martín

Francisco Vargas

Martín González

Salvador

Sesión ordinaria del día 3.º de febrero de 1973.

Concurrentes
 Alcalde. Presidente de unip. noviciatos setenta y tres, siendo las veinte y dos horas de este día, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales al margen relacionados, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y comparecen a lo previsto en el artículo 593 de la Ley de Régimen Local.

Concejales
 Don Angel Garde Páez
 Don Agustín Emilio Fajó
 Don Francisco Quijano Cienfuegos
 Don José Manuel Semedo

Secretario accidental
 Don Carlos Daniel Rodríguez

Después de asistir, habiendo excusado su presencia los Concejales Sr. Domingo Mauge, Concejales de Vera y Benito Simón.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por medio del Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados todos sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta una vez tramitado, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Paro Obrero. Seguidamente, se acordó por unanimidad, ratificar el acuerdo de seguir percibiendo el Impuesto para la prevención del Paro Obrero, durante el año actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de Junio de 1943, dictado sobre normas de aplicación.

Visita del Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Por el Sr. Alcalde se dió detallada cuenta a los señores reunidos de la visita que realizó el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Don José Luis Rodríguez, recientemente, y en la que expuso en dicha Superior Autoridad con un minucioso detalle todos los aspectos actuales de las obras y problemáticas municipales; recogiendo con extrema cordialidad e interés las manifestaciones del Sr. Alcalde y produciendo al mismo su apoyo y eficaz ayuda para la resolución favorable de los asuntos. Los señores reunidos, acordaron por

unanimidad que constare en acta su profundo agradecimiento por el interés y desvelo que ha movido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el acortamiento y resolución favorable de los problemas locales y sobre todo por lo referente a diversas obras municipales.

Obras públicas. - Por el propio Sr. Alcalde, se dió cuenta a los señores reunidos, que en virtud de la visita que hizo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de la que antes se hace mención, se expuso la verdadera necesidad de realizar obras de pavimentación y aceras de la Plaza de José Antonio de esta villa, y de las gestiones anteriores realizadas por el Sr. Alcalde, para obtener del Sr. Ingeniero Don Jesús Revilla Camacho, presupuestos de dichas obras, al que prometió el Sr. Gobernador Civil prestar la máxima ayuda económica.

El Ayuntamiento, después de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, acordó por unanimidad, de ser pendiente de la resolución oportuna este acuerdo, hasta tanto se conociera de una parte, el importe del presupuesto de la obra y de otra, la cuantía de la subvención que pueda conceder el Gobierno Civil, para proseguir después los trámites oportunos de inscripción de contribuciones especiales y posibilidad económica del Ayuntamiento para invertir en las obras.

Ruegos y preguntas. - Previsto por la Presidencia no se hace uso de este espacio por ninguno de los señores reunidos, declinando el ofrecimiento que usualmente les hace la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente, levanta la sesión, siendo las veintinueve horas quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman hoy los señores concurrentes, conmigo el Secre-

expone que como consecuencia de las obras de saneamiento que se realizan actualmente en la Avenida de Miguel Grañes y como propietario de la casa n.º 34 de dicha Avenida, desea que la conclusión de saneamiento en vez de conectarla con la red de saneamiento de repetida Avenida, hacerlo en la de la calle de San Blas. el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las consideraciones del recurrente de que este saneamiento lo realizaría a sus expensas, acordó por unanimidad concederle la autorización solicitada en el sentido de la petición.

Escrito de D. Antonio Hernández Caro y dos más. Seguidamente, se dió lectura por el Secretario auxiliar, de escrito que dirige a este Ayuntamiento los señores locales Don Antonio Hernández Caro, Don Juan Guizado Domingo y Don Pedro Benítez Riosa, deseando instalar las acometidas de agua potable en fincas urbanas de su propiedad sitas en Cañada de Zafra, partiendo de la conducción situada al final de la calle de Don Miguel Pinedo de Riosa, y siendo los gastos que ello origine por la exclusión cuenta y riesgo de los solicitantes, el Ayuntamiento, después de una larga deliberación acordó por unanimidad conceder a los solicitantes la autorización solicitada, sin entender que esta autorización queda supeditada a que los interesados por su exclusión cuenta y riesgo formulen petición de autorización a la Jefatura de Obras públicas de la provincia como es preceptivo para esta clase de obras.

Cuentas de presupuestos extraordinarios. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, las Cuentas de presupuestos extraordinarios para las obras de urbanización, acerado y pavimentación de la calle de Don Pedro Pinedo y calle Cortes y Plaza de España respectivamente de esta villa, que han sido expuestas

apublico y tramitadas conforme previene el artículo 790 del vigente Texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dichas cuentas están debidamente reconciliadas y justificadas, del resultado de exposición de las mismas al público, y examinadas que han sido por los señores Aristóteles, han deliberado, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarlas en la forma que se presentan relectadas y cuyo resumen por separado es el siguiente.

Existencias	4.872'20	
Resto por cobrar	Nada	4.872'20
Resto por pagar	Nada	
Superavit		4.872'20
Existencias	1.499'-	
Resto por cobrar	Nada	1.499'-
Resto por pagar	Nada	
Superavit		1.499'-

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto legal la aprobación que creaba de creóndose la Corporación provisional, ya que las referidas Cuentas habrán de ser elevadas al Servicio Provincial de Inspección y Observamiento para su resolución y definitiva aprobación.

Preguntas y respuestas. Invitados por la Presidencia no se hace uso de este espacio por ninguno de los señores reunidos, deliándose, por tanto, el ofrecimiento que amablemente les hace la misma.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintinueve cuarenta horas de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental, de que certifico.

James Martín

Agustín Fábila

Francisco Vázquez

José Martín

Martín González

Carlos de Mesa

Sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1973.

En la Casa Comunal de Badajoz a las 10 horas de la mañana del día 8 de marzo de mil novecientos setenta y tres, siendo las diez horas, se reunió en plenario convocatoria los señores del margen que constituyen la mayoría de los miembros de hecho de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto este acto público por la Presidencia, de su orden, procedi yo el Secretario accidental a dar lectura íntegra del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad y adoptando a continuación el único siguiente

- Acuerdo -

Designación de Comisionario de este Ayuntamiento para la elección de Procurador en Cortes representante de los Municipios de la Provincia. De orden de la Presidencia, procedi a dar lectura del Decreto 208-1973 de 9 de febrero, por el cual se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes, representantes de los Municipios de la provincia de Badajoz y al decreto 1425/1967 de 15 de junio, por el cual se dictan las normas a que deben ajustarse dichas elecciones. Tras haber concluido su lectura, por la Presidencia se hizo saber se iba a proceder a la designación, por votación secreta, del Comisionario que ostentará la representación del Ayuntamiento en la elección de referido Procurador en Cortes.

Acto seguido y de su orden, procedi a repartir

Señores asistentes
Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejal
Don Miguel Sanja Páez
Don Jacinto Pongolongo
Don Francisco Vázquez
Don José Martín González
Don Juan Fermín Guillén
Don Manuel González de Sosa
Secretario accidental
Don Carlos de Mesa Rodríguez



entre los asistentes sobre el asunto, conteniendo cada una de ellas, o sea papeleta, cada una de las cuales contenia el nombre de uno de los miembros de la Corporacion procediendo seguidamente a depositar cada uno de ellos, en la urna colocada al efecto, la papeleta doblada convenientemente el nombre del designado. Una vez que lo hubo verificado la totalidad, se procedio al escrutinio que produjo el siguiente resultado:

Don Manuel Martinier Sanchez - cuatro votos

Don Jacinto Borego Mouro - un voto

Don Augustin Guillen Permejo - un voto

Don Jose Martin Escobar - un voto

A la vista del resultado de la votacion, la Presidencia declaro que quedaba designado Comisionario de este Ayuntamiento, para el objeto antes citado, Don Manuel Martinier Sanchez, Alcalde. Presidente de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, la Presidencia levanto la sesion, a las diez y treinta horas de la que se extiende la presente acta que firmaran los asistentes y yo el Secretario certifico.

Manuel Martinier

Francisco Vasquez

Jacinto Borego

Juan Barrio

José Martín

Manuel González

Manuel González

Antonio

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1973.

Concurrentes.

Alcalde. Presidente

Don Manuel Martínez Sánchez

Concejales

Don Agustín Guillén Ferrás

Don Jacinto Domingo Moya

Don Francisco Dargues

Don José Martín Couráez

Don Manuel Couráez de Vera

Don Juan Romero Guillén

Secretario accidental.

Don Carlos Dones Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños a tres de Abril de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintinueve horas, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales al margen relacionado al sólo efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y comparecieron lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Después de asistir sin haber excusado su presencia el Concejale Sr. Sandoza.

Al probación borrador acta sesión anterior. Se da lectura abierta la sesión por la Presidencia y de su orden por mi el Secretario accidental, se procede a su primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado de todos sus acuerdos, previniendo la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Ejecución obras acerado y pavimentación Plaza de José Antonio. Acto continuo y de orden del Sr. Presidente por mi, el Secretario accidental, se da lectura de una Moción suscrita por el mismo, por la que se propone la urgente realización de las obras de acerado y pavimentación de la Plaza de José Antonio Pizarro de Rivera de esta localidad, de acuerdo con el Proyecto Técnico elaborado por el Dr. Ingeniero Don Jesús Remón Cuadrado y para cuyas obras, ha concedido, en principio, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, una subvención a fondo perdido, de doscientos veinticinco mil pesetas, procedente de subvenciones de paro obrero, concedidas a la provincia por el Consejo de Ministros recientemente; omitiéndose aquellos trámites legales que forzosamente habrán de ocasionar considerable

dilación y apoyándose tanto en la necesidad de aprovechar la bonanza de esta época del año, para la realización de las obras, como la urgente justificación de la subvención concedida, que comprende el capítulo más importante de ingresos de este proyecto, que concuerda según el repetido Proyecto Técnico a la cantidad de doscientos noventa y ocho mil quinientos siete pesetas; a parte de otras consideraciones que hacen estimar estas obras como de carácter urgente.

La Corporación, oída la Secretaría municipal, y después de cumplida y acopiada deliberación, acuerda por unanimidad:

Primero. Hacer suya la Moción de la Alcaldía-Preidencia en los propios términos y acatando de su redacción.

Segundo. Declarar de imperiosa necesidad y urgencia la realización de las obras de acorrido y pavimentación de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera y, en su consecuencia, se instruya expediente sumario con arreglo a la facultad prevista en el artículo 311, párrafo 1º, apartado c) de la Ley de Régimen Local y 41, párrafo 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 7 de enero de 1953, a fin de acreditar en el mismo la reconocida urgencia de las obras, incompatible con la formalidad de la subasta o concurso.

Tercero. Con pronto quedan evacuados los informes preceptivos, se da cuenta a este Ayuntamiento Pleno, para la resolución que en definitiva proceda.

Imposición de Contribuciones especiales. Por la Preidencia se expuso la conveniencia de imponer contribuciones especiales, a los vecinos de la Plaza de José Antonio Primo de Rivera, para lo que se había iniciado el correspondiente expediente, de acuerdo con el apartado b) del artículo 451 del texto refundido de la Ley de Ré-

Junta Local de 24 de Junio de 1955, en la cantidad de cuarenta y cuatro mil setecientas setenta y seis pesetas, que equivalen al 15 por 100 del importe total del proyecto de las obras, que ascienden a 298.507 pesetas, estableciendo como base única del reparto de las contribuciones especiales deducidas, por considerarla la más justa y equitativa, los montos límites de facturación de las fincas urbanas beneficiarias por las obras.

Quedando pues establecidos los artículos siguientes de este proyecto:

+ Gastos +

Importe presupuesto ejecución por contrata, según Proyecto suscrito por el Dr. Ingeniero Don Jesús Remón Cuadrado, ----- 298.507.-

Suma los Gastos ----- 298.507.-

+ Ingresos +

Subvención del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para estas obras, ----- 225.000.-

Aportación del Ayuntamiento, ----- 28.731.-

15 por 100 del importe del Proyecto, por el concepto de Contribuciones especiales, ----- 44.776.-

Suma los ingresos ----- 298.507.-

2.º Constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, por exceder su coste total a las 250.000 pts establecidas para los Municipios de menos de 100.000 habitantes, según el párrafo 2.º del artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

3.º Que se proceda a la formalización, uniéndose al expediente que se instruya de los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1952, y

4.º Que una vez formalizados los documentos referidos, se exponga al público el expediente en la forma y plazos prevenidos en los artículos 30 y 31 del citado Reglamento.



Quintas Dada cuenta por el Secretario que se enci-
be, de la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes
al Reemplazo de 1972, 2.º llamamiento que tendrán lugar
el próximo día 14 del actual, y que afecta a los nombres
Antonio Caro Caro, Luis Ciuta Hernández y José Men-
Cuerros, se acordó por unanimidad designar Comi-
sionado para que acompañe a los mismos a Badajoz
para su posterior incorporación a Cuerpo, al Concejal de
este Ayuntamiento Don José Martín Escobedo.

Escrito del Médico de esta Don Angel Garde Saiz. Dada
cuenta, seguidamente por el Secretario accidental que
señala, de escrito que dirige a este Ayuntamiento, el
Médico de esta localidad Don Angel Garde Saiz, expo-
niendo que en diferentes ocasiones y por personas per-
tenecientes a la Dependencia municipal o familiares de
las mismas, pero que temporal o definitivamente se en-
cuentran fuera de la población, había sido requerido
para hacerles determinadas recetas con cargo a la De-
pendencia municipal; el Ayuntamiento, vista la Ordena-
za Reguladora para la prestación del servicio en fami-
lias incluidas en la Dependencia municipal y Reglamento
de los Servicios Sanitarios Locales, acordó por unanimidad
participar al Médico Don Angel Garde Saiz, debe abstener-
se de formular o extender recetas a personas o fami-
liares que no RESIDAN en este término municipal con
carácter permanente.

Escrito de la Compañía Telefónica Nacional de Es-
paña. Igualmente por Secretaría se dió lectura de carta
que dirige al Sr. Alcalde de esta villa, el Sr. Delegado Pro-
vincial de la Compañía Telefónica Nacional de España
en Badajoz, sobre la proyectada instalación del servicio
telefónico automático en esta localidad, programado
en principio para su realización dentro del próximo tri-
enio, precisando para ello, disponer de un solar con su-
perficie mínima de 144 metros cuadrados y medidas 12x12

situado en una que permita a dicha Compañía Telefónica Nacional de España, una correcta distribución de la red urbana y facilidad de acceso para las conexiones interurbanas; el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la gran ventaja que reportaría a esta localidad ejecutar con este importante servicio, acordó por unanimidad el día pendiente la resolución de este escrito, hasta tanto se recabe de dicho Delegado Provincial, el costo de esta instalación, repartiría sobre los abonos de la localidad, en cuanto los datos del personal encargado de este servicio, para una vez conocido, proceder en consecuencia.

Ruegos y peticiones Ordinado a pase a esta Sección no se hace uso de este espacio declinando el ofrecimiento que amablemente se hace la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós treinta horas, de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Samuel Martínez

Agustín Jullán

José Dorez

Franisco Vasquez

José Martín

Manuel González

Juan Barrio

Adolfo

Sesión ordinaria del día 4 de Mayo de 1973.

Concurrentes:

Alcalde. Presidente

Don Manuel Martínez Prieto

Concejales

Don Angel Gando Páiz

Don Agustín Guillén Prieto

Don Manuel Escorial de Vera

Don Juan Juaneto Guillén

Don Jacinto Domínguez

Don Francisco Sáez

Secretario vocal

Don Carlos Domec Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales al margen relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 293 de la Ley de Régimen Local.

Deja de asistir, habiendo excusado su presencia el Concejale Sr. Martín Escorial.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por el Secretario vocal, se procedió en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados todos sus contenidos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez tramitada dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Telefonos: - Por el Secretario se dió lectura de carta que dirige al Sr. Alcalde, el Sr. Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España, en contestación a la de esta Alcaldía, suscrita en virtud del acuerdo del Ayuntamiento en sesión del día tres de Abril último, sobre la repercusión de los gastos de instalación de este servicio automático y del personal indicándose en la misma que tanto los gastos de instalación del servicio automático como del personal que una vez instalado, atiende este servicio, serán a cargo de la Compañía Telefónica. El Ayuntamiento, después de animada deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los señores Concejales, acordó dirigirse unánimemente a dicho Sr. Delegado, para que aclarase, no ya que los gastos de instalación y personal son por cuenta de

la Compañía Telefónica, puesto que ello se entiende por supuesto, sino si aquellos gastos, repercutirán en su día sobre los abonados, así como si han de cambiarse totalmente las instalaciones particulares y telefonos actualmente instalados y quien ha de satisfacer estos nuevos gastos.

Obras municipales. - Por el Sr. Alcalde se expone a continuación al Ayuntamiento, la imposibilidad material de haber censurado las obras de pavimentación y acerado de la Plaza de San Antonio, por la carencia en la actualidad de cemento. El Pleno Corporativo se hizo cargo de la manifestación de la Alcaldía acordándose que por ésta se mantengan noticias con la Inspección para ver la forma de conseguir el cemento necesario para el comienzo y continuación de las obras pertinentes.

Quinquenio. Seguidamente por el Secretario accidental, se dio lectura de instancia que dirige al Ayuntamiento Pleno, el Recaudador de Exacciones de este Ayuntamiento Don Cesario Domínguez Norianda en petición de reconocimiento de su sexto quinquenio, por haber cumplido en citado cargo, en propiedad, treinta años de servicios, cumplidos el día 25 de marzo último, acompañando certificación acreditativa que sirve de base a la petición y leído también el informe emitido por la Comisión de Gobernación, favorable a la misma, la Corporación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerda acceder a lo solicitado por el expresado funcionario y, en su consecuencia, concederle el disfrute de los Beneficios del sexto quinquenio aplicándole el 77'1561 por ciento sobre su sueldo base y retribución complementaria y con efectos económicos y administrativos de 25 de marzo próximo pasado.

Correspondencia. Dada cuenta de toda la recibida con
cuenta de las disposiciones oficiales insertas en los Boletines
Oficiales del Estado y provincia, el Ayuntamiento, se dio
por enterado y que se cumplimenten cuantos servicios
sean en relación con este Municipio y no lo hayan sido
todavía.

Beneficencia. Dada lectura de instancia suscita por
D. Antonia Suero Caro, en petición de inclusión en el
Padrón de familias pobres incluídas en esta Beneficencia
municipal. El Ayuntamiento acordó por unanimidad
dada incluir a la misma con los familiares que se citan
en dicha petición, que es su hija Concepción Calado
Suero, proveyendo a la misma de la correspondiente
Carta de Beneficencia y que se comuniquen con
los farmacéuticos, Médicos y Practicantes, a los debidos
efectos.

Ruego y pregunta. Ordenado al pasar a esta Sección
no se hace uso de este espacio por ningunos de los señores
asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós en
cuenta horas de la que se extiende la presente acta que
firmaron todos los concurrentes, como el Secretario
occidental de que certifico.

Juan Martín
Antonio Jullán
Juan Barrio
Francisco Vázquez

Manuel Jover
José Boney
Carlos...

Concurrentes
Alcalde. Presidente

Don Manuel Martínez Páez
Concejales

Don Ángel Sando Páez

Don Juan Pantoja Guillén

Don José Martín Escobar

Don Francisco de Quiros Cuitiga

Secretario accidental

Don Carlos Doce Rodríguez

Sesión ordinaria del día 4 de Junio 1973.

En la villa de Salvatierra de los Baños a cuatro de Junio de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinticuatro horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Desfunde asistir habiendo excusado su presencia los Concejales D. Borrego Mengué, Guillén Benueja y Escobar de Vera.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por mi el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados todos sus acuerdos, previniéndose la obligación de los concurrentes de firmar el acta, una vez firmada, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Correspondencia y disposiciones oficiales: Seguidamente por el Secretario, se dio cuenta de toda la recibida, anexo de las disposiciones oficiales insertas en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia, acordándose por la Corporación el cumplimiento de cuantos servicios tengan relación con el Municipio y no lo hayan sido todavía.

Escrito del Colegio Oficial de Secretarios. Dada lectura por el Secretario, de escrito que dirige al Sr. Alcalde, el Vice-Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Aduana Local de esta provincia en el que comunica que el cilia nuevo del actual, se publica por imperativo de la edad, el Sr. D. Luciano Perera de Acevedo y Ortega Secretario General

de la Excmo Diputación Provincial de Badajoz y que asimismo el Colegio Provincial de Secretarios, Maestros acordado por unanimidad solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el ingreso en la Orden del Mérito Civil con categoría de Gran Cruz, en favor de Don Luciano Pires de Acevedo en razón a los muchos méritos conseguidos en su dilatada vida profesional de más de 31 años de servicio, en los que desde su despacho en la Secretaría General de la Diputación Provincial, fue siempre siempre constante de la quehacer municipal y en el que atendió con singular cordialidad a los Alcaldes y Corporaciones que le visitaron en el mismo para obtener solución a los grandes y pequeños problemas de la vida municipal, esperando finalmente de la Alcaldía y Corporación municipal, la ADHESIÓN a la petición del Colegio antes referido, para el ingreso del Merito Civil con categoría de Gran Cruz en favor de Don Luciano. La Corporación municipal, acordó por unanimidad adherirse a la petición formulada por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admisión Local para adherirse, digo, para el ingreso de Don Luciano Pires de Acevedo y Ortega en la Orden del Merito Civil con categoría de Gran Cruz debiendo comunicarse este acuerdo al vicepresidente del Colegio Oficial antes referido, a los debidos efectos.

Escrito Director Agrupación Escolar. De continuación por el Secretario occidental se dió lectura de escrito que dirige al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, el Sr. Director de la Agrupación Escolar "San Cristóbal de las Misericordias" en el que participa que funcionando en dicho Centro, en Comedor escolar, con 25 puestos subvencionados por el Ministerio de Educación y Ciencia y no habiéndose recibido hasta la fecha el importe de los mismos, se pedia en virtud de propuesta del Sr. Inspector de la Zona, la concesión de un pre-

tenemos, hasta tanto se recibe del Ministerio la cantidad concedida, de cuantía de veintidós mil pesetas, que sería devuelto tan pronto se reciba del citado Ministerio de Educación y Ciencia la cantidad correspondiente para el Comedor. El Ayuntamiento venimos en cuenta el informe emitido por el Secretario accidental, en el que consta en primer lugar, que la resolución del presente escrito, escapa a la competencia municipal, puesto que el Ayuntamiento no es institución de crédito, carece pues, de consignación expresa para estos fines y al estar subvencionado el Comedor escolar por el Ministerio de Educación y Ciencia, su funcionamiento responde a dicho Ministerio con la subvención correspondiente acordó por unanimidad que aun cuando mucho que el pago puntual de la subvención no haya tenido lugar para el normal funcionamiento de dicho Comedor y ello lleve consigo el cierre temporal del mismo, en razón a los fundamentos expuestos en el informe de la Secretaría denegar el escrito presentado por el Director de la Agrupación Escolar, sin perjuicio de que por esta Alcaldía, se recabe de una manera particular, del Ministerio de Educación y Ciencia, la posibilidad urgente del pago de la subvención al Comedor escolar.

Obras municipales. Por la Alcaldía se expuso a los señores Concejales, el comienzo de las obras de pavimentación y cercado de la Plaza de José Ontivero, en cuyo curso de la reunión tuvo lugar con los contribuyentes afectados por las obras citadas, una que quedó constituida la Asociación de Contribuyentes, habiendo sido designados por unanimidad, Delegados, los Contribuyentes Don Juan Darago Muñido, Don Blas Herceánder, Habana, Don Jacinto Domingo Naveja, Don Manuel Escáñales Sáez, Don José Martín de la Barrera y Don José María Oruaga Lera. La





Incorporación se dió por enterada de esta constitución y sus nombramientos.

Ruegos y preequisitos Ordenado el pase a esta Sección no se hace uso de este espacio por ninguno de los Concejales asistentes.

Y no habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós treinta horas, de la que se extiende la presente cota que firmarán los concurrentes, conigo, el Secretario accidental de que certifico.

Manuel Martínez
Juan Barriento

José María
Jori Martín

Francisco Vázquez

Carlos Sánchez

Concurrentes

Gestión ordinaria del día 3 de Julio de 1973.

Alcalde. Presidente de una sesión, setenta y tres, siendo las veintidós horas.
Don Manuel Martínez Sánchez se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal.
Concejales: los señores Concejales al margen relacionados, Sr.
Don Agustín Guillén Bermejo la Presidencia del R. Alcalde, Don Manuel Martínez
Don Jacinto Domingo Monge Sánchez, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria.
Don Francisco Viqueo Cuetos correspondiente a mes de la fecha, para la que
Don Manuel Escobar de Villanueva sido previamente citados y conforme a lo
Don José Martín Escobar previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen
Secretario accidental Local.

Don Carlos Douce Rodríguez. Después de asistir, habiendo excusado su pre-
sencia los Concejales Sr. Grande Saín y Donato Guillén

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada
abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por
mi el Secretario accidental, se procede en primer
término a dar lectura del borrador del acta de la
sesión anterior, el cual es aprobado por unanimi-
dad y ratificado en acuerdos previniéndose la
obligación de los asistentes de firmar el acta, una
vez transcurta, dentro de los ocho días siguientes a
la fecha de su aprobación.

Nombramiento Comisión de festejos. Por la Orden-
día, quedó designada la Comisión de Fiestas y Fier-
tas para la organización de los festejos a celebrar con
motivo de las próximas fiestas en honor de Santo Domingo
de Guzmán, compuesta por los Concejales Don Jacinto
Domingo Monge como Presidente y como Vocales Don
Agustín Guillén Bermejo y Don José Martín Escobar
y el veterinario titular Don Juan Rafael Cabero
Pillatrod.

Aprovechamientos Finca Faja y Torriaca. Finali-
zando el día treinta de Septiembre próximo, el con-
trato de arrendamiento de los aprovechamientos de
la Finca Faja y Torriaca, propiedad de este Ayun-

Jamiento y dada cuenta del dictamen de la Comisión
 de Gobierno así como del pliego de condiciones
 elaborado por la misma, para contratar, por me-
 dio de subasta pública el aprovechamiento de
 la finca antes citada de este Ayuntamiento, la Cor-
 poración por unanimidad acordó aprobar ambas
 secciones sus partes y, en su consecuencia, que se sa-
 que a pública subasta a la mayor pujancia, ma-
 cianado aprovechamiento, y en cumplimiento de
 lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Ré-
 gimen Local, texto refundido de 24 de junio de
 1.955, y en el 24 del Reglamento de Contratación
 de 7 de enero de 1958, se exponga al público el
 referido Pliego de condiciones, durante un plazo
 de ocho días, a fin de que puedan formularse re-
 clamaciones que se estimen pertinentes, facultando
 a la Alcaldía para que pueda continuar ininte-
 rumpidamente e idéntos trámites sean precisos hasta
 lograr la adjudicación definitiva del mismo, acor-
 dándose igualmente que la subasta se celebre el
 día cuatro de agosto próximo, fecha propia para
 la mayor concurrencia de licitadores, en virtud
 de celebrarse las fiestas de ganados de esta localidad.

Ahumbrado público. - A continuación, por el Secre-
 tario accidental, se dio lectura de presupuesto que
 formula la Compañía Sevillana de Electricidad,
 por la instalación de dos puntos de luz en la calle
 de Pedro Gómez, de 40 W. y uno en la calle Espronceda
 también de 40 W. importante dos mil novecientas
 noventa y una pesetas. El Ayuntamiento, después
 de animada deliberación, acordó prestarle su apro-
 bación y que se proceda a la brevedad posible a su
 instalación.

Escritos. Se procedió seguidamente por Se-
 cretaria a dar lectura de escrito que dirige a
 este Ayuntamiento, el vecino local Don Hilario

Cartaño Mejías, en suplica de que le sea con-
cedida autorización para suministrarse de
agua del pilar de la fuente de la Zarra en las
horas y condiciones que se le denique para aten-
der y suministrar agua al ganado de corda de
sus propiedades, que alberga en conalón situado
en la Cañetera de Zapa, el Ayuntamiento, des-
pués de animada deliberación en la que in-
distintamente tomaron parte todos los señores
señores, acordó por unanimidad, no conceder
esta autorización, en razón al poco caudal que
actualmente posee, aparte de que si esta concesión
se autorizase llevaría consigo la petición en igual-
dad de condiciones de cualquier vecino para este
fin.

Seguidamente se dió lectura de otro escrito
que dirige al Sr. Alcalde, el vecino local Don
Manuel Nalano Pardo, en suplica de que se tomen
las medidas oportunas por este Ayuntamiento, pa-
ra evitar los daños y perjuicios que pudieran ocu-
rriarse en el domicilio del solicitante por no tener
la calle de Nuestra Señora de Guadalupe y Plaza de
José Antonio las suficientes rejillas para el desagüe
de agua pluvial y que en determinados momen-
tos, como suelen ser las tormentas, el agua llovida
se sale de forma total por las existentes, y apunta
en el domicilio del citado Sr. Nalano Pardo. El Sr.
Alcalde, expuso con todo detalle a los señores, las
circunstancias que ocurren en el caso, expues-
tas a su vez y en reiteradas ocasiones al Sr. Inge-
niero de las Obras y Ayudante y según el dicta-
men de estos Escritos, tanto en las obras de provinien-
cia de la calle de Nuestra Señora de Guadalupe ya
realizadas, como en las que actualmente se llevan
a cabo en la Plaza de José Antonio, se habían he-





uido muy en cuenta todas las posibilidades necesarias para evitar daños o perjuicios a cualquier vecino como y siempre usamos en las Sesiones en estas obras. Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento, después de animada y breve deliberación acordó por unanimidad solicitar del Sr. Ingeniero Jefe, autor del Proyecto Don Juan Ramón Ocampo, informe acerca de lo expuesto por el Sr. Mariano Trujillo en el escrito de referencia para contestar adecuadamente a dichos

Quintas. Dada cuenta por el Secretario accidental de las ordenes de incorporación de los usos del Recuplano de 1972, Yacer el Ayuntamiento que desde el día los días 17 y 19 del actual, se acordó por unanimidad designar Comisionados para que ocuparan a los citados usos, a los Concejales Don Francisco Vázquez Cintas y Don Agustín Guillén Bermejo respectivamente.

Preguntas y peticiones. Ordenado al para a esta Sección, no se hace uso de este espacio por ninguno de los Sr. Concejales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidós horas en cuenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que participo.

Jaime Martín

Agustín Guillén

Francisco Vázquez

Jaime Dorego

Mariano Gorriz

José Martín

Antonio

Sesión ordinaria del día 15 Agosto de 1973.

Concurrentes:

Alcalde - Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejales
Don Agustín Guillén Damián
Don Jacinto Borego Mouge
Don José Martín Escudé
Don Juan Farneto Guillén
Secretario accidental
Don Carlos Dorcas Rodríguez

En la villa de Salvatierra de las Bajas a diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y tres se reunieron, siendo las veintidós treinta horas, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales ya mencionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martínez Sánchez, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conformes a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Después de asistir habiendo excusado su presencia los Concejales Dns. Gando Sáiz, Lourdes de Vera y Baquer Cintas.

Aprobación borrador acta Sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su codeo, por mi el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados sus acuerdos, previniéndose la obligación de los concurrentes de firmar el acta, una vez tramitada dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Adjudicación definitiva aprovechamientos finca. Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de los aprovechamientos de la finca "Fara y Conisgal", de los Propios de este Municipio, del que resultan adjudicados, provisionalmente a Don Julián Pinogre González, con fecha ocho de actual y no habiendo producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario contra dicha adjudicación y personalidad jurídica del adjudicatario.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero



de 1952, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la proposición más ventajosa y única, la presentada y sancionada por dicho Sr. Duagré Escudaler, por unanimidad acordó adjudicar definitivamente la subasta de los aprovechamientos objeto de la misma, en la cantidad por él ofrecida de quinientos sesenta mil pesetas, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Expediente de suplementos de créditos. Visto el expediente número uno sobre modificación de créditos que el presupuesto municipal ordinario de gastos urgente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, con fecha 26 de Julio último.

Considerando: Que el sobrante de la liquidación del ejercicio anterior disponible en esta fecha, asciende a novecientas setenta y nueve mil ciento once pesetas y que el importe de las transferencias de los partidas y aumentos en dicha Memoria, es de trescientas un mil novecientos dieciséis y ocho pesetas, cubriendo ambas cantidades el total incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad, y por lo tanto con el quorum requerido por el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en trescientas un mil novecientos dieciséis y ocho pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días, a tenor de lo

Dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Regimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 671 del mismo Cuerpo legal, remitiendo en su mismo copia de este expediente al Ilustre Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Organización de las Corporaciones Locales, para que a tenor de lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley de 23 de Julio de 1966, pueda manifestar en el plazo de DIEZ días, los reparos de forma que observare en la tramitación del mismo, considerando siempre las modificaciones de crédito acordadas, si en dicho plazo no formula reparos en el periodo de exposición pública se formularán reclamaciones, o se rauden favorablemente éstas.

Telefonos. - Continuación por el Sr. Alcalde, se expuso a los Sr. reunidos, con todo detenimiento, las impresiones que habia recibido del Sr. Delegado Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España en Madrid, en cuanto a los gastos de la pretendida instalación telefónica automática en esta localidad, que suponían una cantidad por abonado de 7.500 pts, más el 30 por 100 de intereses a las conferencias interurbanas a celebrar por los usuarios, una vez establecido este servicio. El Ayuntamiento que ha oído a su Presidente con interés de regular manifestaciones se deduce que esta instalación resultaría antieconómica para los abonados, no obstante reconocer la mejora del servicio y su indudable rapidez y eficacia, acordada por unanimidad que se comunique a dicho Sr. Delegado Provincial. Que por el momento y circunstancias habrían las circunstancias expuestas por el Sr. Alcalde, no es interesante, por el aspecto económico la instalación de que se trata.

Abastecimiento de agua. Finalmente por el Sr. Alcalde se expuso, con que por todos los señores reunidos.

uidos es conocida la difícil situación creada en el abastecimiento de agua potable a la localidad y domici-
lios particulares, por la insuficiencia del depósito regula-
dador y la entrada en suministro de varias calles, lo que
hace imposible el mantener el horario actual en el
suministro de agua. En consecuencia, después de
animada discusión acordó que a partir del día
dies y nueve del actual, se haga la distribución del
agua de forma que a partir del día señalado, se
suministre por el sector parte alta y al día siguiente
sector parte baja, continuándose así hasta que el caudal
del depósito regulador aumente para poder norma-
lizar entonces el servicio de abastecimiento, y que se pro-
ceda a la apertura de los pozos existentes en algunas vías
públicas para el suministro de agua secundaria.

Ruegos y preguntas. Ordenado el pase a esta Sección,
no se hace uso de este espacio por ninguno de los Pro-
securados.

Quo habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente levanta la sesión siendo las veintidós treinta horas
de la que se extiende la presente acta que firmarán
los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental de
que certifico.

Juan Barquet

Ayuntamiento

Jacinto Borge

José Martín

Juan Barquet

Julio de los Ríos

Diligencia.

La ponga yo el Secretario accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al pasado mes de Septiembre, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Salvatierra de los Baños, 2 de Octubre de 1973.

El Alcalde,
Manuel Martínez

El Secretario,
Pedro Suarez

Sesión ordinaria del 16 de Octubre de 1973.

En la villa de Salvatierra de los Baños a día y seis de Octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo las siete horas se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consuetales, los señores Concejales el margen relacionada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Martínez Sánchez, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 5º de la Ley de Régimen Local.

Concurrentes:
Alcalde. Presidente
Don Manuel Martínez Sánchez
Concejales
Don Agustín Guillén Domínguez
Don José Martín González
Don Manuel González de Vera
Don Francisco Vázquez Cortés
Secretario accidental
Don Carlos Doucet Rodríguez.

Dejan de asistir sin excusa su presencia los Concejales Sr. Gerardo San Romero Mouge y Donato Guillén.

Aprobación borrador acta Sesión ordinaria. Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por mi el Secretario accidental, se procedió en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión ordinaria, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado, sus acuerdos previniéndose la obligación de los asistentes, de firmar el acta una vez transcurta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Elecciones municipales. Seguidamente se dió cuenta por el Secretario accidental, del Decreto 2144/1973 de 17 de Agosto último, por el que se convocan elecciones municipales para todos los Municipios del Reino, con excepción del Municipio de Barcelona, que tendrán lugar los días veintidós, veinticuatro y veinticinco de Septiembre próximo, a fin



de elegir sucesivamente los Concepales de cada uno de los
 tres Cuerpos que integran los Ayuntamientos o sea representa-
 ción de la vecindad Cabera de familia y unipersonal, de los
 Organismos Sindicales del Territorio y de los Colegios cul-
 turales, económicos y profesionales radicados en el mismo, el
 Ayuntamiento de día por enterado del contenido de dicho
 Decreto acordándose el cumplimiento del mismo en todo con-
 to a este Municipio para el buen desarrollo de las elec-
 ciones municipales convocadas.

Escuelas Racionales. - Por la Orden de día se cuenta de que
 se había trasladado a la planta baja de las Casas Consistoriales, en
 de las Secciones de la Agrupación Escolar, actualmente sin utilizar
 dentro del local de repetida Agrupación y creada recientemente.
 El Ayuntamiento de día por enterado.

Adquisición finca con destino a Basurero municipal. Por la
 Orden de día se cuenta de que se recibió el resultado de
 las gestiones suscitadas al logro de adquirir una parcela
 de tierra, en sitio accesible y próximo a la localidad para
 ser destinada a la recogida y posterior evacuación de ba-
 suras y residuos de la localidad. La Comisión de Obras publi-
 cas expuso al Ayuntamiento el resultado actual de las mis-
 mas acordándose por la Corporación que por aquella se con-
 tinúen con la actividad precisa de suerte de conseguir
 la adquisición de la parcela necesaria para este fin, urgente
 para este pueblo.

Quintas. Se dio cuenta de los órdenes de reincorporación
 al Cuerpo, 4.º y último Ayuntamiento del Recopilano de 1972,
 que han de tener lugar los días que se señalan en los mis-
 mos acordándose encargar Comisariados para estos in-
 corporaciones al Concejal Don Manuel González de Vera
 y al Guardia municipal Don Vicente Barrera Zong.

Personal. - Vista y examinada la instancia que
 suscribe el Cabo jefe de la Guardia municipal de la plantilla
 de esta Corporación Don Juan Eugo Pira, por la que solicita
 el reconocimiento y concesión del Séptimo quinquenio, con

consecuencia de haber cumplido los treinta y cinco años de servicios consecutivos el día primero de Octubre actual, e informada que ha sido favorablemente por la Secretaría municipal. Esta Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, acuerda por unanimidad, reconocerle el derecho al disfrute del séptimo quinquenio con efectos económicos y administrativos de la indicada fecha de primero de Octubre del presente ejercicio, aplicándose al sueldo reglamentario el porcentaje del 94'87171%.

Cesión gratuita solar construcción Casa Cuartel de la Guardia Civil. - Dada cuenta del expediente instruido para la cesión gratuita de terrenos de propiedad municipal situ en la Alameda de Santa Marina de esta localidad, a la Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción de una nueva Casa Cuartel para la fuerza de dicho Instituto, con una superficie aproximada de 12 mil 2cientos metros cuadrados que lindan por el Norte con Candera de Sopra Chelo, Sur con terrenos propiedad del Municipio Este con terrenos igualmente del Municipio y Oeste con propiedad del vecino local Don Juan Caio Cantón y terrenos del Ayuntamiento. La Corporación con el Quorum exigido en el artículo 76 del Reglamento de Fines de las Entidades Locales acordó por unanimidad acordar definitivamente los terrenos de que se ha hecho mención a la Dirección General de la Guardia Civil. Ministerio de la Gobernación, y con carácter gratuito para la construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta villa y que para la obtención de la preceptiva autorización se envíe el expediente instruido a la Dirección General de Administración Local.

Ruegos y preguntas. - Ordenado el pase a esta Sección no se formularon ruegos ni preguntas por los señores asistentes.



No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la sesion, siendo las veintinueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta que firmaron los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental, de que con-
tipico.

[Signature]

[Signature]

Jose Martin

Manuel Gorriz

Francisco Vasquez

[Signature]

Sesion extraordinaria del 21 de Octubre de 1973.

En Sabadilla de los Baños, a las doce horas del día veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

En la Casa Comunal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martinez Sanchez, se reúne el Ayuntamiento pleno en sesion extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados del Sr. Secretario accidental.

Obierta la sesion y aprobada el acta anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesion es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3144/73 de 17 de Agosto, convocando la celebracion de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporacion.

Es leido el Decreto de referencia y los articulos pertinentes del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1952 y demas disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovaciones

Sres. asistentes

Alcalde. Presidente

Don Manuel Martinez Sanchez
Concejales

Don Angel Tande Páiz

Don Jacinto Domingo Monge

Don Augustin Guillen Jimenez

Don Francisco Vasquez Cintas

Don Jose Martin Encinas

Don Manuel Gorriz de Vera

Don Juan Manuel Guillen

Secretario accidental

Don Carlos Douce Rodriguez



de Concejalos anteriores, concurra cuales son los se-
ñores Concejalos que deben ser renovados en la pre-
sente eleccion. y habida cuenta de las vacantes que,
en su caso, hayan podido producirse segun el
articulo 40 del Reglamento y, en su caso, del art.
74 de la Ley de Regimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda
que los puestos de Concejalos de este Ayuntamiento
que han de ser objeto de renovacion en el presen-
te periodo, son los siguientes:

Grupo de Cabezas de familia

Don Augustin Guillen Peruejo

Don Fernando Garcia Lera.

Grupo de Representacion Sindical

Don Manuel Soubier de Vera

Don Jose Martin Soubier

Grupo representativo de entidades economicas, culturales y profesionales

Don Manuel Martin Sanchez

Don Juan Fornes Guillen

y despues de acordar que se remita certificacion
de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la
Junta Municipal del Censo electoral conforme esta
ordenado, se levanta la sesion a las doce treinta horas
de todo lo formal y por el Secretario accidental certificado.

Manuel Martin Sanchez
Juan Fornes Guillen
Francisco Vazquez
Manuel Soubier
Manuel Soubier

Adoracion

Sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 1979.

- Concurrentes...
- Alcalde. Presidente
- D. Manuel Martínez Sánchez
- Concejales
- D. Angel Grande Páiz
- D. José Martí Sosa
- D. Manuel Sosa
- D. Francisco Brinquero Cuetos
- Secretario accidental
- D. Carlos Dorca Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños a diez de noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Martínez Sánchez, los señores Concejales al margen relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y comparece a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Después de existir sin excusas su presencia los Concejales Sr. Guillén Bonifaz, Borrego Murga y Barredo Guibón.

Aprobación borrador acta Sesión anterior. - Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados sus acuerdos, privándose de la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez firmada, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Expediente prescripción de créditos. - Dada lectura por el Secretario accidental, del expediente incoado en orden a la declaración de créditos prescritos, cuyas consignaciones figuran en el Capítulo de Resultas del presupuesto ordinario vigente, la Corporación, resultando no haberse formulado reclamaciones, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción de créditos a favor de la Corporación, cuya relación de créditos empiezan con "Darios vecinos, entrada caudales, 75 pts y terminan con "Anticipos funcionarios 723 pts" y en contra de esta Entidad, cuya relación de acreedores comienza con "Alquileres telegrafos 3180 y terminan con Hacienda atraso utilidades 8370", siendo la suma total de los créditos a favor la de pesetas 468.454 y la suma de los en contra la de 41.225 y que

se proceda igualmente a su correspondiente base en el Capítulo de Remesas.

Personal. Dada cuenta por Secretaría, con todo de-
señamiento, del informe enviado por la Dirección General
de Administración Local, sobre clasificación de plantillas
de plantilla de esta Corporación municipal y dada lec-
tura de las Instrucciones dictadas por la misma para
cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2056/1973,
relativo a la acomodación de las retribuciones de los
funcionarios locales a las de los del Estado; el Ayun-
tamiento, por unanimidad, acordó aceptar el
informe enviado por repetida Dirección General de
Administración Local y aprobar la plantilla con
carácter provisional a remesas del citado reglamen-
tario de dicho Centro directivo, aplicando la corre-
cción en cuanto al número de años de servicios del
Alcalde. Concese, hasta el mes de Enero del año
próximo, puesto que aparecen en consecuencia con-
signada, corrección que se efectuará en la Rela-
ción A. de modificaciones.

Propuesta de adquisición de finca rústica para
Basuro municipal. - Dada cuenta por el Sr. Alcalde
de las gestiones realizadas por la Comisión municipal
de Obras públicas, encaminadas a lograr la adqui-
sición de una finca rústica que posteriormente
se destinará a la recogida de basuras y habiendo
resultado positivas; la Corporación, después de
amplia discusión, acuerda por unanimidad
autorizar a la Alcaldía - Presidencia para que
gestione la adquisición de la finca rústica, pro-
piedad de D. Manuel Luengo Arroya, al sitio
"Lomadilla" a cuyo efecto se le ha consignado un
precio de cuarenta y cinco mil pesetas; y una
vez queda el contrato de compraventa firme, se di-
nuevamente cuenta a este Ayuntamiento, a fin de que
pueda acordar lo procedente a la habilitación

del crédito correspondiente, otorgamiento de escritura pública, inscripción y demás formalidades legales.

Ruegos y preguntas. - Ordenado el pase a esta Sección no se hace uso de este espacio por ninguno de los Pres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve treinta horas de la que se extiende la presente acta que firmarán los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental de que certifico. -

Manuel Martín

Angel

José Martín

Manuel González

Fco. Baquer

Carlo

Sesión ordinaria del día 28 de Diciembre de 1973.

En la villa de Salvatierra de los Baños a veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las veinte treinta horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal, los señores Concejales al margen relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, por esta se manifiesta a los reunidos que antes de entrar en los asuntos incluidos en el Orden del día, se hicieron cuenta

- Sres. asistentes
- Alcalde-Presidente
- Sr. Manuel Martínez Sánchez
- Concejales:
- D. Angel Garde Sáiz
- D. Agustín Guillén Benigno
- D. Jacinto Borrego Manguera
- D. José Martín González
- D. Juan Francisco Guillén
- D. Manuel González de Vera
- D. Francisco Baquer Cueto

en acta, la condolencia y pesar de la Corporación municipal y pueblo en general, por el vir circunscrito en Madrid, el pasado día 20, del Presidente del Gobierno, Excmo. Señor Don Luis Carrero Blanco, por medio expresado por sendas telegramas dirigidos al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia, Don José Zurión Rodríguez, el mismo día del atentado; la Corporación municipal hace sus propias manifestaciones de h. Alcalde, Presidente y solidarios, sancionando con el, en se acuerda.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Seguidamente por mi el Secretario accidental, de orden de la Presidencia, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado. Todos los acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta una vez tramitada, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Fuera Patrimonio Municipal. Seguidamente se expuso por la Comisión Administradora de la Fuera Jara y Corriental, el resultado de la visita realizada a dicha Fuera, Cortijo y de sus dependencias de la misma, de la que se deduce el mal estado de conservación de algunas paredes del Cortijo y de sus dependencias, así como las paredes de la Fuera. El Ayuntamiento después de animada deliberación, en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, acordó que se dirija carta de la Alcaldía, al arrendatario anterior Don Manuel Manin Contreras, dándole cuenta de todas estas circunstancias, para tratar de solucionarlas, dentro de la mejor manera posible; y que con la contestación del citado Sr. Manin Contreras, se di cuenta nuevamente al Pleno Corporativo para la resolución procedente.

Obras municipales. Por el h. Alcalde se dio de tallada cuenta del estado actual de las obras de saneamiento y distribución efectuada en esta localidad, por el Cou-

fratista Don Carlos González Díaz, así como de la inversión de la cantidad pendiente en la ordenada canalización de las aguas residuales en su salida por la Cañera de Japn, procedente de la calle del Santo Cristo. La Corporación se dio por enterada y que según las indicaciones del Sr. Alcalde, se prosiga a la finalización de estas obras.

Implantación servicio de recogida de basuras. - Se dio cuenta por la Alcaldía de la adquisición de la finca al sitio Somadilla de este término, que se destinará a la recogida de basuras, acordándose por unanimidad la confección del padrón de vecinos que utilizarán este servicio para una vez convecido fijar la cantidad mensual a satisfacer por cada uno, lo que servirá de base para las condiciones del concurso subasta a celebrar.

Ruegos y preguntas. - Ordenado el pare a esta Sesión, no se hace uso de este espacio por ninguno de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente Acta que firmarán todos los concurrentes, conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

Manuel Martínez
Agustín

Jacinto

José Martín

Juan Barahona

Manuel González

Francisco Vazquez

Carlos

Señores Concejales
Alcalde-Presidente

Don Manuel Mariano Pardo
Concejales

Don Angel Gordo Lario

Don Agustín Guillén Pardo

Don Jacinto Fomago Murga

Don José Martín González

Don Manuel González de Vera

Don Francisco Viqueza

Don Juan Panuelo Guillén

Secretario accidental

Don Carlos Douro Rodríguez

Acta de discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el año 1974

En Salvatierra de las Tinas a las veinte horas del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1974, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artículo 68o del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el imparcial Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan cuya exactitud fue ampliamente discutida por la Corporación, y en contraposición a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

Cap. I. - Personal activo

Cap. II. - Material y diversos.

Cap. III. - Obras pías.

Cap. IV. - Deuda.

Cap. V. - Subvenciones y participaciones en ingresos

Cap. VI. - Extraordinarios y de Capital

Cap. VII. - Reintegrables, indeterminados e imprevistos.

Total presupuesto de gastos



Ingresos.

- Cap. I. - Impuestos directos
 - Cap. II. - Impuestos indirectos
 - Cap. III. - Casas y otros ingresos
 - Cap. IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos.
 - Cap. V. - Ingresos patrimoniales.
 - Cap. VI. - Extraordinarios y de capital
 - Cap. VII. - Eventuales e imprevistos.
- Total presupuesto de ingresos.

Resumen

Supportan lo gastos
 Supportan los ingresos

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

En otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la cual se extiende la presente acta que firmarán todos los señores concejales, conmigo, el Secretario de que es testigo

Manuel Martínez
 Concej. 1.º

[Signature]
 Secretario

José Martín *Manuel José Francisco Vazquez*

Lucas Barrio

Carlo

Concejales no afectados por la renovación:

- Don Angel Gante Páiz
- Don Jacinto Porego Mance de mil novecientos, setenta y cuatro.
- Don Francisco Viquez Cintas

Concejales que han de cesar:

- Don Agustín Guillén Ponce
- Don Fernando García Lira
- Don José Martín González

Concejales elegidos para sustituir a los anteriores:

- Don José Carteiro Méndez
- Don José de Vera Carteiro
- Don Manuel Sobato Cintas
- Don José Cintas Reyes
- Don Julián Pérez Cintas
- Don Vicente Benito Carr

Sesión extraordinaria del día 3 de febrero 1974
Acta de constitución del Ayuntamiento

En Salvatierra de los Baños a tres de febrero

Cesef Salóin de Ocho de la Casa Consistorial,

y previa la convocatoria reglamentaria, se reunen en sesión extraordinaria a las

Diligencia Lo tramitado anteriormente, no es

válido por hacerse que tramitar el acta de la sesión

extraordinaria del día treinta y uno de enero de mil no-

vecientos setenta y cuatro con motivo de la forma de po-

nera de la sesión del nuevo Alcalde, Don Francisco Mance de

Salvatierra de los Baños, 31 de enero de 1974

El secretario municipal,

Sesión extraordinaria del día 31 de enero de 1974

Pres. asistentes

Presidente

Don Francisco Gorráles Ferrón

Alcalde saliente

Don Manuel Martínez Sánchez

Posesionante

Don Francisco Gorráles Ferrón

Concejales

Don Angel Gordo Sáiz

Don Jacinto Fonges Murga

Don José Martín Gorráles

Don Francisco Náizque Cifuentes

Don Juan Fomuto Guillén

Don Manuel Escorial de Vera

Secretario accidental

Don Carlos de Mesa Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintinueve horas, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Francisco Gorráles Ferrón, los señores Concejales al margen relacionados, al sólo objeto de celebrar esta sesión Extraordinaria.

Después de asistir por encontrarse ausente de esta localidad, el Concejale Sr. Guillén Fomuto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se dió cuenta a los señores Concejales que el objeto único de esta sesión, era proceder al nombramiento de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, según Oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de nombramiento y delegación de facultades para ello.

Concluida la lectura de mencionados documentos, la Presidencia procede a la toma de juramento, al nuevo Alcalde Don Francisco Gorráles Ferrón, tras lo cual le hace entrega de los distintivos de su cargo, pronunciando seguidamente unas palabras en la Presidencia, relacionadas con el acto que se estaba celebrando, dando al Sr. Alcalde saliente las más expresas gracias por los servicios prestados a la Corporación municipal y por consiguiente al Ayuntamiento y recomendando al entrante todo lo necesario para proseguir o documentar si cabe, la labor emprendida por el Sr. Martínez.

Después de breves palabras de ambos, el señor Presidente declaró finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los asistentes, conmigo, el Secretario accidental, siendo las veintidós horas de que certifico.

D. Francisco

Manuel Martínez

Francisco Moya

Augusto

Jacinto

Sosé Martín

Francisco Vázquez

Luis Barriento

Manuel González

Carlo



Concejales no afectados por la renovación:

- Don Angel Sancho Páez
- Don Julián Romero Murga
- Don Francisco Viquez Cintas
- Concejales que han de ser:
- Don Agustín Guillén Ferrás
- Don Fernando García Sanjurjo
- Don José Martín Corcuera
- Don Manuel Souto de Tera
- Don Manuel Martínez Pando
- Don Juan Ferrás Guillén
- Concejales elegidos para sustituir a los anteriores:
- Don José Cantón Méndez
- Don José de Vera Cantón
- Don Manuel Lobato Cintas
- Don José Cintas Reyes
- Don Julián Páez Cintas
- Don Vicente Benito Causa

Acta de constitución del Ayuntamiento

En Salvatierra de los Bajos a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

En el Palacio de actos de la Casa Consistorial, y por vía la convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Murga Ferrás y con asistencia del Sr. Secretario Subrogante, los señores Concejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Abierta el acto a las doce horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurren a la misma. Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 32 del Reglamento de Decretos, se procede a la comprobación del Juramento, al cual se presta igualmente conformidad.

Ordo seguido se retiran los miembros de la Corporación que eran en el cargo de concejal.

Seguidamente se da lectura de los artículos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de mayo de 1952, sobre la constitución de los Ayuntamientos, y de la relación de los señores Concejales elegidos según certificación recibida de la Junta Municipal del Censo electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación, provisionalmente, con los señores Concejales nombrados y seguidamente se procede al examen de las credenciales y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar la falta o impedimento que se observasen.

Terminado el examen y resultando conformes y sin defecto todas las designaciones, resultando igualmente que las designaciones declaradas válidas no son inferiores a dos tercios del número legal de componentes de la Corporación municipal.

Se declara constituido definitivamente el nuevo

Aguintamiento de esta localidad son los señores siguientes:

Alcalde Presidente: Don Francisco Murogo Ferrnosa

Concejales: Don Angel Grande Páiz

Don Jacinto Porrego Murogo

Don José Castaño Miñcher

Don José de Vera Castaño

Don Francisco Vaquer, Cuitay

Don Manuel Lobato Cuitay

Don José Cuitay Reyes

Don Julián Pérez Cuitay

Don Vicente Berites Cano.

Los señores Concejales, posesionados con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la fórmula exigible de: "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejale para el que he sido nombrado."

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, ha resuelto designar para Teniente de Alcalde a los señores siguientes, y por el orden de prelación que se indica:

Teniente de Alcalde 1º D. Julián Pérez Cuitay

" " 2º D. Vicente Berites Cano

Como consecuencia resultando que el número de habitantes de este Municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión permanente y Ayuntamiento de conformidad con los preceptos antes mencionados y, en su consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

a). Ayuntamiento en pleno. - El día primero de cada mes,



b) Comisión permanente: Los juicios de cada semana -
y terminada su motivación reglamentaria, se levanta
esta sesión extraordinaria a las trece horas, que firmarán
los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, de que certifi-
fico.

Francisco Amoretti
Vicente Benítez

Felipe Lopez
Ruperto

Francisco Vera

facinto

José Gato Manuel Martínez Francisco Vázquez

Andrés Lobos Agustín S. Juan Bermejo

Manuel González José Martín

Carlo

Sesión ordinaria del día 1º de marzo de 1974

Pres. Concurrentes
Alcalde - Presidente
Don Francisco Murga Penupe
Concejales:
Don Julián Pérez Cintas
Don Vicente Benítez Cano
Don Angel Grande Saiz
Don Jacinto Jorago Murga
Don Manuel Lobato Cintas
Don Francisco Binguá Cintas
Don José Castaño Méndez
Don José Cintas Reyes
Don José de Vera Castaño
Secretario vocal
Don Carlos Domec Rodríguez

En la villa de Salvatierra de las Bajas a uno de cuatro de abril de noventa y cuatro, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales, al margen relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Aprobación borrador acta Sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por el Secretario vocal se procede en primer término a dar lectura del Borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados todos sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcurta dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Finca Yara y Torviscal: Seguidamente por el Secretario vocal que suscribe, se dió lectura del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Badajoz, relacionado con la solución al recurso interpuesto en reclamación económica administrativa ante dicho Tribunal, contra la cuota proporcional de la liquera rústica del ejercicio de 1968 y por la cuantía de 57.895 pt. por el que se anula la liquidación impugnada, así como la providencia de apremio, en razón a que según el artículo 38 del Texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y pecuaria de 23 de Julio de 1966, son sujetos pasivos de la cuota proporcional los arrendatarios, si se trata de fincas arrendadas, como lo es el caso presente, puesto que esta finca en dicho año, estuvo arrendada a Don Manuel Manuel Contreras. El Ayuntamiento se dió por enterado del resultado satisfactorio de esta

interposición

Obras municipales. A continuación por el Sr. Alcalde Presidente, se dió detallada cuenta a la Corporación municipal, del resultado de la visita, que a instancia de mismo, giró a esta localidad el Sr. Ingeniero jefe de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial, Don Cesar Vila Ruiz, a quien acompañó el Ayudante Don Rafael Mingano Latué, para observar con detenimiento algunas deficiencias observadas en las obras de distribución y saneamiento y las que lleva a cabo el Contratista Don Carlos González Díaz de Padaja.

La Corporación municipal se dió igualmente por enterada, acordándose que por el Sr. Alcalde y Comisión de Obras Públicas, se giren visitas de inspección a las propuestas obras de modificación por el citado Sr. Ingeniero jefe, para su debido cumplimiento por el también citado Contratista.

Escrito varios vecinos cambio nombre de calles. Seguidamente y de acuerdo con el orden del día, se dió lectura por el Secretario accidental, de escrito que dirige a este Ayuntamiento, el Concejal y Lugar Teniente Local de la Guardia de Franco, Don Jacinto Pango Moya y treinta vecinos más, proponiendo que observándose la omisión en la titulación de las calles de la localidad, de no haber dedicado ninguna de ellas al Generalísimo Franco, se le dedique una de sus mejores calles, así como proponiendo también se dedique una calle al Almirante Don Luis Canero Franco, Presidente que fué del Gobierno Español, vílamente asesinado por los enemigos de España, el día 20 de Diciembre último. El Ayuntamiento, después de animada deliberación, en la que indistintamente tomaron parte todos los señores reunidos, acordó por unanimidad que a la actual calle Pava se le cambie este nombre, por el de Avenida del Generalísimo Franco y a la actual calle Corta, se le ponga

el nombre de Alcaide Don Luis Cuervo Blanco, que de este acuerdo se surte certificación literal. El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos de conocimiento y cumplimiento.

Paro Obreiro: Siguiendo el orden establecido, se acordó por unanimidad, ratificar el acuerdo de seguir percibiendo el presupuesto para la prevención del Paro Obreiro durante el año actual, de conformidad en lo establecido en el artículo 7º del Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de Junio de 1973, dictado sobre normas de aplicación.

Personal: A continuación por el Secretario accidental se dió lectura del Decreto-Ley de 27 de Julio de 1973, sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; a la Orden de 23 de Octubre de 1973 del Ministerio de la Gobernación y a la Orden de 27 de diciembre de 1973, también del Ministerio de la Gobernación, todas ellas relacionadas con la aplicación del régimen de retribuciones correspondientes de los funcionarios de la Administración Local. La Corporación, acordó por unanimidad, considerar con la debida ponderación, justicia y equidad la posible implantación de las medidas a sus funcionarios, en la próxima sesión ordinaria que celebre y contar para entonces con los necesarios elementos de juicio, puesto que dado el carácter provisional de todos los acuerdos que se adopten sobre el particular es de todo punto imprescindible observar la repercusión, que los acuerdos o disposiciones que se dicten, tendrán sobre la situación económica municipal.

Nombramiento de Comisiones Informativas. Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento por unanimidad, designó a las siguientes Comisiones, atribuyendo a cada una de ellas, a los Comisarios que a continuación se indican:

Comisión de Hacienda y Presupuestos: Presidente: Don Francisco Murga Ferrer. Vocales: Don Julián Peris Cintas y Don Vicente Benito Cano.

Comisión de Gobernación: Presidente: Don Francisco Murga Ferrer. Vocales: Don Manuel Lobato Cintas y Don Jacinto Borrigo Murga.

Comisión de Obras Públicas, Paro Obrero y Policía Urbana: Presidente: Don Vicente Benito Cano. Vocales: Don José Castaño Méndez y Don Francisco Vázquez Cintas.

Comisión de Enseñanza: Presidente: Don Angel Garde San, Vocales: Don Julián Peris Cintas y Don José de Vera Castaño.

Comisión Policía Rural: Presidente: Don Francisco Vázquez Cintas. Vocales: Don Manuel Lobato Cintas y Don Vicente Benito Cano.

Junta Local de Reclutamiento: Presidente: Don Francisco Murga Ferrer. Vocales: Don Jacinto Borrigo Murga, Don José Cintas Rey y Don José Castaño Méndez.

Preguntas y Peticiones. Ordenado el pase a esta Sección no se libre uso de este espacio por ninguno de los Presencios, declinandose, portanto, el ofrecimiento que gentilmente he hizo la Presidencia.

Tras haberse unido asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la veintinueve minutos y cinco horas, de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los conuocados, conmigo, el Secretario accidental de que Certifico.

Francisco Murga Ferrer
Vicente Benito Cano

Julián Peris Cintas
Angel Garde San

Jacinto

Mmanuel Lobato

Francisco Vasquez

Juan
Jose de Vera

José Gtts

Carlo

Sesión ordinaria del día 1º de Abril de 1974

Concurrentes

Alcalde - Presidente
Don Francisco Mungu Ferraz

En la villa de Salvatierra de los Baños a uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte y tres horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comu-

Concejales:

Don Julián Pérez Cintas

Don Vicente Ferrer Cano

Don Angel Grande Sain

Don Manuel Lobato Cintas

Don Francisco Bringuet Cintas

Don José de Vera Cantano

Secretario vocal

Don Carlos Manuel Rodríguez

niales, los señores Concejales al margen relacionados al sólo efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Despues de existir sin haber excusado su presencia los Concejales Dns. Ferrer Mungu, Cantano Mungu y Cintas Rey.

Aprobación borrador de esta sesión anterior. - Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por mi el Secretario occidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado. Todo sin acuerdo, poniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Obras municipales. - Continuación por el Secretario presidencial, se dió lectura de oficio n.º 1377, de 9 de marzo anterior, del Negociado Cooperación de la Excelentísima



Diputación Provincial de Badajoz, en el que se comunicó por dicho Regociado, el haber recibido el escrito de este Ayuntamiento en petición de construcción de nuevo depósito de agua al sitio "Fuente del Obispo" al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Obras y Via Provinciales, para que informase sobre la posibilidad de lo solicitado y alcance aproximado de su presupuesto. La Corporación municipal, se dió por enterada del citado escrito.

Presupuesto alamburada Finca Baruro. Se dió cuenta por Secretaría, de presupuesto que envía Prefabricados de Hornigón "Robles" de Zafra en el que se consiguan diversos forros de alamburada. El Ayuntamiento en su vista y considerando el precio de 75 pts por metro con los postes a 6 metros de distancia y 6 filas de alambre de espinos entrecruzado, el mas adecuado para la finca que dicha finca se va a dedicar, acordó por unanimidad aceptar el presupuesto y secretamente el acta referido y que se comunique de equidad a la Casa antes expresada, para la realización de la obra en el mas breve plazo posible, en virtud de la cercana posibilidad de aumento del precio de los materiales y la mano de obra.

Pósito Local. - A continuación e igualmente por el Secretario occidental, se dió lectura de la existencia al Sr. de mano recibida, en las Areas del Pósito Local, de la cantidad de 218.000 pts. El Ayuntamiento y como tal componente de la Junta Administradora, acordó por unanimidad que se hiciese saber a los Regeneradores de este término municipal la cifra antes citada de existencia, para que por los mismos, se soliciten los préstamos personales y mancomunados y solidarios, de forma que quede distribuida la citada cantidad en el mas breve plazo posible, puesto que para este exclusivo fin, se dedican las existencias del Pósito Local.

Finca Para y Corvireal. - Por Secretaría, se da cuenta del expediente instruido con motivo del escrito dirigido a este Ayuntamiento, por Don Manuel María Cortés y otros

vecinos de Salvaleón, en solicitud de construcción de un nuevo camino en la finca La Jara, propiedad de este Ayuntamiento. Cuenta igualmente en el expediente la remisión al Lehado del Ayuntamiento de San Pedro Palán Pasa, del informe emitido al respecto por la Comisión Administradora de la finca, con el fin de que por su parte se evacue el informe con arreglo a derecho de las posibilidades de la construcción pretendida. El Ayuntamiento, acordó por unanimidad esperar a que se reciba de dicho Lehado el informe antes expresado para obrar en consecuencia.

Ruegos y preguntas. Ordenado el pare a esta Sección, no se formularon ruegos ni preguntas por ninguno de los D^{os} concurrentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Francisco May
Vicente Director

Juliano Perini
Argente

Manuel Lobato

Francisco Vasquez

Isi de Vera

Antonio Torres

Concurrentes

Alcalde-Presidente

Don Francisco Murga Pardo

Concejales:

Don Julián Pérez Cintas

Don Vicente Ferriter Cano

Don Angel Gante Lais

Don José Cintas Reyes

Don Francisco Vázquez Cintas

Secretario accidental

Don Carlos Douce Rodríguez

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1974.

En la villa de Salvatierra de los Baños a dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintidós horas, se reunió en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Murga Pardo, los señores Concejales al margen relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta de la fecha, para lo que han sido previa y debidamente citados y conforme a lo prescrito en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Dejan de asistir, sin haber excusado su presencia los Concejales Don Borrego Murga, Lobato Cintas, Castaño Muiñedo y de Vera Castaño.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por un Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados sus acuerdos, poniéndose en obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Escrito varios vecinos Plaza de Canalejas y calle Sourales Naharro. A continuación por el Secretario, se dió lectura de escrito que dirige a este Ayuntamiento varios vecinos de la Plaza de Canalejas y calle de Sourales Naharro, en el que exponen la conveniencia que para ellos supondría, el cortar la esquina de la casa propiedad del vecino local Don Antonio Rivero Vázquez, con el fin de que pudiesen acceder a dicha Plaza y calle los camiones y otros vehículos, que cargan y descargan mercancías, artículos alimenticios y otros productos procedentes de estos vecinos solicitantes o para el consumo y utilización de éstos. El Ayuntamiento, a la vista de citado escrito, acordó por unanimidad, de parte pendiente de resolución, hasta tanto por la Comisión de Obras públicas, Plano Urbano y Policía Urbana, se emita el informe correspondiente previa

la visita de inspección al lugar o lugares afectados por la petición.

Escrito de Anthony y Celia Denney. Seguidamente se dió lectura por Secretaría, de escrito que dirige a este Ayuntamiento, Anthony y Celia Denney, de nacionalidad inglesa, domiciliados en La Alfranca, Finestrat (Alicante) y actualmente propietarios del Castillo, en el que exponen que siendo preciso realizar obras de adaptación y adecuamiento al camino que va hacia la Era Lopez y a continuación de esta, hasta llegar a la propiedad de los expresados. Preestiman que al pasar el citado camino, dentro del predio rústico Era Lopez, propiedad de este Municipio, procedía solicitar del Ayuntamiento la autorización necesaria para estas obras, por lo que respecta a la Era Lopez. El Ayuntamiento, una vez conocido el informe de la Comisión de Obras Públicas, Puro Urbano y Policía Urbana, acordó por unanimidad conceder a los expresados Sr. Anthony y Celia Denney la autorización municipal para realizar estas obras en la parte que afecta a la Era Lopez, previa señalización y trazado por citada Comisión, del lugar por donde deban realizarse de suerte que no suponga detrimento alguno a la citada Era Lopez, dedicada a la recogida y recolección de mieses, por parte de los agricultores de este término municipal y que se comuniquen esta resolución a los citados Sres. para su conocimiento y el más exacto cumplimiento en la forma expuesta por la Comisión de Obras Públicas.

Contadores de agua potable. Siguiendo el orden establecido en la convocatoria de la sesión, se dió lectura a continuación del informe emitido por los Señores de Mercaderes de Badajoz, en el que se exponen los siguientes resultados e incidencias: Existen aceras con mal instalado, errores en las lecturas por mala interpretación de los mecanismos de lectura de

aquellos, los contadores ICASA instalados, con sueldos sustituirlos, por cuanto dicha proua desaparicio del mercado, siendo por ello, las reparaciones, imposible de realizar y finalmente unos 45 contadores estan actualmente parados.

El Ayuntamiento, despues de omytia deliberacion, en la que tomaron parte todos los señores concejales, acordó por unanimidad que siendo el punto mas importante de los auteriores tramites, la sustitucion inmediata de los 45 contadores que no funcionau, puesto que lleva consigo un notorio perjuicio para los intereses municipales, que se solicite presupuesto de citada firma comercial IBERCONTA, de los cuarenta y cinco contadores a repouer para un posterior estudio y resolucion.

Presupuestos Placas calles. Se dió cuenta a continuacion de los dos presupuestos interesados a D. Manuel Campañon Rodriguez, Oregate Comercial y a la Casa Fabian de Zapa, de relacion con las dos placas a colocar en las calles Pava y Costa, segun acuerdo del Ayuntamiento pleno de 17 de marzo ultimo y con la denominacion acordada de Avenida del Generalissimo Franco y Almirante Don Luis Cervera Flaco, respectivamente. El Ayuntamiento a la vista de los dos presupuestos presentados, acordó por unanimidad, por ser el mas ventajoso para los intereses municipales, aprobar el del Sr. Campañon Rodriguez, por 700 pts. cada placa y que se comuniquen este acuerdo a los interesados y en cuanto a aceptado del Sr. Campañon Rodriguez se le interese la maxima abilidad en su confeccion para su posterior colocacion.

Personal. Dada cuenta por Secretaria, del nuevo expediente tramitado en virtud del contenido del Oficio num. 1.400 de 22 de Abril proximo pasado, procedente del Excmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspeccion y Observamiento de las Corporaciones Locales

en el que manifiesta la devolución que hace de la documentación, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 27 de Diciembre de 1973, se había remitido a dicha Jefatura, puesto que en la misma se consignaron conceptos remuneratorios, que no están incluidos en la Orden antes citada y tan sólo los que en ella se relacionan pueden concebirse.

La Corporación municipal, tras de animada deliberación, acordó por unanimidad, establecer un complemento de dedicación especial, en su denominación de prolongación de jornada, a los funcionarios de este Ayuntamiento, por los conceptos y cuantías contenidos en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y que se transcriben a continuación:

Auxiliar Don Carlos Doucet Rodríguez, 43 horas a 54 pts. hora, 2322 pts. al mes y 27.865 pts. al año;
Auxiliar Don Julián Puerto Cano, 36 horas a 54 pts. hora, 1944 pts. al mes y 23.328 pts. al año; Recaudador Don Alfonso Forrejo Hescuierber, 41 horas a 54 pts. hora, 2214 pts. al mes y 26.568 pts. al año; Cabo de la Guardia municipal Don Juan Eugo Rosa, 43 horas a 44 pts. hora, 1.892 pts. al mes y 22.704 pts. al año; Guardia Don Vicente Bauera Torre, 35 horas a 44 pts. hora, 1540 pts. al mes y 18.480 pts. al año y Alguacil Don Camelo Gousaber Bernalda, 31 horas a 44 pts. hora, 1364 pts. al mes y 16.368 pts. al año; y que este expediente, en unión, de este acuerdo, se eleve a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Inspección y Oseoramiento de las Corporaciones Locales, para la concesión del oportuno visado, el que una vez obtenido, cuando así proceda, se satisfará a los funcionarios respectivos, con efectos del primero de Julio de 1973 y durante todo el año 1974, practicándose las liquidaciones correspondientes, declarando finalmente la provisionalidad de este acuerdo.

y a reserva siempre de la decisión de la Supremacía al respecto.

Ruegos y preguntas. En este espacio, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para informar a los señores reunidos, de la audiencia que le concedió el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el pasado día 15 de Abril, la cual fue en extremo cordial por parte de dicha Superior Autoridad, prometiéndole al Sr. Alcalde una decidida colaboración y ayuda económica, dentro de las posibilidades del Gobierno Civil o del Ministerio de Trabajo, en orden a subvenciones de Puro Obrero y finalmente en un cargo muy especial de dicha Superior Autoridad, que transmitiere a todos y cada uno de los miembros del Ayuntamiento, un afectuoso y cordial saludo y que se programaran las obras o realizaciones necesarias para visitar esta localidad y posterior inauguración, según deseo expreso de dicha Autoridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintitres treinta horas, de la que se extiende la presente acta, que promuevan todos los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental, de que certifico.

Manila (uexy)
Vicente Benito

Julian Ferrer
Diputado

José Quinto

Francisco Vasquez

Carlos...

137
Sesión ordinaria del día 3 de Junio de 1974

Pres. Concurrentes
Alcalde Presidente
Don Francisco Murga Ferrer
Concejales

Don Julián Pérez Cintas
Don Vicente Ferrer Cano
Don Angel Santo Lázaro
Don Manuel Lobato Cintas
Don Francisco Dáguen Cintas
Don José de Vera Cantano

Secretario accidental
Don Carlos de Mesa Rodríguez

En la villa de Salvatierra de las Tepas a tres de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintidós y treinta horas, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Murga Ferrer, los señores Concejales al margen relacionados, al solo efecto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y debidamente citados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Después de asistir, sin haber excusado su presencia los Concejales Dns. Borrego Murga, Cintas Reyes y Cantano Muecades.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, y de su orden, por mi el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la Sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y multiplicados sus acuerdos, privándose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez tramitada, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Linea Fara y Corvinal: Siguiendo el orden establecido en la convocatoria, se dió lectura del informe emitido por la Comisión Administradora de la Linea "Fara y Corvinal" de los Propios de este Ayuntamiento, en relación con la visita realizada a dicha Linea, con motivo de la pretendida y ya iniciada construcción de un nuevo camino, por don Manuel María Coutero y otros vecinos de Salvatierra, en el que cuenta que se han llevado a cabo por los mismos, corte de ramos de varias vicinas y una chapana, indicio de haber utilizado herramientas en un canal de 200 metros aproximadamente, existiendo en el mismo pruebas de haber cortado igualmente algunas piscinas y en sus la-

lo que se observa la desaparición de varios escoberos, de Ayuda
Taminuto, después de oírse y deliberada discusión so-
bre el particular, acordó por unanimidad, dirigirse a don
Manuel María Contreras, tanto en lo que a él respecta, como
a los demás firmantes de la instancia y por lo tanto en
su representación, escrito en el que se les haga saber
de abstengan de realizar obra alguna en el citado lugar
hasta tanto se establezca por su parte un contacto con
este Ayuntamiento, para determinar sobre el terreno
las posibilidades de la pretendida construcción y advertirle
de que que de continuar con sus pretensiones, la Corporación
ejercitará las acciones establecidas para la defensa de sus
intereses, que de hecho ya existen con la realización, autori-
sación de este Ayuntamiento de las obras ya realizadas y que
se esmeran en el tan repetido informe de la Comisión Admi-
nistradora de la Finca.

A continuación se dió lectura íntegra del informe de
Javier del Abogado Oñor de este Ayuntamiento don Luis
Galán Paem, en relación con la pretendida construcción de
un nuevo camino en la finca Paray Corinal, por los vecinos
de Salvaleón don Manuel María Contreras y otros, que
que con claridad meridiana se conigna, no debe reali-
zarse un nuevo trazo de camino, por las circunstancias
que se derivarían, destacándose el establecimiento de
una nueva servidumbre y la devaluación de la finca,
puesto que el trazo viejo quedaba impracticable por
aprovechamiento agrícola o ganadero. La Corporación
municipal se dió por enterada de este informe y que
a su contenido se circunscriban las acciones, caso de
ejercitarse que tuviera necesidad de establecer.

Subvención Gobierno Civil. Seguidamente, por el Se-
cretario, se dió lectura de atento y suplico escrito del
Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia número
1.773, del Negociado 4.º de concepción a este Ayunta-
miento de la cantidad de cien mil pesetas para con-

batir el presupuesto involuntario, adjuntándose a dicho escrito solicitud de dicha subvención para su cumplimiento. La Corporación, a la vista de la anterior solicitud, acordó por unanimidad que la inversión de dicha subvención de 100.000 ptas, se llevara a efecto en las obras de saneamiento y distribución de agua de las calles Pozo, Cuyala y Manuel Cívico, y que de esta forma se cumplieren los duplicados de la solicitud y que se proceda a su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los señores indicados en el oficio de concesión.

Implantación servicio recogida domiciliaria de basuras
Ocho continuo y siguiendo instrucciones de la Presidencia, es presentado a la consideración de los señores reunidos el expediente que se tramita para la creación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras, incoado en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28 de Diciembre último, dando lectura del dictamen evacuado por la Comisión informativa de Hacienda y de la Memoria susrita por la Presidencia, con el texto de la expresada Ordenanza fiscal.

El Ayuntamiento, visto lo dispuesto por los artículos 217 y 218 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 y de conformidad con el referido dictamen de la Comisión municipal de Hacienda y trapamplia y ponderada discusión, acuerda por unanimidad aprobar el citado expediente en sus propios términos, con inclusión del texto de la nueva Ordenanza, debiéndose continuar su reglamentaria tramitación.

Ruegos y pereguntas. En este espacio, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta al Ayuntamiento pleno, de carta particular que ha rec-



citado del Excmo Sr. Gobernador Civil en relación a esta proyectada visita a esta localidad para la captación de los problemas que afectan a este pueblo, rogando se remitiera a su Secretaría particular el programa en el que se expone las fechas y más interesantes de su visita, así como el desarrollo de dicho programa, recomendando una total asistencia a su visita, acudiendo por completo a cualquier gasto superfluo. La Corporación, mostró verdadero interés por el desplazamiento a esta localidad y quedó en tenor de todo contenido de la carta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés cuarenta y cinco horas de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental, de que certifico.

[Handwritten signature]
Vicente Duarte

[Handwritten signature]
Alejo

[Handwritten signature]
Amauro Sobut

[Handwritten signature]
Francisco Vazquez

[Handwritten signature]
Frieda Vera

[Handwritten signature]
Antonio

111
Sesión ordinaria del día 10 de Julio de 1974

En la villa de Salvatierra de las Tinas a uno de Julio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintidós, treinta horas, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Mancego Ferrnjo, los señores Concejales Don Julián Pina Cintas, Don Vicente Ferrnjo Causa, Don Angel Fando Sain, Don Jacinto Fonego Mancego, Don Manuel Sobato Cintas, Don Francisco Baigun Cintas, Don José de Vera Cantano, Don José Cantano Mendez, Don José Cintas Reyes, Secretario local, y Don Carlos Doucet Rodriguez, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la J. A. para la que han sido previa y debidamente convocados y conformes a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Sech. rada cubierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por el Secretario local, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y significados sus acuerdos, privándose de la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcurrido de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Finca Jara y Torineal: Se dio cuenta seguidamente por Secretaría de instancia que eleva este Ayuntamiento, Don Manuel Martín Cochera, Don Juan Lupian Guisado, Don José Navarrete Mañu y Don Aquilino Mañu Navarrete, en contestación al escrito que le dirige este Ayuntamiento con relación al nuevo paradero de camino en la finca Jara y Torineal, propiedad de este Municipio, en el que exponen su decidido propósito de mantener una segunda reunión con la Comisión Administradora, de forma que quede resuelto satisfactoriamente para ambas partes la cesión del camino planteada; el Ayuntamiento, acordó por unanimidad, que la Comisión Administradora de la finca, se desplace a la misma el próximo día diez del actual para mantener la

reunión proyectada y quedar definitivamente solucionado este problema, debiendo comunicarse a dichos señores el día de la reunión.

Escrito de la Srta. María Antonia García Leva. A continuación e igualmente por Secretaría, se dió lectura de instancia que dirige a este Ayuntamiento, la Srta. María Antonia García Leva, encargada actualmente del Centro de Higiene Rural de esta villa, en petición de que se lleve la gratificación que actualmente percibe de quinientas pesetas mensuales, por resultar incumpliente para los servicios e indispensables gastos que ha de realizar; la Corporación después de un breve cambio de impresiones, y dada la escasez encañada de dicha gratificación, acordó elevarla a mil quinientas pesetas, a partir del mes de la fecha, debiendo llevarse la cantidad necesaria para satisfacer esta situación al expediente de suplementos de créditos que se tramita.

Expediente suplementos de créditos: Oísto el expediente número uno, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Delegación con fecha 23 de Junio último.

Considerando. Que el superavit de la liquidación del ejercicio anterior, disponible en esta fecha, asciende a ochocientas cuarenta y ocho mil trescientas noventa y cinco pesetas y que el importe de los suplementos y habilitaciones de créditos que se proponen ascienden a cuatrocientas cincuenta mil noventa y una pesetas, cubiéndose con amplitud de aquel superavit.

Considerando. Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a las necesidades urgentes que no permitirán aplazamiento para el próximo ejercicio.

Considerando. Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad, y por lo tanto con el quorum exigido por el artículo 671.4 de la Ley de Régimen Local acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en cuatrocientas cincuenta mil noventa y una pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 671 del mismo Código legal, remitiéndose a mismo copia de este expediente al Alkalde Provincial del Servicio de Inspección y Oveorramiento de las Corporaciones Locales, para que, a tenor de lo prescrito en el artículo 22 de la Ley de 23 de Julio de 1966, pueda manifestar en el plazo de diez días, los reparos de forma que observe en la tramitación del mismo, considerándose firmes las modificaciones de créditos acordadas, si en dicho plazo no formula reparos, ni en el periodo de exposición al público se formulan reclamaciones, o se acuerden favorablemente estas.

Comisión de festejos Por la Alcaldía quedó designada la Comisión de fiestas y fiestas para la organización de los festejos a celebrar con motivo de las próximas fiestas en honor de Santo Domingo de Guzmán, compuesta por los Concejales Don Julián Pires Cintas, como presidente y como vocales, Don Francisco Baizquez Cintas y Don José de Vera Castaño.

Contadores de agua potable Igualmente por la Alcaldía se puso de manifiesto que había solicitado de 1.ª planta de Jacala presupuestos para la adquisición de 45 contadores de agua potable, para su posterior instalación sustituyendo a los asociados en esta localidad pero hasta la fecha no había recibido noticias concretas del presupuesto solicitado por...

mediando nuevamente dirigirse a dicha firma Comunidad
Borecuta, para interceder con urgencia el presupuesto
solicitado para su porteo o estudio y resolución.

Ruegos y preguntas. Ordenado el pase a esta Sección,
no se lea el uso de este espacio por ninguno de los señores
asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde
de Presidente levanto la sesión siendo las veintitres cua-
renta y cinco horas, de la que se extiende la presente acta,
que firmaran todos los asistentes, conmigo, el Secretario
accidental de que certifico.

Francisco Lopez
Vicente Benites

Julian Pardo
[Signature]

Francisco

Manuel Lopez

Francisco Vasquez

Diego Lora

Junta

José Gato

Carlo



Sesión ordinaria del día 1º de Agosto de 1974

Los asistentes -

En la villa de Salvatierra de los Baños a las 10 de la mañana de Agosto de 1974.

Alcalde. Presidente. - En el día de hoy, veintinueve de agosto, siendo las veintinueve y cuarenta horas, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Ruano Ferrer, los señores Concejales al margen de Don Julián Pérez Cintas, Francisco Ruano Ferrer, los señores Concejales al margen de Don Vicente Benítez Casca, relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 2º de la Ley de Régimen Local.

Don Ángel Embre Páiz. - Desfalta de asistir sin haber excusado su presencia el Concejal Sr. Borrego Ruano.

Don Francisco Bañares Cintas. -

Don José Cintas Reyes. -

Don José Castaño Múndir. -

Don José de Vera Castaño. -

Don Manuel Lobato Cintas. -

Secretario accidental: -

Don Carlos Manuel Rodríguez. -

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden por mi el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados sus acuerdos, previniendo de la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez firmada, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Abastecimiento de agua potable. Por el Sr. Alcalde, se hizo uso de la palabra para exponer a los Sres. reunidos, el plan de distribución de agua potable establecido actualmente en la localidad, que consistía en un día el sector norte de la localidad, día siguiente corte total para recuperación del depósito, al siguiente día suministro de la parte baja de la localidad y día siguiente, corte total para recuperación del depósito y así sucesivamente, mientras persistan las actuales circunstancias de escasez. La Corporación se dio por enterada de la manifestación del Sr. Alcalde Presidente y otorgó su asenso y conformidad al plan actual de distribución de agua potable.

Finca Para y Comunal. A continuación por la

Comisión Administradora de la Fuenca Fuenca y Comiscal se dió cuenta a los Sr. reunidos, del resultado de la visita de inspección a dicha fuenca, con motivo de la construcción o cambio de dirección del camino viejo existente en la expresada fuenca, por virtud de escrito de Don Manuel Martín Contreras y tres vecinos muy de Señalación con propiedades colindantes a expresada y repetida fuenca. El Ayuntamiento se dió por enterado de las manifestaciones expuestas por la Comisión Administradora acordándose se hagan saber a los interesados a los efectos que sean procedentes.

Ordenanza reguladora prestación servicio recogida de basuras. Seguidamente por el Secretario se dió lectura a escrito del Altus Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, número 2708 de 26 de Julio último, por el que se aprueba las Escifas y Ordenanza de ejecución del Servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras. La Corporación se dió por enterada y que para la puesta en marcha del servicio se espere al próximo mes de Septiembre, fecha en la que por el regreso del personal dedicado a la venta de botijos y frutas por distintos puntos de España se daña más espacio a la debida y puesta a punto de la explotación del servicio.

Ruegos y preguntas. Ordenado el pase a esta Sección por el Sr. Alcalde Presidente, se puso de manifiesto escrito que acababa de recibir formulado y suscrito por el vecino local Don Francisco Vinagre Leobania, en el que hace constar que a pesar de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento para la distribución de agua potable, no llega agua alguna, los días que le corresponde a la calle Formador Nalauo en donde vive el solicitante, por lo que ruega al Sr. Alcalde, se le otorgue sitio, día y hora para que pueda suministrarse de agua potable al solicitante, demás vecinos de citada Calle Formador Nalauo. El Ayuntamiento a la vista de citado

escrito y después de animada y breve deliberación,
acordó por unanimidad que se comunique al so-
licitante que pueden suministrarse de agua
potable necesaria, mientras permanezca en estas cir-
cunstancias de escasez en las fuentes situadas en la
Plaza de España y en la calle Ferret.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo
las veintitres cuarenta y cinco horas, de la que se ex-
tiende la presente acta que firmaron todos los con-
currentes, conmigo, el Secretario occidental, de que
certifico.

Francisco Moreno
Pío Benito

Francisco Vazquez

José Gálvez

José María
Alfonso
Manuel Dobos

José María

Francisco

Carlos

Diligencia

La pongo yo el Secretario occidental para hacer
constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes
de septiembre, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Salvatierra de los Baños a 2 de septiembre de 1974.

El Alcalde,

El Secretario occidental,

Francisco



Sesión ordinaria del día 2 de Octubre de 1974

Pres. asistentes
 Alcalde - Presidente
 Don Francisco Murga Ferrer
 Concejales
 Don Julián Pina Cintas
 Don Vicente Ferriter Casu
 Don Manuel Lobato Cintas
 Don Francisco Bangua Cintas
 Don José de Vera Castaño
 Don José Castaño Méndez
 Don José Cintas Reyes
 Secretario vocal
 Don Carlos Daniel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños a dos de Octubre de mil novecientos setenta y cuatro, a las veintidós horas, se reunió con en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Murga Ferrer, los señores Concejales al margen relacionado, al sólo efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Se han de asistir sin haber excusado su presencia los Concejales Sr. Garde Lizar y Ferrero Murga.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por mi el Secretario vocal, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados sus acuerdos, imponiéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcurta dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Escrito de D. Dimas de la Fuente Alción. Dada cuenta de instancia que dirige al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, Don Dimas de la Fuente Alción, propietario de una pista de coches eléctricos, exponiendo que había finalizado el contrato que tenía con esta Corporación, relacionado con la concesión de terrenos para la instalación en exclusiva de referida pista, en la parada fecin de Oyostr de esta localidad y aunque le sea prorrogado dicho contrato por otros cinco años, comprometiéndose a abonar la cantidad de Cuarenta mil pesetas, abonada esta suma en el momento de la firma del contrato o en plazo a convenir con el Ayuntamiento; la Corporación, después de un cumplido cambio de impresiones, acordó por unanimidad:

1.º Aceptar la propuesta de exclusión solicitada por D. Dimas de la Fuente Alción, sólo en cuanto a su carácter, pero no en cuanto a precio y tiempo, que se fija en tres años a partir de la fe-

viendo Agosto de 1975 a la misma fecha del año 1977 y por el precio total de treicenta mil pesetas, que serán satisfechas de una sola vez, por el Sr. de la Fuente Oleón, si presta cumplimiento a este acuerdo dentro del mes de enero próximo.

2º. Mantener las demás condiciones anteriormente estipuladas de la quipación solicitada en exclusiva, lo será únicamente para la instalación de cochinos eléctricos, y de que si algún año precisara ocupar más metros de los concedidos, deberá solicitarlo con tres meses de anticipación a la fecha de Agosto, de este Ayuntamiento para la resolución procedente y

3º. Que de este acuerdo se dé traslado al interesado para su conocimiento, aceptación si lo considera oportuno y debidos efectos.

Escrito de D. Manuel María Coutrejal y otros. Seguidamente se dió lectura de escrito que dirige a este Ayuntamiento, los vecinos de Salvación, Don Manuel María Coutrejal, Don Juan Pascual Enriado, Don José Havanete María y Don Aguilino María Havanete, en contestación al dirigido por este Ayuntamiento, relacionado con la pretendida variación de tramo de camino en la finca Jara y Erionca, en el que exponen no pueden acceder al contenido de dicho escrito, puesto que por muchos sitios donde se pretende variar el camino, no lindan ni con muchos con las fincas de los interesados, además de tener muchas pendientes y baches que en los meses de invierno lo hacen intransitable, solicitando una nueva reunión con la Comisión Administradora de la finca con la presencia, a ser posible, del Sr. Alcalde para poder resolver de una vez este asunto y a satisfacción de ambas partes.

El Ayuntamiento después de amplia deliberación, acordó por unanimidad que para dar una solución definitiva a referido asunto, se solicite la presencia del Abogado D. Luis Salas Paera, para que desplazado a la finca con la Comisión Administradora, se reúnan sobre el terreno las dimensiones, sitio y demás circunstancias del tramo del camino que por parte del Ayuntamiento se considerará invariable, de



dice acerca posterior de todo ello a los expresados Sr. D. Juan Cortés y
 Sr. Juan Luisado, Heronete Juan y Juan Caserete, para su conocimiento.
Concurso subasta recogida basuras. Visto el expediente instruido con-
 sultando el concurso subasta para la ejecución del servicio de recogida basuras
 a domicilio particulares y establecimientos comerciales de la población y vías pu-
 blicas, de acuerdo con el pliego de condiciones, al que no procede introducir va-
 rias modificaciones alguna, se acordó por unanimidad anunciar la subasta concurso
 para la ejecución de este servicio, para que durante los veinte días hábiles
 a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de
 la provincia puedan presentarse las proposiciones escritas en el modelo que se
 inserta en el pliego de condiciones y cuya licitación tendrá lugar en el Salón
 de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil
 al que termine el plazo de presentación de proposiciones, siguiendo de la
 tramitación establecida en el repetido pliego de condiciones.

Ordenanzas municipales. Visto el expediente instruido a instancia
 de la Alcaldía, en el que debidamente se justifica la necesidad de
 la modificación a partir del día primero del próximo año, de las
 Ordenanzas fiscales reguladoras de las exacciones municipales, al objeto
 de nivelar el presupuesto, la Corporación por unanimidad y por tanto
 con el quorum establecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local,

1.º Dejar subsistentes y sin variación las Ordenanzas fiscales que regulan
 los arbitrios municipales correspondientes a: Prestación del servicio de al-
 cantallado; Servicio del Seguro obligatorio de ganados; Desagüe de canale-
 res y otros; Contribuciones especiales; Contribución de Usos y Costumbres (tarifa
 5.ª); participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial y aprovisiona-
 miento de la vía pública con altares.

2.º Modificar las tarifas de las Ordenanzas correspondientes a los arbi-
 trios municipales siguientes: Tasas por administración de documentos,
 Vía pública; licencias para construcciones u obras; Servicio de Matadero
 y Mercado; Comercio municipal; Ocupación de la vía pública con es-
 cambios; licencia para industria callejera o ambulante; carga y
 descarga de mercancías; Refos y balcones; Arrendamiento de cafés, botillerías, etc.
 puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública; Licencia de pesos;
 Arbitrio sobre la riqueza rústica; arbitrio sobre la riqueza urbana y
 Rodaje y cuantía por vías municipales.

3º. Ocurran por improcedencia y falta de rentabilidad, las siguientes: Apertura de causas, diligencias, etc en la vía pública, entrada de campañas en edificios particulares; ocupación de la vía pública con postes, palanquillas, etc; Arbitrio sobre limpieza y decoro de fachadas y sobre campañas, caballeteas de leña, etc.

Finalmente que las Ordenanzas y Tarifas probadas, juntamente con el acuerdo de imposición, se expongan al público en la forma ordenada, para reclamaciones.

Ruegos y preguntas. Ordenado el pase a esta Sección no se hace uso del mismo, por ninguno de los Pres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés en veinte horas de la que se extiende la presente cota que firmaron los Asistentes, conmigo el Secretario auxiliar, de que certifico.

Vicente Quintero

Manuel Lobos

Francisco Vazquez

Agustina Vera

José Costa

José Costa

Salvador



Sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 1974

Los Concejales

Alcalde. Presidente

D. Francisco Murga

Concejales

D. Julián Pira

D. Vicente Perito

D. Angel Garde

D. Manuel Lobato

D. José Cantano

D. José de Vera

D. José Cintas

D. Francisco Vázquez

Secretario

D. Carlos Dueda

En la villa de Salvatierra de los Baños a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veintinueve horas, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Murga Ferrer, los señores Concejales al margen relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previamente y debidamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Después de asistir sin haber excusado su presencia el Concejale Sr. Borrego Murga.

Aprobación borrador acta sesión anterior. - Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por el Secretario accidental, se procedió en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado sus acuerdos, previniéndose la obligación de los concurrentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los dos días siguientes a la fecha de su aprobación.

Intervención Universidad de Extremadura. Seguidamente de orden del Sr. Alcalde Presidente, di lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fecha 10-11-1974, en la que conmina las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y solicita de las Corporaciones Locales, ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la provincia y la ineludable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario

obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Ayuntamiento, según prescribe el artículo 17 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado superficialmente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1.º Conceder una subvención de 11.316 pesetas anuales durante tres años.

2.º Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación de este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización,

3.º Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscite y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

Correspondencia. Por el Secretario se dio lectura de las cartas de agradecimiento recibidas de los hijos del Excmo. Sr. Don Francisco González Navarro, por el presente cursado por el Sr. Alcalde en nombre y representación de esta Corporación, con motivo del fallecimiento del mismo, ocurrido en Madrid. La Corporación acordó por unanimidad se hiciera constar en acta el sentimiento producido por la muerte de tan ilustre prócer, hijo de este pueblo, Magistrado Jubilado del Tribunal Supremo y que se celebre un solemne funeral en la Iglesia Parroquial de esta villa, por el día de ilustre extinto, al que se invitarán a los familiares de finado y pueblo en general.

Escrito del vecino local Don Fernando Castaño Suero. A continuación y siguiendo el orden establecido en la convocatoria, por el Secretario se dio lectura de instancia que dirige a este Ayuntamiento, el vecino local Don Fernando Castaño Suero, en la que expone la conveniencia de colocar un obelisco de prohibición de estacionamiento en la cochera de su propiedad.

situada en la Camtona de Lapa de esta villa, por ser muchos los vehículos de la localidad que se estacionan frente a dicha escuela, impobilitando la salida del Edificio con su caución; el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la autorización municipal para la colocación de dicho disco, previo el pago de los derechos fijos establecidos en la correspondiente Ordenanza.

Escrito de la vecina local D^a Carmen Gouzáber Heriáun
Obr. - Seguidamente por el Secretario se dió lectura de escrito que formula la vecina local D^a Carmen Gouzáber Heriáunobez, solicitando la instalación definitiva, en la Plaza de España de esta villa, de una caseta metálica para la venta de caramelos, pipas, helados y otras baratijas, previo el pago de los derechos que el Ayuntamiento se obligare; la Corporación municipal, después de breves sesiones en la que ineluctablemente tomaron parte todos los señores reunidos, acordó por unanimidad denegar la petición contenida en la precitada instancia, en virtud de la poca extensión de la Plaza de España y de la que la mitad se encuentra dedicada a aparcamiento de vehículos y la otra mitad sólo permite el paso de vehículos sin extensión necesaria para otras clases de maniobras, aparte del sitio de la misma, dedicado a parada de los autobuses del servicio de Leda.

Informe de la Comisión de Obras públicas: A continuación e igualmente por Secretario se dió lectura del informe emitido por la Comisión municipal de Obras públicas, en cumplimiento de oficio de esta Alcaldía, en el que se consignaron con notable precisión las deficiencias que concierne en las diferentes vías públicas que han sido objeto de obras de saneamiento y distribución de agua potable por parte del Contratista Don Carlos Gouzáber Díaz; la Corporación se dió por suficientemente informada del contenido de citado informe, acordando e que del

uismo se di traslado a repetido Contratista Sr. Gonzalez Diaz, para que por este se proceda al obligado cumplimiento de todas las obras necesarias, para que las vias publicas continúen unidas uismo, quedando en perfectas condiciones.

2º expediente Suplementos de Creditos. Visto el expediente numero 2, sobre modificaciones de creditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos siguiente, tramitado en virtud de Memoria de la Alcaldia, con fecha 21 de Octubre ultimo.

Considerando. Que el superavit disponible de la liquidacion del anterior ejercicio, asciende a ciento setenta y cinco mil trescientas treinta y ocho pesetas y que el importe de los suplementos y habilitaciones de creditos que se proponen asciende a cuatrocientas catorce mil diecinueve cuarenta y una pesetas, se han convenido recurrir a las transferencias de creditos en la cantidad de doscientas treinta y ocho mil novecientas tres pesetas.

Considerando. - Que las modificaciones de creditos de este expediente, responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el proximo ejercicio.

Considerando. Que en la tramitacion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad, y por lo tanto con el quorum requerido por el articulo 69-4 de la Ley de Regimen Local, acuerda prestar su aprobacion a las modificaciones de creditos propuestas que se fijan en cuatrocientas catorce mil diecinueve cuarenta y una pesetas.

Iguualmente se acuerda exponer al publico este expediente, por plazo de quince dias, a tenor de lo dispuesto en el articulo 682 de la vigente Ley de

Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal, remitimos en su mismo copia de este expediente al Ilustre Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de 23 de Julio de 1966, pueda manifestar en el plazo de diez días, los reparos de forma que observe en la tramitación del mismo, considerando siempre las modificaciones e incidentes acordados, si en dicho plazo no formula reparos, en su defecto de exponer al público se formularán reclamaciones, o se resuelve favorablemente éstas.

Ruegos y preces. - Ordenado el paso a esta Decisión, no se hace uso de este espacio por ninguno de los señores reunidos, declinando su intervención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós e incluso horas, de la que se extiende la presente Acta que firmaron todos los concurrentes, conmigo, el Secretario accidental, de que certifico.

Maria Inés
Vicente Benítez

Muñoz de Lara

José de Vera

Francisco Vargas

Juliano Jover
Legal

Junt

José, Cárlos

Cárlos

Diligencia

La ponga yo el Secretario accidental para hacer constar que la sesión ordinaria del día primero del actual, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Salvatierra de los Baños a 2 de diciembre de 1974.

El Alcalde,

El Secretario accidental
José Domercq

Sesión ordinaria del día 3 de enero de 1975.

Pres. Concurrentes:
Alcalde. Presidente
Don Francisco Murga Foruip

Concejales:
Don Julián Pira Cintas
Don Vicente Benito Casco
Don Angel Garde Lira
Don Manuel Sobato Cintas
Don José de Vera Cantano
Don Francisco Murga Cintas
Don José Cintas Reyes.

Secretario accidental
Don Carlos Manuel Rediquy

En la villa de Salvatierra de los Baños a tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las siete treinta horas, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Murga Foruip, los señores Concejales al margen relacionados, al sólo efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para lo que tuvo sido previa y debidamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Se han de asistir, sin haber excusado su presencia, los Concejales Sr. Domingo Murga y Cantano Dñeader.

Aprobación borrador acta Sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por mi el Secretario accidental, se procedió en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, al cual es aprobado por unanimidad y ratificado en acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de formar el acta, una vez transcurta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Escrito subvención Gobierno Civil. Dada lectura por mi el Secretario accidental de superior y atento escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, número 4.529, del R. Expediente 4.8. de 17 de Diciembre anterior, en el que comunica la concesión en principio a este Ayuntamiento de la subvención de 150.000 pt., con cargo a la de cinco millones de pesetas que el Consejo de Ministros de fecha 9 de noviembre último ha señalado a esta provincia, adjuntando a dicho superior escrito duplicado de impresos para su diligenciamiento, en relación con las obras



en donde se van a invertir las expresadas 150.000 pts., el Ayuntamiento, después de breve deliberación, acordó por unanimidad que dicha subvención se invierta en la reparación adreçada del frontón de la calle de Manuel Vinaspro, y que así se cumplieren dichos impresos duplicados.

Arreglo caninos Jara y Cominal. Dada cuenta, igualmente por el Secretario accidental, de recibo suscrito por el vecino local don Julián Vinaspro Cominal, expreso del importe que proporcionalmente corresponde a este Ayuntamiento, por el arreglo del canino de la Jara y Cominal, ascendente a trescientas treinta y cinco pesetas, el Ayuntamiento, después de breve deliberación, acordó, haciendo en cuenta el informe verbal emitido por el Secretario accidental, de saldo suficiente para este pago, en el capítulo 2.º artículo 2.º 1.ª partida 21602 del presupuesto de gastos en vigor, que se proceda al pago de este recibo con cargo a la expresada partida.

Obras ampliación abastecimiento de agua. - Por el Sr. Alcalde, se expuso a los Sr. concejales, que las obras de ampliación en el suministro de aguas procedente de la fuente de Obispo se había anunciado el correspondiente concurso subasta, tanto en el tablón de anuncios de la Excmo. Diputación Provincial, como en el Boletín Oficial de la provincia, sin que hasta la fecha de tenerse noticia de haber sido adjudicada, manifestándose por el Sr. Alcalde que el próximo lunes, procuraría establecer contacto telefónico con la Diputación Provincial para obtener noticias del concurso subasta anunciado.

Se aprobó a continuación el Convenio de Anticipa Económicas Reintegrable, suscrito entre el Ayuntamiento de esta villa y la Excmo. Diputación Provincial, consistente en la concesión al mismo, de 152.500 pesetas, equivalente al 20 por 100 del presupuesto de las obras citadas de ampliación en el suministro de agua potable a esta localidad, obligándose el Ayuntamiento a efectuar el reintegro de las 152.500 pesetas, en cuatro anualidades de 38.125 pesetas cada una, para lo cual se consignarán en los respectivos presupuestos municipales la cantidad

correspondiente y que como se cita, condesciéndole como
acreditor preferente y privilegiado la Excma. Diputación
Provincial de Badajoz, en razón del anticipo, y en garantía
de su reintegro afectará y gravará de manera general todos
los ingresos del presupuesto ordinario y de modo especial
la participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la uva
provincial y los arbitrios municipales sobre rústica y urbana.

Prestación Servicio recogida de basuras. Se dio cuenta
por Secretaría del expediente instruido con motivo del con-
curso subasta para la concesión del servicio de recogida de
basuras a domicilios particulares y establecimientos, comer-
ciales y vias públicas de la población, del que se deduce que
no se presentó propuesta alguna para la concesión de este
servicio. El Ayuntamiento, en virtud del resultado nega-
tivo del concurso subasta, acordó por unanimidad que
se anuncie, durante el plazo de ocho días, que pueden pre-
sentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, solicitudes
para la prestación del servicio, mediante la contratación
del mismo, por los vecinos que lo deseen, dando de cuenta
posterior al Ayuntamiento para su resolución.

Ordenanzas municipales. Vista el expediente instruido
a instancia de la Alcaldía, en el que se justifica debidamente
la necesidad, aunque parcial de modificación, a partir
de primero de enero de año en curso, de las Ordenanzas locales
reguladoras de las exacciones municipales referidas a la presta-
ción del servicio de seguro obligatorio de ganados y presta-
ción del servicio de alcantarillado, puesto que la modifica-
ción afecta, por lo que respecta a la primera, en que en esta
de cualquier 0'50 pts. por hilogramo y está se obtenían del
perro caual por cabeza 90 Dgs. promedio habitual de ganado
de corda destinado a matanza domiciliar y en la
modificada se establecen 45 pesetas por cabeza, lo que prác-
ticamente deja esta Ordenanza igual y por lo que respecta a
la segunda, la modificación tiene por objeto el que al efec-
tuarse la revisión de los líquidos imponibles de la uva urba-

ma y por consiguiente haberse elevado, reducir el porcentaje
 exites establecido, haciendolo compatible con la percepcion que
 de este arbitrio se lo graba, y finalmente, que las Ordenanzas y Tarifas
 aprobadas, juntamente con el acuerdo, se expongan al publico,
 en la forma ordenada, para reclamaciones.

Escrito de D. Rafael Pérez Soto y otros. - Seguidamente por el
 Secretario accidental se dió lectura de exites que formulan los
 Maestros de Educación General Básica, con destino en esta localidad.
 Don Rafael Pérez Soto, Don José María Vinagre Lera y Don
 Ramón Flores Robles, exponiendo que para resguardar los intereses
 de su propiedad y como ocupación a la casa vivienda
 que habitan propiedad del Ayuntamiento, han ocupado un
 Foso de terreno, igualmente propiedad del Municipio y construido
 en él un cobertizo, a continuación de la vivienda ocupada
 por el Maestro de Educación General Básica, Don Ramón Flores
 Robles, considerando que no causan perjuicio ni para el Ayuntamiento
 ni para otros vecinos colindantes, antes por el contrario
 se ha limpiado un rincón que estaba ocupado con escorbos
 y basuras, dándole mejor aspecto al lugar, exponiendo igualmente
 su disposición a ceder el terreno ocupado, sin hacernos
 merecedores a derecho alguno, caso de que el Ayuntamiento
 necesitase hacer uso de él.

El Ayuntamiento, despues de su junta de deliberación,
 en la que indistintamente tomaron parte todos los Pres.
 acordó, con la opinión en contra de los Concejales D.
 Benito Cano y Lobato Cintas, acceder a lo solicitado, habida
 cuenta de que esta concesión no entraña derecho de propiedad
 alguno a favor de los solicitantes, ni desembolso económico
 al Ayuntamiento, puesto que la construcción referida
 será de la exclusiva cuenta de los peticionarios, haciéndose
 contar que esta concesión quedará supeditada a la posibilidad
 de que al Ayuntamiento, liciere hecha ocupación
 de emplazamientos, por necesidades de mayor imperativo
 y finalmente que se les haga saber, aparte de lo acordado,
 que en lo sucesivo, cuando hayan de hacer uso de cualquier

clase de bienes, servicios, etc. de propiedad municipal, lo
solicita con la contestación necesaria de la Corporación
municipal, extraneo este que unanifestó el Sr. Benito Casu.

Beneficencia. Dada lectura de instancia que sus-
cite el vecino local Don Francisco Alvarez Diaz, en so-
licitud de inclusión en el padrón de la Beneficencia
municipal, en como de su esposa e hijos, en la que hace
constar la carencia de medios de fortuna, puesto que
solo obtiene la ayuda procedente del Fondo Nacional de
Asistencia Social por ancianidad, equivalente a mil pe-
setas mensuales; el Ayuntamiento, despues de breve de-
liberación, acordó por unanimidad incluir en el Pa-
drón de la Beneficencia municipal, al solicitante y fa-
miliars conyugados, debiendo proseguir al solicitante
de la correspondiente Cuenta y que esta inclusión se
comunique a los Sr. Médico y Farmaceutico, a los efectos
conyugados.

Preguntas y pereguntas. Conducho al Sr. a esta Sesión,
por el Concejal Sr. Lobato Cintas se hace uso de la pala-
bra interesando de la Secretaría Intervención, relación
detallada de los ingresos por arbitrios y otros conceptos ha-
cidos en la Deposition municipal durante el periodo per-
tenciente de sus ejercicios treinta y cuatro. Por el Sr. Secre-
tario Interventor accidental, teniendo en cuenta de que
esta petición no figuraba en el orden del dia, dado que
se habia formulado en esta Sesión, se hizo saber que en
la próxima sesión del Ayuntamiento en la que se apro-
baba, si procediera, el presupuesto municipal ordinario
de ingresos y gastos para el año actual, se daría cuenta
detallada de lo interesado por el referido Concejal Sr.
Lobato Cintas.

Como formulandose ningun ruego y pregunta por
los señores Sr. Concejales conitentes el Sr. Presidente le-
vantó la sesión, siendo las veintidós treinta horas, de la
que se extienda la presente cuenta que firmaron todos

Los Sr. Concurrentes, conmigo, el Secretario accidental de que certifico.

<u>Mariano Lopez</u>	<u>Julian Pardo</u>
<u>Vicente Buitoz</u>	<u>Jugul</u>
<u>Mariano Lopez</u>	<u>2</u>
<u>Francisco Vasquez</u>	<u>Francisco Vasquez</u>
	<u>José Alca</u>
	<u>Carlos Alvarez</u>

Sesión ordinaria del día 1º de febrero de 1975.

<u>Sr. Concurrentes</u>	En la villa de Salvatierra de los Baños a uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte treinta horas, se
<u>Alcalde. Presidente</u>	reunieron en el Salón de Actos de esta Cam. Municipal bajo
<u>Don Francisco Muroge Jimeno</u>	la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Muroge Jimeno, los
<u>Concejales.</u>	señores Concejales al margen relacionado, al solo objeto de ce-
<u>Don Feliciano Torres Cintas</u>	lebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha,
<u>Don Vicente Javier Cintas</u>	para la que han sido previa y debidamente convocados, y
<u>Don Manuel Lobato Cintas</u>	conforme a lo previsto en el artículo 59º de la Ley de Re-
<u>Don Jacinto Muroge Jimeno</u>	gimen Local.
<u>Don José de Vera Cantano</u>	Desp. de asistir, sin haber excusado su presencia el Conce-
<u>Don Francisco Torquemada Cintas</u>	jal Sr. Grande Páez.
<u>Don José Cintas Rey</u>	<u>Aprobación borrador acta sesión anterior.</u> Declamada
<u>Don José Cantano Jimeno</u>	abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por mi el Se-
<u>Secretario accidental</u>	cretario accidental, se prosede en primer término a la lec-
<u>Don Emilio Doncel Rodríguez</u>	tura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es
	aprobado por unanimidad y ratificando sus acuerdos, pre-
	visiendo a la obligación de los concurrentes de firmar el acta

una vez transcurta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Presupuesto municipal ordinario para 1975. Por el Secretario accidental, se procedió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos figurados en el correspondiente Proyecto, cuyos cifras fueron disecutidas por la Comisión, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todos sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando definitivamente fijados los ingresos y los gastos del mismo, en la cantidad de dos millones setecientas treinta mil pesetas, tanto los ingresos como los gastos y que se dió cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponiendo al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después de recibida copia certificada de cumplimiento, el Jefe de Financiamiento de Hacienda, a los efectos procedentes, aprobándose igualmente por unanimidad las bases para ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Escrito concusión 50.000 pts Ayuda Extraordinaria. Se equidamente se dió cuenta por el Secretario accidental, de atenta carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en la que comunicaba la concesión a esta localidad de 50.000 pts. con cargo al Fondo Nacional de Protección al Empleo, así como de otra del Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión dando cuenta de esta concesión y enviando normas dictadas por el Ministerio de Empleo para la inversión y justificación de la cantidad concedida, que según había comunicado previamente la Oficina del Monte de Piedad de esta villa, había sido ingresada el día de ayer. El Ayuntamiento, después de acordada la concesión, acordó darse por enterado de esta concesión.

que conste en acta de agradecimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil por la ayuda concedida y que se emplee en la limpieza de las diferentes salidas de la localidad, afectadas de escorbuto, leishmaniasis, etc. por ser la forma de invertir el mayor número de fondos, absorbiendo de esta forma el posible paro obrero que se vaya produciendo.

Escrito 107 vecinos sobre homenaje póstumo a D. Celestino Puerto Caro. - Dada lectura a la instancia suscita por 107 vecinos de esta localidad, entre ellos vecinos, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Profesores de Educación General Primaria, Funcionarios, Propietarios, Labradores, Comerciantes, Peroleros, Obreros, Emigrantes, etc y en su nombre representantes de todas las clases sociales de la población, por la que solicitan de este Ayuntamiento, la adopción de acuerdo de nombramiento de Hijo Predilecto, en sustitución a una placa de Regreso en sufragio de su alma y rotular la calle Puente de esta villa, con la denominación Doctor Don Celestino Puerto Caro, en virtud de que con una gran interés, celo e inteligencia, desempeñó en este su pueblo, con gran acierto y competencia, la honorable función de la medicina, durante 40 años, 4 meses y 27 días, de excelentes servicios en propiedad, gozando del afecto y consideración de todos, prodigando cariño y consuelo a los necesitados, curando a los enfermos y salvando la vida a muchos en trance de peligro.

La Corporación, por unanimidad y por tanto con el Quórum legal acuerda:

1.º Considerando aceptables las razones alegadas en el escrito de ruego y atendidas las méritos, cualidades y circunstancias singulares que esdon Celestino Puerto Caro (q. e. p. d.) concurrieron durante su dilatada vida profesional, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento especial para la concesión de Honores y Distinciones aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 22 de Diciembre de 1970, nombrar HIJO PREDILECTO de esta villa, al que sea natural y vecino

de la misma, Doctor Don Celestino Puero Caro, notabar la calle Puente de esta localidad, que nada de particular representa con su actual denominación, por la de Doctor Don Celestino Puero Caro y organizar una Misión de Religión a celebrar en la Iglesia Parroquial.

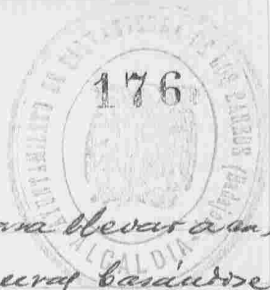
2.º - Que de este acuerdo se envíe certificación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, según lo dispuesto en su superior y atento escrito número 3.279 de Negociado 4.4. de 14 de Octubre de 1969, a fin de que por el mismo se recabe la autorización expresa del Ministerio de la Gobernación, previa, al cumplimiento posterior de este acuerdo, en el que no se infringe lo establecido en el artículo 307 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.º - En el supuesto de resultar favorable la resolución del Ministerio citado, se celebrarán los actos programados en el apartado 1.º de este acuerdo, del que se dará traslado a la viuda D.ª Isabel Eusebio Caballero e hijos D.ª Juliana, Don Eusebio y Don Celestino Puero Eusebio, así como de una manera especial a los firmantes de la instancia, dignamente representados por el Maestro Nacional Jubilado Don Antonio Puero Morales y al vecindario en general.

Beneficencia Municipal - Dada lectura por el Secretario de instancia que suscribe, la vecina local D.ª Cruz Cecilia Ramos Rivero, en solicitud de inclusión en el Padrón de la Beneficencia municipal; el Ayuntamiento, después de breve deliberación, acordó incluir en el siguiente Padrón de la Beneficencia municipal a la solicitante a quien se proveyó de la correspondiente Cartilla, dándose igualmente cuenta de esta inclusión al Médico y Farmacéuticos a los efectos procedentes.

Ruegos y preguntas - Ordenado el pase a esta Sección de libro uso de la palabra por el Sr. Alcalde Presidente, participando a los señores recuidos, el resultado, también





negativo, obtenido en cuanto a los solicitantes, para llevar a cabo el servicio de recogida domiciliar de basuras, basándose según informes de la Secretaría, en la poca cantidad de sueldo base fijado para los obreros fijos ascendente a 225 pts diarias.

Los señores concejales se hicieron solidarios con la opinión del Sr. Alcalde-Presidente, acordándose por unanimidad, fijar un nuevo plano de dicho cliq para que se presenten solicitudes para la prestación del servicio, en base de dicho sueldo de 225 pesetas diarias, más 175 pesetas, también diarias, por la manutención de la caballería, en concepto de gratificación y que se haga saber inmediatamente en el tablón de anuncios, de este Ayuntamiento.

Igualmente por el Sr. Alcalde, se dió lectura de carta que le dirige la natural de esta villa y vecina de Madrid Doña Juliana Emilia Soriano, en la que manifiesta pretender el cumplimiento del cambio de vivienda que el Ayuntamiento pretende, con el fin de dar acceso a la Plaza de Canales, ampliando esta calle, rogando la interesada que se hagan las reformas pretendidas pero que se guarde el magnitudado posible su dicha habitación, para evitar posibles de temblores o daños. El Ayuntamiento, se dió por igualmente enterado y acordó se pongan en práctica las medidas necesarias para llevar a efecto la modificación de la vivienda, facultando al Sr. Alcalde, para que bajo su cuidado se efectúen aquellas de acuerdo con el deseo de la interesada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós treinta horas de la que se extiende la presente acta que firmarán, todos los concurrentes, conmigo, el Secretario occidental de que certifico.

Manuel Anaya *Juliano Pardo*

nicente

M. Lobato

Jacinto

José de Vera

Francisco Vázquez

José Cobo

José Cortés

Carlo

Pres. Concurrentes. -
 Alcalde. Presidente
 Don Francisco Murguía Junquera,
 Concejal
 Don Julián Pérez Cintas
 Don Angel Sando Páiz
 Don Manuel Lobato Cintas
 Don José Castro Mierdo
 Don Francisco Vázquez Cintas
 Don José de Vera Carrión
 Secretario eventual.
 Don Carlos Domecq Rodríguez

Sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 1975
 En la villa de Salvatierra de las Cuevas a veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, siendo hoy veintiseis de febrero, se reunieron en el Palacio de Actos de esta Cam. Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Murguía Junquera, los Pres. Concejales al margen relacionados al sólo objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido previa y debidamente convocados conforme a lo previsto en el artículo 294 de la Ley de Régimen Local.

Se han reunido sin haber excusado su presencia, los Concejales Sr. Murguía Junquera, Benito Cano y Cintas Reyes.

Aprobación borrador acta sesión anterior. Obierta el acta por la Presidencia, el Secretario eventual que asiste, de su orden dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificando sus acuerdos, previniéndose la obligación de los Pres. asistentes de firmar el acta, una vez tramitado al libro correspondiente, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.



Resolución adjudicación servicio recogida domiciliaria de basuras. Dada cuenta por Secretaría, de las dos solicitudes presentadas, sucesivas por los vecinos locales D. Andrés Sivero Corra y Don Fernando Porrego Sivero, en las que manifiestan desear de que se les conceda el servicio de recogida domiciliaria de basuras, sometiéndose de antemano a las condiciones que establezca el Ayuntamiento, la Corporación municipal, después de oída la deliberación en la que indistintamente tomaron parte todos los D. S. reunidos y habida cuenta de que los dos solicitantes reúnen las condiciones idóneas para la marcha correcta del servicio solicitado, acordó por unanimidad, proceder a la votación secreta, la que se efectuó con papeletas en las que figuraban el nombre y apellidos de los dos solicitantes, siendo su resultado el siguiente:

Don Fernando Porrego Sivero.	-----	Cuatro votos
Don Andrés Sivero Corra.	-----	Tres votos.

Finalmente e igualmente por unanimidad se acordó que se haga público este acuerdo, así como a los interesados en particular y que se comience la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, el próximo día diez de marzo venidero.

Y habiendo oído el asunto de que trata el Sr. Presidente, levantó la sesión, siendo la reintrunsa quince horas de la que se extiende la presente acta que firmaron todos los D. S. asistentes, conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

[Handwritten signatures]
 D. Angel Feliciano Fern
Manuel Solís

José de Vera

Fco. Vaquero

José de Vera

Carlo

Diligencia.

La pongo yo el Secretario occidental para hacer constar que la sesión del Ayuntamiento pleno, correspondiente al día 1º del actual no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Salvatierra de los Baños, 9 de marzo de 1975.

El Alcalde,

El Secretario,

Carlo

Diligencia.

La pongo yo el Secretario occidental para hacer constar que la sesión del Ayuntamiento pleno, correspondiente al día 1º del actual no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Salvatierra de los Baños, 2 de abril de 1975.

El Alcalde,

El Secretario,

Carlo



Sesión ordinaria del día 10 de Mayo de 1975.

Pre. Concurrerter.

Alcalde-Presidente

D. Francisco Munguerra

Concejales

D. Julián Pérez Cintas

D. Vicente Ferrer Caus

D. Angel Garde Páiz

D. Manuel Cobato Cintas

D. Jacinto Ferrer Munguerra

D. Francisco Sáiz Cintas

D. José Cartao Miranda

D. José Cintas Reyes

D. José de los Ríos Cartao

Secretario accidental

D. Carlos Daniel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de las Tepas a diez de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veintidós horas de reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Munguerra, los señores Concejales, a un fin relacionado, el solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a un día de la fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados y comparecidos a lo previsto en el artículo 392 de la Ley de Régimen Local.

Aprobación borrador acta Sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior el cual es aprobado por unanimidad y ratificado por sus acuerdos, previniéndose la obligación de los comparecidos de firmar el acta, una vez transcrita dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Propuesta sobre construcción de sesenta nichos en el Cementerio municipal católico de esta villa. A continuación y por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone sean construidos en el Cementerio municipal católico de esta villa, sesenta nichos, dada la necesidad existente de los mismos, en virtud de la actual carencia de aquéllos en disponibilidad; acordándose por la Corporación, en virtud de que la consignación actual es de 50.000 pesetas para obtención del Cementerio, incluidas en la partida 2.1305 y que el importe de la construcción de los sesenta nichos de referencia, asciende a 198.000 pesetas a razón de 3.300 pts. cada uno; votar un crédito de 148.000 pesetas, con cuya cantidad se suplementará el anteriormente consignado de 50.000 pts. en el presupuesto ordinario de gastos, que cubrirá las necesidades de esta inversión. A este respecto, por la Secretaría, se declara que en atención a la cuantía de estas obras

de construcción y según lo dispuesto en los artículos 307 de la Ley de Régimen Local y 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la contratación de estas obras, será mediante subasta pública, a menos que fueran declaradas de urgencia en la forma prevista en los artículos 311 de la Ley y 41 del Reglamento antes mencionados; cuyos presupuestos deberán acreditarse mediante expediente sumario.

Escrito de D.^a Juliana Jones Corrales y D. Blas Cantano Sosa
Dada cuenta seguidamente del escrito que dirige a este Ayuntamiento, los vecinos locales don Juliana Jones Corrales y don Blas Cantano Sosa, en el que exponen que la casa colindante con la de su propiedad, sita en calle de Manuel Sanguino, propiedad de los herederos de D.^a Maximina Regales Mouge, situada con el número 43 de gobierno, ofrece en la actualidad un inculdable peligro tanto para la conservación de sus inmuebles como para la vía pública desde el estado actual de la fachada, solicitando del Ayuntamiento la adopción de medidas para la resolución favorable de estas deficiencias; la Corporación municipal por unanimidad y después de animada y breve deliberación, en la que indistintamente tomaron parte todos los señores miembros y teniendo en cuenta el informe del Maestro Albañil, accidentalmente residente en esta villa don Valentín Pedriquez, en el que efectivamente enumera con precisión las reparaciones a efectuar en dicha mencionada propiedad de los citados herederos de D.^a Maximina Regales Mouge, si bien, y en cuanto a la fachada de citada casa vivanda, no considera su inminente peligro de ruina en su actual estado, acordó, que en virtud del citado informe y habida cuenta de que la posible competencia municipal





alcance única y exclusivamente a la declaración de finca rústica y especialmente del estado de la finca, circunstancia específica que no se dan en el presente caso de negar en este respecto por inexistente la pretensión de los solicitantes de declaración de finca rústica y en cuanto a los censos y servidumbres, que según el citado informe del Sr. Abate Albaric vendaderamente existen; al escapar de la competencia municipal, que inician, si lo desean, el procedimiento oportuno por la vía judicial.

Expediente nombramiento Hijo Predilecto Don Celestino Suero Caro. - A continuación y por el Secretario accidental, se dió lectura de superior escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en el que traslada otro de la Dirección General de Administración Local, en contestación a la petición de este Ayuntamiento de otorgar el nombramiento de Hijo Predilecto, a título póstumo al que fué Médico de esta localidad Don Celestino Suero Caro, en sentido de prestar su conformidad a esta concesión; la Corporación municipal, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice las gestiones necesarias para que de acuerdo con los familiares del extinto Sr. Don Celestino Suero Caro (seps) señale día y hora para la celebración de los actos programados para el cumplimiento de lo acordado.

Ruego y preguntas. - Ordenado el pare en esta Sección por el Concejal Sr. Lobato Cintas, se ha cesado de la palabra, exponiendo que nada había vuelto a saberse en cuanto al desplazamiento del Abogado del Ayuntamiento Don Luis Salas Paesa, a esta villa para su posterior visita a la finca para y Corinaal para dar solución definitiva al asunto de la pretensión de continuación de la parcel por parte de Don Manuel Manin Cerezo y otros vecinos de Salvadina.

Por el Sr. Alcalde, se expone que efectivamente y que a pesar de varias peticiones hechas, tanto por su parte, como por el Sr. Secretario, para que se desplazase a tal fin, hasta la fecha no se había conseguido y que cumplimentando esta petición, dirigiéndose a la citada Sr. Galán Paera para que manifieste día de su desplazamiento, con la antelación necesaria, en otro caso, conteste en sentido negativo a su desplazamiento, para que el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas en orden a la petición de desplazamiento de otro Letrado.

Por el Sr. Alcalde se interesó del Secretario que diese lectura de Oficio del Sr. Inspector de Edificación municipal. Dada lectura del mismo por el Secretario que enuncia en el que se hace constar haber sido sacrificadas ciento sesenta y cinco en la finca Jam Alta, propiedad de este Ayuntamiento, actualmente arrendada a don Feliciano Viñagre Soriano, adjuntando a este escrito, otro del Sr. Director del Laboratorio Regional de Ciencias Químicas, que contiene normas para la reparación total o parcial de dicha finca, de acuerdo con la legislación vigente, del que también se dio lectura, dentro de la Corporación municipal por este orden.

Fue habiendo enaj asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión, siendo las veintitres cincuenta y cinco horas de la que se extiende la presente ceta que firmarán, los señores concurrentes, conmigo, el Secretario accidental, de que certifico.

Mani Anaya
Vicente Ferriter

Julián Ferriter
Vicente Ferriter

Ornando Lobato

facente Francisco



Francisco Vasquez

Julio

José

José de Vera

Carlos

Sesión ordinaria del día 2 de Junio de 1975.

Pres. Concejales
Alcalde. Presidente
Don Francisco Mouge
Concejales
Don Julián Pina
Don Angel Garde
Don José Castaño
Don José Cintas
Don Francisco
Secretario

En la villa de Salvatierra de los Baños a los dos de Junio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veintidós horas se reunieron en el Salón de Actos, de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Mouge Prada, los Pres. Concejales, al margen relacionados, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de Junio de la fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados y comparecieron en lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Don Carlos

Se han de asistir, sin haber excusado su presencia los Concejales Pres. Ferriter Cano, Lobato Cintas, Borrego Mouge y de Vera Castaño.

Aprobación borrador acta Sesión anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por el Secretario accidental, se procede en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificados sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez transcurta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Construcción nichos en el Cementerio municipal. Por el Sr. Alcalde. Presidente, se hace uso de la palabra, exponiendo

do a la Corporación, que el Maestro Albain Don Manuel Reyes Moriano, al haber recibido la notificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en sesión de 10 de Mayo último, en cuanto a la construcción acordada de 50 nichos, solicitaba de la Alcaldía, la posibilidad de que dicha construcción lo fuese de sesenta nichos, puesto que el presupuesto de cada uno de 3300 pts. cada uno, para la cantidad acordada de 50 nichos, se quedaba sumamente limitada en cuanto a beneficios; la Corporación municipal habida cuenta, de que la cuantía de este cemento podía fácilmente incluirse en el expediente de habilitación que se tramita, considerando igualmente que con diez nichos más, las necesidades de petición podían atenderse mejor y que finalmente, era lógico suponer que esta inversión equivalía a una notable economía para los intereses municipales, en virtud de la creciente y apresurada subida de precios y materiales; acordó por unanimidad acceder a la petición del Sr. Reyes Moriano, estableciendo en definitiva la construcción de sesenta nichos, en vez de la de cincuenta, antes acordada.

Ordenanza municipal Cementerios. Visto el expediente instruido a instancia de la Alcaldía, en el que se justifica debidamente la necesidad, aunque parcial, de modificación, a partir de primero del mes en curso, de la ordenanza fiscal reguladora de la prestación de servicios en el Cementerio municipal, puesto que la modificación afecta al precio del nicho en propiedad que se consigue de 3500 pts., modificándose en 4.000 pts.; la Corporación municipal acordó por unanimidad tal modificación en el precio del nicho en propiedad de 4.000 pts. y finalmente que la Tarifa y Ordenanza aprobada juntamente con el acuerdo se expusiera al público, en la forma ordenada, para ratificación.

1.º Expediente de suplementos de crédito. Visto el expediente número 1. sobre modificaciones de créditos en el pro-

puerto municipal ordinario de gastos vigente, tramitado en virtud de memoria de la Alcaldía, con fecha 22 de Mayo último.

Considerando: Que el presupuesto de la liquidación de anterior ejercicio, asciende a ochocientos ochenta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas y que el importe de los suplementos y habilitaciones de créditos que se proponen ascienden a quinientas once mil quinientas treinta y dos pesetas, cubriéndose con exactitud con aquel presupuesto.

Considerando: Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad, y por lo tanto con el quorum requerido por el artículo 691.4 de la Ley de Régimen Local, acuerda prestar su aprobación en las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en quinientas once mil quinientas treinta y dos pesetas. Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días, o tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Reglamento legal, remitiéndose en mismo copia de este expediente al Ilmo. Sr. jefe del Servicio de Inspección y Control de las Corporaciones Locales, para que a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de 33 de Julio de 1966 pueda manifestar en el plazo de diez días, los reparos de forma que se obrasen en la tramitación de mismo; considerando firmes las modificaciones de créditos acordadas, si en dicho plazo no formula reparos, ni en el periodo de exposición pública se formulan reclamaciones, o se resuelve favorablemente estas.

Presupuestos placas calle. Se dió cuenta a conti-
nuación por el Secretario accidental, de presupuestos
que formulan Don Manuel Campaño Rodríguez,
y Don Julián Inzeño Castaño como representantes
de las Casas de Manos de Sevilla y Zafra respec-
tivamente, en relación con el importe de las dos pla-
cas a colocar en la calle Puente, con la nueva de-
nominación acordada por el Ayuntamiento de Dr.
D. Celestino Lacro Caro, ascendente a mil cuatrocientos
pesetas el primero y mil ochocientas el segundo, la Co-
poración municipal acordó por unanimidad apro-
bar el presentado por el Sr. Campaño Rodríguez
por ser el más ventajoso para los intereses del mu-
nicipio, debiendo darse traslado de este acuerdo a
los interesados y que se comunique asimismo al
Sr. Campaño Rodríguez, encargue con rapicho las
dos placas a Sevilla para su posterior colocación en
citada calle Puente.

Beneficencia. Dada lectura seguidamente por el
Secretario, de instancia que suscribe el vecino local Don
José Torres Torres, en solicitud de inclusión en el Padrón
de la Beneficencia municipal; el Ayuntamiento, por
unanimidad y a las de las circunstancias especiales que
concurran en el presente caso, acordó incluir en el pa-
drón de la Beneficencia municipal al solicitante y expa-
a quien se proveerá de la Enfe la correspondiente, dando
igualmente cuenta de esta inclusión al Médico y Farma-
céuticos de la localidad a los efectos procedentes.

Reques y preguntas. - Ordenado el pase a esta Sección
su se hace uso de la palabra por ninguno de los tres
asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente levanta la sesión, a las veintitrés ho-
ras y quince minutos de la que se extiende la pre-
sente acta que firmarán, lo obró los concurrentes,



Amigo, el Secretario accidental, de que certifico

Mani Mani
Francisco Varquez
Caldoune

Gestión ordinaria del día 9 de Julio de 1975.

Los Concejales
Alcalde-Presidente
Don Francisco Domingo
Concejales
Don Julián Pérez Cintas
Don Vicente Pechter Caus
Don Manuel Lobato Cintas
Don José Carstano
Don Angel Sordo Lira
Secretario accidental
Don Carlos Douce Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños a nueve de Julio de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veintidós treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Concejil bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Domingo, los Señores Concejales al margen relacionados, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados y comparecieron a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Después de asistir, sin haber excusado su presencia los Concejales Sr. Domingo, Varquez, Cintas, de Vera Carstano y Cintas Regu.

Aprobación borrador acta anterior. Declaración hecha la sesión por la Presidencia, y de su orden, por un el Secretario accidental, se procedió en primer término a deliberación del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado en acuerdos, previniendo la obligación de los concejales de firmar el acta, una vez transcurta, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Cementerio municipal: Seguidamente queda sobre

La Mesa, propuesta sobre construcción de una erugia de sesenta nichos en el Cementerio municipal católico de esta villa y previa declaración de urgencia, con arreglo a lo previsto en el artículo 293, párrafo 2 de la Ley de Régimen Local, por el señor Presidente se propone seguidamente la urgente construcción de una erugia de sesenta nichos en el Cementerio municipal católico, dada la necesidad existente de disponer de éstos, según se había tratado en la sesión celebrada por este Pleno, el pasado día diez de Mayo último.

La Corporación, después de ponderada deli berración y oída la Secretaría municipal, acuerda por unanimidad:

Primero. Declarar de urgente necesidad y urgencia la construcción de nichos en el Cementerio municipal católico y, en su consecuencia, se instruya expediente sumario con arreglo a la facultad prevista en los artículos 31, apartado c) del texto republicado de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y 41, párrafo 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segundo. Con pronto estén evacuados los preceptivos informes, se oíe nuevamente cuenta a este Ayuntamiento pleno, para la resolución que definitivamente corresponda.

Finca Jara y Corvinal. Dada cuenta por el Secretario de cuenta esta que dirige el Abogado. Concedido de este Ayuntamiento, Don Luis Galán Perea, en contestación a la dirigida por esta Delegación, en cumplimiento de acuerdo plenario del día diez de Mayo último, en el sentido de que se desplazan a esta localidad para girar visita de inspección a la finca Jara y Corvinal, con el fin de que sobre el terreno se adoptasen las medidas conducentes a la solución viable del asunto de la pretendida construcción de una pared en dicha finca, por parte de don Manuel María Cantón y otros vecinos de Salvación; en cuyo caso el dicho Sr. Galán Perea, manifiesta que al presentar en

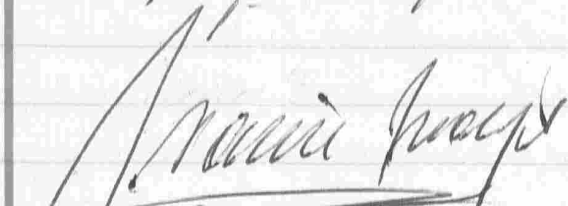
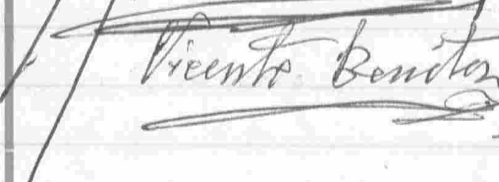
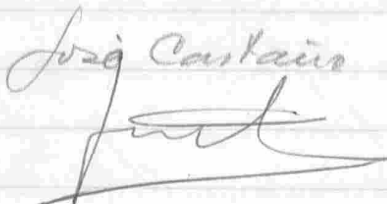
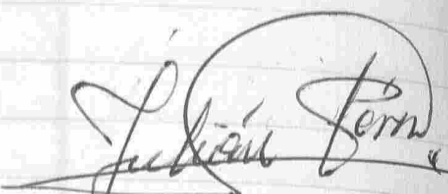
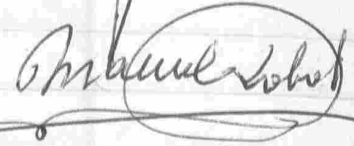
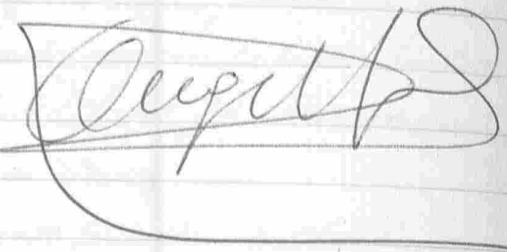

Opinion, y a consecuencia por este Ayuntamiento, en asuntos de
 instrucción que oportunamente emitió, la imposibilidad de
 su desplazamiento a esta localidad, para la visita a la fuente
 de las sus muchas ocupaciones y dedicar los domingos y
 festivos a su familia, aparte de que su presencia no conforme
 fuere efectiva alguna a su opinión y por tanto, quien
 quiera, puede combatirla si no está conforme o no le con-
 viene, no teniendo nada que disentir con los opoñentes,
 entendiendo finalmente que con las partes y personalmente
 ocupados los que presiden y deben resolver la ma-
 teria respetando todos los intereses, el Ayuntamiento, des-
 pués de breve deliberación, acordó por unanimidad diri-
 girse al Abogado con ejercicio en Badajoz, Don Julián Car-
 taño Cónsul, para que mediante su desplazamiento a la
 fuente, circunstancia ésta en la que consiste el Ayuntamien-
 to, al entender que sobre el terreno, los elementos de fun-
 ción resultan ser muy eficaces y dignos de entenderse, in-
 evita el correspondiente informe ó si fuera procedente la
 solución amista con los Señores Concejales y otros vecinos
 de Salvación.

Comisión de Festejos: Por la Cibealolin, que lo designa
 para la Comisión de Fiestas y Festejos para la organización
 de los festejos a celebrar con motivo de las próximas Fies-
 tas en honor de Santo Domingo de Guzmán, compuesta
 por los Concejales Don Julián Fern Cortés como Presidente
 y como Vocales Don Francisco Vázquez Cortés y don José de
 Vera Cartaño.

Ruegos y preguntas. - Ordenado el pase a esta Sec-
 ción, no se hace uso de este espacio por ninguno
 de los Señores concurrentes.

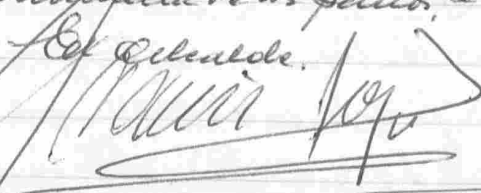
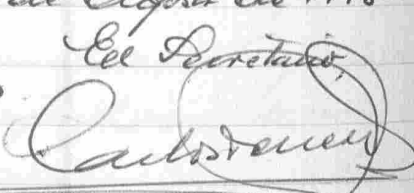
Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 el Señor Presidente, levantó la sesión, siendo las
 veintitrés horas y treinta minutos, de la que se ex-
 pende la presente acta, que firmaron todos
 los Señores concurrentes, conmigo, el Secretario conci-

dentado, de que certifico.

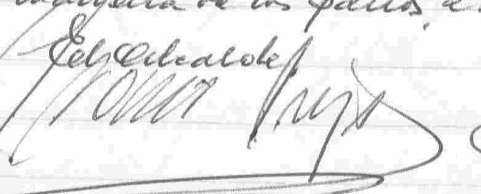
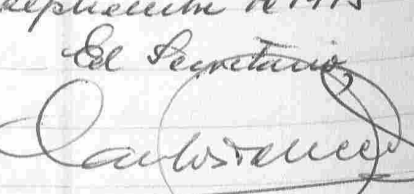
Diligencia.

La pongo yo el Secretario occidental, para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno de esta villa, correspondiente al día primero de Agosto actual no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Salvaderra de los Baños, 2 de Agosto de 1975
 El Alcalde.  El Secretario. 

Diligencia.

La pongo yo el Secretario occidental para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno de esta villa, correspondiente al día primero de Septiembre actual no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Salvaderra de los Baños, 2 de Septiembre de 1975
 El Alcalde.  El Secretario. 



Pres. Concurrentes

Alcalde. Presidente

Don Francisco Murga Ferriz

Concejales

Don Feliciano Perea Quintan

Don Vicente Peñate Casco

Don Manuel Lobato Quintan

Don José Cartasino Méndez

Don Angel Emde Fain

Secretario accidental

Don Carlos Dome Rodríguez

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre de 1975.

En la villa de Salvatierra de los Baños a uno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Murga Ferriz, los Señores Concejales al margen relacionados al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha, para la que han sido convocados y debidamente convocados y comparecieron a lo prescrito en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Desfallecieron sin haber excusado su presencia los Concejales D.º Domingo Murga Ferriz, D.º Ángel Quintan de Vera Cartasino y D.º Quintan Reyes.

Aprobación borrador acta anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, por un Secretario accidental, se procedió en primer término a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado por unanimidad y ratificado sus acuerdos, previniéndose la obligación de los concurrentes de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Expediente-sumario para la construcción de nichos. Seguidamente queda sobre la Mesa, el expediente-sumario tramitado para la urgente construcción de nichos en el Cementerio municipal católico y

Resultando. Que este Ayuntamiento, a propuesta razonada de su Presidente, adoptó acuerdo en la sesión celebrada el día diez de Mayo último, votando un crédito de ciento cuarenta y ocho mil pesetas, a fin de cubrir ampliamente las necesidades de construcción de nichos en el Cementerio municipal, dado que la demanda de estos es superior en muchos años a las disponibles tanto por uso ordinario dimanante del índice de mortalidad como por la inclinación de los vecinos de trasladar los restos de sus familiares y deudos, desde la antigua necrópolis.

Resueltado. Que la Corporación en vista de la correspondiente petición de la Alcaldía - Presidencia, acordó en la sesión plenaria celebrada el día nueve de Julio último declarar de imperiosa necesidad y urgencia la construcción de una erugia de sesenta metros en el cementerio municipal, a cuyo efecto debía instruirse el oportuno expediente sumario, que comprenderá los informes técnicos respectivos.

Resueltado. - Que en ejecución del anterior acuerdo la Alcaldía requirió el informe del Encargado de Cementerio municipal o Maestró de obras y distamen de la Secretaría municipal, que han sido evacuados en sentido favorable.

Considerando. - Que esta Corporación es competente para resolver con carácter definitivo el expediente de que se hace mención y circunstancias excepcionales que en el mismo quedan subrogadas.

Considerando. Que a la presente sesión asiste mayoría legal del número de miembros que componen la Corporación, y por tanto, el número legal para la validez del acuerdo que en definitiva haya de adoptarse.

Vistos los preceptos de pertinente aplicación, y concretamente los artículos 311, párrafo 1º apartado c) de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y 41, párrafo 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953; de conformidad con el dictamen de la Secretaría municipal y previa ponderada deliberación, por unanimidad esta Corporación acuerda:

Primer. - Declarar comprendida en las excepciones señaladas en los preceptos legales, la construcción de una erugia de sesenta metros en el Cementerio municipal cuyas obras se llevarán a efecto por administración o contratación directa y sin necesidad de cualquier otro trámite dilatorio.

Segundo. Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Pleno el pasado día cinco de Mayo último, en el que se votó un crédito de ciento cuarenta y ocho mil pesetas, con cuya cantidad se suplementará el que integra la partida 2.1305 del Capítulo II, concepto 5 del presupuesto ordinario en vigor.

Tercero. Se faculta todo lo ampliamente que se desee sea necesario al Sr. Alcalde. Presidente Don Francisco Mouge Perucha, para que en la legal representación que ostenta, contrate directamente las obras, sin más limitación que la que dimana del crédito votado.

Escrito Hermandad Sindical. Dada cuenta por el Secretario de este Ayuntamiento, el Presidente de la Hermandad Sindical de Tabacalores y Candeleros de esta villa, en el que expone que en virtud de los proyectos que dicho organismo tiene, de instalar una Fábrica pública, con destino a persona de ganados vellicosos, etc. lo que redundaría considerablemente en beneficio de todos sus vecinos obreros y vecindario en general y que solicitando instrucciones de su organismo superior, solicita la sesión en la forma que se condescienda oportuna, de tener en el sitio Santa Marina, propiedad de este Ayuntamiento, para la instalación de la Fábrica pública antes referida.

La Corporación, después de animada y breve deliberación acordó por unanimidad que para proceder en forma legal y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el escrito de referencia, se solicite información de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Organización de las Corporaciones Locales, dándose cuenta de la resolución o respuestas que respecto a este caso formule dicha Jefatura en la próxima sesión plenaria, si a ello hubiere lugar.

Finna para y Excmo. a continuación también por el Secretario, se dio cuenta de carta recibida del Abogado

de Jaolafr Don Julián Cortáez Gómez, en la que dice que habiendo recibido carta del Sr. Alcalde, en la que le expone la conveniencia de su desplazamiento a esta localidad para que visite a la Srta. Ferny Erminea, sobre el asunto de la construcción de una parcela en dicha finca, por parte de don Manuel María Contreras y otros vecinos de Salvatierra significando en la misma que está a disposición de esta Corporación, rogando se le pague el día de su desplazamiento a esta localidad para realizar tal visita. La Corporación acordó por unanimidad que lo hiciese el Sr. Cortáez Gómez, en virtud de que pudiera darse el caso de que el día de su desplazamiento coincidiría con la fecha de su nacimiento de carácter judicial en la que interviene dicho Sr.

Beneficencia municipal. Se dio cuenta de solicitud de inclusión a la Beneficencia municipal que firmaba la natural de esta villa Doña Manuela Hecabaly de la Parrera; el Ayuntamiento habida cuenta de que la solicitante reside durante casi todo el año en Madrid con sus hijos, siendo por tanto el tiempo de residencia en este pueblo muy corto y por tanto con carácter accidental, circunstancia esta que impide clasificar a la solicitante como vecina de esta localidad y que la exige de la inclusión solicitada, acordó por unanimidad que mientras subsistían estas circunstancias, no procebe la inclusión en la Beneficencia municipal de la solicitante.

Ruegos y prequintas. Juristados por la Presidencia no se hace uso de este espacio por ninguno de los tres existentes.

Quo habiendo unos asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta, que firmaron todos los señores concurrentes conmigo el Secretario accidental de que certifico.



Manuel Moya Juliano Torero
Vicente Benito Manuel Lobato
José Augusto
Carlos

Diligencia.

La prongo yo el Secretario accidental para hacer acentar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, correspondiente al mes de la fecha, no se celebró por falta de acierto de que tratar.

Palencia de los Baños, 3 de noviembre de 1975

El Alcalde,

El Secretario,

Manuel Moya

Carlos

Sesión ordinaria del día 30 de Diciembre de 1975.

- Los Concejales
- Alcalde-Presidente
- Don Francisco Moya Ferrer
- Concejales
- Don Julián Peris Cintas
- " Vicente Benito Cano
- " Angel Gande Lais
- " Manuel Lobato Cintas
- " Francisco Vaquer Cintas
- " José Cintas Rey
- " José Castaño Alcázar

En la villa de Palencia de los Baños a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Moya Ferrer, los señores Concejales, al margen de la relación de los señores Concejales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha para la que han sido previamente y debidamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Después de asistir sin haber excusado su presencia los Concejales Sr. Borrego Moya, y de Vera Castaño.



Secretario a actas
D. Carlos Douce Rodríguez

Objeto de entrar en conocimiento y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día por el Sr. Abogado Presidente, de cuyo uso de la palabra, para exponer que se hicieron presentes en esta, el sentimiento y pesar de la Corporación municipal, por el fallecimiento del Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde (q. e. p. d.) ocurrido el día 20 de noviembre próximo pasado, así como la ferviente e incondicional adhesión hacia la persona de S. M. el Rey Don Juan Carlos I de España; la Corporación municipal, identificada plenamente con su Presidente, acuerda por total unanimidad que así se haya constado en acta.

Lectura y aprobación borrador acta anterior. Declara abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario a actas que suscribe, de su orden, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad y ratificada, en acuerdo, presionando la obligación de los asistentes, de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los ocho días siguientes, a la fecha de su aprobación.

2.º Expediente Modificaciones de Créditos. Disto el expediente núm. 2, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos, vigente transcritos en virtud de la Recesión de la Alcaldía, de fecha 21 de noviembre próximo pasado.

Considerando... Que el superávit disponible de la liquidación del anterior ejercicio, asciende a trescientas setenta y una mil setecientas sesenta pesetas, y que el importe de los suplementos y habilitaciones de créditos que se proponen, ascienden a quinientas una mil seiscientas setenta pesetas, se hace necesario recurrir a la transferencia de crédito, en la cantidad de ciento veintinueve mil novecientas treinta pesetas que se efectúa de la partida 1.1103.

Considerando... Que las modificaciones de cré-

ditos de este expediente, respondiendo a las necesidades urgentes, que no permiten el aplazamiento para el próximo ejercicio.

Considerando. Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes, sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad, y por lo tanto con el quórum requerido por el artículo 691.4 de la Ley de Régimen Local, acuerda prestarse su aprobación a los modificaciones de crédito propuestas que se fijan en quincecientas una mil seiscientas setenta pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal, remitiéndose asimismo copia de este expediente al Alcalde Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que a tenor de lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley de 22 de julio de 1966 pueda manifestar en el plazo de diez días los reparos de forma que se observen en la tramitación del mismo, considerándose firmes las modificaciones de crédito acordadas, si en dicho plazo no formula reparos, ni en el periodo de exposición al público se formulan reclamaciones o se resuelven favorablemente éstas.

Escrito Hermandad Sindical. Habiéndose obtenido amplia y detallada información de la Jefatura Provincial de Inspección y Asesoramiento al respecto, de la que fue dada minuciosa cuenta por el Secretario accidental que suscribe, la Corporación municipal, acordó por unanimidad, adoptar acuerdo de sesión gratuita de terrenos suficientes para instalar en ellos, una Biblioteca pública con destino a perso Ob ganados, ve- niendo, etc conforme a la instancia que en estos sentido dirigió el Sr. Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa y de cuya resolución

quedó pendiente en sesión de 1.º de Octubre anterior hasta que se contase con el asesoramiento sobre la materia de expresada Jefatura Provincial.

En su virtud y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos de Fines de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación, se acordó iniciar el expediente necesario, con la oportuna inclusión de todos los documentos que específicamente señala el artículo 96 del Reglamento de Fines de las Entidades Locales y Realizado el cual, se elevará al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación (Dirección General de Administración Local) para si procede, autorice a este Ayuntamiento a la operación proyectada.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario para ampliación obra suministro agua potable a esta localidad. - Seguidamente se dió cuenta por íntegra lectura, del Anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado por la Presidencia, asistida del Secretario Interventor accidental, para atender al pago de las obras de ampliación en el suministro de agua potable a esta localidad con la inversión del depósito general de la procedente de la Fuente del Obispo, y haciendo uso de la facultad concedida a los Ayuntamientos, de que para la ejecución de obras o establecimientos de servicios de la competencia municipal comprendidos en el plan de cooperación provincial entre cuyos ingresos figuren anticipos reintegrables sin interés concedidos, por la respectiva Diputación Provincial, se solicite del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, la autorización preceptiva de acuerdo con la Orden de 5 de Julio de 1956 (B.O. del Estado n.º 210 de 28 siguiente, y encontrándose en este caso, se instará a continuación los correspondientes per capitales y artículos, en sus estados de gastos e ingresos, del

por el presupuesto municipal extraordinario, que nos ocupa, a saber:

<u>Gastos</u>		<u>Consignaciones</u>	
Cap. VI. - Extraordinarios y de capital.			
Artículo 2º. Inversiones productoras de ingresos:			
6.1201. - Gastos de ejecución de las obras de ampliación en el municipio de agua potable a esta localidad procedente de la fte. del Obispo.	Artículo PTAS	Capítulo PTAS	
	152.500.	152.500.	
<u>Total general estado de Gastos</u>			152.500

<u>Ingresos</u>	
Cap. IV. - Subv. y participaciones en ingresos.	
Artículo 2º. De Corporaciones Locales:	
ImpORTE a tributo de reintegrable de la Excm. Diputación Provincial, según Excm. de alicio de 31 de Agosto de 1974, a devolver en cuatro anualidades.	152.500. 152.500
<u>Total general estado de ingresos</u>	
	152.500

El Ayuntamiento previo examen y obtenido estudio de la documentación complementaria anexa al mismo que se apunta al contenido de los artículos 202 al 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, en votación ordinaria y por unanimidad acordando con el voto favorable de la 1ª y 3ª partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de sus miembros, conforme al artículo 204 del citado Reglamento, acuerda:

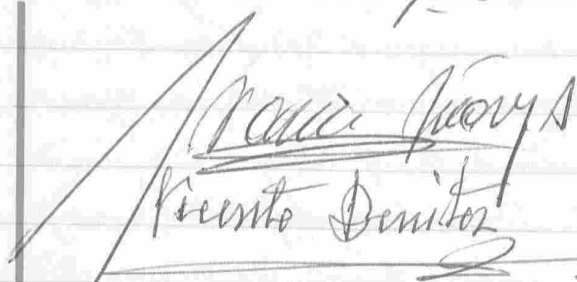
1. Aprobar el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario que ha sido leído, en los propios términos, en que aparece redactado, quedando en consecuencia, elevada a proyecto, y
2. Que sea expuesto al público por término de quince días, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el número 2º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955.

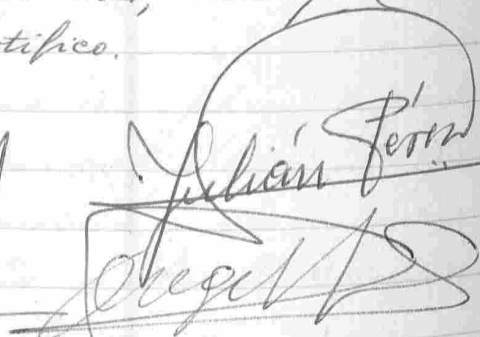
Beneficencia municipal. De continuación se di lectura al Patronio de la Beneficencia municipal vigente

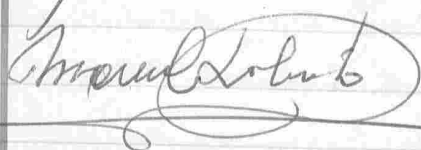
y la Corporación, a la vista del contenido del Decreto de 30 de Mayo de 1975 del Ministerio de la Gobernación, número 1385/75, acordó por unanimidad, después de un minucioso examen del mismo, eliminar de dicho Padrón a todos los Beneficiarios o que puedan serlo por convivencia con sus familiares, del Régimen General de la Seguridad Social, por lo que se procederá por la Alcaldía, mediante las indagaciones oportunas a extender a cada uno de los interesados, que puedan ser incluidos en el antedicho Régimen de la Seguridad Social, la certificación de convivencia exigida, quedando por ello, eliminados del Padrón que se forme por el ejercicio próximo de 1976, el que quedará formado únicamente por los Beneficiarios acogidos a la Dependencia municipal que no puedan ser incluidos en el repetido Régimen de la Seguridad Social por razones imperiosas.

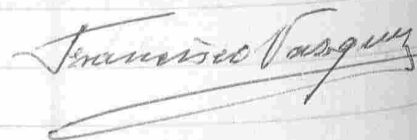
Ruegos y preguntas. Ordenado el pase a esta Sección no se hace uso de este espacio por ninguno de los Pres. Concejales, declinando el ofrecimiento que amablemente les hizo la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas de la que se extiende la presente acta, que firmaron todos los concurrentes, conmigo el Secretario accidental de que certifico.


Antonio Domínguez


Julián Ferrn


Manuel Lobo


Francisco Vazquez

Jose Obustar

Jose Costaino

Capto

Diligencia.

La pongo yo el Secretario occidental para hacer
contar que la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno
del mes de la fecha, no se celebró por falta de asuntos de
que tratar.

Salvatierra de los Baños a 2 de enero de 1976.

El alcalde,

El secretario,

Manu sup

Jose Costaino

Diligencia.

La pongo yo el Secretario occidental para hacer
contar que la sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno
del mes de la fecha, no se celebró por falta de asuntos de
que tratar.

Salvatierra de los Baños a 2 de febrero de 1976.

El alcalde,

El secretario,

Manu sup

Jose Costaino

Diligencia.

La pongo yo el Secretario occidental para hacer
contar que la sesion ordinaria del Ayuntamiento
Pleno del mes de la fecha, no se celebró por falta
de asuntos de que tratar.

Salvatierra de los Baños a 2 de marzo de 1976

El alcalde,

El secretario,

Manu sup

Jose Costaino

Sesión extraordinaria del día 20 de abril de 1976

- Sres. Concejales
- Alcalde. Presidente
- Dn. Francisco Mouge Ferrer
- Concejales
- Dn. Julián Pérez Cintas
- Dn. Vicente Peñero Causa
- Dn. Angel Garde Páiz
- Dn. Luciano Lobato Cintas
- Dn. Francisco Vaquer Cintas
- Dn. José Cintas Reyes
- Secretario fiscal
- Dn. Carlos Demel Rodríguez

En Salvatierra de los Baños a las veintinueve horas del día veinte de abril de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales, que al margen de expresarse, como miembros del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio actual de 1976; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 68º del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y Disposición concordante;

Después de asistir, sin haber excusado su presencia, los Concejales Sr. Domingo Mouge, Castañón Viejo y de Vera Castañón.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el imparcial Secretario, de orden de mismo procedi a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron cumplidamente discutidas por la Corporación, y encontrándose la ajustada a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar entera y sin partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente remanente por capítulos:

CAPITULOS	CONCEPTOS	Consignación Pesetas
- Presupuesto de Gastos -		
I.	Personal activo.	2.402.714
II.	Materiales y otros.	844.556
	Suma y agua.	3.247.470

CAPITULOS	CONCEPTOS	Consiguencia Pesetas
	Suma anterior	3.247.470
III.	Clases pasivas	36.983
IV.	Deuda	16.417
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos	62.556
VI.	Extraordinarios y de Capital	116.004
VII.	Reintegrables, indeterm. y no previstos	29.000
	Suma de los gastos	3.508.430
	<u>Ingresos</u>	
I.	Impuestos directos	496.585
II.	Impuestos indirectos	325.000
III.	Baras y otros ingresos	842.200
IV.	Subvenciones y part. en ingresos	1.615.945
V.	Ingresos Patrimoniales	200.670
VI.	Extraordinarios y de capital	
VII.	Eventuales e imprevistos	28.030
	Suma de los ingresos	3.508.430

- RESUMEN -

Importan los gastos 3.508.430

Importan los ingresos 3.508.430

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días, el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo, al Ayuntamiento Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se ocuparán al mismo.

Los otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firmarán todos los señores concurrentes, conmigo y Se-

cretario occidental, de que certifico.

<u>Manu Vaz</u>	<u>Julian Ferr</u>
<u>Vicente Buitos</u>	<u>Angel</u>
<u>Ju. Lobato</u>	<u>Francisco Vazquez</u>
<u>Jos. Alcala</u>	<u>Carlos</u>

Hon. Concejales
 Alcalde. Presidente
 Don Francisco Mouge
 Concejal
 Don Julian Pinar
 Don Vicente Buitos
 Don Angel Gardo
 Don Manuel Lobato
 Don Francisco Vazquez
 Don Jose Cintas
 Secretario
 Don Carlos Domec

sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de 1976.
 En la villa de Salvatierra de las Bajas a trece de Mayo
 de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintidos horas,
 se reunieron en el Saln de Actos de esta Casa Consistorial
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Mouge
 Demas, los señores Concejales al margen relacionados,
 al solo objeto de celebrar la sesion ordinaria correspon-
 diente al mes de la fecha, para la que han sido pre-
 via y debidamente convocados y conformes a lo pre-
 visto en el articulo 272 de la Ley de Regimen Local.
 Dejan de asistir sin haber excusado su presencia,
 los Concejales Sr. Domingo Mouge, Cantan Reder y de Tom
 Cantan.

Lectura y aprobacion borrador acta anterior. Declaracion
 abierta la sesion por la Presidencia, el Secretario occi-
 dental que suscribe, de su orden, dio lectura del borrador
 del acta de la sesion anterior, la que es aprobada por
 unanimidad y ratificada sus acuerdos previniendo
 la obligacion de los asistentes de firmar el acta, una

ver tramitada dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Presupuesto extraordinario de gastos de ampliación de suministro de agua potable a la población. Por Decreto, previa orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura de los documentos que integran o constituyen el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se hace mención.

Resultando. Que por la Obediente Presidencia, en virtud de del Secretario Interinterior, se formuló ante proyecto, de habilitándose por acuerdo plenario de 30 de diciembre último como medio para la financiación de las obras, el anticipo reintegrable de la Excm. Diputación Provincial, siendo elevado a Proyecto en citada sesión.

Resultando. Que el Proyecto de referencia aparece nivelado como es preceptivo.

Resultando. Que el expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1952.

Considerando. Que las obras originarias de la financiación de este presupuesto, son de las comprendidas en el artículo 198 del precitado Reglamento de Hacienda Local, estando el Ayuntamiento facultado para acordarlo en virtud de dicho precepto y artículo 694 de la Ley.

Considerando. Que en el estado de ingresos figura lo que autoriza el artículo 695 de la repetida Ley de Régimen Local, y es secretamente el anticipo reintegrable sin interés concedido por la Excm. Diputación Provincial, único concepto del estado de ingresos de este presupuesto.

Considerando. Que los gastos se han calculado a tenor de lo dispuesto en el artículo 199 del expresado Reglamento.

Considerando. Que es procedente aceptar el Proyecto de presupuesto, por cuanto las obras que lo motivan

no solo son útiles y necesarios, sino que también son urgentes, dado el estado actual de los servicios a que afectan, a raíz de su consideración de servicios obligatorios.

Considerando. Que contra el Anteproyecto de presupuesto que fue expuesto al público en la forma y por el plazo reglamentario, no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad constitutiva del voto favorable de más de la dos terceras partes del número de sus miembros de hecho y de la mayoría absoluta del número legal, conforme preceptúa el artículo 697 de la Ley, acuerda:

1.- Aprobar el proyecto de que se trata, elevándolo al Presupuesto, fijando los ingresos y gastos por Capítulos en las cantidades que a continuación se detallan:

Capítulo	Expresión - Gastos -	Pesetas
VI.	Extraordinarios y de Capital -	152.500.-
	<u>Total general de Gastos.</u> -	<u>152.500.-</u>
	- Ingresos -	
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.	152.500.-
	<u>Total general de Ingresos.</u>	<u>152.500.-</u>

2.- Que en virtud de lo dispuesto en la orden de 5 de Julio de 1956 (B.O. del Estado n.º 210 de 28 siguiente), se cumpla este presupuesto, una vez expirado el plazo de exposición al público del mismo y sus anexos, al Ilustre Delegado de Hacienda de esta provincia, para la autorización preceptiva por su parte, delegada del correspondiente Ministerio, en virtud de que el ingreso se anticipa en el mismo y que es el anticipo reintegrable en intereses concedido por la Diputación Provincial, según la copia certificada del Convenio de anticipo que se adjunta a este presupuesto y el cual también se expone al público, autorice esta clase de operaciones, para su percepción inmediata por este Ayuntamiento.

ente al Contratista de las obras ya terminadas. Esta remisión se efectuará por conducto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Cooperaciones Locales.

Exerito de D. José Hernández Benítez. Dada lectura seguidamente de instancia que dirige a este Ayuntamiento, el vecino local Don José Hernández Benítez, en la que solicita el pago de una indemnización equivalente a cinco mil pesetas, por la cesión al Ayuntamiento, de unos diez y seis metros cuadrados de tierra y un olivo, en finca de su propiedad al sitio "Herrumbrosa" frente al pozo y grupo moto-bomba, obras que han permitido la recogida de las aguas de la fuente del Obispo para su elevación al Depósito general; evitando de esta forma el paro de personas e incluso familiares de dicho Sr. que para realizar las faenas propias de la tracción de dicha tierra se desplazan al finca y concretamente al sitio en donde están instalados los cables subterráneos, con el consiguiente peligro de accidentes. El Ayuntamiento, después de animada y breve deliberación, en la que fueron ponderados debidamente los extrínsecos expuestos por el solicitante, acordó por unanimidad el pago de la indemnización propuesta de cinco mil pesetas que se harán efectivos al solicitante Don José Hernández Benítez una vez aprobado el presupuesto del actual ejercicio por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y con cargo al Capítulo 6.º, artículo 6.2 partida 6.2101 del presupuesto de gastos, de que se hace mención.

Correspondencia. Se dió cuenta de toda la recibida desde la última sesión celebrada y que tengan alguna relación con el Ayuntamiento, así como de la muy cobrada carta de despedida que dirige al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, Concejales y Consejo Local, el que fue Gobernador Civil y Jefe Provincial del movimiento de esta provincia Don José Luison Rodríguez, ofreciendo desde Madrid, en donde reside, para todo cuanto pueda estrechar la amistad del quinista, desde su nombramiento como Tal

Gobernador Civil hasta en su domicilio particular en la Capital de España.

Estudio sobre petición préstamos al Banco de Crédito Local de España. - Se dió lectura detallada en continuación de las sesiones vigentes para la petición de préstamos con el Banco de Crédito Local de España. El Ayuntamiento, después de un amplio cambio de impresiones, sobre las cantidades e inversiones a efectuar con el posible préstamo, acordó por unanimidad, solicitar solicitudes para la concesión de un préstamo de 750.000 pts. para las obras de pavimentación y urbanización de calles y otro de 2.000.000 de pts. para las obras de distribución de agua potable y saneamiento, en las cuarenta calles que carecen de este importantísimo servicio. Una vez conocidos las condiciones establecidas por dicha Entidad crediticia, para la concesión de estos dos préstamos, se dará nuevamente cuenta al Ayuntamiento para la resolución procedente.

Beneficencia municipal. Fueron presentadas a continuación de manifiesto, mediante su lectura las instancias que suscriben los vecinos locales D. José Bermejo González, Doña Dolores Fernández Cardón y Doña María Fernández Sánchez, en petición de ingreso en la Beneficencia municipal; el Ayuntamiento después de breve deliberación acordó por unanimidad, incluir a los vecinos locales D. Dolores Fernández Cardón y D. María Fernández Sánchez y en cuanto al peticionario don José Bermejo González que se incluya en el Régimen de la Seguridad Social de su tipo político don Blas Martín Chán Sanz mediante la expedición de la certificación de convivencia por la Alcaldía.

Ruegos y preguntas. - En esta sección, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente, dando cuenta del resultado de la visita efectuada al Sr. Delegado Provincial de la Corporación Telefónica Nacional de



España, en la que expuso detalladamente tanto a él como al Concejal Sr. Teodoro Cintas y Secretario que suscribe, las condiciones previas para la instalación del teléfono automático en esta localidad, que consistían en cesión gratuita de un solar de 60 metros cuadrados por parte del Ayuntamiento y en cuanto a los cobros de 8.500 pts por cada uno de ellos, que pagarían de una sola vez los tele-fonos instalados después de 1970 y se los piden los instalados antes de dicho año de 1970. El Ayuntamiento acordó de fin pendiente de resolución este asunto, por si procediera efectuar un cambio de impresiones en los cobros de este servicio.

Finalizados los demás asuntos de formular ruego y preguntas no se hace uso de la palabra por ninguno de ellos.

Fue habiendo surgido asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés quince horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes, conmigo, el Secretario occidental, de que certifico.

Manuel Romero
Vicente Dumbos

Juliano José
Jugla

Manuel Dobos

Francisco Tascas

Carlos...

José...

Diligencia.

La ponga yo el Secretario occidental para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del mes de la fecha, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Patratina de los Sauces 2 de Julio 1976

El Alcalde

El Secretario

Sesión ordinaria del día 12 de Julio de 1976.

Pres. Concurrentes

En la villa de Patratina de los Sauces a doce de Julio

Alcalde. Presidente de cincuenta y seis, siendo las veinte y tres horas, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco

Don Francisco Mouge Pompa, los señores Concejales al margen del acta: Don Vicente Benítez Casanueva, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria con-

Don Julián Pérez Cintas, Mouge Pompa, los señores Concejales al margen del acta: Don Vicente Benítez Casanueva, al solo objeto de celebrar la sesión ordinaria con-

Don Manuel Sobato Cintas, pendiente al mes de la fecha, para la que han sido pre-

Don Francisco Vázquez Cintas, ra y debidamente convocados y conforme a lo previsto en

Don José Cantano Mier, el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Don José Cintas Rey, Se han de asistir sin haber excusado su presencia los

Secretario occidental, Concejales, Sr. Gade Lázaro, Domingo Mouge y de Fern Cantano

Don Carlos Douad Rodríguez, Lectura y aprobación acta anterior. Declarada

abierta la Sesión por la Presidencia, el Secretario occidental que suscribe, de su orden, dió lectura del borrador del

acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos, previniendo de la obli-

gación de los asistentes, de firmar el acta una vez trans-

currida, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Memoria del Alcalde sobre revisión tarifas agua.

Visto el expediente instruido en virtud de acuerdo de la Alcaldía, en el que se justifica debidamente la necesidad de modificación, a partir de la fecha de su aprobación por los Organismos interesados, de la Ordenanza fiscal reguladora del derecho-tasa por la prestación

ción del servicio de suministro de agua potable a domicilio, en
 razón a los hechos y circunstancias expuestas en dicha memoria
 fechada con la del día 30 de Junio próximo pasado, entre los
 que se mencionan las tasas y tarifas en vigor, establecidas en el
 año de 1965, los gastos de energía eléctrica del Grupo motor
 ya instalado recientemente en la fuente del Obispo para el
 bombeo del agua de la misma al Depósito general; la adqui-
 sición de una nueva bomba sumergida para su colocación
 en el taladro poro de la fuente del Obispo, para proveer cual-
 quier avería en la instalada, como ya ha sucedido, y los
 gastos de lectura, conservación de contadores, confección
 de recibos y cloración del agua del Depósito general. La Cor-
 poración, por unanimidad, y por tanto con el quorum es-
 tablecido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acuer-
 do: Modificar las tarifas vigentes en el suministro de agua
 potable a domicilio, en la cuantía y períodos de tiempo que
 se citan en continuación:

Conceptos	Cada dos meses
Los primeros 10 m ³	5 ptas m ³
De 11 a 20 m ³	50 ptas m ³
De 21 m ³ en adelante	300 ptas m ³

Finalmente, que las Ordenanzas y tarifas aprobadas
 juntamente con el acuerdo, se expongan al público para
 reclamaciones, en la forma ordenada y que se eleva al
 Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, confirmen
 lo establecido en el artículo 109 y siguiente de la Ley de
 Régimen Local.

Comisión de Festejos: Por la Alcaldía, quedó de-
 signada la Comisión de Fiestas y Festejos para la organiza-
 ción de los festejos a celebrar con motivo de las proximidades
 fiestas en honor de Santo Domingo de Guzmán, convocada
 por los Concejales Don Julián Peris Cintas, socio presidente
 y como vocales Don Francisco Jaquero Cintas y Don José
 Carrión Mendoz.

Seguidamente se hace uso de la palabra por el



Lo. Alcalde, para manifestar que como caudal de
Ayuntamiento, y haciendo uso de las tarifas estable-
cidas en las Ordenanzas municipales en vigor, y consue-
tamente por lo que respecta a la colocación de puentes,
de puentes, lietas, canchales, de chuley y de otra
cualquier clase que con motivo de la feria, se instala-
ban en esta localidad y durante el pasado año, con-
tuyó en fracaso, dado su carácter excecivo y los perjuic-
ios que se ocasionaban de la localidad, sin establecerse cuan-
do cobriera los precios de las Ordenanzas; por lo cual pro-
ponia a la Corporación, que este año, con carácter ex-
cepcional hasta que se modificase la correspondiente
Ordenanza, se cobrasen diez pesetas por metro cuadrado
y día, a todos los puentes, canchales, sin excepción.
El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las circunstan-
cias que se dieron el pasado año y reconociendo la pro-
posición de la Alcaldía Presidencia acordó por una-
nimitad establecer el citado precio de diez pesetas
por metro cuadrado y día con carácter excepcional
y por este solo año, para toda clase de puentes a instalar.

Expediente cesión terrenos a Hermandad Sindical

Por el Secretario se dió lectura a continuación de es-
crito recibido de la Dirección General de Administración
Local, en relación con el expediente instruido por esta
Corporación, en solicitud de autorización para ce-
der gratuitamente a la Hermandad Sindical de Sa-
bradores y Ganaderos de esta villa, con destino a la in-
stalación de una Casaca pública, un solar de propie-
dad municipal de 1.400 m² de superficie al rito
de Santa Ana; en el que se participa a este Ayun-
tamiento que como quiera que el artículo 95.º del
Reglamento de Bienes de las Entidades Locales pre-
ceptúa que no procederá la cesión gratuita cuando
fuere posible obtener la finalidad de que se tratare
manteniendo la Entidad local el dominio de los bienes.

nes o constituyendo sobre ellos algùn derecho real, por lo que considero, que a tenor de lo dispuesto, debia este Ayuntamiento reconsiderar el acuerdo adoptado de cesión gratuita, pues resulta evidente que la finalidad pretendida con la cesión del bien de que se trata, se logra en idénticas condiciones, constituyendo un derecho real de superficie a favor de la Hermandad Sindical, formula ésta que al no privar al Municipio del dominio sobre el inmueble recluiría, además, en un mayor beneficio para sus intereses, de preceptiva protección por esa Corporación.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la necesidad existente en esta localidad, de la instalación de la Casaca por la Hermandad Sindical, que indudablemente, como se hacia constar en el acuerdo de cesión gratuita, repercutiría notablemente en los intereses ganaderos, agrícolas e industriales de la villa, acuerda por unanimidad, solicitar respetuosamente, en tono suplicatorio, de la Dirección General de Administración Local, la cesión gratuita del solar, en el sentido expuesto en el expediente tramitado y que se surte certificación de este acuerdo a dicho organismo Superior para la definitiva resolución que de este particular, se adopte por la misma.

Subvención Diputación - Obras calles Plan Provincial 1976/1977. Se dió cuenta a continuación por el Secretario accidental que suscribe, de oficio de la Excm. Diputación Provincial, relacionado con la cantidad consignada en el Plan de Obras y Servicios para 1976/1977, para obras de urbanización y pavimentación en todos los Municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y que por lo que se refiere a este Ayuntamiento, ascendía a la cantidad de ochocientos veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas. La Corporación municipal, acordó darse por enterada y que se iniciara la tramitación de los documentos precisos para llevar a cabo las obras oportunas, con petición de pro-

yectos de presupuestos y demás trámites, para comenzar las obras para las que han sido concedidas estas subvenciones, dentro de la posible brevedad y en primer lugar por la calle de San Blas de esta localidad, calle muy necesitada para estas obras, dadas su estado actual y el tráfico al que está sometida.

Preguntas y peticiones. Ordenado el pase a esta Sección, no se hace uso de este espacio, por tiempo de los Pres. Concejales asistentes.

Por haberse agotado los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas, de la que se extiende la presente acta, que firmarán todos los Señores asistentes, conmigo, el Secretario accidental, de que certifico.

Francisco J. Benítez José Castro

Francisco Benítez

en Sobato

Francisco Vasquez

José Castro

José Castro

Castro

Sesión extraordinaria del día 16 de Agosto de 1976

En la villa de Salvaterra de los Baños el día seis de Agosto de mil novecientos setenta y seis, siendo tarde en dichas horas, se reunió en el Salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Mouge Bermejo, los Sres. Concejales, el marqués relacionado, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para ocuparse del pliego de condiciones económicas administrativas, elaborado por la Comisión de Gobierno o Administradora de la finca Jara y Corviseal de este Ayuntamiento.

Después de asistir sin haber excusado su presencia los Concejales, Sres. Garde Páiz, Domingo Mouge y de Vera Castaño.

Aprobación borrador acta anterior. Declarado recibiendo el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario accidental, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado, previniéndose la obligación de los asistentes, de firmar el acta, una vez transcrita, dentro de los ocho días siguientes, a la fecha de su aprobación.

Aprovechamientos finca Jara y Corviseal. Realizando el día treinta de Septiembre próximo, el contrato de arrendamiento de los aprovechamientos de la finca "Jara y Corviseal" propiedad de este Ayuntamiento y dada cuenta del dictamen de la Comisión de Gobierno, así como del pliego de condiciones elaborado por la misma para contratar, por medio de subasta pública el aprovechamiento de la finca antes citada de este Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó aprobar ambos en todas sus partes y, en su consecuencia que se saque a subasta pública a la mayor urgencia mencionados aprovechamientos, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Re-

Sra. Concejales

Alcalde. Presidente

D. Francisco Mouge Bermejo

Concejales

D. Feliciano Pérez Cintas

D. Vicente Benítez Causa

D. Manuel Cobato Cintas

D. José Castaño Prietas

D. Francisco Tangua Cintas

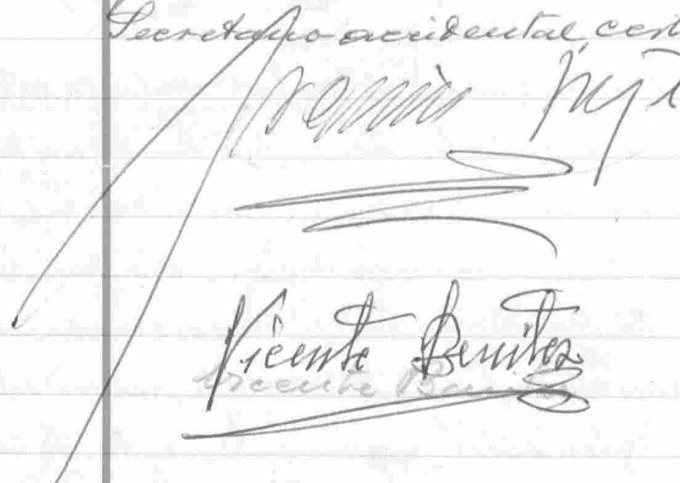

D. José Cintas Reyes

Secretario accidental

D. Carlos Domínguez Rodríguez

Comun Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955
y el Reglamento de Contratación, artículo 24, de
9 de enero de 1953, se exponga al público el referido
Pliego de condiciones, durante un plazo de ocho días
a fin de que puedan formularse las reclamaciones
que se estimen pertinentes, facultando a la Alcal-
día, para que pueda continuar o interrumpir
cuantos trámites sean precisos, hasta lograr
la adjudicación definitiva del mismo.

Con lo cual y no figurando en el orden del día
mas asuntos de que tratar, la Presidencia declaró
terminado el acto y la sesión fue levantada a las
veinti tres horas, extendiéndose la presente acta
que firmarán los señores concurrentes, de que como
Secretario accidental certifico.

	
Vicente Benito	Mr. Lobato
	Francisco Vargas
José Carraño	Carlo
	



Pres. Concurreritoy
 Alcalde. Presidente
 D. Francisco Mangu Bermejo
 Concejales
 D. Julián Páez Cintas
 " Vicente Benítez Causa
 " Manuel Lobato Cintas
 " Francisco Wárgua Cintas
 " Angel Sanje Páez
 Secretario accidental
 D. Carlos Douce Rodríguez

Sesión del día 20 de Septiembre de 1976.

En la villa de Salvatierra de los Baños a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comisionales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Mangu Bermejo, los Sr. Concejales al margen relacionados, asistidos de un Secretario accidental, al sólo objeto de celebrar la sesión extraordinaria para ocuparse de la aprobación del primer expediente de suplementos de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente.

Daban de asistir, sin haber excusado su presencia los Concejales Sr. Borja Mangu, Cantanio Méndez, Cintas Reyes y de San Carlos.

Aprobación borrador acta Sesión anterior. - Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden el impariente Secretario accidental, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobado, previniéndose la obligación de los concurrentes de firmar el acta, una vez tramitado dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Expediente suplementos de créditos. - Visto el expediente nº 1 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, tramitado en virtud de la memoria de la Alcaldía de fecha 21 del actual.

Considerando. - Que el superavit de la liquidación de anterior ejercicio, asciende a quinientos treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas y que el importe de los suplementos de créditos que se proponen ascienden a setecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesetas, se hace necesario recurrir a la transferencia de crédito, en la cuantía de doscientas treinta y una mil doscientas noventa y cuatro pesetas, que se efectúa de la partida 1.1103. -

Considerando. Que las modificaciones de créditos, de este expediente, responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio.


Considerando. Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad y por lo tanto con

el quorum requerido por el artículo 691.4 de la Ley de Régimen Local, acuerda presentar su aprobación a las modificaciones de créditos presupuestales que se fijan en este dictamen de treinta y nueve mil seiscientos noventa y nueve pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal, remitiéndose en su misma copia de este expediente al Pleno. P. I. de Provincial del Servicio de Inspección y Censuramiento de las Corporaciones Locales, para que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de 13 de Julio de 1966, pueda manifestar en el plazo de diez días los reparos de forma que observe en la tramitación del mismo; considerándose firmes las modificaciones de créditos acordadas, si en dicho plazo no formula reparos, ni aun el periodo de exposición al público se formularan reclamaciones, o se remolven favorablemente éstas.

Y no figurando en el orden del día ningún asunto de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores Concejales, de que como Secretario accidental, certifico. -


Vicente Domínguez
Fco. Vázquez
Feliciano Pina
Mr. Sobato
D. Angel

Carlos



Sesión ordinaria del día 7 de Octubre de 1977.

Pres. Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Mungo Bermejo

Concejales

D. Julián Peru Cintas

" Vicente Benites Casco

" Manuel Lobato Cintas

" Francisco Vaquero Cintas

" Angel Santo Latorre

Secretario accidental

" Carlos Daniel Rodríguez

En la villa de Salvatierra de los Baños a siete de Octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Mungo Bermejo, los señores Concejales al margen relacionados, al sólo objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de la fecha, para la que han sido previa y debidamente convocados y conforme a lo previsto en el artículo 292 de la Ley de Régimen Local.

Después de asistir, sin haber excusado su presencia los Concejales Sr. Domingo Mungo, de Vera Cantano, Cintas Reyes y Cantano Miencher.

Lectura y aprobación borrador acta anterior. Declarada abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario accidental que se encabeza, de su orden, dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta de la sesión anterior, la que es aprobada por unanimidad y ratificados sus acuerdos, previniéndose la obligación de los asistentes de firmar el acta, una vez tramitada, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de su aprobación.

Visado plantilla. Visto el expediente instruido, del que se dió lectura por el Secretario accidental, relacionado con la solicitud a la Dirección General de Administración Local para que otorgue el visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 1.º del artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Mayo de 1961, la cual por lo que respecta a este Ayuntamiento, afecta exclusivamente a las siguientes plazas.

Policia municipal

Mu Cabo - jefe de la Guardia municipal

Mu Guardia municipal

- Subalterno -

Un Oliguacil. Comuse -

El Ayuntamiento, a la vista del mencionado Decreto acordó por unanimidad solicitar de la Dirección General de Administración Local, otorgue su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 2.º del artículo 3.º del Decreto antes mencionado, al personal de que se ha hecho mención, y a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, sin que ello implique alteración alguna de las plantillas en vigor visadas por dicho Centro Directivo.

Eserito Jefe Telégrafos. Seguidamente por el Secretario accidental se dió lectura de Opina n.º 2.143 de 7 de Julio último, del Sr. Delegado del Centro Regional de Telégrafos de Badajoz, en el que expone que en virtud de otro recibido del Sr. Jefe de la Sección de Tráfico y Régimen de Opinas sobre la ausencia provisional e indefinida de la Opina municipal Telégráfrica de esta villa, dependiente de dicho Centro Regional, desde el día 29 de Diciembre de 1969, por baja de su encargado y no habiendo sido sustituido por aquella Entidad municipal desde dicha fecha, es convenientemente aclarar la situación, por razones de organización y en atención a los intereses del Estado, con la conservación y vigilancia de una línea inoperante recomendando que se aclare dicha situación bien con la reapertura de dicha Opina o elevando instancia a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones con la renuncia a la concesión que de dicha Opina tiene otorgada este Ayuntamiento.

Los señores reunidos, después de un análisis y detallado estudio de las circunstancias que han concurrido en la no reapertura de dicha Opina, que no son otras que la escasez de ingresos que dicha Opina puede proporcionar al Ayuntamiento, totalmente insuficientes para atender al pago del Encargado de la misma, sus gastos y demás emolumentos, legales, Seguros, sociales y



todo lo relativo a esta clase de personal; acordó por unanimidad que se leve instancia a la Dirección General de Correos y Telecomunicación ponderando detalladamente todo lo de estas circunstancias, y que si bien por el momento no es aconsejable dicha reapertura, se procediera en su día, si estas causas o circunstancias, se verificasen, por interrupción de estos servicios, o cualquier otra causa, a la reapertura de dicha Oficina solicitándose igualmente de dicho Centro Directivo que no considere desfavorablemente oculta la concesión a favor de este Ayuntamiento.

Reconocimiento trienios funcionarios. - Dada lectura o continuación de instancia que suscriben los funcionarios municipales don Cesario Borrero Hernández y don Julián Suero Caro, el primero Recaudador de Exacciones, asimilado a Auxiliar Administrativo y el segundo Auxiliar Administrativo, ambos de este Ayuntamiento, en solicitud de reconocimiento del once trienio de servicios prestados el primero y del séptimo, el segundo sin interrupción y cumplidos el día 25 de Mayo de 1976 y el día 1º de Mayo de igual año, respectivamente; la Corporación por unanimidad, acordó el reconocimiento del once trienio a don Cesario Borrero Hernández, con efectos de la fecha citada del día 25 del año en curso y el reconocimiento al séptimo trienio del Auxiliar Administrativo don Julián Suero Caro, con efectos de primero de Mayo del año en curso.

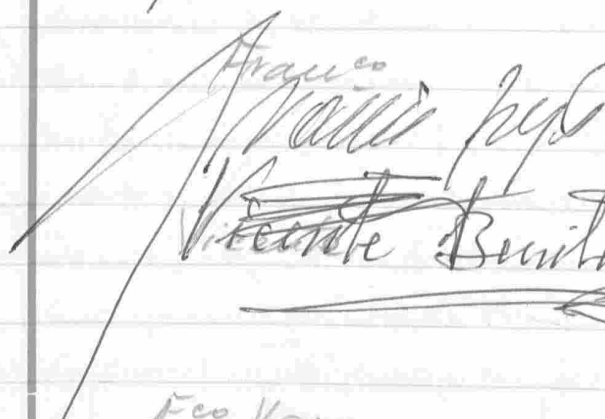
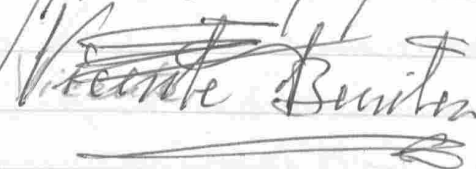

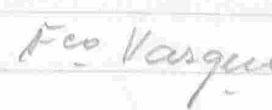
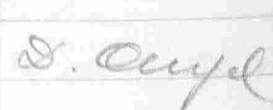
Adjudicación definitiva o aprovechamientos finca. Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de los aprovechamientos de la finca "Jaray Corriental" de los Propios de este Ayuntamiento, del que resultan adjudicados provisionalmente a don Aquilino Martín Carrasque, con fecha veintiocho de Septiembre último y no habiéndose producido reclamación alguna, dentro del plazo reglamentario, contra la mencionada adjudicación y personalidad jurídica del adjudicatario.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 44 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1952, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y siendo la proposición más ventajosa la presentada y seguida por el expresado Sr. Manuel Gozarrete, por unanimidad, acordó adjudicar definitivamente la obra de los aprovechamientos, objeto de la misma, en la cantidad por el espacio de ochocientas sesenta y una mil pesetas, a quien se le notificará en forma y se cumplirá los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Ruegos y preguntas. - Ordenado el pase a esta Dirección no se hace uso de este espacio por ninguno de los Dres. Concejales asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós treinta y tres de la que se extiende la presente acta que firmarán todos los Dres. asistentes, como el Secretario accidental de que certifico.


Francisco Martín

Vicente Benito

Manuel Lobato

Fco. Varque

D. Cayel

Diligencia

La ponga yo el Secretario accidental para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, correspondiente al mes de la fecha, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.
Salvatierra de los Baños a cinco de noviembre de 1976
El Alcalde,

El Secretario
Carlos Sanchez

Diligencia

La ponga yo el Secretario accidental para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno correspondiente al mes de la fecha, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.
Salvatierra de los Baños a uno de diciembre de 1976
El Alcalde,

El Secretario
Carlos Sanchez

Diligencia

La ponga yo el Secretario accidental para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno correspondiente al mes de la fecha, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.
Salvatierra de los Baños a tres de enero de 1977.
El Alcalde,

El Secretario
Carlos Sanchez

Diligencia

La ponga yo el Secretario accidental para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, correspondiente al mes de la fecha, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.
Salvatierra de los Baños a dos de febrero de 1977
El Alcalde,

El Secretario
Carlos Sanchez

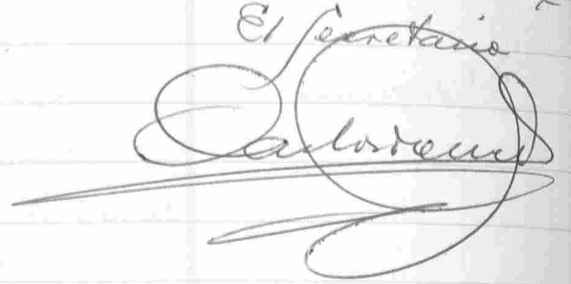
Silencencia

La pongo yo el Secretario occidental para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno, correspondiente al mes de la fecha no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Salvatierra de los Baños a 10 de marzo de 1977

El Alcalde

El Secretario



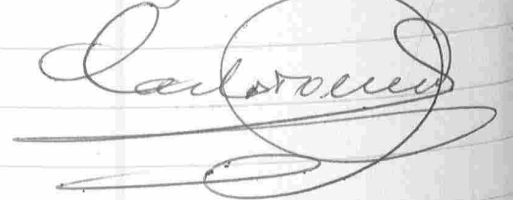
Silencencia

La pongo yo el Secretario occidental para hacer constar que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al mes de la fecha, no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Salvatierra de los Baños a 2 de Abril de 1977

El Alcalde,

El Secretario





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL